

NOTICIAS

2020

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

enero de 2026

02 de enero de 2020

Bartolomé Vargas rinde homenaje al Fiscal Jose Civantos en su jubilación

Con motivo de la jubilación del Fiscal **José Civantos** destinado en la isla de El Hierro, en la demarcación judicial de Santa Cruz de Tenerife, **Bartolomé Vargas Cabrera**, Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial, ha escrito un artículo para rendir homenaje a la carrera y la figura del Fiscal José Civantos con quien coincidió en su primer destino como abogado Fiscal.

Este homenaje se ha publicado en el Diario “El Día. La opinión de Tenerife”.

Transcribimos el artículo completo:

A José Civantos, mi maestro en la carrera fiscal

Por Bartolomé Vargas Cabrera. Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial

<<Como expuse a modo de presentación en mi conferencia en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife sobre las víctimas de accidentes de tráfico, el baremo del seguro y la nueva imprudencia menos grave el pasado día 16 de octubre, mi maestro del derecho fue mi padre, Bartolomé Vargas Escobar, uno de los grandes abogados de la segunda mitad de siglo. Me introdujo en los clásicos civilistas y procesalistas de su biblioteca jurídica, Josserand, Calamandrei y otros, y me transmitió su pasión por la abogacía, por la defensa imparcial de los intereses de los clientes y de sus garantías con honradez y rigurosa dedicación al estudio del derecho que entendía unido a la cultura. He procurado seguir como Fiscal sus pasos en la defensa del mismo modo de los intereses públicos, tutelados por las leyes, especialmente de los más vulnerables, de los que nadie defiende.

El fin de año de 1976, tomé posesión como abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y lo pasé en una casa de gente buena y sencilla de la isla de El Hierro, la familia de Eligio Hernández, mi compañero de promoción. Me puse la toga en los primeros juicios orales de mi vida profesional ante la Sala Penal presidida por José Luis Sánchez Parodi e integrada por Manuel Sánchez y Luis Fiestas, excelentes magistrados que ya no están con nosotros, pero sí en el ámbito judicial sus hijas, María del Carmen y Francisca, esta última Fiscal, aquí en esta querida ciudad. El último año vino a la Sala Pascual Marín, otro excelente magistrado y catedrático de derecho civil que tampoco está con nosotros, pero sí su esposa, llena de vida, María Luisa Castán, hija de Castán Tobeñas, referencia nacional de la doctrina civilista al que le debía casi todos mis conocimientos civiles de la oposición. También sus hijos, excelentes juristas, Francisco Marín, presidente de la Sala primera del Tribunal Supremo y Fernando Marín mi compañero en la Junta de Fiscales de Sala, Fiscal Togado, recientemente nombrado magistrado del TS. Mi primer jefe fue Temístocles Díaz Llanos y el segundo Pepe Civantos, desempeñando el cargo de Teniente Fiscal, Manuel Pérez Crespo, de elevadas cualidades humanas y profesionales. Completaba la plantilla Diego Domínguez, más tarde José Quetcutti y en los últimos meses de mi estancia aquí Consuelo Madrigal, que iniciaba su andadura profesional culminada en el cargo de Fiscal General del Estado. Entre los buenos abogados, entre otros, Jesús Martínez de Lagos, Marcos Tavío y Julio Pérez.

En mis primeras dudas acudí a Pepe Civantos, a su biblioteca jurídica, muy completa en especial en derecho penal y me llevó a Jiménez de Asúa, a su Tratado de Derecho Penal y Ciencias Penales, obra aún no superada en su configuración y a los mejores textos sobre el proceso penal y me enseñó la técnica de la interpretación para resolverlas y a informar por escrito con propiedad y cita de la mejor doctrina científica y jurisprudencial. Acudí a verle actuar a juicios orales en la Audiencia antes de empezar y me enseñó la técnica del interrogatorio con exquisita sujeción a las normas procesales, agudeza en las preguntas, penetración en las realidades subyacentes y sobriedad para no "andarse por las ramas" e ir al objeto del proceso, a lo controvertido. En los informes, como pórtico central, la valoración de la prueba cuya ciencia escasamente difundida de las reglas no escritas, conocía y el engarce sutil con las normas penales de aplicación al caso examinadas con rigor y con la profundidad de sus conocimientos. Dominaba a asimismo la desconocida técnica de la argumentación basada en la lógica y dialéctica de origen escolástico con razones concatenadas para llegar a la conclusión final que persuadía. Sin estridencias y con discreción.

Me di cuenta de que sabía llevar la toga y me di cuenta de lo que significaba. Fuera de juicio llevaba una "toga interna" demostrativa de que lo que importa de la vestimenta oficial es el contenido. Era el saber estar en el Foro y fuera de él con elegancia, respeto a todos y serenidad, consciente de la función que le correspondía sin salirse de su sitio en ningún lugar. De su gran pasión por los toros quizás le venía el señorío, palabra expresiva de lo que quiero transmitir. Hace años le visité en su humilde piso de cerca de la Candelaria, que es a lo que llegó su sueldo y aún leía los clásicos, en concreto el Ennecerus, cultivaba su afición taurina y paseaba por la zona. Hoy solo se dedica a cuidar con mimo de su mujer.

Pepe no quería ni necesitaba homenajes ni reconocimientos y tuvimos afectuosamente que forzarle al que le dimos con carácter íntimo el pasado 24 de octubre mis compañeros de la Fiscalía y yo, junto con Eligio, hoy abogado, Julio, consejero del Gobierno de Canarias y con la presencia a través de audio de Mariano Fernández Bermejo, mi compañero en la Junta de Fiscales de Sala, Fiscal de lo Militar, al que sucedí en 1976. La sociedad y las profesiones cambian y también las jurídicas, pero hay esencias, modos de actuar, las verdaderas tradiciones que son para siempre y cuando desaparece el brillo de los momentos, todos temporales, permanecen sin verse. No las podemos olvidar y se debe cultivar su memoria, más en esta sociedad líquida, como dice Baumann, que parece devorar con rapidez y olvidar sus propios logros sin saber a dónde se dirige. Nadie empieza nada de nuevo y hay que partir de lo hecho. Han pasado 15 años y la Fiscalía de Tenerife dirigida por Carmen Almendral como Fiscal-Jefe y Farnes como Teniente, con escasos medios, actúa con convicción en la defensa de los intereses sociales encomendados, en la protección de los bienes jurídicos más relevantes con todo rigor jurídico. La huella de Pepe es indudable como percibí en el acto y en el modo de trabajar de mis compañeros.

Pepe no quiso irse de Tenerife a las más altas responsabilidades de la carrera fiscal que le ofrecieron reiteradamente. Lo entiendo. Cuando llegué no solo quedé prendado de las bellezas de la isla, sino del modo de ser, estar y vivir de los de aquí, de los canarios, en general, de su cultura y sabiduría. Por eso necesito volver a mi isla, a mi ciudad recoleta y portuaria de Santa Cruz, a mis recuerdos vivos nunca perdidos y subir a La Laguna como entonces hacia.>>

23 de diciembre de 2019.



10 de enero de 2020

Conclusiones de fiscales y expertos en la Cumbre del Clima

En el documento adjunto se pueden consultar las reflexiones adoptadas en el encuentro de varios representantes de Fiscalías de Medio Ambiente celebrado en la Cumbre del Clima el pasado 13 de diciembre en Madrid.

En la mesa redonda participaron fiscales y expertos en medio ambiente y urbanismo de Europa y Latinoamérica, que abordaron la intervención del Ministerio Público en incendios forestales, la contaminación producida por los cruceros y los efectos de la contaminación atmosférica en las grandes ciudades.

Consulte la noticia del 13 de diciembre: [Fiscales y expertos de diferentes países debaten sobre acciones contaminantes del Medio Ambiente en la Cumbre del Clima.](#)



Reflexiones adoptadas en el
Encuentro de las
Fiscalías de Medio Ambiente

CUMBRE DEL CLIMA
CHILE - MADRID 2019

ADJUNTOS

REFLEXIONES ADOPTADAS EN EL ENCUENTRO DE LAS FISCALÍAS DE MEDIO AMBIENTE

10 de enero de 2020

El Ministerio Fiscal: "Ayudamos a la convivencia"

El Ministerio Fiscal. España.



El Ministerio Fiscal reafirma su compromiso al servicio de la sociedad, con especial atención a los colectivos más vulnerables, los derechos fundamentales, velando por los intereses de los ciudadanos y el buen uso de los fondos públicos. Comprometidos con el cambio.

Puede ver el vídeo en español e inglés en los siguientes enlaces:

[V](#)

[V](#) _____ [lés](#)

EN EL MINISTERIO FISCAL AYUDAMOS A LA CONVIVENCIA



15 de enero de 2020

Fernando Marín Castán, nuevo magistrado del Tribunal Supremo

El Fiscal Togado, Fernando Marín Castán, General del Cuerpo Jurídico Militar, ha tomado hoy posesión de su cargo como magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo. El nombramiento se produjo el pasado mes de noviembre de 2019, cuando el Pleno del Consejo General del Poder Judicial designó a Fernando Marín Castán con el apoyo de 18 vocales.

Marín Castán ha estado al frente de la Fiscalía Togada del Ministerio Fiscal desde el 28 de noviembre de 2014, fecha en que tomó posesión de su cargo, en un acto presidido por el Fiscal General del Estado, Eduardo Torres-Dulce.

A lo largo de estos cinco años de servicio al frente de la Fiscalía Militar, Fernando Marín Castán, entre otras funciones de carácter institucional, ha dirigido y coordinado las Jornadas Jurídico Militares en torno al conocimiento práctico en el ejercicio de la justicia Militar, con la participación de expertos del Ministerio de Defensa. Ha participado en actividades de cooperación internacional y ha colaborado en distintas prácticas docentes previstas en los planes de formación de los futuros fiscales togados.

El acto de toma de posesión como magistrado ha estado presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano. Los magistrados del Supremo, Ángel Calderón y Francisco Marín Castán, han sido sus padrinos.

En el mismo acto han tomado posesión como nuevos magistrados Ignacio García-Perrote y Ricardo Cuesta del Castillo.

Trayectoria profesional

El hasta ahora Fiscal Togado jefe de la Fiscalía de la Sala Quinta del Tribunal Supremo es Doctor en Derecho e ingresó por oposición como Oficial del Cuerpo Jurídico de la Armada en el mes de diciembre de 1979.

La Fiscalía jurídico militar de Canarias fue su primer destino y allí permaneció hasta 1983, año en el que tomó posesión como asesor jurídico del sector naval en Baleares y juez marítimo permanente número 9.

Su vida profesional la ha desarrollado en diversas asesorías jurídicas, principalmente de la Armada, y como Vocal del Tribunal Militar Territorial Primero. Ha sido jefe de la Asesoría Jurídica del Estado Mayor de la Defensa y jefe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Armada. En 1996 fue nombrado Director General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, cargo que ejerció hasta el año 2000.

En materia docente Fernando Marín Castán ha trabajado de profesor adjunto de la Escuela de Guerra Naval, en las materias de Derecho Internacional Marítimo, Puertos y Costas.

Es autor de diversas publicaciones científicas sobre seguridad marítima, la piratería como crimen internacional, el Derecho del Mar, la jurisdicción militar, el estatuto del buque de guerra o la detención en la mar. Ha participado en la obra colectiva "Doble instancia penal y Jurisdicción Militar", en homenaje a José Manuel Maza, y ha intervenido en numerosos cursos y ponencias.







17 de enero de 2020

El CGPJ considera por mayoría que Dolores Delgado reúne los requisitos legales para ser nombrada Fiscal General del Estado

El Pleno del órgano de gobierno de los jueces ha cumplido así el trámite previsto en el artículo 124.4 de la Constitución

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha considerado por 12 votos a 7 que la fiscal de la Audiencia Nacional y ex ministra de Justicia Dolores Delgado García reúne los requisitos legales exigidos para ser nombrada Fiscal General del Estado, cargo para el que fue propuesta el pasado martes por el Consejo de Ministros.

El órgano de gobierno de los jueces ha cumplido así el trámite de audiencia establecido en los artículos 124.4 de la Constitución Española y 560.4 y 599.1.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El artículo 29.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF) establece que el fiscal general del Estado será nombrado por el rey, a propuesta del Gobierno, oído previamente el Consejo General del Poder Judicial, eligiéndolo entre juristas de reconocido prestigio con más de quince años de ejercicio efectivo de su profesión.

Dolores Delgado se licenció en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y tiene acreditados más de 28 años de servicios prestados en la Carrera Fiscal, desde su ingreso en febrero de 1990 hasta su nombramiento como ministra de Justicia en julio de 2018.

Su primer destino fue la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde permaneció hasta 1993, fecha en la que fue destinada a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Entre abril de 2004 y septiembre de 2005 estuvo destacada temporalmente en la Fiscalía de la Audiencia Nacional y de junio a diciembre de 2006 en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. En enero de 2007 pasó a ocupar plaza en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, donde ejerció sus funciones hasta que fue nombrada ministra.

Cumplido este trámite, y siguiendo lo previsto por el art. 29.1 del EOMF, “el Gobierno comunicará su propuesta al Congreso de los Diputados, a fin de que pueda disponer la comparecencia de la persona elegida ante la Comisión correspondiente de la Cámara, en los términos que prevea su reglamento a los efectos de que se puedan valorar los méritos e idoneidad del candidato propuesto”.



17 de enero de 2020

Medallas del Ministerio Fiscal

(Última actualización: 28 de octubre de 2021)

Trece veneras o medallas repasan la historia del Ministerio Fiscal desde la época de Alfonso XIII.

colección personal de Luis

Manuel Navajas Ramos. El 17 de enero de 2020, fecha de publicación de esta noticia, Navajas era Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y se había hecho cargo en funciones de la Fiscalía General del Estado hasta que se produjera el relevo de María José Segarra, tal y como determina la normativa. En diciembre de ese año Navajas se jubiló tras 44 años de servicio en el Ministerio Fiscal.

Con el reinado de Alfonso XIII los fiscales empiezan a lucir estas medallas de plata o esmalte en actos oficiales y juicios. En esa época la función de Abogados del Estado la tenían también los fiscales, hasta que en el año 1881 se creó el Cuerpo de Abogados del Estado. La colección incluye piezas de la Segunda República (con la corona mural), el régimen franquista (con el águila de San Juan) y el escudo el actual, entre otras.

Algunas pertenecieron a su familia y otras las ha ido adquiriendo en diferentes lugares o por internet. La primera con la que empezó esta colección es una pequeña que utilizaban los fiscales españoles en Cuba y que compró en el Rastro de Madrid hace cuarenta años. En otra se pudo leer "Fiscal Comarcal", una figura activa hasta los años 80 y cuyas oposiciones contenían menos temas que las de fiscal.

Una medalla de plata destaca entre las demás por su forma redonda, se trata de una edición de 1976, subraya Navajas, que se dio a los fiscales de primera y segunda categoría en plata, y a los de tercera categoría en bronce.

Según establece el Protocolo del Ministerio Fiscal de marzo 2019, "Los miembros de la Carrera Fiscal, como distintivo del cargo, llevarán sobre la toga una placa situada en el lado izquierdo y, en su caso, usarán medalla. Ambos atributos del cargo serán dorados si se trata de Fiscales de Sala y Fiscales y plateados si son Abogados Fiscales".



















28 de enero de 2020

La figura del Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal

Día Europeo de la Protección de Datos

En la Instrucción 2/2019, de 20 de diciembre, se procede a configurar la figura del Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal mediante el reconocimiento de un único Delegado de Protección de Datos asistido de una red de adjuntos de ámbito territorial autonómico. Una materia de cierta complejidad que actualmente está en desarrollo y en la que confluye la normativa europea y la propia de los Estados miembros.

La actuación cotidiana del Ministerio Fiscal implica el tratamiento de datos personales. Una actuación que se desarrolla fundamentalmente en el cumplimiento del mandato constitucional de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales, y procurar ante éstos la satisfacción del interés social.

Asimismo, el Ministerio Fiscal efectúa tratamientos de datos personales en los expedientes de naturaleza gubernativa, por ejemplo, al tramitar las situaciones administrativas derivadas de las relaciones funcionariales o laborales de las personas destinadas en las fiscalías. En ambos casos, la actuación de los fiscales está sujeta a la normativa de protección de datos.

El responsable del tratamiento

La figura del “responsable del tratamiento” es un concepto esencial en la actual normativa de protección de datos que identifica quién debe asumir la responsabilidad del cumplimiento de las normas sobre protección de datos y cómo se debe facilitar a los interesados el ejercicio de sus derechos. La definición del responsable permite además en ocasiones determinar el alcance del tratamiento.

Así, según la Instrucción, la determinación del Ministerio Fiscal como responsable del tratamiento implica que las obligaciones que le incumben deben ser asumidas necesariamente por las fiscalías, las unidades y los órganos a través de los cuales ejerce su misión. En todas las fiscalías y unidades organizativas “debe adecuarse el trabajo implementando la normativa de protección de datos”, aclara la Instrucción.

Además, corresponde a todos los fiscales, de acuerdo con sus respectivas competencias, el cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de protección de datos en las concretas operaciones de tratamiento que efectúan en nombre del Ministerio Fiscal. Entre estas obligaciones destaca “el deber de respetar la confidencialidad de los datos personales tratados y el cumplimiento de las instrucciones sobre protección de datos recibidas”, concluye.

* Boletín Oficial del Estado: Miércoles 22 de enero de 2020, Sec. III. Pág. 6513

29 de enero de 2020

Visita a la Fiscalía Togada de los alfereces de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos

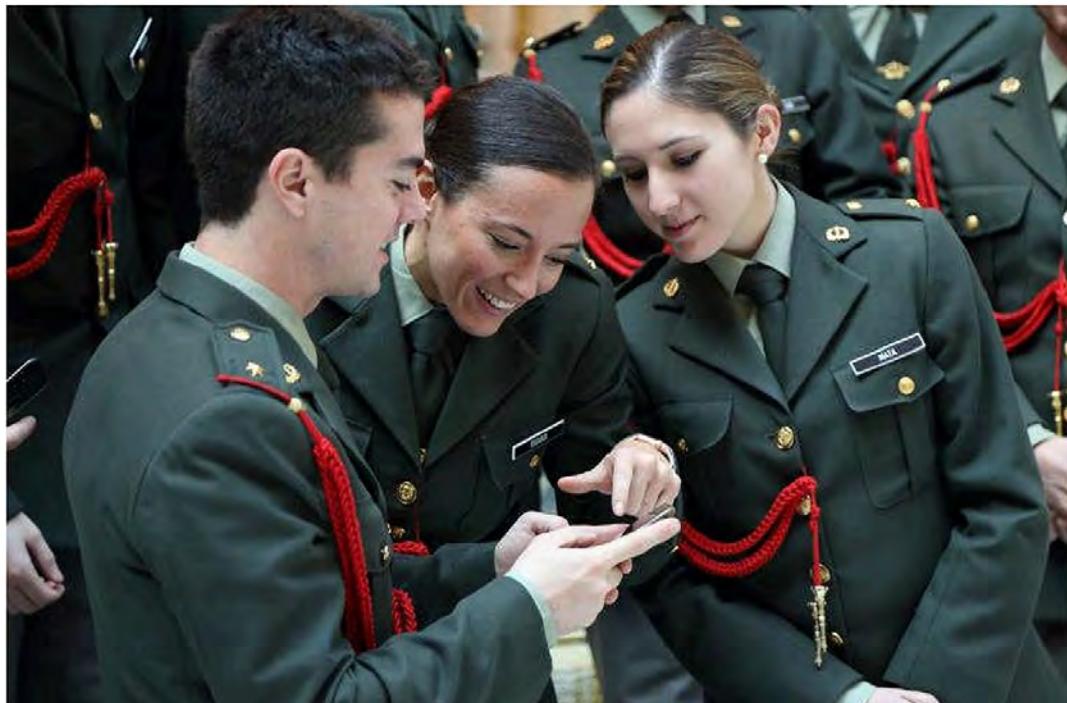
La Fiscalía Togada ha recibido la visita de los alfereces alumnos de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos. Un encuentro académico de carácter anual para que los alumnos de la nueva promoción conozcan la organización del Ministerio Fiscal Español y visiten su sede.

Tras el saludo inicial del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas, los alfereces han asistido a una conferencia impartida por los fiscales de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, quienes han expuesto a los alumnos los aspectos fundamentales de la institución y de la misión constitucional de promover la acción de la Justicia.

Tras ellos los fiscales Togados han detallado a los alumnos la composición de la Fiscalía Jurídico Militar y las misiones concretas que ejercen para que la función jurisdiccional se ejerza eficazmente.









30 de enero de 2020

Visita de estudio de una delegación del Consejo Superior de la Magistratura de Rumanía

Una delegación de fiscales y jueces ha visitado la Fiscalía General del Estado para conocer la organización y el funcionamiento del Gabinete de Comunicación del Ministerio Fiscal. La Fiscal de la Secretaría Técnica, Gema García Hernández, ha recibido a la delegación de Rumanía para intercambiar experiencias en relación al funcionamiento de las Fiscalías y su relación con los medios de comunicación.

Se trata de una visita de estudio para profundizar en la manera en que tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Fiscalía General del Estado, difunden y organizan sus contenidos informativos.

Los fiscales y jueces rumanos se han mostrado también especialmente interesados en las estrategias de comunicación como herramienta para dar visibilidad al trabajo que se desarrolla en el ámbito del Ministerio Fiscal. Así como el alcance de la información en el marco de las redes sociales, la página web institucional y los boletines de prensa, como herramientas para interactuar con la ciudadanía y los integrantes de la Carrera Fiscal.



04 de febrero de 2020

VII Encuentro Judicial Hispano-Marroquí

El Teniente Fiscal y Fiscal General en funciones, **Luis Navajas**, ha participado en la sesión inaugural del VII Encuentro Judicial Hispano-Marroquí celebrado en Marrakech. Le acompaña **Rosana Morán**, Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional.

Navajas ha destacado la importancia de estos encuentros entre las Administraciones de Justicia, “en los que el conocimiento mutuo sustentado en este diálogo e intercambio bilateral de información nos permite afrontar desafíos comunes y obtener conocimientos útiles para mejorar y fortalecer nuestras respectivas instituciones”.

También han intervenido **Carlos Lesmes**, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; **Mostafa Fares**, presidente del Consejo Superior del Poder Judicial y presidente de la Corte de Casación, **Mohamed Abdennabaoui**, procurador general del Rey y jefe de la Fiscalía General de Marruecos; **Mohamed Ben Abdelkader**, Ministro de Justicia y **Ricardo Díez-Hochleitner**, embajador de España en Marruecos.

Durante dos días se abordarán temas relacionados con el Poder Judicial, en material civil, penal, mercantil y social. En concreto, Navajas se ha interesado por las ponencias escogidas en materia penal –ciberdelincuencia en las redes sociales y trata de seres humanos-, “temas de actualidad que nos afectan de forma similar y que hay que enfrentar con todas las armas de la legalidad”, ya que “uno de los principios en los que se basa la Fiscalía española en relación con estos dos fenómenos es la especialización”.

El anterior encuentro judicial se celebró en Madrid en 2012 y reunió a nutrida representación de los poderes judiciales de ambos países. En marzo del año pasado al Fiscalía española celebró en Rabat un Memorándum de Entendimiento en materia de cooperación que pretende impulsar las reuniones y consultas a fin de intercambiar conocimientos y experiencias en el ámbito de sus funciones y debatir asuntos de interés mutuo.





05 de febrero de 2020

Alumnos de Derecho comienzan el Prácticum en la Fiscalía

32 alumnos de Derecho de las Universidades Carlos III, Rey Juan Carlos, Autónoma y Alcalá han visitado la Fiscalía para conocer las funciones y organización del Ministerio Fiscal. Con esta visita comienza un periodo de prácticas que se prolongará hasta el mes de mayo. Las prácticas se realizarán en la Fiscalía provincial de Madrid, la del Tribunal Supremo, Antidrogas y Anticorrupción.









PRACTICUM 2020 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

10 de febrero de 2020

La Fiscalía Antidroga premiada por la Embajada de Estados Unidos “por la mejor investigación del año”

--- *Un galardón que premia la mejor investigación a escala mundial y que entregó el propio Embajador de Estados Unidos en España, Duke Buchan.*

En una ceremonia en la Embajada de Estados Unidos, el Embajador Duke Buchan ha hecho entrega de los Premios a los Logros Internacionales 2019 al Fiscal Antidroga, Ignacio de Lucas, a seis miembros de la Guardia Civil y a tres miembros de la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional, por la ‘Operación Bananero’.

Se trata de una operación conjunta de la Fiscalía Antidroga con la Guardia Civil y la Policía Nacional, llevada a cabo en octubre de 2018, en Málaga y que condujo a la incautación de más de seis toneladas de cocaína y el desmantelamiento de una organización criminal transnacional compuesta por ciudadanos neerlandeses, responsables de introducir grandes cantidades de cocaína en España, así como de proporcionar logística a otros grupos criminales en otros puertos europeos.

Gracias a las labores de investigación y la colaboración de la Fiscalía Antidroga, Guardia Civil, y la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional en Madrid (HSI, por sus siglas en inglés), así como otros organismos de seguridad, la operación dio lugar a la incautación de 6,2 toneladas de cocaína, 1,3 millones de euros, 84 toneladas de precursores de MDMA y 9 armas de fuego, así como la detención de 22 objetivos en varios países.

Las armas incautadas fueron 5 subfusiles, un Kalashnikov y dos granadas de mano, —todas tienen la consideración de armas de guerra—. El total del dinero intervenido arroja la cifra de 327.000 euros a los que se suman 7 dispositivos para almacenar criptomonedas o “monederos fríos” que permiten guardar cantidades millonarias de dinero en criptomonedas.

Operación con rastro

Se trata de la mayor incautación de cocaína realizada por las autoridades españolas, la segunda más grande en Europa, que condujo a un rastro de pruebas que permitió a la Guardia Civil llevar a cabo nuevas acciones en España y en los Países Bajos.

Con todo, el resultado dio lugar al desmantelamiento total de la organización criminal. Asimismo, proporcionó información a las fuerzas policiales de los Países Bajos que incautaron tres grandes laboratorios de droga sintética en dicho país con 70 kilos de MDMA y 1,5 toneladas del precursor PMK.



18 de febrero de 2020

La Fiscalía acoge unas jornadas de especialistas en delitos de odio y contra la discriminación

El Fiscal Delegado para los Delitos de Odio y contra la Discriminación, Alfonso Aya, ha inaugurado las Jornadas de especialistas en esta materia celebradas en la Fiscalía General del Estado el 17 y 18 de febrero y que ha reunido a más de 50 fiscales delegados.

Los participantes han abordado los motivos de discriminación del art. 22.4 del Código Penal, la discapacidad como motivo de discriminación, la Oficina Nacional de Lucha contra Delitos de Odio y la interpretación del concepto “ideología” en el art. 22.4. en la agravante de discriminación.

Además, se han dedicado tres mesas redondas a la investigación de los crímenes de odio contra mujeres lesbianas y personas transexuales, la recogida de datos estadísticos en las fiscalías y la sociedad civil ante los delitos de odio.















26 de febrero de 2020

Dolores Delgado toma posesión de su cargo como Fiscal General del Estado

Dolores Delgado ha prometido este miércoles ante el Rey Felipe VI su cargo como Fiscal General del Estado en el Palacio de la Zarzuela y ante un ejemplar de la Constitución editado por las Cortes Generales en 1980, abierto por el artículo 124, relativo al Ministerio Fiscal. Al acto han asistido el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes.

El ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, ha estado presente también en el Palacio de la Zarzuela en su condición de Notario Mayor del Reino. Han estado presentes también el jefe de la Casa del Rey, Jaime Alfonsín; el secretario general, Domingo Martínez Palomo; y el jefe del Cuarto Militar, Juan Ruiz Casas.

Tribunal Supremo

Después, la nueva Fiscal General del Estado ha tomado posesión de su cargo en el Salón de Plenos del Tribunal Supremo en un acto presidido por el presidente del alto tribunal, Carlos Lesmes. Ha sido apadrinada por el magistrado del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido, quien también fue Fiscal General del Estado.

Al acto han asistido el Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, el magistrado del TC Antonio Narváez, la Presidenta del Consejo de Estado, M^a Teresa Fernández de la Vega, el ministro de Justicia, así como Fiscales y magistrados del Tribunal Supremo, Fiscales Superiores, y representantes de Colegios de Abogados, Procuradores y otros representantes que han llenado el Salón de Plenos.

A continuación, Delgado se ha reunido con autoridades, Fiscales y familiares en la sede de la Fiscalía General del Estado. En sus palabras, Dolores Delgado ha afirmado que se siente muy orgullosa de ser Fiscal y ha señalado la coincidencia de que tal día como hoy hace treinta años prometió su cargo en su primer destino como Fiscal en Barcelona.

También ha tenido palabras de reconocimiento al trabajo desarrollado por su antecesora en el cargo, María José Segarra, presente en el acto, y ha afirmado que el Ministerio Público es una institución básica en el Estado de Derecho que hay que fortalecer para así prestar un servicio público moderno, y para eso hace falta dotar a la Fiscalía de los medios necesarios.

“Debemos hacer visible a la sociedad el trabajo diario de los Fiscales, hay que ser capaces de transmitir lo que hacemos y por qué lo hacemos para que la sociedad esté orgullosa de esta institución”, ha afirmado.

Dolores Delgado ha fijado como prioridad la defensa de los colectivos más necesitados, y en esta labor confía en trabajar en compañía de la sociedad civil, así como de las diversas asociaciones.

Trayectoria profesional

Dolores Delgado García (Madrid, 1962), es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y máster en Derecho Comunitario por la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid. Se incorporó al Ministerio Público hace más de 30 años, y su primer destino fue la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña entre los años 1989-1993, donde permaneció adscrita a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de El Prat de Llobregat (Barcelona).

En 1993 pasó a la Fiscalía Especial Antidroga donde desarrolló su labor hasta 2004, año en que entró a formar parte de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. En este destino fue nombrada en 2007 coordinadora contra el terrorismo yihadista, y 10 años más tarde, sus labores de coordinación se extendieron a todo tipo de terrorismo.

Especialista en jurisdicción universal, Delgado se convirtió en 2011 en fiscal de apoyo en la Corte Penal Internacional, donde participó en la investigación ordenada por Naciones Unidas en relación a la represión del régimen libio de Muamar el Gadafi durante la Primavera Árabe.

Dolores Delgado ha formado parte desde 1990 de la Unión Progresista de Fiscales (UPF) y en 2018 fue elegida para formar parte del Consejo Fiscal tras presentarse a las elecciones por ese colectivo.

El 7 de junio de 2018, fue nombrada por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ministra de Justicia, cargo en el que permaneció hasta el pasado 13 de enero.

















27 de febrero de 2020

España y Argentina desarticulan una red dedicada al narcotráfico por paquete postal

La colaboración entre las Fiscalías de Argentina y España ha permitido dar, una vez más, con distintos grupos de una misma estructura criminal dedicada al narcotráfico. Durante el procedimiento se ha puesto en práctica el "Protocolo de Entregas Controladas" de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica (RFAI), que funciona en el ámbito de la AIAMP.

En el marco de una investigación conjunta, autoridades de Argentina y España han desarticulado distintos grupos de una misma organización dedicada al narcotráfico de carácter transnacional que operaba en ambos países. La operación se ha denominado “Malena”, en referencia al conocido tango.

El modus operandi de estos grupos consistía en colocar de una manera disimulada grandes cantidades de estupefacientes en paquetes postales para ser enviados a otros países con el propósito de comercializar dichas sustancias.

La causa tuvo origen en el marco de una investigación preliminar de la Fiscalía de Narcocriminalidad Argentina, PROCUNAR, —que a partir de la coordinación establecida entre la Dirección General de Aduanas de Argentina y su homóloga en Australia—, detectaron seis envíos postales con diversas cantidades de clorhidrato de cocaína.

Dos de los paquetes habían sido remitidos desde Argentina por una empresa dedicada a la exportación y a solicitud de otra firma. Así se entendió que las personas que integraran esta última firma (o bien quienes se harían pasar por tales), podrían estar relacionados con los cargamentos de cocaína.

Tras esta alerta de detección, tuvo lugar el hallazgo de clorhidrato de cocaína en el interior de un paquete de 19,16 kilogramos que tenía como destino España, y se encontraba en la sede de la firma “DHL Express Argentina S.A.”.

En este contexto la cooperación entre las fiscalías de ambos países permitió que el envío originalmente interceptado en Argentina continuara su tránsito al domicilio de destino en España, y se concretó un procedimiento de entrega vigilada autorizada por la Fiscalía Especial Antidroga.

Detenciones, papel de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica y nuevas investigaciones

A partir de aquí, se produjo la detención en España de tres individuos que operaban en Argentina, y se abrió una nueva línea de investigación en relación a una ramificación de la empresa criminal establecida en el territorio nacional.

Para llevar adelante estas medidas se procedió de acuerdo con lo establecido por el “Protocolo de Entregas Controladas” de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica, que funciona en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Pùblicos (AIAMP), de la que ambos países forman parte, y que permite que las entregas controladas se autoricen en ambos países de un modo, simultáneo, rápido y ejecutivo.

En esta línea de trabajo PROCUNAR prestó colaboración como punto de contacto para el intercambio de información espontánea entre ambos países. Por parte de España, fue fundamental la colaboración de la Fiscalía Especial Antidrogas que autorizó la entrega vigilada en España y que prosiguió la investigación en Valencia.

En el transcurso de la investigación la Policía argentina descubrió que los investigados habían iniciado gestiones a fin de entrar en su país otro envío proveniente de España, que se encontraba varado en la Aduana y DHL, sin registrar.

Todo ello condujo hacia una pieza metálica con forma cilíndrica en cuyo interior se hallaron dispuestos de manera oculta, 31,17 kilogramos de MDMA, droga de síntesis conocida como éxtasis.

En ese contexto, se autorizó el ingreso al país del cargamento pendiente de retiro, se dispuso su entrega vigilada previa extracción y sustitución de la droga. Tras ello se realizó el allanamiento de los lugares y la detención de las personas que de la investigación surgían vinculadas al mismo.

Se procesó a siete personas directamente relacionadas con esta organización en Argentina, cuatro de las cuales miembros de una asociación ilícita dirigida a la comercialización de sustancias estupefacientes.

Asimismo, se consideró a todos ellos responsables de la “tentativa de contrabando de importación de material estupefaciente, agravado por el inequívoco destino de comercialización y la intervención de tres o más personas en relación con el cargamento de éxtasis”.

Tras estas detenciones la investigación continuó y dio lugar a la detención de cinco personas más. En concreto aquellas que se personaron para pagar los derechos de almacenaje a fin de retirar la mercancía postal.



28 de febrero de 2020

Fiscalía y Agentes de Medio Ambiente investigan la muerte de 208 aves en Canarias por posible afección de tendidos eléctricos

La 'Red de seguimiento de mortandad de avifauna protegida en tendidos eléctricos', creada por la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, ha realizado una serie de registros desde mediados de 2016 hasta final de 2019, del que se desprende que, de las 208 aves afectadas, 173 se corresponden con especies amenazadas o que requieren algún tipo de protección.

Agentes de Medio Ambiente de las distintas administraciones han investigado en Canarias la muerte de 208 aves por la afección de tendidos eléctricos, ya sea por colisión o por electrocución. Los registros comenzaron a realizarse a mediados de 2016, con la puesta en marcha, por parte de la Fiscalía de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, de la 'Red de seguimiento de la mortandad de la avifauna en tendidos eléctricos'. Con la finalización de este estudio en 2019, se ha entregado un informe del que se desprenden estos datos tan preocupantes.

De las 208 incidencias, y a falta de los resultados de las necropsias, se sospecha que 123 casos se corresponden electrocuciones, 78 casos con colisiones y 7 casos sin determinar. El informe destaca que los cuervos mueren debido a las electrocuciones, mientras que las hubaras lo hacen principalmente por colisión. Además, se destaca que se han registrado incidencias en todas las islas, siendo su distribución la siguiente: El Hierro 1, La Palma 2, La Gomera 17, Tenerife 65, Gran Canaria 37, Fuerteventura 22 y Lanzarote 64.

Estos datos son preocupantes, sobre todo si tenemos en cuenta que, de las 208 aves afectadas, 173 (es decir, el 83%) están catalogadas como amenazadas o tienen algún tipo de protección. La especie peor parada es el Cuervo, que acumula un total de 56 bajas, siendo una especie catalogada como en peligro de extinción. Garzas y aguilillas están en el segundo escalón, con 29 y 26 bajas respectivamente. Destaca también la muerte de 19 hubaras y de 4 guirres, ambas especies también en peligro de extinción. Pardelas, cernícalos y palomas son otras especies afectadas.

Para valorar la magnitud de este problema, hay que tener en cuenta que, según estudios de SEO-Bird Life realizados en Lanzarote y Fuerteventura, para cada 100 aves encontradas, se estima que la cifra de incidencias asciende aproximadamente a 3000 aves. Por lo que en Canarias, en los tres años y medio de estudio, podríamos haber perdido unas 6.000 aves por estas afecciones.

Objetivo prioritario

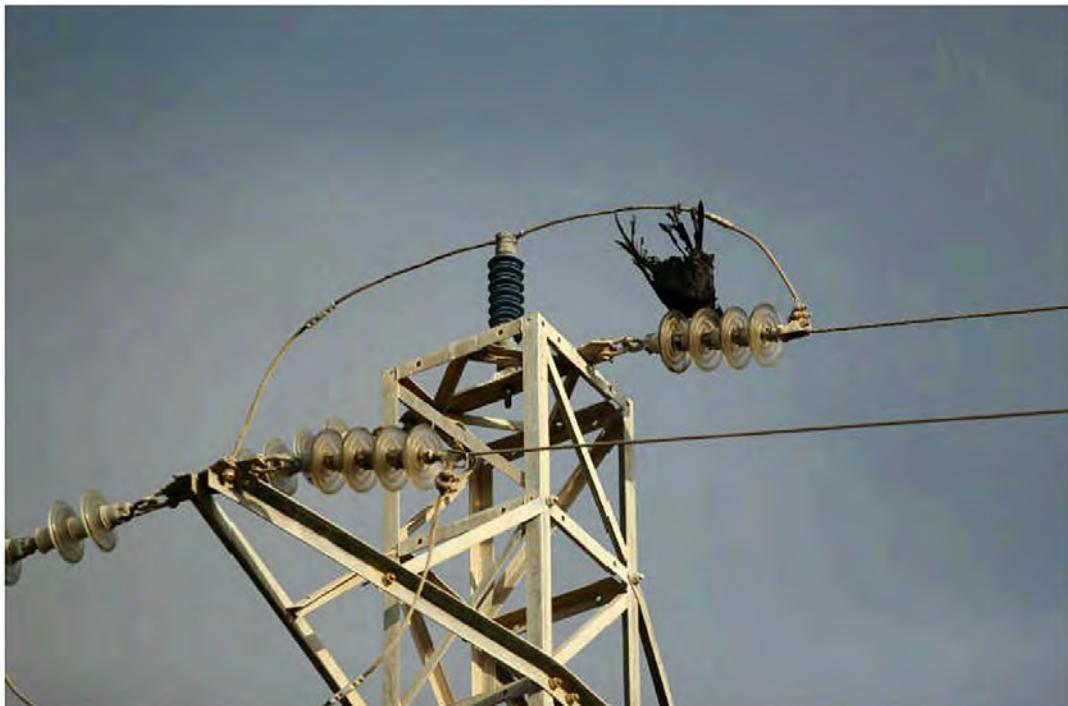
El objetivo prioritario es el de identificar las instalaciones que están causando daños a la avifauna, así como aquellas otras que suponen un riesgo potencial, y poder llevar a cabo la adopción de las medidas preventivas oportunas.

La Red de seguimiento de mortandad de avifauna protegida en tendidos eléctricos, formada por Agentes de Medio Ambiente y bajo la coordinación de la Fiscalía, seguirá trabajando y recabando todos los datos posibles, al mismo tiempo que velando por la legalidad y solicitando a los responsables de las instalaciones la corrección de puntos problemáticos y/o donde se han registrado incidentes.

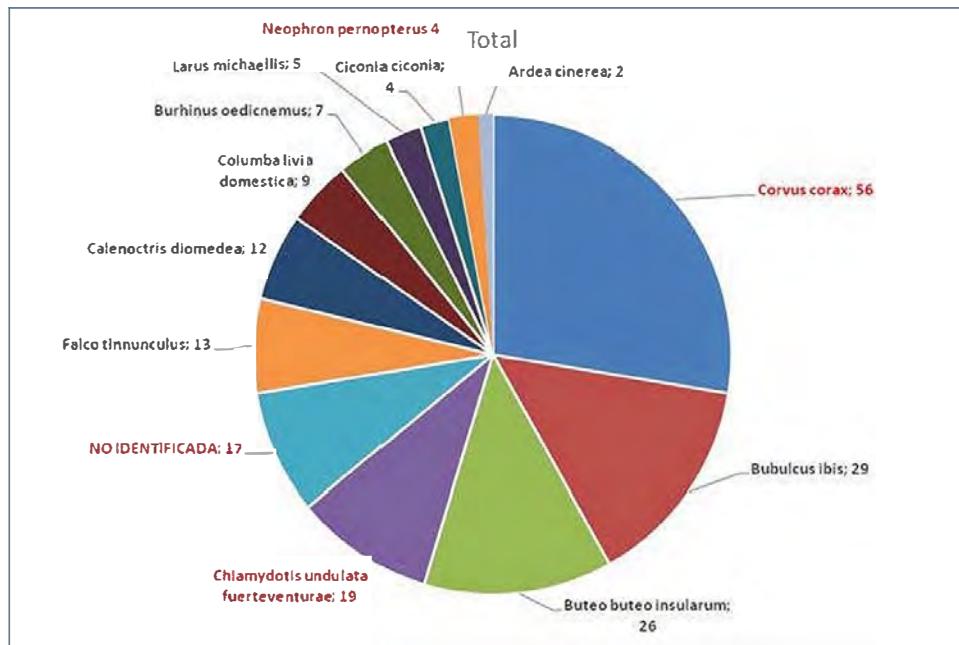
Desde la red se agradece la colaboración ciudadana a la hora de advertir de estos incidentes, participación que ha sido fundamental para muchos de los hallazgos.

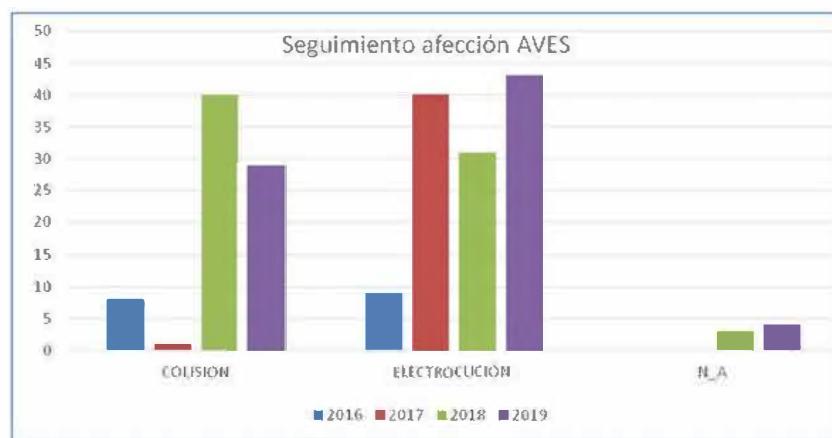
Gráficos en documento Excel

"Desde la red se agradece la colaboración ciudadana a la hora de advertir de estos incidentes, participación que ha sido fundamental para muchos de los hallazgos."







**ADJUNTOS**

Gráficos

28 de febrero de 2020

La necesidad de un ‘Plan Nacional contra el trabajo obligatorio’ en las Jornadas de fiscales de Extranjería

Los días 24 y 25 de febrero se han celebrado en la sede del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las jornadas de fiscales delegados de Extranjería. A ellas han asistido sesenta fiscales procedentes de toda España y diversos miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad: Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaina y Mossos.

Tras la inauguración de las jornadas a cargo de la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Carmen Adán del Río, y de la Fiscal Provincial de Vizcaya, Ana Barrilero Yarnoz, los invitados, procedentes de Fiscalía, Judicatura, Policía Nacional, Guardia Civil y Ertzaina, han abordado temas de elevado interés social.

Entre ellos, la necesidad de un ‘Plan Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades forzadas’. En este sentido, se han relatado experiencias prácticas en la investigación y enjuiciamiento de los delitos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral que reflejan los problemas existentes y la necesidad de fijar un marco legislativo adecuado que resuelva los mismos.

También se ha analizado con detalle la investigación y enjuiciamiento de los delitos de trata de seres humanos con fines de explotación para la comisión de actividades delictivas y los problemas y experiencias prácticas que han surgido en relación a esta modalidad de trata.

Igualmente se han examinado las investigaciones financieras y patrimoniales en los delitos de trata de seres humanos, un aspecto clave para generar una prueba complementaria que refuerce las declaraciones de la víctima, decomisar bienes y dinero que reviertan a la víctima y detectar delitos como el blanqueo o contra la hacienda pública.



20 de febrero de 2020

Dolores Delgado comparece en el Congreso de los Diputados

La Comisión de Justicia examina sus méritos e idoneidad para el cargo de Fiscal General del Estado.

Dolores Delgado ha comparecido ante la Comisión de Justicia, tal y como establece el art. 29 del Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal en el proceso de nombramiento del Fiscal General del Estado.

El Consejo General del Poder Judicial examinó la candidatura de Delgado propuesta por el Consejo de Ministros para desempeñar el cargo.

En su intervención, ha hecho un repaso de su trayectoria a lo largo de 30 años de ejercicio profesional, destacando su recorrido como fiscal hasta su llegada al Ministerio de Justicia: "En junio de 2018 fui nombrada ministra de Justicia. Mi labor al frente del Ministerio ha enriquecido mi perfil como profesional, dándome una visión integral del sistema de Justicia de nuestro país y un profundo conocimiento de sus actores", y ha añadido: "Si se parte del concepto de servicio público, el hecho de haber sido ministra, no debe entenderse como una debilidad, sino como una fortaleza".

Hacia una Fiscalía del siglo XXI

Delgado se ha comprometido a trabajar en la apertura de la Fiscalía ya que es una "institución relativamente desconocida", asegura. Para ello, pretende mejorar el día a día de los fiscales aumentando los medios: "Necesitamos un fiscal del siglo XXI que incorpore lo mejor de la modernidad y conserve la esencia de nuestra labor: los principios de transparencia, motivación y publicidad deben estar presentes. La enorme capacidad de una institución cuya implantación territorial le permite llegar hasta el último rincón de España es un patrimonio que no puede ser desaprovechado".

Además, ha abogado por reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y encomendar la instrucción penal a los fiscales, tal y como ocurre ya en muchos de los países de nuestro entorno: "El modelo de juez de instrucción está obsoleto y debe ser sustituido por otro basado en un juez de garantías y un fiscal investigador".

Digitalización de la Justicia

Otro de sus principales objetivos es garantizar la integridad de los expedientes y la propia seguridad del expediente digital, por ello, se propone impulsar el desarrollo de un sistema de información y una red integrada para todas las fiscalías, que permita la inmediata identificación de los procedimientos, la información estadística y las bases de datos de ámbito nacional, y la conexión telemática permanente entre las fiscalías.

Una Fiscalía verde

Delgado ha apostado por dedicar todos los esfuerzos posibles a la lucha contra el cambio climático con una "Fiscalía verde", provista de medios técnicos públicos y en colaboración con otras instituciones, con atención especial a las emisiones atmosféricas, control de vertidos, control de residuos, ordenación del territorio y urbanismo y lucha contra incendios forestales.

Mayor autonomía

Delgado ha propuesto también una reforma del Estatuto Orgánico Fiscal que redunde en el reforzamiento de autonomía, aumentar la cooperación con instituciones internacionales reforzando el modelo de Justicia europeo, la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada, la lucha contra la violencia de género, reforzar el papel de las mujeres en la institución y facilitar el acceso a la carrera mediante becas. También se ha referido a la necesidad de reformar el Reglamento Fiscal que data de 1969.

Asimismo, ha señalado como otra meta de su mandato la culminación del Código Ético para el Ministerio Fiscal, sobre el que se ha venido trabajando con anterioridad.

Ha recordado que las principales prioridades de la Fiscalía son la protección a las víctimas y a los colectivos más vulnerables: "No puedo entender esta noble profesión si no es desde el compromiso con las víctimas".







02 de marzo de 2020

La Fiscalía de Seguridad Vial impulsa la persecución penal de las manipulaciones de tacógrafos como delito de falsedad documental

El Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas, ha remitido hoy un Oficio a las Policias competentes en materia de tráfico (Guardia Civil, Mossos de Esquadra, Ertzaintza y Policía Foral de Navarra), para que instruyan atestados por delito de falsedad en documento oficial en casos de manipulaciones de tacógrafos de camiones y autobuses que alteren los registros del instrumento con la finalidad de sortear los controles policiales y administrativos: "La manipulación esconde el hecho de ir más deprisa, con menos horas de descanso vulnerando la legislación", ha dicho Vargas en una rueda de prensa en la que ha explicado esta nueva iniciativa de la Fiscalía.

En materia de autoría, ha señalado el Fiscal, "caben todas las formas de complicidad". Así, la investigación no solo se limitará al conductor, sino también al titular, encargado o empleado de la empresa propietaria del vehículo o del taller o cualquier otra persona que lleve a cabo estos comportamientos de manipulación.

También ha dado indicaciones para la investigación de eventuales situaciones de abuso laboral conectadas con la manipulación de estos instrumentos que registran la velocidad y las horas de conducción en vehículos profesionales, así como de la siniestralidad de las furgonetas de reparto de las mercancías por carretera. "Se trata de conductas aisladas, que deben ser erradicadas del sector del transporte, que en nuestro país funciona de forma eficaz y con calidad", ha resaltado el Fiscal Vargas.

La clave, la prevención

Vargas ha destacado que la clave es la prevención de estos comportamientos tan peligrosos. Por eso, esta Fiscalía actúa en plena coordinación con la Fiscalía de Siniestralidad Laboral y la de Extranjería. Además, el Fiscal de Sala ha anunciado que los Fiscales Delegados de Seguridad Vial mantendrán contactos y elaborarán Protocolos de Coordinación con la Dirección General de Tráfico, Dirección General de Transportes por Carretera, Consejerías de Transportes, Asociaciones de Empresarios y Sindicatos de Trabajadores, desde la perspectiva de la calidad, eficacia y prestigio del transporte nacional y europeo de mercancías y viajeros de nuestro país.

Actuaciones policiales

El Fiscal ha estado acompañado por dos responsables de tráfico de Mossos d'Esquadra y dos guardias civiles que han explicado el funcionamiento del tacógrafo y sus diferentes formas de manipularlo: con un imán, cortando la corriente de contacto del tacógrafo, manualmente o con mando a distancia, entre otras. "Estas conductas ponen en riesgo la seguridad de todos los que circulamos por las carreteras, puesto que la manipulación de tacógrafos desconecta los sistemas de seguridad de los camiones, como el ABS o el control de velocidad", ha afirmado Andreu González, Cap de la Divisió de Tránsit, quien ha recordado que en los últimos diez años los Mossos han realizado trescientas intervenciones en esta materia.

"El objetivo es simular un registro ficticio de descanso cuando se va conduciendo y eso supone un grave peligro para la seguridad vial", ha destacado José Antonio González Fernández, Guardia Civil de la Escuela de Tráfico.

La reciente sentencia de enero de 2020 del Tribunal Supremo instada por la Fiscalía ha abierto una vía para la persecución penal de estos comportamientos, al considerar delito de falsedad en documento oficial "la manipulación fraudulenta de un tacógrafo que dé como resultado la alteración de los registros del instrumento, realizada con la finalidad de sortear los controles policiales y administrativos".

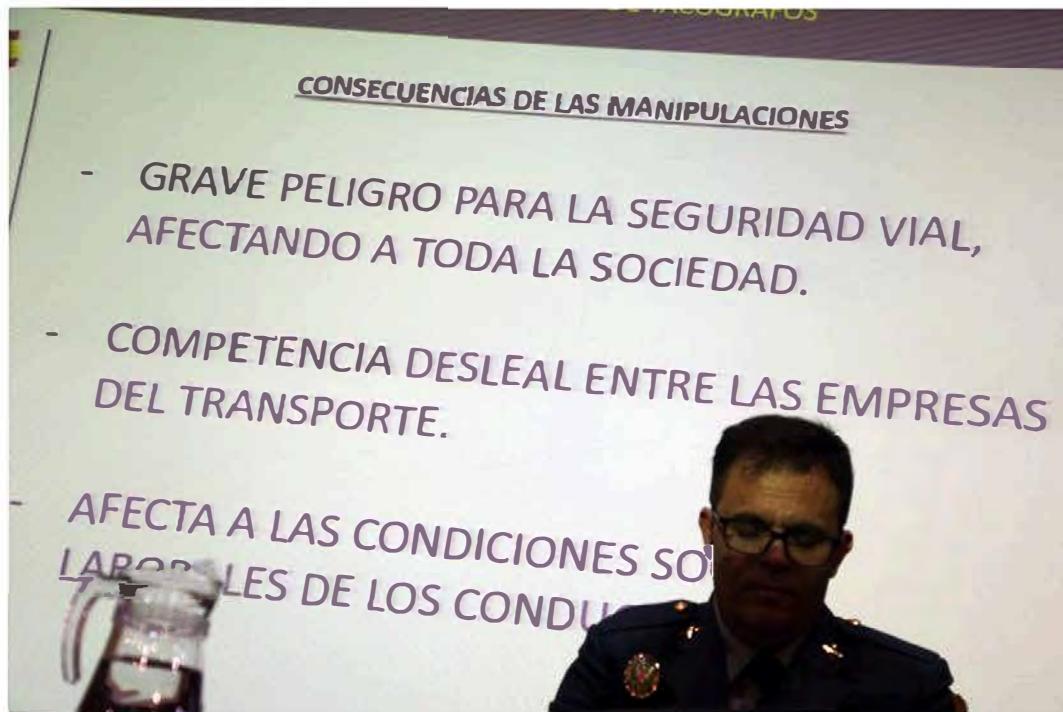
El Oficio de la Fiscalía de Seguridad Vial enviado a los cuerpos policiales permitirá desde hoy realizar un control eficaz en las carreteras de este tipo de manipulaciones fraudulentas.













03 de marzo de 2020

Oviedo acoge las jornadas de especialistas de la red de cooperación jurídica internacional

El curso está dirigido por la Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional de la Fiscalía General del Estado, la asturiana **Rosa Ana Morán Martínez**

La Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional de la Fiscalía General del Estado (FGE), la asturiana **Rosa Ana Morán Martínez**, dirige los días 3 y 4 de marzo en Oviedo las “Jornadas de especialistas de la red de cooperación jurídica internacional”, que concentrarán en la capital asturiana a 60 Fiscales de todo el territorio nacional, además de jueces, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los magistrados de enlace de Francia, Holanda y Reino Unido. Asistirán también, desde La Haya, Fiscales de Eurojust y de la Secretaría de la Red Judicial Europea.

Las jornadas, que cuentan con la colaboración del Gobierno del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, serán inauguradas a las 9,00 horas de mañana martes en el Aula Magna de la Universidad y finalizarán al miércoles día 4 tras una visita guiada por la capital asturiana ofrecida por el Ayuntamiento de Oviedo para los asistentes. En el acto de inauguración intervendrán, por este orden, el rector de la Universidad de Oviedo, **Santiago García Granda**; el alcalde de Oviedo, **Alfredo Canteli Fernández**; la Fiscal Superior del Principado de Asturias, **María Esther Fernández García**; el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), **Jesús Chamorro González**; la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la FGE, **Rosa Ana Morán Martínez**; y el presidente del Principado, **Adrián Barbón Rodríguez**.

Rosa Ana Morán Martínez, ovetense y licencia en Derecho por la Universidad de Oviedo, dirige la Unidad de Cooperación Internacional de la FGE desde abril de 2011 y la Red de Fiscales de Cooperación Internacional, punto central de toda la actividad internacional del Ministerio Fiscal. Las funciones de la Unidad de Cooperación Internacional se concreta en los siguientes aspectos:

Auxilio Judicial Internacional, coordinando y, en su caso, ejecutando las comisiones rogatorias dirigidas a, o emitidas por, el Ministerio Fiscal. Asimismo se dirige desde esta Unidad todo cuanto se refiere a las redes internacionales en que participa el Ministerio Fiscal y la red interna de Fiscales de Cooperación Internacional. La Unidad es el punto central de referencia en el Ministerio Fiscal español para Eurojust, órgano de la UE encargado de la cooperación judicial. Relaciones Institucionales, desarrollando las tareas de representación internacional que corresponden al Fiscal General como representante del Ministerio Fiscal. Cooperación al desarrollo, encargándose de la gestión, proyección y desarrollo de aquellas actividades en las que participan miembros del Ministerio Fiscal.

En Asturias, la especialidad de Cooperación Internacional cuenta con una Fiscal Delegada, **Rosa María Álvarez Fernández**, Fiscal Jefe de Gijón, y una Fiscal adjunta, **Inmaculada Rodríguez Montequín**.





04 de marzo de 2020

Dolores Delgado preside por primera vez el Consejo Fiscal

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha presidido la reunión del Pleno del Consejo Fiscal, al que se han incorporado también los nuevos consejeros Aurelio Blanco, Fiscal Superior de la Fiscalía de Extremadura y Eduardo Navarro, Fiscal destinado en la Fiscalía de Illes Balears, quienes sustituyen a Álvaro García y Diego Villafaña.

Antes de la reunión, Dolores Delgado ha prometido su cargo como Presidenta del Consejo Fiscal, y a continuación ha tenido lugar el acto de promesa del cargo de los dos nuevos consejeros.

En el Consejo Fiscal, Dolores Delgado ha comunicado a los miembros de este órgano consultivo los nuevos nombramientos en las plantillas de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Apoyo. Así, Álvaro García Ortiz, actual Fiscal Delegado de Medio Ambiente en Galicia, será el nuevo Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, y Diego Villafaña, Fiscal destinado en la Fiscalía Provincial de Barcelona, será el nuevo Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica. Sustituyen a Fernando Rodríguez Rey y M^a Antonia Sanz, respectivamente.

Además, se han aprobado los siguientes nombramientos como nuevos Fiscales de la Secretaría Técnica:

Virginia García Aller, destinada en la Fiscalía Provincial de Barcelona

Marta Durantez Gil, destinada en la Fiscalía Provincial de Pontevedra

Ana García León, destinada en la Unidad de Apoyo

Jordi Casas Hervilla, destinado en la Sección Territorial de Badalona de la Fiscalía Provincial de Barcelona y

M^a Antonia Sanz Gaite, anterior Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica.

También se han aprobado los siguientes nombramientos en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado:

Esmeralda Rasillo, destinada en la Fiscalía Superior de Madrid y

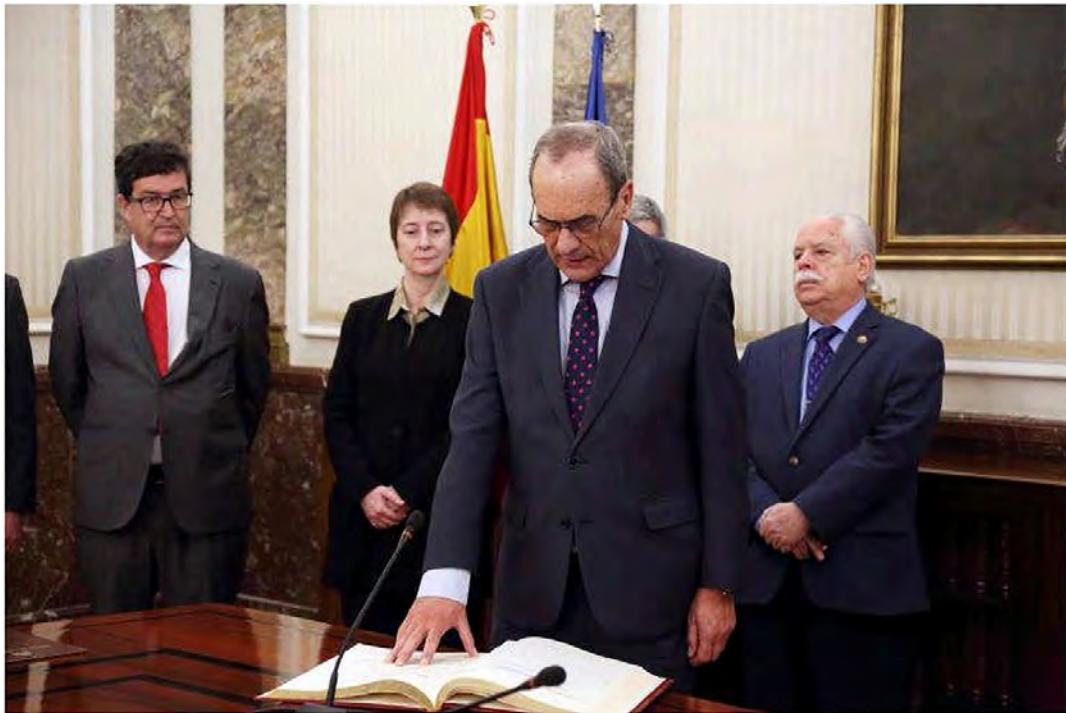
Jorge Armando Bermúdez, destinado en la Fiscalía Provincial de San Sebastián.



















05 de marzo de 2020

Álvaro García Ortiz, nuevo Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica

Álvaro García Ortiz, hasta ahora Fiscal delegado de Medio Ambiente en Galicia, ha prometido su cargo como Fiscal de Sala ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. Fernando Rodríguez Rey, su antecesor al frente de la Secretaría Técnica, ha sido su padrino.

Posteriormente se ha celebrado un acto en la sede de la Fiscalía General del Estado en el que ha tomado posesión de su cargo como nuevo Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica.

La Fiscal General, Dolores Delgado, comunicó este nombramiento al Consejo Fiscal, previamente publicado en el BOE, con fecha de 4 de marzo.

“Es importante que se visualice esta nueva etapa de la Fiscalía, con un nuevo equipo que tiene detrás un proyecto ambicioso, ilusionante, al servicio de la ciudadanía y de la institución”, ha dicho Delgado en el Ministerio Fiscal. También ha reconocido el trabajo de su predecesora, María José Segarra, (presente en el acto) y de Fernando Rodríguez Rey.

García Ortiz ingresó en la Carrera Fiscal en el año 1999 siendo destinado en régimen de adscripción provisional a la fiscalía de Mahón en Menorca. En el año 2002 fue destinado a la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela, destino que ocupa en la actualidad. Ha sido miembro del Consejo Fiscal desde el 4 de abril de 2018.

Asimismo, Diego Villafañe Díez ha sido nombrado Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica. Ingresó en la Carrera Fiscal en el año 2007 siendo su primer destino la sección territorial de Gavá, (Barcelona) y desde el año 2009, en la Fiscalía de área de Vilanova i la Geltrú- Gavá. En el año 2010, obtiene destino en León, regresando en el 2012 a la Sección Territorial de Badalona. En el 2015 obtuvo destino en la sección territorial de L'Hospitalet de Llobregat. Desde julio de 2018 ha ejercido sus funciones en la Fiscalía Provincial de Barcelona. Ha sido miembro del Consejo Fiscal desde el 4 de abril de 2018.

Fernando Rodríguez Rey ha sido el padrino de los dos nuevos cargos.















06 de marzo de 2020

Dolores Delgado: "La Fiscalía es la acompañante de la víctima en todo el proceso penal"

Día Internacional de la mujer



DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

---- Naciones Unidas ha escogido como lema del Día Internacional de la Mujer 2020 el de “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”. Un tema que conmemora el 25º aniversario de la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”. ¿Qué balance podemos hacer en relación a los Derechos de las mujeres, y en qué carencias hay que poner el acento?

La Declaración de Beijing es una hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género y lo pretende a través de diversas medidas. Una de ellas es poniendo fin al acoso sexual y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En este sentido, el Ministerio Fiscal ha llevado a cabo cambios estructurales en los últimos años que permiten que la institución asuma este compromiso. La preocupación de la Fiscalía por esta materia fue muy temprana. Recuerdo la Instrucción 3/1988 sobre Persecución de malos tratos a personas desamparadas y necesidad de hacer cumplir las obligaciones alimenticias fijadas en los procesos matrimoniales, exigiendo de los fiscales el mayor empeño en la persecución de las lesiones y malos tratos causados a mujeres, y que supieran con su investigación las deficiencias de prueba originadas por los naturales temores de las víctimas a comparecer en los procedimientos, es ejemplo de ello. Por ese motivo, cuando la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, crea la figura del/de la «Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer» como Delegado/a del/ de la Fiscal General del Estado, y en las Fiscalías territoriales la «Sección contra la Violencia sobre la Mujer», la Carrera ya estaba preparada, quería formar parte de la lucha contra esta lacra.

Destacaría la existencia de estas Secciones en las Fiscalías como núcleos con vocación, capacidad y dedicación a un aspecto fundamental del servicio público al que estamos llamados que es la protección de la mujer víctima de la violencia de género. Siendo esta organización territorial un logro de descentralización y aproximación a todas las mujeres que valoran esta proximidad de forma muy positiva, reforzando su confianza en nosotros y nosotras.

Las carencias tienen que ver con aquellos recursos que precisamos para llevar a cabo un diagnóstico integral que permita que se adopten las medidas adecuadas. En la última Memoria de la Fiscalía hicimos referencia a la necesidad de implantación del Protocolo Médico Forense de Valoración Urgente del Riesgo de Violencia de Género y de las Unidades de Valoración Forense Integral en todas las provincias, y con capacidad para atender a todos los órganos judiciales, como medidas imprescindibles para una respuesta coordinada y especializada en los ámbitos penal y civil; también a la escasez de recursos de las Oficinas de Asistencia a la Víctima o la gravedad del servicio de guardias en las secciones de Violencia sobre la mujer. Hay aspectos que mejorar y sobre los que trabajar, y vamos a hacerlo desde una perspectiva de coordinación institucional porque las administraciones autonómica y local quieren participar, siendo un objetivo de estas mejorar el servicio que se presta.

-- En el año 2015, en el seno de Naciones Unidas 193 países, entre ellos España, asumieron el compromiso de alcanzar 17 objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030. El objetivo 5 de la Agenda 2030 es la Igualdad de género. ¿Cómo puede contribuir la Fiscalía al cumplimiento de este?

La Fiscalía está directamente implicada en la Agenda 2030. Nuestro trabajo en áreas como la violencia de género o medio ambiente resultan determinantes para alcanzar esos objetivos. Debemos tener una visión amplia y transversal de cada uno de ellos y trabajar en varios niveles.

El primero, la formación de los y las Fiscales es una herramienta imprescindible. Los planes de formación inicial y continua con clases, cursos específicos, cursos online y cursos de formación de formadores permitirán la creación de una bolsa de fiscales con preparación especializada y de calidad.

Noticias del año 2020

En segundo lugar, la implicación de otras Fiscalías Delegadas. La relación de la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer con la Fiscalías Delegadas de Extranjería, Menores, Criminalidad Informática, contra los Delitos de Odio y la Discriminación, Criminalidad Internacional, Víctimas...posibilita tener una visión integral de la problemática que la igualdad y la violencia de género suponen en nuestra sociedad. Los informes que se realizan desde Fiscalía de Violencia sobre la Mujer tanto a la Secretaría Técnica, como a la Unidad de Apoyo y a la Inspección Fiscal son una vía importante para lograr una unificación de criterio dentro de la Carrera.

Y, en tercer lugar, la importación y exportación de buenas prácticas mediante la participación en encuentros, cursos y congresos internacionales en los que la Fiscalía expone y escucha las experiencias en otros países.

En cada uno de estos aspectos, la Fiscalía va seguir trabajando.

----- **Dentro de poco culminará el Plan de Igualdad 2019-2020 del Ministerio Fiscal ¿Qué desarrollo futuro puede tener el Plan de Igualdad?**

La igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo institucional. El 29 de diciembre de 2018 se publicó el Plan de Igualdad del Ministerio Fiscal, que recogía los principios y objetivos para hacer efectiva la ausencia de toda clase de discriminación en la Carrera y creaba la Comisión de Seguimiento del Plan. Tras ello, el 13 de junio de 2019 se aprobó el Plan de Igualdad 2019-2020 diseñado sobre cuatro objetivos: Conocer la situación del Ministerio Fiscal en materia de perspectiva de género, sensibilizar a la institución en igualdad y en perspectiva de género, promover el ejercicio desde la Fiscalía de los derechos sociales y generalizar la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista. Estamos en un proceso de puesta en marcha de las acciones, tendremos que llevar a cabo una evaluación de resultado con intervención de la Comisión de Seguimiento. De acuerdo con ello, empezaremos a diseñar el Plan de Igualdad 2020-2021. Quiero que sea un plan ambicioso y realista, con acciones muy concretas para avanzar en la erradicación de la desigualdad en la Carrera y que promueva la participación de la mujer y su integración en puestos de responsabilidad.

--- **¿En qué medida cree que influye el lenguaje en la discriminación y en la violencia?**

El lenguaje es una vía de integración y puede serlo también de exclusión. La palabra concede a la persona la posibilidad de ser de una manera u otra, otorgando una identidad social o sumiéndola en la invisibilidad. El lenguaje jurídico es complejo, resultado del poso de un tiempo en el que las mujeres no contaban más allá del ámbito doméstico. La realidad impone la actualización de las palabras, los giros, las frases. Y existen compromisos legales e institucionales, como el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece como uno de los criterios generales de actuación de los poderes públicos "la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas". Y el compromiso recogido en el Plan de igualdad para la Carrera Fiscal, al que he hecho referencia.

El Manual de estilo del Ministerio Fiscal tiene esa finalidad y seguir sus pautas hace que nos habituemos a un lenguaje inclusivo y no sexista, interiorizando su importancia. Es un Manual que se ha hecho con voluntad de uso, de proyección dentro y fuera de la Carrera, y de perfeccionamiento, porque debemos actualizarlo con las aportaciones de la sociedad.

--- **¿Percibe si las mujeres consideran que la Fiscalía es una aliada?**

La Fiscalía se ha convertido en la acompañante de la víctima a lo largo de todo el proceso, incluso tras la sentencia mediante el control de la ejecución. No solo es una obligación legal, sino que es un compromiso personal de quienes componen las Secciones especializadas. Y esta alianza hay que reforzarla a través de la extensión de los protocolos existentes para anticipar la práctica de la prueba dirigida a impedir el perjuicio que supone para la víctima someterla a sucesivos interrogatorios, así como la confrontación visual con los agresores. Igualmente, es necesario, como decía antes, optimizar los recursos existentes y dotar a las unidades especializadas tanto de funcionarios policiales como de psicólogos forenses.

Debemos seguir trabajando para allanar el camino hacia la igualdad y para hacer más eficaz la lucha contra la violencia de género.

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER



Entrevista a DOLORES DELGADO. FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER / 8 DE MARZO



Entrevista a DOLORES DELGADO. FISCAL GENERAL DEL ESTADO

06 de marzo de 2020

Fiscales en defensa de la Mujer

FISCALES ESPECIALISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA, A CORUÑA Y ZAMORA EN EL 8-M

En el Día Internacional de la Mujer, nos acercamos los fiscales especialistas en violencia sobre la mujer para que nos cuenten como desarrollan su trabajo en la protección y atención de las víctimas de violencia de género

JESÚS GIL. Fiscal delegado de Violencia contra la Mujer en Castilla-La Mancha

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

Soy Fiscal Delegado Provincial de Ciudad Real y desde Mayo de 2018 Fiscal Delegado de Castilla La Mancha y coordino esta materia en toda la Comunidad Autónoma que por su gran extensión geográfica necesitaba una figura de este tipo. Lo que más me ha llamado la atención es que no podemos frenar esta lacra social a pesar de todos los esfuerzos que se hacen. 2019 fue un mal año en general con un aumento de asuntos.

2- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

Las mujeres necesitan protección y sentirse protegidas frente a sus agresores. Creo que nuestro sistema legal atribuye una protección legal y eficaz de las víctimas. Por eso se denuncia más y las mujeres víctimas dan un paso al frente denunciando a sus agresores.

3.- ¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

Sobre todo, en buscar una respuesta inmediata y rápida al caso planteado. En esa materia es fundamental el Juicio Rápido (Diligencias Urgentes) para facilitar la protección de esa persona que acaba de iniciar un procedimiento contra su pareja o expareja. Debe sentirse segura y protegida en todo momento una vez que se ha decidido a dar el paso al frente denunciando.

4.- ¿Hay algún patrón común en las víctimas y los agresores en el ámbito de tu Comunidad, en comparación con el resto de España?

Desconozco esta información. No llevamos estadísticas de este tipo. Se trata más de una cuestión sociológica que penal.

5.- ¿Cómo crees que mejoraría la atención a las víctimas?

Fomentando más la formación y especialización en la materia. Una formación continua de todo el personal que trabaja día a día con esta materia y una mayor especialización con la creación de Juzgados exclusivos de Violencia contra la Mujer. En Castilla la mancha sólo Albacete cuenta con Juzgado exclusivo.

6.- De los casos que ha llevado en el ejercicio de esta especialidad ¿hay alguno en concreto que quieras destacar?

Quizás los más duros sean los Asesinatos/Homicidios que se celebran por Jurado. El doble Asesinato de Daimiel en 2017 ha sido uno de los que más me ha marcado como profesional. Fueron dos semanas de Juicio ante el Tribunal del Jurado quien condeno al acusado como autor de dos Delitos de Asesinato consumados con Alejoría.

FERNANDO MARTÍNEZ QUIROGA. Fiscal delegado en A Coruña

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

Durante los más de 11 años que llevo dedicándome a esta materia no deja de sorprenderme el importante número de casos en que la mujer, después de dar el difícil paso de denunciar, reanuda la convivencia con el maltratador. En ocasiones, después de relatar situaciones gravemente atentatorias contra su dignidad e integridad física y psicológica.

Esta idea la traigo para enfatizar lo difícil y peculiar de esta delincuencia. Algo que nadie toleraría, cuando se dan determinadas circunstancias de dominación, sometimiento, anulación de voluntad y dependencia psíquica y económica se “permiten”, suponiendo que la mujer esté en disposición de hacerlo, cuestión que la mayoría de las veces es mucho decir.

Noticias del año 2020

Esta realidad nos tiene que motivar para pensar qué podemos hacer para evitar estas situaciones, qué hemos hecho mal, cómo evitarlo.

2.- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

La primera reflexión es que estos ilícitos nada tienen que ver con otros contemplados en el Código Penal, sus particulares circunstancias: se comenten en el seno de una relación de pareja, el autor es el que mejor conoce a la víctima, están determinados por las estrechas relaciones y vínculos personales, y sentimientos que determinan la posición de la mujer a lo largo del procedimiento, sus eventuales cambios de opinión, la existencia de hijos comunes en muchos de los casos, exige un tratamiento diferencial del resto de los delitos.

Ese tratamiento diferencial empezaría por una separación de los órganos judiciales de instrucción y enjuiciamiento, que deberían ubicarse en un lugar distinto al del resto de los órganos judiciales y en el que se integrasen todos los especialistas que interviniieran en ellos. Solo así se lograría el propósito pretendido por la Ley Integral: el tratamiento integral y la especialización.

La segunda reflexión es que estos ilícitos presentan un índice elevado de reincidencia que, en teoría, se pretende minimizar a través de los programas formativos de necesaria realización en los supuestos de suspensión de condena de la pena privativa de libertad. Pero este pretendido logro está lejos de conseguirse, no solo por razón de que la participación en esos cursos formativos tiene una finalidad extrínseca para el penado, lograr la suspensión de la condena, sino, principalmente, porque la realidad judicial actual está determinada por la imposición de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad en la mayor parte de estos ilícitos, pena inadecuada para esa finalidad.

3.- ¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

La labor fundamental, que distingue esta especialidad del resto del trabajo de la Fiscalía, consiste en asistir a la celebración de los juicios rápidos, otras declaraciones y comparecencias que se celebran en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer a diario. El resto del trabajo de los especialistas en esta materia no es distinto al desempeñado por otros fiscales. Lógicamente, se participa en la instrucción y calificación de las causas, se asiste a los juicios de la especialidad y en la ejecución. Nada sustancialmente diferente a la labor de otros fiscales.

Pero puedo asegurar que asistir a todas las declaraciones, todos los días, supone un enorme desgaste personal y mental. Muchos son casos que llevan una importante carga emocional que entraña que los “fiscales especialistas” se lleven el problema a casa, lo que, raramente, sucede con otros ilícitos. Es, por otro lado, una materia que tiene un componente de inseguridad a la hora de tomar decisiones, que contribuye de forma importante a ese desgaste personal. Qué decir cuando hay menores, la sensación descrita se incrementa exponencialmente. Decisiones que son para ya, muchas veces, sin posibilidad de reflexión, debido a la carga diaria de trabajo. Oír, valorar y decidir requiere tiempo y a veces no lo hay.

Echo a faltar la valoración de este esfuerzo que realizan los compañeros/as en esta materia.

4.- ¿Hay algún patrón común en las víctimas y los agresores en el ámbito de tu Comunidad, en comparación con el resto de España?

La respuesta tiene que ser negativa, ni las víctimas, ni los agresores presentan unas características que los distingan del resto de España. La violencia se produce sin distinción de grupos sociales. Es cierto que se dan en determinados casos factores o la presencia de rasgos comunes, generalmente adicciones, enfermedades mentales, pero no son, por sí mismas, determinantes de la violencia, ésta se produce al margen de ellas.

5.- ¿Cómo crees que mejoraría la atención a las víctimas?

Solo se puede lograr a través de las pretensiones previstas en la ley: el tratamiento integral y la especialización. Es preciso, entiendo, acudir a la idea antes señalada, que los profesionales que intervienen puedan atender a la mujer en un mismo lugar, evitándole peregrinar por sucesivas dependencias. Escalonar esa intervención comenzando por un refuerzo psicológico a la mujer y a los menores para prepararlos y explicarles lo que se le viene encima y una asistencia letrada adecuada. Después de esto la intervención policial y judicial. Y de ser preciso el tratamiento terapéutico. Es primordial explicar con detalle en qué va a consistir el proceso judicial, la importancia decisiva de su participación activa, sin engaños, haciéndole saber que va a tener un coste personal y emocional pero que tendrá la ayuda precisa y que es la única manera de salir de esa situación.

6.- De los casos que ha llevado en el ejercicio de esta especialidad ¿hay alguno en concreto que quieras destacar?

Sin duda dos, la muerte de dos menores como “castigo” a la madre. Me interesa incidir en el segundo pues supuso un cambio en la forma de tratar estos supuestos. El asesinato del niño se cometió en el año 2017 y la cuestión que se planteó en ese primer momento fue si competía la instrucción de la causa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer o al Juzgado de Instrucción, pues el hecho era ese aisladamente. No había otra acción directa sobre la mujer. La muerte en sí parecía inexplicable fuere del contexto de que se cometiese para infligir un daño insoportable a la mujer, haciéndole daño en lo que más quería, castigándola por no haber accedido a reanudar la relación y atreverse a tener otra pareja. La causa la instruyó el Juzgado de Violencia sobre la Mujer y tras la brillante labor de una compañera de la Sección se condenó por un delito de asesinato y otro del artículo 173 en el entendimiento de que el asesinato fue el medio para ocasionar la lesión psíquica a la madre. Posteriormente, se recogió una conclusión en las Conclusiones de los Fiscales Delegados en Violencia sobre la Mujer del año 2017 basada en este supuesto.

EVARISTO ANTELO BERNARDEZ. Fiscal delegado en Zamora

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

El que no haya un estereotipo de maltratador ni tampoco de mujer víctima ni en la edad pues la hay muy jóvenes y otras de mucha más edad y que también pertenecen a muy diferentes ámbitos sociales; no sólo a los marginales sino también a ambientes ya mucho más formados y cultos y lo mismo ocurre entre los hombres autores de los delitos de violencia.

También se hace necesario destacar, y esto lo siente este Fiscal, que existe un alto porcentaje de víctimas que, tras denunciar en la policía, durante la instrucción de la causa no quieren seguir adelante con el procedimiento o bien se acogen ya en la vista oral o su derecho a no declarar con las inherentes consecuencias de sentencias absolutorias, circunstancia que se lamenta.

2.- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

Pienso que todavía falta ahondar en una adecuada educación en los valores de la absoluta igualdad entre hombre y mujer en el total respeto hacia éstas y en conseguir convencerlas que nunca son las responsables de lo que hayan sufrido, que ninguna culpa tienen y por eso pedirles e incluso suplicarles que denuncien y que sigan con tal denuncia hasta el final de la causa.

3.- ¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

Estar presente en todas las declaraciones de las víctimas, así como de los investigados para de tal manera y desde un primer momento tener pleno conocimiento de los hechos denunciados y de los pormenores de los mismos pues también asisto a la práctica totalidad de las pruebas testificales lo cual sin duda redonda en una mejor y más acertada calificación de los hechos.

4.- ¿Hay algún patrón común en las víctimas y los agresores en el ámbito de tu Comunidad, en comparación con el resto de España?

Viene casi contestada en la primera pregunta, y por lo tanto un patrón común no existe excepto tal vez en que, en la gran mayoría de los casos, más del 75%, tanto la víctima como el maltratador son españoles pudiendo también anotarse y ello llama poderosamente la atención que muchas chicas jóvenes aceptan como algo normal un comportamiento marcadamente machista de los hombres y de ahí aquella adecuada educación a que nos referimos en la respuesta segunda.

5.- ¿Cómo crees que mejoraría la atención a las víctimas?

Desde el punto de vista jurídico tal vez resultaría positivo para las víctimas evitar la repetición de declaraciones y por lo tanto cabría estimular la realización de pruebas preconstituidas.

6.- De los casos que ha llevado en el ejercicio de esta especialidad ¿hay alguno en concreto que quieras destacar?

Al margen de los delitos más comunes, afortunadamente no muy graves en esta provincia de maltrato ocasional, amenazas y coacciones, se está produciendo un indeseable repunte de abusos sexuales y lo que es más grave aún de agresiones sexuales o violaciones, que penalógicamente por este fiscal, siempre tienen la respuesta más rígida e inflexible posible dentro, como es lógico, del sometimiento al principio de legalidad.

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER



FISCALES DELEGADOS ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER



FISCALES DELEGADOS ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
JESÚS GIL. Fiscal delegado en Castilla-La Mancha
FERNANDO MARTÍNEZ QUIROGA. Fiscal delegado en A Coruña
EVARISTO ANTELO BERNARDEZ. Fiscal delegado en Zamora

06 de marzo de 2020

Los Fiscales especialistas de Alicante, Tarragona y Tenerife cuentan su experiencia en la defensa de la Mujer

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020

GONZALO PEDREÑO AVILA. FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALICANTE

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

Precisamente, lo que no se ve, o puede no verse, lo oculto o soterrado. Se trata de un tipo de violencia muy singular, que presenta perfiles muy característicos. Por lo general, en los procedimientos de Violencia de Género uno de los peligros es quedarse en la apariencia exterior, no profundizar, ver solo la punta del iceberg, y, en consecuencia, dar respuesta en el proceso penal solo a esa manifestación externa o más visible. Los casos que pueden parecer más sencillos, menos graves, como las pequeñas humillaciones, las vejaciones o los insultos, los episodios puntuales amenazas leves o de agresiones sin lesión o con lesiones muy leves, esconden una situación, una problemática de violencia estructural y transversal que, honestamente, no sé si tenemos en cuenta adecuadamente, y, a la que, por tanto, no sé si la damos en el proceso penal la respuesta que merece. Todo ese tipo de actos de violencia de menor intensidad suele ser la manifestación explosiva de una violencia psicológica sostenida en el tiempo que estalla en un momento dado.

Yo creo que el gran reto es detectar esa situación de violencia psicológica antes de que se manifieste de forma violencia e irreparable. Sorprende a veces el número de casos de muerte por violencia de género en que no existía denuncia previa ni precedente de ningún tipo, pero seguramente la situación de violencia larvada existía ya de tiempo antes y no hemos sabido detectarla.

Ese es el gran reto. Se debe insistir en la importancia de perfeccionar los mecanismos de valoración del riesgo. Sobre todo en el ámbito policial, con Viogen, pero también en el forense, con la valoración forense del riesgo, se está en estos momentos avanzado de forma muy relevante, con herramientas muy valiosas, pero es necesario profundizar no solo en su perfeccionamiento y precisión científica, sino también en su conocimiento y utilización por los operadores jurídicos implicados en la lucha contra la violencia de género.

La contundencia de la respuesta penal a este tipo de agresiones de -solo aparente- menor intensidad tropieza a veces con la incomprendición de determinados sectores sociales, pero debe partirse para defenderla de ese planteamiento, de que son o pueden ser manifestación de esa violencia latente y estructural. La violencia psicológica sostenida en el tiempo merece una atención muy especializada y no sé si le estamos dando la respuesta adecuada.

2.- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

Ciertamente, es una violencia muchas veces difícil de entender. La ejerce una persona sobre otra a la que se supone que ama o ha amado. Quizá la clave para intentar comprenderla radique en que se ancla en una concepción atávica, oculta a veces en la conciencia social más profunda, que parte de la superioridad del hombre. En cualquier caso, creo que como Fiscales debemos partir de esa valoración, sobre la naturaleza y el origen de esa violencia, cuando nos enfrentamos a ella.

Hay que asumir que algo está fallando. El número de víctimas mortales no baja, al revés; se incrementa año a año. Las víctimas siguen siendo reacias a denunciar y a declarar. Las dificultades en la persecución de algunos de los delitos, por ejemplo los cometidos a través de las nuevas tecnologías, que tropieza con obstáculos como la exigencia de costosas periciales o a veces incluso la falta de colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, puede traducirse en la creación de espacios de impunidad intolerables.

Es cierto que el derecho penal debe ser la última ratio, la última barrera de protección de que dispone la sociedad, que debe actuar solo cuando falla todo lo demás, pero quizás hay determinadas conductas que exigirían un adelantamiento de esa barrera. Por eso, debe seguir profundizándose no solo en las reformas legislativas que responden a esa necesidad, sino también en su interpretación y aplicación desde una adecuada perspectiva de género. La agravante de género, por ejemplo, introducida por la LO 1/15, si bien en los primeros tiempos de su vigencia quizás no encontró, no sé si por la dificultad de acreditarla -en tanto que exige probar un elemento interno y difícil de acreditar, el ánimo machista- o por simple desconocimiento, la deseable aplicación, pero poco a poco, sin embargo, se va generalizando en su aplicación.

3. -¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

El Fiscal está presente e interviene en la totalidad y a lo largo de todo el procedimiento de violencia de género, desde el inicio hasta la ejecución, en su caso, y la finalidad de su participación no es solo la persecución del delito, sino también y especialmente, velar por la protección integral de la víctima, participando activamente, vía solicitud o informe, en la determinación de las medidas necesarias para ello, tanto en el plano civil como el penal.

Tiene una participación activa desde las primeras diligencias, en especial, la regularización en su caso de la situación del detenido y la adopción de las medidas de protección, tanto penales como civiles, señaladamente a través de la orden de protección. Es cierto que la carga de trabajo y la propia organización de la Fiscalía correspondiente puede impedirlo en muchos partidos, pero lo ideal es que asista a todas y a cada una de las diligencias, señaladamente a todas las declaraciones de la víctima, en las que tendrá que preocuparse no solo de que se practiquen de forma que permitan construir una base de cargo lo suficientemente sólida para sostener en su momento la acusación, sino también de garantizar la protección de la víctima y su acceso a todo el conjunto de derechos que le ofrece el sistema.

Lleva la iniciativa en el ejercicio de la acción penal, participando activamente en las diligencias de instrucción e interviniendo en el juicio, y después, en caso de sentencia condenatoria, en la ejecución, donde deberá velar por el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Ley del Estatuto de la Víctima. Noticias del año 2020

De su participación en el proceso penal puede resultar también su conocimiento de situaciones, especialmente en relación con los menores, que requieran de medidas que trascienden del ámbito penal, lo que le permitirá luego activar, fuera del proceso penal, los correspondientes mecanismos, tanto en el ámbito puramente jurisdiccional, instando de la jurisdicción civil la regulación de la situación, como en otros, por ejemplo, poniendo los hechos en conocimiento de las instancias administrativas competentes en materia de protección de menores.

4.- ¿Hay algún patrón común en las víctimas y los agresores en el ámbito de tu Comunidad, en comparación con el resto de España?

Precisamente la ausencia de patrón, al menos aquí. Es la nuestra una comunidad turística y costera y con gran actividad empresarial y en todos los órdenes, lo que se traduce en una amplia variedad sociocultural y la problemática de violencia de género afecta a todos los estamentos, no solo los más marginados. Es cierto que en estos últimos podemos encontrar sectores, sobre todo por la procedencia geográfica o cultural, o incluso religiosa, que pueden ser más proclives a generar este tipo de conductas, pero creo que sería un error tratar de hacer distinciones. La violencia de género, desgraciadamente, es un fenómeno universal y afecta a todas las mujeres y niñas.

5.- ¿Cómo crees que mejoraría la atención a las víctimas?

Dejando fuera mejora de las políticas de educación y concienciación, que, a mi juicio, constituyen la clave en la lucha contra la violencia de género en tanto que fenómeno estructural de la sociedad, en nuestro ámbito, el judicial, creo que lo más importante es mejorar los espacios de acogida y protección de las víctimas. Es necesario potenciar los mecanismos y dotar a la Administración de Justicia de los medios que permitan prestar un asesoramiento psicológico y de todo orden para luchar contra uno de los grandes problemas con que nos encontramos en los procedimientos de violencia, el silencio de la víctima y su acogimiento al derecho a no declarar.

Hay que potenciar por eso las Oficinas de Atención a la Víctima. Hay también que mejorar la coordinación con las instancias extrajudiciales (Servicios Sociales, instituciones de protección de menores...) en la búsqueda de soluciones a situaciones extrapenales.

Desde el punto de vista legislativo, debe incrementarse el apoyo en todos los órdenes (económico, social, laboral...) a la mujer que se decide a denunciar. Las víctimas se enfrentan a una decisión crucial, que por lo general va a suponer romper la familia, va a afectar a sus hijos... y hay que tratar de que encuentre el menor número de obstáculos posibles. Reducir trámites, prestar a la víctima un asesoramiento integral desde el primer momento y prestarle asistencia psicológica también desde antes incluso de las primeras declaraciones deben ser objetivos prioritarios. La víctima debe saber dónde acudir, de qué va a disponer y qué le ofrece el sistema, a ella y a sus hijos.

Y, desde luego, también desde el ámbito legislativo, es ya perentorio que se adecue nuestra legislación a las previsiones del Convenio de Estambul y se amplíe el ámbito de protección de la violencia de género a la que se produce fuera de la pareja o la expareja. La sociedad no puede entender que determinadas conductas con un componente machista indudable no tengan la consideración de violencia de género y no merezcan la protección que nuestra legislación concede en consecuencia. Los delitos contra la libertad sexual fuera de la pareja o expareja, la mutilación genital, los matrimonios forzados o las agresiones por pretendientes rechazados y desechados pero con los que no hay ni ha habido relación sentimental, son manifestaciones claras de violencia machista que en el marco de nuestra legislación penal actual no tendrían la consideración de violencia de género. Es muy difícil de asumir.

6.- De los casos que ha llevado en el ejercicio de esta especialidad ¿hay alguno en concreto que quieras destacar?

En general, los que afectan a las Víctimas más vulnerables: menores, extranjeras, y, especialmente, discapaces.

En esos colectivos, en que es muy difícil muchas veces que las víctimas acudan a denunciar, es especialmente relevante la intervención de Fiscal. A través de las llamadas Diligencias de Investigación penal, a partir de una noticia criminis que le puede llegar de formas muy variadas (informes de servicios sociales, comunicaciones de centros de asistencia a mujeres, etc), el Fiscal puede llevar a cabo una investigación que le permita recabar los elementos y pruebas necesarios que le permitan luego articular una acusación, con carácter previo al procedimiento judicial. Un ejemplo reciente es uno que nos llegó por comunicación de un centro de día de discapaces, en que se había detectado una situación de violencia psicológica, manifestada en actitudes de machismo ciertamente claras, pero en que la presunta víctima no quería denunciar (a modo de ejemplo, el presunto autor no le dejaba salir sola, ni comunicar con su entorno, no le dejaba administrarse determinada medicación que debía administrarse vía vaginal porque no quería que se "tocara", etc).

Seguramente la presunta víctima ni siquiera lo percibía como una situación de maltrato. Por nuestra parte, tras incoar en Fiscalía Diligencias de Investigación penal, en las que practicamos las diligencias correspondientes, como recabar informes psicológicos y psiquiátricos, y especialmente informe integral de la Uvfi, o recibir declaraciones testificales del entorno, conseguimos recopilar material de cargo suficiente para formular la correspondiente denuncia por maltrato psicológico.

Se trata de asuntos que, ciertamente, presentan dificultad, por las circunstancias expresadas, pero en los que creo que deben apurarse las posibilidades de investigación en aras a garantizar la protección de víctimas especialmente sensibles.

JAVIER GOIMIL SEÑARIS. FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE TARRAGONA

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

He asumido que se trata de una problemática compleja, donde la víctima no sólo es la esposa o pareja sino la "familia" y de aquí resultan situaciones tales como:

- El elevado número de casos en los que tras denunciar la víctima se acoge a la dispensa prevista en el art. 416 de la LECrim, lo que merma mucho la prueba de cargo, o que después de haber declarado ante el Juez y existir una orden de protección, posteriormente la víctima renuncia a continuar y se aparta del procedimiento (en ocasiones por presiones de la propia familia, hijos).

- Que igualmente son frecuentes los quebrantamientos “consentidos”, donde tras acordarse una orden de protección o imponerse una pena de alejamiento, la víctima vuelve a convivir con su agresor.

2.- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

Que existen verdaderas víctimas que por razones sociales (miedo al que dirán o por vergüenza) no se dejan proteger al no denunciar, o no colaboran con su testimonio acogiéndose a la dispensa. En este sentido quisiera destacar los malos tratos que sufren muchas mujeres de edad avanzada que por circunstancias sociales y culturales son incapaces de denunciar.

También quisiera poner de relieve que nos encontramos con comportamientos machistas en parejas jóvenes, donde la mujer incluso considera como algo positivo que su novio la vigile o la controle, lo que pone de manifiesto que queda mucho por avanzar en aspectos educativos y culturales.

3 -¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

Los Fiscales que desempeñan el servicio de guardia en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer acuden a las declaraciones de la víctima, del investigado, de los testigos, en su caso, examinan los informes de riesgo elaborados por la Policía y/o el Forense, y tras todo ello pueden solicitar o no una orden de protección, acordar el archivo, pedir nuevas diligencias o presentar escrito de acusación.

4.- ¿Hay algún patrón común en las víctimas y los agresores en el ámbito de tu Comunidad, en comparación con el resto de España?

Como patrón común propio de la provincia de Tarragona no lo encuentro.

5.- ¿Cómo crees que mejoraría la atención a las víctimas?

Se ha avanzado mucho en esta materia pues con las Oficinas de Atención a las Víctimas se les ha proporcionado un asesoramiento y acompañamiento previo que dota a las víctimas de mayor seguridad a la hora de afrontar un proceso judicial. Lo importante ahora es que estén en funcionamiento en todos los edificios judiciales y estén dotadas del personal adecuado. También sería deseable que estuviesen operativas durante el fin de semana, teniendo en cuenta que muchas denuncias llegan al Juzgado durante dicho período.

6.- De los casos que ha llevado en el ejercicio de esta especialidad ¿hay alguno en concreto que quieras destacar?

Mas que un caso en concreto quisiera destacar una situación concreta con la que a veces nos encontramos: Mujeres que a pesar de denunciar en múltiples ocasiones (recuerdo al menos 2 mujeres que llegaron a denunciar hasta en 5 ocasiones) y pese a que por parte del Equipo de Asistencia a la Víctima, del informe policial o del informe forense se pone de relieve un alto riesgo de sufrir una agresión grave para ella o sus hijos, la misma se niega a declarar y a continuar con el procedimiento.

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-JAÚREGUI. FISCAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE TENERIFE

1.- Desde que inició tu recorrido como Fiscal Especialistas delegado contra la Violencia de Género, ¿qué es lo que más te ha llamado la atención de esta problemática?

Lo que más me ha llamado la atención, desde que, en las guardias del Juzgado de Instrucción de la capital, ya en 2007, veíamos los asuntos de violencia los fines de semana y las peticiones de medidas cautelares fuera de horas de audiencia, era la dependencia psicológica de muchas de las víctimas respecto del maltratador, al que no solo no querían denunciar sino al que llegaban a justificar. Me impresionó enormemente una mujer a la que su pareja había marcado cortándole la cara con una navaja que no quería siquiera ser atendida o vista por el médico forense y que no quería declarar, manifestándose directamente PREFIERO QUE ME MATE A QUE ME DEJE.

2.- ¿Qué valoración haces al analizar estos delitos ante un problema que sufren las mujeres por parte de algunos hombres?

En cuanto al análisis de los delitos como problema social entiendo que la respuesta penal no es en muchos casos adecuada para solucionar las situaciones subyacentes a las actuaciones penales, como situaciones de crisis y específicamente a las que se plantean respecto de hijos o descendientes convivientes sean comunes o no a la pareja.

3 -¿En qué consiste el trabajo cotidiano en la especialidad de violencia sobre la mujer?

Consiste en la asistencia al servicio de guardia de violencia, estar presente en las declaraciones de víctimas, testigos e investigados, analizar los atestados policiales, informar las órdenes de protección con medidas civiles o solo con medidas cautelares a imponer, buscar la más rápida respuesta penal con condenas en el propio servicio de guardia por conformidad, que determinan sentencias firmes y ejecutivas, y sobre todo, dar una protección y confianza a la víctima denunciante así como tratar que las víctimas reticentes a denunciar o continuar con el procedimiento se den cuenta de que puede ser la única forma o la más adecuada para afrontar el problema.

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER



09 de marzo de 2020

Jornadas de especialistas en la protección y garantías de los derechos de las personas con discapacidad

La Fiscalía General del Estado acoge los días 9 y 10 de mayo las jornadas de especialistas en la protección y garantías de los derechos de las personas con discapacidad. En España hay más de 4 millones de personas con discapacidad. La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha destacado en la inauguración del curso la labor de los fiscales que intervienen en este ámbito: “Los fiscales llevamos ese ADN de la protección y el servicio público. La Fiscalía española está a la vanguardia en la protección de derechos y libertades, especialmente de las personas más vulnerables”.

También ha anunciado que los fiscales estarán muy atentos a las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto del régimen de visitas a las residencias de mayores.

Carlos Ganzenmüller Roig, Fiscal del Tribunal Supremo y especialista en protección de las personas con discapacidad y tutelas, dirige y coordina esta actividad formativa. Durante dos días cerca de cincuenta fiscales delegados venidos de diversas Fiscalías Provinciales abordarán la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, los problemas que plantea la educación inclusiva y el acceso a la Justicia de este colectivo, entre otros temas.





11 de marzo de 2020

Decreto de la Fiscal General: Instrucciones en relación a la epidemia por coronavirus 'COVID-19'

DECRETO DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DOLORES DELGADO GARCÍA

Al amparo del art. 22.2 EOMF, a fin de asegurar el cumplimiento del servicio público y de las funciones constitucionales del Ministerio Fiscal, la salud de los/las componentes de la carrera fiscal y la ciudadanía, se dictan las siguientes instrucciones, sin perjuicio de su actualización en función de la evolución y entidad de la epidemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que en cada momento adopten las autoridades administrativas y sanitarias:

1. Los/las Fiscales jefes y, en particular, los/las Fiscales Superiores deberán adoptar todas las medidas que se indican a continuación de forma coordinada con el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia y las Comunidades Autónomas afectadas.
2. De acuerdo con las recomendaciones sanitarias vigentes a día de hoy, se deberán adoptar medidas de puesta en marcha de **teletrabajo**, de modo que se evite la concurrencia diaria de la totalidad de la plantilla en los diversos centros de trabajo con la finalidad de preservar la salud de sus componentes. Estas medidas garantizarán la presencia efectiva del Ministerio Fiscal en la prestación del servicio de guardia, así como la asistencia a las vistas, comparecencias y juicios señalados. Los/las Fiscales jefes velarán por el cumplimiento efectivo del servicio adoptando las medidas conducentes a tal fin en el marco de su capacidad directiva y auto-organizativa.

Se evitará en lo posible todos los desplazamientos, potenciando el uso de medios telemáticos (videoconferencias).

Se entiende por teletrabajo no solo aquél que se pueda realizar por medios telemáticos sino también el despacho ordinario de asuntos desde el domicilio particular.

3. Se suspenden temporalmente las **visitas e inspecciones** de los/las fiscales a residencias de mayores, de personas con discapacidad, a centros penitenciarios, de internamiento de extranjeros y de protección y reforma de menores, u otras visitas de similar naturaleza en la medida en que no resulte absolutamente imprescindible.

4. Los/las Fiscales jefes se abstendrán temporalmente de convocar juntas de Fiscalía u otro tipo de juntas o reuniones de similares características en tanto en cuanto subsistan las circunstancias de riesgo sanitario actuales.

5. Se amplía esta previsión a los/las **alumnos/as en prácticas** en las respectivas Fiscalías y a la presencia de los/las Fiscales a los cursos de formación, sin perjuicio de la comunicación que al efecto pueda emitir el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

6. Criterios para la organización de las Fiscalías en cuanto a la posibilidad de que los/las Fiscales se ausenten de las sedes de la Fiscalía:

1º. Fiscales con patologías concurrentes o enfermedades crónicas.

2º. Fiscales embarazadas.

3º. Fiscales que hayan estado en contacto con personas enfermas por

coronavirus.

4º. Fiscales con hijos/as menores de edad o personas dependientes.

Estas medidas pueden ser de aplicación a los/las **funcionarios/as de la Administración de Justicia** que presten sus servicios en las Fiscalías en coordinación con la Administración competente.

Desde la Fiscalía General del Estado se realizará un seguimiento de estas medidas por lo que se interesa a todos los/las Fiscales jefes que comuniquen cualquier incidencia al comité de seguimiento de la epidemia de coronavirus en el correo de Fiscalía: fge.secretaria.unidadapoyo@fiscal.es

Este Decreto se comunicará al Ministerio de Justicia, a todas las Comunidades Autónomas y al CGPJ.

Cláusula de vigencia. La presente instrucción entrará en vigor con su recepción en el día de hoy.

En Madrid, a 10 de marzo de 2020.

Dolores Delgado García

DECRETO CORONAVIRUS COVID-19



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

instrucciones epidemia por nuevo coronavirus, COVID-19

DECRETO CORONAVIRUS COVID-19



La Fiscal General del Estado

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

instrucciones epidemia del coronavirus COVID-19

los/las componentes de la carrera fiscal y la ciudadanía, se dictan las siguientes instrucciones, sin perjuicio de su actualización en función de la evolución y entidad de la epidemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que en cada momento adopten las autoridades administrativas y sanitarias:

1. Los/las Fiscales jefes y, en particular, los/las Fiscales Superiores deberán adoptar todas las medidas que se indican a continuación de forma coordinada con el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia y las Comunidades Autónomas afectadas.
2. De acuerdo con las recomendaciones sanitarias vigentes a día de hoy, se deberán adoptar medidas de puesta en marcha de teletrabajo, de modo que se evite la concurrencia diaria de la totalidad de la plantilla en los diversos centros de trabajo con la finalidad de preservar la salud de sus componentes. Estas medidas garantizarán la presencia efectiva del Ministerio Fiscal en la prestación del servicio de guardia, así como la asistencia a las vistas, comparecencias y juicios señalados. Los/las Fiscales jefes velarán por el cumplimiento efectivo del servicio adoptando las medidas conducentes a tal fin en el marco de su capacidad directiva y auto-organizativa.
3. Se suspenden temporalmente las visitas e inspecciones de los/las fiscales a residencias de mayores, de personas con discapacidad, a centros penitenciarios, de internamiento de extranjeros y de protección y reforma de menores, u otras visitas de similar naturaleza en la medida en que no resulte absolutamente imprescindible.
4. Los/las Fiscales jefes se abstendrán temporalmente de convocar juntas de Fiscalía u otro tipo de juntas o reuniones de similares características en tanto en cuanto subsistan las circunstancias de riesgo sanitario actuales.
5. Se amplía esta previsión a los/las alumnos/as en prácticas en las respectivas Fiscalías y a la presencia de los/las Fiscales a los cursos de formación, sin perjuicio de la comunicación que al efecto pueda emitir el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).
6. Criterios para la organización de las Fiscalías en cuanto a la posibilidad de que los/las Fiscales se ausenten de las sedes de la Fiscalía:
 - 1º. Fiscales con patologías concurrentes o enfermedades crónicas.
 - 2º. Fiscales embarazadas.
 - 3º. Fiscales que hayan estado en contacto con personas enfermas por

Desde la Fiscalía General del Estado se realizará un seguimiento de estas medidas por lo que se interesa a todos los/las Fiscales jefes que comuniquen cualquier incidencia al comité de seguimiento de la epidemia de coronavirus en el correo de Fiscalía: fge.secretaria.unidadapoyo@fiscal.es.

Noticias del año 2020

Este Decreto se comunicará al Ministerio de Justicia, a todas las Comunidades Autónomas y al CGPJ.

Cláusula de vigencia. La presente instrucción entrará en vigor con su recepción en el día de hoy.

En Madrid, a 10 de marzo de 2020.

Dolores Delgado García

14 de marzo de 2020

Decreto de la FGE sobre el COVID-19 en coordinación con las instituciones competentes en materia de Justicia

Al amparo del art. 22.2 EOMF, y como desarrollo de mi anterior Decreto de 10 de marzo de los corrientes, se dictan las siguientes instrucciones, fruto de la colaboración y necesaria coordinación entre las diferentes instituciones con competencia en materia de Justicia; Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.

El servicio público de Justicia exige la ineludible prestación de determinados servicios a los ciudadanos que han de quedar completamente garantizados.

Se consideran servicios esenciales:

1. Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
2. Internamientos urgentes del artículo 763 de la L.E.C.
3. Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.4. Registro Civil: Expedición de licencias de enterramiento; celebración de matrimonios del art 52 del Código Civil e inscripciones de nacimiento en plazo perentorio.
5. Los servicios de guardia de detenidos e incidencias.
6. Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc.
7. Cualquier actuación en causa con presos o detenidos.
8. Ordenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.
9. Actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria.
10. En el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, las autorizaciones de entradas sanitarias urgentes e inaplazables, procedimientos de Derechos Fundamentales cuya resolución tenga carácter urgente, medidas cautelarísimas y cautelares que sean urgentes y recursos-contencioso electorales.

Igualmente, procedimientos de autorización o ratificación judicial de las medidas que las autoridades sanitarias consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen privación o restricción de la libertad o de otro derecho fundamental.

En general los procesos en los que se alegue vulneración de derechos fundamentales y que sean urgentes (es decir, aquellos cuyo aplazamiento impediría o haría muy gravosa la obtención de la tutela judicial reclamada). A efectos de garantizar la prestación de estos servicios esenciales, resulta necesario la determinación del personal mínimo que ha de atender tales servicios.

Sin perjuicio de mantener la vigencia de las pautas generales descritas en la Nota de servicio enviada en el día de hoy, 13 de marzo, a todos los/las Fiscales Superiores y a las diferentes fiscalías, y en cuanto específicamente se refiere al personal funcionario dependiente de las administraciones concurrentes en materia de Justicia, de conformidad con el catálogo de servicios esenciales descrito más arriba, los/las Fiscales Superiores deberán:

- Elevar propuesta relativa al número de funcionarios necesarios en cada caso para atender los servicios esenciales, y a tal fin comunicarán con las administraciones respectivas a la mayor brevedad posible para regularizar las situaciones administrativas.
- En el caso de las Fiscalías dependientes del denominado “territorio Ministerio”, los Fiscales Superiores harán llegar su petición al Ministerio

de Justicia a través de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

Desde la Fiscalía General del Estado se mantiene el seguimiento de estas y cualesquiera otras medidas que hayan de adoptarse conforme evolucione la situación, razón por la cual se interesa de todos los/las Fiscales jefes que comuniquen cualquier incidencia al correo fge.secretaria.

Madrid, a 13 de marzo de 2020
Dolores Delgado García

DECRETO CORONAVIRUS COVID-19



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

servicios esenciales
coordinación institucional : CGPJ, MJU, CCAA

DECRETO EMERGENCIA COVID-19

Al amparo del art. 22.2 EOMF, y como desarrollo de mi anterior Decreto de 10 de marzo de los corrientes, se dictan las siguientes instrucciones, fruto de la colaboración y necesaria coordinación entre las diferentes instituciones con competencia en materia de Justicia; Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.

El servicio público de Justicia exige la ineludible prestación de determinados servicios a los ciudadanos que han de quedar completamente garantizados.

Se consideran servicios esenciales:

1. Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
2. Internamientos urgentes del artículo 763 de la L.E.C
3. Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.

16 de marzo de 2020

Resolución del Secretario de Estado de Justicia por la que se establecen las directrices sobre servicios esenciales

Resolución del Secretario de Estado de Justicia por la que se establecen las directrices en desarrollo de la resolución de 14 de marzo de 2020 sobre servicios esenciales.

[Ver documento en pdf.](#)

CORONAVIRUS COVID 19



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Resolución del MJU directrices sobre servicios esenciales



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA POR LA QUE SE ESTABLECEN
DIRECTRICES EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2020
SOBRE SERVICIOS ESENCIALES**

Por resolución de fecha 14 de marzo de 2020 se han establecido servicios esenciales en la Administración de Justicia con ocasión del coronavirus COVID-19. Asimismo, se ha establecido el personal mínimo para atender la prestación de tales servicios. Todo ello respetando el ámbito actual competencial, y de forma coordinada con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, y en comunicación permanente con las Comunidades Autónomas con competencias en justicia.

En desarrollo de la misma, se hace necesario establecer las directrices oportunas para que los responsables de las oficinas judiciales, y en coordinación con las fiscales, sigan unos criterios homogéneos dejando el menor margen posible a la indefinición sin perjuicio de una necesaria flexibilidad en función de la pandemia.



17 de marzo de 2020

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día de la fecha (Madrid 16/03/2020), adoptó el siguiente acuerdo:

Primer. - Reiterar el cumplimiento y observancia de las Instrucciones dictadas por el CGPJ, suprema autoridad judicial gubernativa del Estado en el marco competencial previsto en nuestra Constitución y en la LOPJ, debiendo garantizarse las actuaciones urgentes e inaplazables enunciadas en la Instrucción de 13 de marzo de 2020.

Segundo. - A fin de asegurar la efectividad de tales medidas los presidentes de los TTSSJ y AN deberán revocar y dejar sin efecto los permisos y licencias concedidas a los jueces y magistrados cuando su disfrute impidiere o dificultare la prestación de los servicios esenciales acordados por el CGPJ, salvo cuando los permisos o licencias estuvieren ya concedidos por razones de enfermedad, derecho de conciliación u otras deanáloga naturaleza.

Tercero. - Recordar que entre las competencias que las Instrucciones aprobadas los días 11, 13 y 14 de marzo de 2020 atribuyen a las Comisiones de Seguimiento constituidas en cada uno de los TTSSJ se encuentra la de coordinación de todas y cada una de las actuaciones que los órganos judiciales del territorio vayan adoptando, debiendo ser comunicadas éstas a la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Instrucciones.

A estos efectos y en aquellos territorios donde la Comisión de Seguimiento resulte muy numerosa, se faculta al Presidente del TSJ para que constituya una Comisión Ejecutiva más reducida con la composición que él mismo determine y que sustituirá a aquella.

Asimismo, se recomienda a los Presidentes de los TTSSJ que cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento de las instrucciones del CGPJ, se haga uso de las facultades a que se refiere el apartado 7 del artículo 160 de la LOPJ.

Cuarto. – Para el aseguramiento de las actuaciones establecidas en el Acuerdo de esta Comisión Permanente de 13 de marzo de 2020 se establecen las siguientes precisiones:

En la jurisdicción social, la suspensión de las actuaciones judiciales no se aplicará a los procesos y recursos que se consideren inaplazables en materia de conflictos colectivos, tutela de derechos fundamentales, despidos colectivos, expediente de regulación temporal de empleo, medidas cautelares y procesos de ejecución que dimanan de la aplicación del estado de alarma.

Incorporar a la relación de actuaciones esenciales las materias relacionadas con internos del CIE a los que hace referencia el artículo 62.6 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La mención a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a que se refiere el apartado 4 de las actuaciones procesales urgentes e inaplazables se ha de entender referida tanto a los Juzgados exclusivos como aquellos que con naturaleza exclusiva y no excluyente conocen de la materia.

En el caso de que se establezcan turnos rotatorios del servicio judicial, ello ha de entenderse sin perjuicio de la absoluta disponibilidad de los jueces y magistrados titulares de órganos judiciales unipersonales y colegiados, siempre que la situación lo requiera.

Quinto. - Incidir en la necesidad de que todas las decisiones y acuerdos de naturaleza gubernativa adoptados por los distintos órganos de gobierno deberán ser comunicadas a través del TSJ a la Comisión Permanente del CGPJ, a los efectos de su conocimiento y, en su caso, de convalidación.
(poner dirección de mail)

Sexto. - No se procederá al cierre de ningún órgano judicial sea cual fuere su naturaleza, salvo disposición de la autoridad sanitaria competente. Por último, la Comisión Permanente acuerda, mientras se mantenga el estado de alarma, reunirse diariamente para efectuar un seguimiento continuo de la situación y analizar cuantas incidencias se produzcan, al objeto de dictar las instrucciones que procedan para garantizar el servicio público de la Administración de Justicia.

CORONAVIRUS COVID-19



Consejo General
del Poder Judicial

Acuerdo CGPJ

Comisión Permanente del CG del Poder Judicial

Anexo: 11
Nº Acuerdo: 3**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**
Secretaría General

NOTA INTERIOR

Madrid 16/03/2020

REMITENTE Apoyo a la Comisión Permanente

DESTINATARIO Apoyo a la Comisión Permanente

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:



17 de marzo de 2020

Carta de la Fiscal General del Estado a la Carrera Fiscal

Carta de la Fiscal General del Estado a toda la Carrera Fiscal en relación con la crisis sanitaria que se vive y la prestación del servicio que corresponde a esta institución.

Madrid, 17 de marzo de 2020

Estimados/as compañeros/as,

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, el servicio público de la Justicia, como toda la actividad pública del Estado, se acomoda al fin fundamental de preservar la salud de la ciudadanía, estableciéndose para ello unos servicios mínimos y básicos en un Estado social y democrático de Derecho como el nuestro.

En coordinación con el resto de implicados en el sector, se ha restringido al máximo la actividad de las Fiscalías en base a unos servicios mínimos esenciales, ordenando así minimizar la presencia de fiscales y funcionarios en nuestras sedes.

La actuación de la Fiscalía General del Estado se está desplegando a través de las jefaturas de todos sus órganos y en permanente contacto y coordinación con el Ministerio de Justicia y las Administraciones autonómicas.

La Fiscalía General viene solicitando medios de protección y prevención frente al COVID-19. Ahora bien, la emergencia nacional y la situación sanitaria que estamos viviendo conlleva una escasez de equipos de seguridad, incluso para el personal sanitario, que es quien más directamente lucha contra esta plaga.

La escasez precisa gestión conforme a un orden racional, que en esta difícil situación dirige el Ministerio de Sanidad, quien establece pautas y prioridades. Ante la falta de algunos medios solo nos caben dos opciones: dejar de prestar el servicio público y, por lo tanto, dejar desprotegidos a la ciudadanía, a las víctimas, a los menores, a los detenidos ya los colectivos vulnerables que cada día no tienen más remedio que acudir a la Justicia; o, por el contrario, normalizar una respuesta ordenada, de la misma manera que somos capaces de compatibilizar esta emergencia con las actividades comunes de la vida diaria, y cumplir, por lo tanto, con el mandato dispuesto en el Decreto de servicios esenciales.

La decisión de esta Fiscal General es clara. No cabe elección alguna. La declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes constitucionales del Estado (art. 1.4 LO 4/1981, de 1 de junio). Quiero seguir alentado a todos los/las fiscales para que continúen prestando a la ciudadanía los servicios mínimos que se esperan del Ministerio Fiscal y de todos sus integrantes.

Buscaremos todos los recursos existentes pero, mientras tanto, no dejaremos de auxiliar a los ciudadanos que solo esperan de nosotros responsabilidad y solidaridad con todos ellos y con el resto de los profesionales que hacen frente a esta situación insólita.

No quiero dejar pasar esta ocasión para reconocer a todas y todos los fiscales su compromiso con el servicio público, en las condiciones que sea, igual que se lo reconocemos al personal sanitario, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los suministradores de productos de primera necesidad, en fin, a todos los que en esta crisis intentan servir a la ciudadanía con los medios que tienen a su alcance.

CORONAVIRUS COVID-19



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Carta de la Fiscal General prestación del servicio por la crisis sanitaria



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

La Fiscal General del Estado

Madrid, 17 de marzo de 2020

Estimados/as compañeros/as,

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, el servicio público de la Justicia, como toda la actividad pública del Estado, se acomoda al fin fundamental de preservar la salud de la ciudadanía, estableciéndose para ello unos servicios mínimos y básicos en un Estado social y democrático de Derecho como el nuestro.

En coordinación con el resto de implicados en el sector, se ha restringido al máximo la actividad de las Fiscalías en base a unos servicios mínimos

19 de marzo de 2020

Decreto de la Fiscal General en relación con la utilización de sistemas de videoconferencia

Utilización de sistemas de videoconferencia u otros similares durante la prestación de los servicios de guardia y otros esenciales con ocasión de la pandemia por coronavirus COVID-19

Con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con suspensión de los plazos procesales, a excepción, en el orden penal, de los procedimientos de habeas corpus, servicio de guardia, actuaciones con detenido, órdenes de protección, actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria, y cualesquiera medidas cautelares en materia de violencia sobre la mujer o menores (DA 2º).

El Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 14 de marzo de 2020 acordó la suspensión de las actuaciones judiciales y de los plazos procesales, a salvo de los servicios esenciales, debiéndose mantener los edificios judiciales abiertos y operativos a estos efectos.

La Fiscal General del Estado dictó Decreto de fecha 14 de marzo en el que, en coordinación con el CGPJ, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, determinó los servicios esenciales que debían mantenerse en la Administración de Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, en fecha 10 de marzo de 2020 la Fiscal General del Estado dictó un Decreto en el que impartía determinadas Instrucciones a fin de asegurar la prestación del servicio público y la protección de la salud de los/las Fiscales. Este Decreto determinó la generalización del teletrabajo y la presencia efectiva del Ministerio Fiscal en el servicio de guardia, “evitando en lo posible todos los desplazamientos” y “potenciando el uso de medios telemáticos (videoconferencias)”, debiendo velar los Sres./Sras. Fiscales jefes por su cumplimiento “en el marco de su capacidad directiva y auto-organizativa”.

Nuestro ordenamiento jurídico prevé expresamente el uso de sistemas de videoconferencia u otros similares que permitan la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre dos personas o grupos de personas geográficamente distantes.

El art. 229.3 LOPJ determina, cuando así lo acuerde el juez o tribunal, la posibilidad de realizar actuaciones judiciales mediante este tipo de sistemas de comunicación telemática, asegurando en todo caso la posibilidad de contradicción de las partes y la salvaguarda del derecho de defensa.

Los arts. 325 y 731 bis LECrim permiten la intervención en el procedimiento de investigados, encausados o testigos a través de dichos sistemas telemáticos por razones de utilidad, seguridad u orden público.

El art. 306.4 LECrim faculta expresamente y en todo caso la intervención telemática del Ministerio Fiscal durante la fase sumarial del procedimiento penal.

El art. 520.2.c) LECrim contempla la posibilidad de facilitar a la persona detenida que se comunique con su asistencia letrada por teléfono o por medio de videoconferencia.

El art. 123.5 LECrim permite que la asistencia del intérprete a la persona investigada se preste por medio de videoconferencia o cualquier medio de telecomunicación.

El TEDH ha avalado la utilización de los sistemas de videoconferencia u otros análogos para la intervención de las personas acusadas en el proceso penal, siempre que se persiga una finalidad legítima y sus modalidades de desarrollo sean compatibles con las exigencias de respeto de los derechos de la defensa (SSTEDH Stanford contra Reino Unido, de 23 de febrero de 1994, o Zagaria contra Italia, de 27 de noviembre de 2007).

La Directiva 2014/41/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 3 de abril, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, recoge la posibilidad de que un acusado o investigado sea oído por videoconferencia u otros medios de comunicación audiovisual.

La Directiva 2013/48/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 22 de octubre, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad, admite la comunicación de la persona detenida con su asistencia letrada por medio de videoconferencia u otras tecnologías de la comunicación.

Desde la declaración del estado de alarma las autoridades judiciales han arbitrado diversos y variados mecanismos de telecomunicación para las declaraciones de las personas detenidas y la prestación de la preceptiva asistencia letrada (v. gr. Acuerdo Gubernativo nº 155/2020 de la Magistrada Juez Decana de Madrid; Acuerdo de la Comisión de la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía de 18/3/2020).

En atención a todo lo dispuesto, los Sres./Sras. Fiscales que se encuentren prestando servicios esenciales o de guardia, de acuerdo con el/la juez o magistrado competente y cuando resulte necesario para garantizar la salud de los/las asistentes y la suya propia, deberán agotar todas las posibilidades de comunicación telemática que la legislación procesal dispensa y la Aexibilidad de la situación impone, en orden a la toma de declaración de las personas detenidas y a la celebración de comparecencias de medidas cautelares, evitando en lo posible el traslado de aquéllas o incluso el desplazamiento de la o el fiscal a las dependencias judiciales, asegurando siempre y en todo caso los derechos de la persona detenida y de su defensa letrada de acuerdo con la legislación procesal.

En Madrid, a 19 de marzo de 2020.

Dolores Delgado García

DECRETO CORONAVIRUS COVID-19



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

videoconferencias

Decreto de la FGE sobre comunicación telemática



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

La Fiscal General del Estado

DECRETO

Utilización de sistemas de videoconferencia u otros similares durante la prestación de los servicios de guardia y otros esenciales con ocasión de la pandemia por coronavirus COVID-19

Con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con suspensión de los plazos procesales, a excepción, en el orden penal, de los procedimientos de habeas corpus, servicio de guardia, actuaciones con detenido, órdenes de protección, actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria, y cualesquiera medidas cautelares en materia de violencia sobre la mujer o menores (DA 2^a).

19 de marzo de 2020

La Fiscalía de Medio Ambiente entrega todo su material de protección a las autoridades sanitarias

La Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo recibió en noviembre de 2015 el premio de la Fundación BBVA a las Actuaciones en Conservación de la Biodiversidad en España, por el cumplimiento de la legalidad, la persecución de los delitos ambientales y la protección de los espacios naturales y su biodiversidad.

Como fruto de ese premio la Fiscalía adquirió medios para tomar muestras, especialmente trajes de aislamiento, mascarillas y guantes.

A la vista de la situación del Estado de Emergencia como consecuencia de la pandemia por el virus COVID-19, la Fiscalía de Medio Ambiente se puso en contacto con el A

ISAMUR.

Este servicio se llevó un total de 380 mascarillas, 100 guantes y 90 trajes aislantes , que desde la propia Fiscalía, debido a lo crítico de la situación, lo llevaron directamente a los hospitales que consideraron más necesario.



19 de marzo de 2020

La Fiscalía estrecha la custodia de las personas de la tercera edad ingresadas en centros residenciales

La Fiscalía General del Estado ante la situación que está atravesando un sector especialmente vulnerable de nuestra población, las personas de la tercera edad ingresados en centros residenciales, ha establecido en toda su estructura territorial una red dirigida a recabar información, emitir directrices y actuar eficaz y homogéneamente en los acontecimientos que les afecten y puedan ser objeto de nuestras competencias.

La atención y seguimiento de estas residencias forma parte de la actividad del Ministerio Fiscal, potenciada en estos momentos para dar mejor respuesta a la incidencia de la epidemia dentro el ámbito de actuación de la Fiscalía.



23 de marzo de 2020

La Fiscalía General del Estado coordina la actuación del Ministerio Público en la crisis del coronavirus

La Fiscal General, Dolores Delgado, ha celebrado hoy por vía telemática una reunión de la Junta de Coordinación en la que han participado el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, los Fiscales jefes de la Inspección Fiscal, Secretaría Técnica y Unidad de Apoyo, el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica y fiscales de la Unidad Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

En este encuentro se ha coordinado la actuación del Ministerio Fiscal ante una situación de crisis hasta la fecha desconocida. Tras el estudio de los informes remitidos por las diferentes Fiscalías, el encuentro ha servido para proporcionar una respuesta unitaria y eficaz para toda la ciudadanía.

La Fiscal General celebrará diversas videoconferencias el miércoles y jueves con los Fiscales de Sala Delegados y Coordinadores de las diferentes especialidades, quienes participarán del resumen de actividades de sus áreas de responsabilidad a fin de procurar a la sociedad todas las capacidades propias de sus áreas de actuación.

Asimismo, este próximo viernes la Fiscal General mantendrá un encuentro virtual con los Vocales electivos del Consejo Fiscal para trasladar información sobre las diversas incidencias y los consiguientes acuerdos y decisiones adoptados por la Fiscalía General para hacer frente en nuestro ámbito competencial a la crisis sanitaria que estamos viviendo.

Fiscalía de Violencia sobre la Mujer

Esta unidad especializada de la Fiscalía ha elaborado una nota de servicio con el fin de unificar -tras el Decreto sobre el estado de alarma- la respuesta jurídica de las diferentes Fiscalías en relación al régimen de visitas del progenitor no custodio acordado por el juzgado competente.

La Fiscalía establece que el desplazamiento de los progenitores para proceder a la entrega y recogida de los menores es una actividad permitida por el Decreto del pasado 14 de marzo. En todo caso, la Fiscalía considera que, al tratarse de una excepción dentro de la regla general, debe interpretarse de forma restrictiva, y en todo caso, garantizando siempre la salud del menor, por lo que se deberá evitar exponerlo a situaciones de riesgo.

Cuando el régimen de visitas haya establecido un Punto de Encuentro Familiar (PEF) por existir una prohibición de aproximación vigente, los progenitores deberán designar una persona de su confianza que realice las entregas y recogidas en la puerta del centro o en un lugar distinto cercano a sus domicilios, con el fin de limitar en lo posible la estancia de los menores en la vía pública. Si los progenitores no designaran personas de su confianza, los/as Fiscales solicitarán la suspensión del régimen de visitas para garantizar la salud del menor.

Por último, si el régimen de visitas es de solo unas horas y sin pernocta, los/as Fiscales solicitarán la suspensión temporal, ya que no es proporcionado ni razonable con la duración de la visita el tiempo de exposición del menor en la vía pública para la entrega y recogida.

La Fiscalía considera que en estos supuestos de suspensión temporal se deberá valorar una posible compensación cuando cese la situación de alerta sanitaria.

Contacto permanente con las Fiscalías Superiores

El pasado viernes, la Fiscal General, Dolores Delgado, mantuvo una videoconferencia con los Fiscales Superiores para coordinar los criterios de actuación de todas las Fiscalías y mejorar así nuestra respuesta frente a esta crisis sanitaria nunca antes vista, con una especial atención a las residencias de personas mayores, donde el virus está siendo especialmente agresivo con este colectivo vulnerable que concentra una especial atención en la actividad del Ministerio Fiscal.

En la reunión se acordó establecer en todo el territorio nacional una red dirigida a recabar información y emitir directrices con el fin de actuar de forma homogénea en defensa de los derechos de estas personas mayores.

Guía de actuación en caso de positivo de COVID-19

La Fiscalía General del Estado ha elaborado una Guía de actuación para facilitar la gestión de la crisis en las propias Fiscalías, en el marco de sus competencias auto-organizativas y de cooperación institucional con el CGPJ y el Ministerio de Justicia.

Esta Guía de actuación contiene diversas indicaciones sobre seguridad laboral dirigidas a los fiscales para el caso de contagio del coronavirus COVID-19.



Coordinación de actuaciones Fiscales de Sala, Especialistas, CF, CCAA

NOTA DE PRENSA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

coordinación de actuaciones Fiscales de: Sala, Especialistas, CF y CCAA

23 de marzo de 2020

La Fiscalía investiga la denuncia de Defensa sobre el estado de algunas residencias de ancianos

Por medio de información periodística difundida en el día de hoy, corroborada por el propio Ministerio de Defensa, se llega a conocimiento de que, en algunas residencias de ancianos por miembros del Ejército y/o de la Unidad Militar de Emergencias, (en adelante UME), se habría detectado la existencia de personas ancianas, algunas de ellas enfermas, residiendo en situaciones extremas y malas condiciones de salubridad, así como residentes fallecidos.

Ante esa situación alarmante la Fiscalía General ha acordado abrir diligencias de investigación a fin de determinar la gravedad de los hechos y su posible relevancia penal.

Así pues, dada también la función tuitiva constitucionalmente encomendada al Ministerio Fiscal respecto de los colectivos más vulnerables, de conformidad con las previsiones del artículo 22.2 y 26 EOMF se dicta un decreto comisionando a Manuel Dolz Lago, Fiscal del Tribunal Supremo para recabar cuanta información sea precisa, y avanzar en el desarrollo de las investigaciones.



Residencias de ancianos

Diligencias de investigación

NOTA DE PRENSA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

residencias de ancianos

Diligencias de Investigación

27 de marzo de 2020

Reuniones de la Fiscal General con el Consejo Fiscal y los Fiscales Especialistas para evaluar la incidencia de la crisis sanitaria

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha mantenido hoy una reunión de forma telemática con los nueve vocales electivos del **Consejo Fiscal**, quienes representan a todos los integrantes del Ministerio Fiscal y a las dos asociaciones mayoritarias de la carrera, en la que les ha trasladado toda la actuación desplegada por la Fiscalía General del Estado desde el inicio de la grave crisis sanitaria que viene sufriendo el país y con antelación, incluso, a la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

La Fiscal General ha contado con la receptividad y colaboración de las dos asociaciones profesionales mayoritarias de la Carrera Fiscal, a las que agradece su espíritu constructivo de servicio público.

Asimismo, Dolores Delgado ha celebrado esta semana dos reuniones por vía telemática con los **Fiscales de Sala especialistas y de los cinco órdenes jurisdiccionales**. En estos encuentros se coordinó la actuación de los fiscales en sus respectivas áreas de actuación, se informó a la Fiscal General de la incidencia de la crisis sanitaria en el ámbito de sus correspondientes Fiscalías y especialidades y se adquirió el compromiso de documentar tanto una radiografía de la situación actual como una perspectiva de futuro en cada una de las materias.

Desde el primer momento de esta crisis, la Fiscalía General del Estado ha pretendido asegurar la prestación del servicio público que compete al Ministerio Fiscal y proporcionar a toda la ciudadanía la respuesta que de la Fiscalía se espera, tanto en la tutela de los colectivos más vulnerables como en el aseguramiento de los servicios esenciales de la justicia.

La flexibilidad de la Fiscalía, su dinamismo y las posibilidades que brinda nuestra estructura orgánica, con la excelente y encomiable colaboración de sus diferentes jefaturas centrales y territoriales, ha facilitado hasta ahora y seguirá proporcionando a toda la sociedad el servicio público que la Constitución española atribuye al Ministerio Fiscal.

Entre las actuaciones desarrolladas hasta la fecha por la Fiscalía General del Estado y sus diferentes órganos destacan:

Decreto de 10 de marzo, previo a la declaración del estado de alarma, por el que se dictaron instrucciones sobre suspensión de actuaciones, uso de medios telemáticos y organización de las Fiscalías.

Nota de servicio de 13 de marzo sobre reorganización y funcionamiento de las Fiscalías.

Instrucción de 13 de marzo del Fiscal de Sala del orden Contencioso-administrativo dirigida a los/las Fiscales Delegados respecto a las resoluciones que se adopten por las medidas sanitarias urgentes para la salud pública y que impliquen privación o restricción de la libertad o de otro derecho fundamental.

Decreto de 14 de marzo sobre servicios esenciales en el que se determinaron los servicios mínimos y esenciales del Ministerio Fiscal.

Nota interna de 15 de marzo por la que se acordó limitar la presencia física en los centros de trabajo a los supuestos en que ésta fuese imprescindible y a que, al margen de los supuestos de servicios esenciales, no se acuda al correspondiente centro de trabajo.

Nota de servicio de 16 de marzo sobre interrupción de plazos, previsiones sobre la cadena de mando en los órganos fiscales, atención temporal que brinda la Inspección Fiscal, retenciones de fiscales, sustituciones profesionales y externas en la carrera fiscal, contacto con la Unidad de Apoyo y seguimiento y apoyo ante cuestiones ligadas a la gestión de la actual crisis sanitaria.

Nota de servicio de 16 de marzo sobre reorganización de la presencia de personal en las distintas unidades de la Fiscalía General del Estado.

Nota de servicio de 17 de marzo sobre reorganización de la presencia de personal y servicios en las sedes de la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Supremo.

Oficio de 18 de marzo del Fiscal de Sala del orden Civil dirigido a los Fiscales Superiores para realizar seguimiento de las circunstancias que pueden estar determinando especiales riesgos sanitarios y, en ocasiones, con resultados luctuosos, respeto a aquellas personas que habitan en centros residenciales.

Comunicación de 18 de marzo del Fiscal de Sala del orden Contencioso-administrativo dirigida a Fiscales Superiores y Fiscales jefes territoriales sobre supuestos de solicitud de confirmación o revocación judicial de alta médica no aceptada por el paciente, en el contexto de las medidas de contención sanitaria del COVID-19.

Nota de servicio de 18 de marzo sobre las órdenes europeas de detención con motivo de la crisis y las medidas adoptadas por los países de la UE.

Nota de servicio de 18 de marzo sobre suspensión de los plazos en las diligencias de investigación del Ministerio Fiscal.

Nota de servicio de 20 de marzo dirigida a los/las Fiscales Superiores sobre remisión de información relevante de sus respectivas Fiscalías.

Decreto de 19 de marzo sobre el uso de sistemas telemáticos de comunicación de los/las fiscales.

Nota de servicio de 22 de marzo de la Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer dirigida a los/las Delegados para la coordinación de criterios en la ejecución del régimen de visitas.

Guía de actuación de los/las fiscales de 23 de marzo para el supuesto de contagio por coronavirus.

Decreto de 27 de marzo recordatorio de los anteriores para priorizar la utilización de videoconferencias a fin de evitar la presencia de los/las fiscales en las sedes de la Fiscalía o, incluso, de los juzgados.



Reuniones Telemáticas

Fiscal General, Consejo Fiscal, Fiscales de Sala

NOTA DE PRENSA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

reuniones telemáticas

Fiscal General, Consejo Fiscal, Fiscales de Sala



01 de abril de 2020

La Fiscal General del Estado traslada a las fiscalías territoriales la investigación sobre las residencias de ancianos

La Fiscal General, Dolores Delgado, ha decretado el archivo de las diligencias que fueron incoadas en fecha 23 de marzo de 2020 como consecuencia de una información periodística referente a la situación de algunas personas mayores ingresadas en determinadas residencias.

Mediante la incoación de las diligencias de investigación nº 30/2020, la Fiscalía del Tribunal Supremo fue la encargada de centralizar la información derivada de la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME) durante los primeros momentos de la crisis en diferentes residencias de todo el Estado. Así, en coordinación con los fiscales especialistas y delegados en materia civil de toda España, se recopiló toda la información disponible.

Toda vez que los datos susceptibles de valoración ya han sido transmitidos a las Fiscalías territoriales, lo procedente ha sido cerrar esa labor canalizadora y unificadora a través de las diligencias de investigación de la Fiscalía del Tribunal Supremo y derivarlas a las Fiscalías provinciales, únicas competentes territorialmente para cualquier toma de decisión en relación a la investigación de hechos que pudieran tener una eventual relevancia penal. Ha sido el caso de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León.

De acuerdo al objeto de las diligencias abiertas en la Fiscalía del Tribunal Supremo una vez recibida la información requerida, la Fiscal General del Estado ha acordado su oportuno archivo, sin perjuicio del seguimiento y control que se continúa realizando desde la Fiscalía General en el ámbito tutivo y de protección de las personas vulnerables.



Fiscalías territoriales

Investigaciones en residencias de ancianos

13 de abril de 2020

Carlos Rodríguez, Fiscal Decano de Madrid: " Periódicamente se van recibiendo mascarillas, guantes y geles desinfectantes en los Juzgados"

Las Fiscalías continúan funcionando para cubrir los servicios. **Carlos Rodríguez, Fiscal Decano en los Juzgados de Plaza de Castilla**, nos da un breve pincelada de cómo está siendo la situación del Estado de Alarma en el servicio de Guardia.

¿Cómo son las instalaciones donde trabajan los Fiscales de Guardia?

En Madrid hay diariamente dos Juzgados de Guardia de detenidos, tres Juzgados de Guardia de Juicios Rápidos y uno de Guardia de Diligencias. En una situación normal como la previa a la declaración del estado de alarma, existen dos salas en los calabozos de los Juzgados de la Plaza de Castilla donde se recibe declaración, respectivamente, a los diversos detenidos que son puestos a disposición de los dos Juzgados de Guardia de detenidos, resolviendo sobre la posible adopción de medidas cautelares como prisión provisional y alejamiento.

¿Cómo está siendo el uso de la videoconferencia?

Tras la declaración del estado de alarma se han instalado en los calabozos dos videoconferencias, de forma que la guardia de detenidos se realiza desde el Juzgado por videoconferencia, estando el detenido en la zona de calabozos y el Fiscal de Guardia en el Juzgado, donde también se halla el Magistrado. La videoconferencia se podría realizar, en su caso, con la propia Comisaría si el detenido tuviese síntomas de coronavirus, evitando su traslado a Plaza de Castilla.

En esta nueva situación, ¿qué número aproximado de detenidos hay en un día de guardia? ¿Cuáles son las infracciones más habituales?

El número de detenidos presentados, por todo tipo de delitos, arroja una media diaria aproximada de 16-17 detenidos, incluyendo en esta cifra los que vienen detenidos en la Guardia de Rápidos (que son muy pocos).

Respecto de detenidos por desobediencia del estado de alarma, fundamentalmente se trata de personas que se hallaban en la calle incumpliendo las normas sobre confinamiento y han terminado protagonizando algún enfrentamiento con los agentes de la autoridad que velaban por su cumplimiento. En los últimos 24 días ha habido una media diaria aproximada de 3-4 detenidos por esta causa.

¿Qué material de protección personal están utilizando los Fiscales?

La protección más destacable es la mencionada utilización de sistemas de videoconferencia pero, además, periódicamente se van recibiendo mascarillas, guantes y geles desinfectantes, que se distribuyen entre los Fiscales y funcionarios de Fiscalía que desempeñan el servicio de guardia en los Juzgados de Guardia ya mencionados.

Entre los días 30 y 31 de marzo el Ministerio de Justicia remitió directamente a las Fiscalías Provinciales EPIs (equipos de protección individual) para la utilización durante la prestación de los servicios esenciales y a lo largo de la semana pasada se está remitió más material a cada una de ellas.



Juzgado de Guardia

El Fiscal Decano de Madrid nos informa

13 de abril de 2020

Efectos de la paralización de los programas de 'Trabajos en Beneficio de la Comunidad'

NOTA DE SERVICIO 2/2020: EFECTOS DE LA PARALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD POR RAZONES DE EMERGENCIA SANITARIA

El Ministerio Fiscal considera necesario contar con una respuesta uniforme en relación con el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad en todos aquellos dictámenes que se recaben y en la posición procesal que haya de adoptarse ante las distintas resoluciones.

Desde el pasado 16 de marzo, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas han dirigido comunicaciones a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y a los órganos judiciales sentenciadores, en sus respectivos casos, en relación con el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad (en adelante, TBC). En las mismas, informan de que, ante la situación de emergencia sanitaria producida por el coronavirus COVID-19, situación que tildan de causa mayor, han quedado paralizados y/o suspendidos los planes de ejecución/intervención y seguimiento por el plazo de un mes.

Ponen asimismo de relieve que un gran número de entidades han notificado que dejan de colaborar en el cumplimiento de los planes. En dicha comunicación se solicita además que, a la vista de las consecuencias negativas que dicha situación puede generar en los penados (retraso en la ejecución, en la cancelación de antecedentes, planificación familiar y social), se indique si transcurrido el plazo de suspensión, ese tiempo será computado a efectos de cumplimiento penal efectivo o si se continuaría con la ejecución del Plan en el punto en el que fue interrumpido.

La respuesta dada hasta el momento por algunos órganos judiciales ha sido dispar. Desde la consideración de que no existe razón legal alguna para entender cumplidas las jornadas de TBC no prestadas, hasta la postura contraria de estimar que por razones de fuerza mayor han de considerarse prestadas.

Se hace necesario, por tanto, **contar con una respuesta uniforme por parte del Ministerio Fiscal** en todos aquellos dictámenes que se recaben y en la posición procesal que haya de adoptarse ante las distintas resoluciones.

Debe además tenerse en consideración, conforme a la Nota 1/2018 del Fiscal de Sala de Vigilancia Penitenciaria, que la competencia para el control de los TBC se halla dividida.

A los Juzgados de Vigilancia Penitencia (en adelante, JVP) les compete el control de los TBC en los supuestos de pena principal o pena del tipo y en casos de pena impuesta en aplicación del art. 71.2 CP.

A los órganos sentenciadores les compete ese control en los casos del art. 53 CP, al actuar los TBC como una especie de condición de la suspensión de la pena privativa de libertad (criterio jurisprudencial adoptado en Sentencia 603/2018, de 28 noviembre, dictada por el Pleno de la Sala Segunda del TS, por interés casacional), y en los casos de aplicación de la regla de la suspensión condicionada de los arts. 84 y 80.3 CP (ATS 3 de junio de 2016, recurso 20251/2016 y ATS de 8 de julio de 2016, recurso 20470/2016). Dicha división competencial agudiza la necesidad de una respuesta uniforme por el Ministerio Fiscal.

El Fiscal de Sala Delegado, previo conocimiento y aprobación de la Fiscal General del Estado, en aras a dar una **respuesta coordinada y eficaz** señala:

PRIMERO. En aquellos casos en los que el Plan de ejecución de los TBC se haya iniciado, viniera funcionando satisfactoriamente sin incumplimiento ni incidencia negativa alguna por el interno y haya sido suspendido o paralizado por la razón de causa mayor antes expuesta derivada de la situación de emergencia sanitaria, los Sres. Fiscales informarán a favor de considerar que se han de tener por cumplidas las jornadas de trabajo coincidentes con el plazo de suspensión.

Son varias las razones que apuntan a dicha interpretación:

A) El estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con reflejo en el ámbito penitenciario en la Orden del Ministro de Interior 227/2020, de 15 de marzo, en relación con las medidas que se adoptan en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, constituye una situación que, respecto de la imposibilidad de cumplimiento de las prestaciones de TBC, puede ser considerada de fuerza mayor.

Únicamente han podido ser mantenidos los programas en los TBC desarrollados en tareas de limpieza en el interior de centros penitenciarios por internos que simultáneamente cumplen dicha pena o en algún supuesto aislado de penados que cumplen TBC en bancos de alimentos. Fuera de esos casos -que son aislados y por tanto, estadísticamente no apreciables- la paralización o suspensión de los mismos es prácticamente general y debida a una causa de fuerza mayor.

B) A tenor de lo previsto en el art. 4 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de TBC, corresponde a la Administración facilitar el trabajo en beneficio de la comunidad.

En el supuesto de que la suspensión del cumplimiento de la pena de TBC ya iniciada derive de la imposibilidad de mantener la situación por la Administración, aun por causa de fuerza mayor, como es el caso, **no cabe hacer recaer las consecuencias negativas de dicha situación de fuerza mayor sobre el interno**, en la medida en que no es a él, sino a la propia Administración, a quien compete proporcionar el trabajo que permita el cumplimiento de la pena.

C) La misma comunicación cursada por los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, dependientes de la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, pone de relieve el perjuicio que supone la paralización y consideración de no cumplimiento en ese periodo de las jornadas de trabajo previstas. Alude a perjuicios para el propio interno (retraso en su licenciamiento, en la fecha de cancelación, planificación familiar y social), a los que cabría sumar la situación fáctica de confinamiento durante ese periodo que, aun siendo general para toda la ciudadanía, podría entenderse, para quien se hallaba cumpliendo y ve paralizado un TBC, muy cercana en sus efectos a una localización permanente (cuyo computo en día/prestación equipara el CP en su art. 53 in fine o en el derogado art. 88.1 CP).

A ello se unen perjuicios para la propia Administración por la paralización en los tiempos de gestión que se derivarían en caso de optar por la solución de obligar a reformular los planes o programas de cumplimiento.

D) El art. 6.2 de Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, establece viene expresamente el principio de flexibilidad en la ejecución de esta pena, a fin de compatibilizar el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta.

Dicho principio debe engarzarse en este caso con la causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria que supone tanto la paralización de la prestación de trabajo como el confinamiento del penado en su domicilio.

Dicha situación es distinta de la recogida en el art. 49.7º CP que alude a la causa justificada concurrente en el penado para no considerar la ausencia como abandono de actividad laboral. Certo es que, en tales casos, los días de inasistencia justificada no se tienen por cumplidos. Ahora bien, la causa justificada de inasistencia concurrente en un penado y por razones propias, a la que se refiere el art. 49.7º, no es equiparable a la causa de fuerza mayor por cuanto se refiere a una causa concurrente no en los penados, sino en la Administración, en la medida en que la imposibilita para facilitar el trabajo. No es por tanto una circunstancia que concorra en los penados, aun cuando sí les afecta, resultando que los efectos negativos de dicha afectación no pueden recaer sobre el penado.

E) Otras medidas adoptadas por razones sanitarias (así, por ejemplo, la aplicación del art. 86.4 RP respecto de los terceros grados) implican un cumplimiento distinto, más favorable al penado, válido y adoptado por razones sanitarias.

En analogía con lo anterior, quien es paralizado en su cumplimiento de TBC y enviado a su domicilio para pasar allí el confinamiento, no puede ser perjudicado por ello en el desarrollo del cumplimiento de su pena o de la regla de conducta o condición en que consista el TBC.

SEGUNDO. La solución que se propone ha de operar solamente respecto de aquellos penados o sometidos a cumplimiento de TBC respecto de los cuales se haya iniciado un programa que, con anterioridad a generarse la situación de emergencia sanitaria, se estuviera desarrollando satisfactoriamente y sin incumplimiento alguno por parte del penado.

La solución que se ofrece alcanzará a las jornadas coincidentes con la paralización o suspensión del programa por causa sanitaria de emergencia.

[**Ver archivo adjunto con la nota completa**](#)

13 de abril de 2020

La Fiscalía General lamenta la pérdida de Landelino Lavilla

La Fiscalía General lamenta la pérdida del Excmo. Sr. D. **Landelino Lavilla** y la Fiscal General quiere hacer llegar en nombre del Ministerio Público, con la profunda amistad y el gran afecto que le profesaba, su más sentido pésame a la familia y al Consejo de Estado.

Dolores Delgado coincidió con Landelino Lavilla durante su etapa como Consejero Permanente del Consejo de Estado, donde pudo admirar su altura intelectual y su visión de Estado.

En la hora del adiós a este servidor público, la Fiscalía General quiere rendirle su más sincero homenaje.

Presidente del Congreso y Ministro de Justicia

Landelino Lavilla (Lérida, 1934) era Letrado del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. Fue ministro de Justicia (1976-1979), y Presidente del Congreso de los Diputados durante el golpe de Estado en febrero de 1981. Fue miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En 1983 fue nombrado Consejero Permanente del Consejo de Estado, cargo que ha desempeñado hasta hoy.

Fotografía cortesía de Europa Press



13 de abril de 2020

Los Fiscales de Guardia de A Coruña y el sistema de videoconferencia como herramienta de contagio cero

SANTIAGO ABA GARROTE y JOSÉ JOAQUÍN ALONSO PÉREZ, fiscales de A Coruña nos lo cuentan

SANTIAGO ABA GARROTE:

¿Cómo son las Instalaciones con las que contáis?

El Juzgado de Guardia se encuentra ubicado en la planta primera del Edificio de los Juzgados de A Coruña, cuenta con despachos independientes para Juez, Letrado de la Administración de Justicia, letrado del turno de oficio y Fiscal. Para la guardia se proporcionó al Juez de Guardia una cámara a fin de poder realizar videoconferencia a través de la aplicación Cisco suministrada por la Xunta de Galicia.

¿Puedes acercarnos el número de detenidos durante la guardia?

La guardia comprendió desde las 9,00 hora del día 17 de marzo a las 9,00 horas del día 24 de marzo. Y hubo varias detenciones: un detenido por agresión sexual, tres por violencia de género, un caso de violencia doméstica, otros dos detenidos respecto a los cuales se acordó la libertad provisional y un delito de lesiones ordinario.

¿Cómo ha sido el uso de la videoconferencia para los detenidos?

Se empleó la videoconferencia para todos los detenidos por parte del Fiscal. Es decir, el detenido se puso a disposición judicial físicamente en el mismo Juzgado, pero el Fiscal conectó con el Juzgado para minimizar riesgos, celebrándose las comparecencias de tal manera. El detenido fue asistido por el letrado de oficio también en el Juzgado. No hubo más incidencias considerables, sin problemas técnicos, siendo el sistema de videoconferencia ágil y fácil de manejar. Se remitieron a través de correo electrónico las resoluciones, siendo firmada la notificación mediante firma electrónica, y devueltos los documentos por la misma vía.

¿Con qué medios de protección habéis contado?

No se proporcionaron por parte del Ministerio de Justicia, Xunta o Fiscalía General del Estado medios de protección (EPI, guantes, mascarillas, etc), dada la escasez general de estos medios en todo el territorio y la cercanía con el inicio del estado de alarma. En todo caso al adoptarse el sistema de videoconferencia que supone riesgo 0 disminuyó por parte del Ministerio Fiscal su necesidad.

Se hicieron no obstante dos desplazamientos puntuales sin contar con tales medios al Juzgado de Guardia para firmar varias notificaciones y "vistos", aprovechando aquellos momentos en los que no había personal en su interior para minimizar riesgos.

JOSÉ JOAQUÍN ALONSO PÉREZ:

¿Cómo son las Instalaciones con las que contáis?

Los fiscales asignados para cubrir la guardia nos desplazamos al Juzgado concreto cuando la situación así lo requiere también atendemos gran parte de los servicios que surjan desde las instalaciones de la propia Fiscalía Provincial de A Coruña, o incluso puntualmente desde nuestros domicilios si la escasa gravedad del asunto lo permite y los medios telemáticos garantizan la correcta participación en la diligencia o actuación que corresponda.

En mi caso concreto, habida cuenta que atendí la guardia de los partidos judiciales de Arzúa, Carballo y Ordes en el periodo comprendido del 19 al 26 de marzo, habiéndose ya decretado el estado de alarma y existiendo diversas notas de servicio e instrucciones por parte de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía del TSXG y del Fiscal Jefe de A Coruña, que incidían en la necesidad de limitar los desplazamientos y con ellos los lógicos riesgos de contagio, me apoyé por completo en los medios técnicos de videoconferencia puestos a nuestra disposición por parte de la Xunta de Galicia, evitando con ello cualquier traslado a las mencionados partidos.

Realicé todas mis actuaciones desde mi despacho individual en nuestra sede del Edificio Fábrica de Tabacos de A Coruña que por aquel entonces reducida ya en gran parte la actividad procesal y fiscal ordinaria se encontraba con una muy baja ocupación. Allí, además de los ordinarios sistemas de fax y correo electrónico, contaba con un sistema de videoconferencia -CISCO- a mi disposición tanto en mi portátil profesional como en la sala de reuniones que afortunadamente dieron en todo momento un resultado excelente.

¿Puedes acercarnos el número de detenidos durante la guardia?

A lo largo de la semana en que me encontré de guardia se suscitaron tres asuntos en materia de violencia de género en los que la denunciante solicitó de orden de protección en los términos de la LO 1/2004 -uno de ellos con un detenido para el que no interesamos prisión provisional-, tres internamientos no voluntarios por razones psiquiátricas, un procedimiento por desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad previstos en el artículo 158 del Código Civil y un detenido por un delito de desobediencia grave del artículo 556 CP.

Si bien en los asuntos relacionados con la violencia de género suscitados durante la guardia podríamos decir que había indudable relación con la situación de confinamiento que vivían las partes lo cierto es que a los efectos que nos ocupan es preciso destacar que fue el 24 de marzo cuando se trató ante el Juzgado nº3 de Carballo en funciones de guardia un juicio rápido contra un varón mayor de edad, de nacionalidad española y con antecedentes por otros delitos que había sido detenido esa misma mañana precisamente por vulnerar de manera reiterada las obligaciones de confinamiento del RD 463/2020, en concreto su artículo 20.

El detenido había sido sorprendido varias veces paseando y fumando en la vía pública, además desoyó y contestó de malos modos y de manera reiterada las indicaciones de los agentes de la Guardia Civil para que volviera a su domicilio. Se trató el asunto como Diligencias Urgentes haciéndose todo lo posible por parte del Juzgado de Instrucción, Fiscalía y Guardia Civil para que el Juicio Rápido se celebrase ese mismo día. Finalmente el acusado se conformó con nuestro escrito de calificación provisional en el que interesábamos por el mencionado delito una pena de multa de 6 meses con cuota diaria de 4 euros. Con su conformidad se le rebajó la pena en un tercio tal y como prevé el artículo 801 LECRIM y fue puesto en libertad.

¿Qué tal el uso de videoconferencias?

Todas las actuaciones de guardia a las que nos referimos más arriba se realizaron por medios telemáticos, siendo el Juicio Rápido por delito de desobediencia del Juzgado de Guardia de Carballo uno de los primeros en los que todas las partes comparecimos por videoconferencia sin necesidad de tener contacto presencial entre nosotros.

Desde Fiscalía y habiendo estudiado el atestado de la detención le anticipé por email el escrito de acusación al Juzgado, allí la letrada del detenido investigado tuvo acceso al mismo y desde ese momento todas las actuaciones se realizaron por videoconferencia a través del sistema CISCO con total efectividad y sin ninguna incidencia. La letrada y la Jueza Instructora se encontraban en sala de vistas del Juzgado, yo mismo desde mi ordenador sito en Fiscalía y el detenido compareciendo desde el Cuartel de la Guardia Civil de Carballo, evitándose así ningún desplazamiento.

El sistema de videoconferencia múltiple funcionó a la perfección sin ninguna incidencia técnica y sin que constase ningún tipo de retraso por ninguna de las partes.

¿Con qué material de protección contáis?

Habida cuenta de que el grueso de las actuaciones de guardia las realice en mi propio despacho y sin tener contacto presencial con nadie más para ello no he precisado ninguna medida especial de protección para atender la misma, además como ya mencioné antes la realidad es que la asistencia en los edificios judiciales era y es mínima con lo que la mayoría de los días ni siquiera en accesos o zonas comunes del edificio me vi expuesto a algún riesgo por contacto con otras personas. En todo caso, si es cierto que en la entrada a la sede de la Fiscalía existe un expendedor de gel hidroalcohólico de desinfección de manos.



Guardias en A Coruña

Videoconferencia: la mejor protección

20 de abril de 2020

Decreto relativo a la reordenación de servicios del Ministerio Público

La Fiscal General del Estado ha dictado hoy un [Decreto](#) en desarrollo de su Decreto de fecha 15 de abril de 2020 relativo a la reordenación de servicios del Ministerio Público.

Entre las medidas acordadas destaca:

1. Continúa siendo una prioridad evitar, en la medida de lo posible, los desplazamientos, potenciando para ello el uso de videoconferencias y el teletrabajo.
2. La tramitación y remisión de los procedimientos a los juzgados se realizará de forma escalonada, teniendo en consideración las limitaciones de personal de las oficinas de fiscalía y de los órganos judiciales.
3. La prioridad en el despacho de procedimientos no debe responder necesariamente a un orden estrictamente temporal o cronológico, como ocurre en condiciones normales, sino que las/los fiscales procurarán priorizar en su tramitación aquellos procedimientos en los que se aprecie un interés público o social, aquellos tramitados por hechos en los que se vean afectados los bienes jurídicos personales de las víctimas y aquellos otros que afecten a colectivos especialmente vulnerables.

Gestión crisis sanitaria



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Decreto complementario

Reordenación de servicios del Ministerio Fiscal

20 de abril de 2020

La Fiscalía General propone 30 medidas urgentes para agilizar la Justicia en el proceso de desescalada

La **Fiscalía General del Estado** ha propuesto las primeras 30 medidas urgentes de un total de 60, con el fin de agilizar la Justicia en el proceso de desescalada.

Desde la Fiscalía General, con estas medidas enviadas hoy al Ministerio de Justicia se pretende mejorar el servicio público, de acuerdo con la vocación de satisfacer el interés general y los derechos de la ciudadanía como principios que informan la actuación del Ministerio Fiscal. Entre ellas, se han propuesto las siguientes:

- Potenciación del protocolo de actuación para las conformidades en juicio.
- Creación de órganos de enjuiciamiento de guardia.
- Asunción por la Agencia Tributaria de toda la ejecución dineraria líquida, sea cual sea su naturaleza.
- Profundización en la colaboración interinstitucional en materia de ciberseguridad.
- Actualización y puesta en marcha de los sistemas y recursos informáticos a disposición del Ministerio Fiscal y de los órganos judiciales.
- Adecuación tecnológica y refuerzo en la seguridad de los sistemas informáticos y aplicaciones con los que cuenta el Ministerio Fiscal, incluida la creación de una aplicación que garantice la transmisión de información y comunicaciones internas entre todos los integrantes de la Carrera Fiscal.
- Impulso de la Justicia Digital, unificando y mejorando las soluciones digitales para todo el territorio nacional.
- Impulso de un Protocolo entre la FGE y el CGPJ a fin de garantizar la utilización del sistema de videoconferencias en todos los órdenes jurisdiccionales.
- Regulación del flujo de escritos que acceden vía LexNet para evitar el colapso del sistema.
- Reducción de los Juzgados que asumen competencias no exclusivas en materia de violencia sobre la mujer. Reagrupación y especialización.
- Finalización de la formación inicial de la 58^a promoción de fiscales.
- Elaboración de un plan de contingencia para la carrera fiscal y provisión de equipos y medios de protección individual.
- Adopción de medidas que garanticen la naturaleza pública de las vistas orales.
- Potenciación de la celebración de las vistas penales con la comparecencia por videoconferencia de los acusados.
- Establecimiento de un sistema de señalamiento y aviso para que la espera para juicio evite aglomeraciones o concentraciones de ciudadanos/as.
- Potenciación del papel de los Registros Civiles como fuente de información en la crisis del coronavirus.
- Creación de la Sede Electrónica de la Fiscalía General del Estado.

En esta primera entrega de propuestas se incluye una mención especial a la derogación del sistema de plazos de instrucción del artículo 324 de la Ley de enjuiciamiento criminal, pues solo entorpece la acción de la justicia y favorece la impunidad del delito.



Nuevas medidas Para agilizar la Justicia

20 de abril de 2020

Memoria de actividades durante el 2019 del Miembro Nacional de España en Eurojust

Francisco Jiménez-Villarejo, Miembro Nacional de España en Eurojust, ha entregado la Memoria de actividades realizadas durante el año 2019 al Ministro de Justicia, a la Fiscal General del Estado y al Presidente del CGPJ.

En la Memoria se destaca que Eurojust ha crecido en 2019 un 15,7% el número de casos. Por su parte, la Delegación española creció su actividad en un 48%, y se convierte así en la cuarta delegación con mayor carga de trabajo. Las prioridades más destacadas de Eurojust se dirigen, singularmente hacia el terrorismo, la cibercriminalidad y el crimen organizado, incluyendo inmigración ilegal y trata de seres humanos.

Registro Antiterrorista

Como novedad del año 2019, se ha creado en el seno de esta organización el Registro Judicial Antiterrorista europeo, con el fin de dotarse de un instrumento de intercambio de información actualizada en relación con procedimientos judiciales por delitos de terrorismo. La compleja realidad global del entramado yihadista, en concreto del DAESH, hace evidente la necesidad de que Europa disponga de estructuras permanentes y especializadas de intercambio de información y cooperación.

Asimismo, Eurojust acoge diversas Redes especializadas, como la Red de Genocidio, la Red de Expertos de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Judicial de Ciberdelincuencia, el Foro Consultivo de Fiscales Generales y directores de Acción Penal.

Casos operativos en 2019

Eurojust facilita asistencia a los Estados miembros que demandan ayuda para avanzar en los procedimientos abiertos por los fiscales o jueces a nivel nacional, de manera que Eurojust carece de jurisdicción supranacional que le permita tramitar un asunto penal de forma autónoma. Eurojust trabaja "a demanda" de las causas penales nacionales, facilitando la cooperación judicial que sea necesaria. Dicho lo anterior, se ha pasado de los 202 casos abiertos en 2002 hasta los 3.643 casos nuevos en el año 2019, lo que demuestra la confianza de las autoridades nacionales en la eficacia de la cooperación judicial que les presta Eurojust.

Durante el año 2019, las autoridades españolas -en especial, los Jueces, Tribunales y Fiscalía de la Audiencia Nacional-, solicitaron más de un centenar de actuaciones a Eurojust.

La tipología delictiva de los casos de la Delegación española trae relación con delitos de tráfico de drogas (36 casos), normalmente vinculado con delitos de blanqueo de capitales -de marcado carácter transversal- (29 casos), seguido por tipologías defraudatorias (35 casos), delitos contra la integridad física, la libertad y la vida (22 casos) e investigaciones contra organizaciones o grupos criminales (21 casos).

Eurojust es una Red europea de cooperación judicial internacional que fue creada en 2002 con el fin de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada transnacional. Actualmente, es la agencia judicial de referencia en el espacio judicial europeo.

21 de abril de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID-19

Desde el inicio de la actual situación de emergencia sanitaria, la **Fiscalía General del Estado**, a través del Fiscal Delegado para la protección y defensa de los derechos de las personas mayores y la red de fiscales especialistas desplegados en las Fiscalías Provinciales, ha realizado un seguimiento permanente de la situación de las personas de la tercera edad y/o con discapacidad, y particularmente, de quienes viven en centros y residencias de mayores.

En nuestro país existen aproximadamente unas 5457 residencias, públicas y privadas. En el ejercicio de su función, la Fiscalía ha tratado de no entorpecer la primordial actividad socio-sanitaria de los diferentes establecimientos.

La información de que dispone la Fiscalía General se actualiza semanalmente. A continuación, se facilitan los datos obtenidos hasta el día 20 de abril de 2020.

Diligencias civiles:

Actualmente constan abiertas 126 diligencias civiles, que se enmarcan en la labor tuitiva del Ministerio Fiscal en relación con el amparo de los derechos individuales y colectivos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Estas diligencias, abiertas en las Fiscalías Provinciales y las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, tienen diversos objetos; de un lado, recopilar datos acerca de la situación en las que se encuentran las residencias y las personas alojadas en ellas, además de mantener el seguimiento de su evolución; de otro, resolver problemas puntuales que requieran la intervención o impulso propios de la labor protectora del Ministerio Fiscal en este ámbito.

También en el marco formal de las diligencias civiles, los fiscales han dado respuesta a las solicitudes cursadas por los responsables y trabajadores de los establecimientos, familiares de residentes y otros ciudadanos que han interesado el auxilio del Ministerio Fiscal.

Distribución territorial de las diligencias civiles:

Comunidad Autónoma:

Andalucía 10
Aragón 3
Asturias
Canarias 2
Cantabria 3
Castilla La Mancha 8
Castilla-León 15
Comunidad Valenciana 9
Cataluña 50
Extremadura 7
Galicia 11
Islas Baleares -
La Rioja 1
Madrid 4
Murcia 1
Navarra 1
País Vasco 1
Total 126

Diligencias de investigación penal:

Por otra parte, en el ámbito penal constan un total de 86 diligencias de investigación penal incoadas en sede fiscal de conformidad con el art. 5 EOMF, como consecuencia de denuncias interpuestas por familiares y trabajadores de los establecimientos, entre otros.

Distribución territorial de las diligencias de investigación penal:

Comunidad Autónoma. (Datos 21 abril)

Andalucía -

Aragón 1 (Zaragoza)

Asturias -

Canarias 1 (Arrecife-Puerto del Rosario)

Cantabria 1

Castilla La Mancha

1 (Albacete)

3 (Ciudad Real)

1 (Toledo)

Castilla-León

1 (Fiscalía Comunidad)

1 (Soria)

1 (Salamanca)

1 (León)

3 (Valladolid)

Comunidad Valenciana -

Cataluña

18 (Barcelona y Áreas)

1 (Lleida)

1 (Tarragona)

Extremadura

1 (Fiscalía Comunidad)

2 (Cáceres)

2 (Badajoz)

Galicia

1 (Fiscalía Comunidad)

1 (Lugo)

2 (Ourense)

1 (Pontevedra)

Islas Baleares -

La Rioja 1

Madrid 40 (Madrid y Áreas)

Murcia

Navarra -

País Vasco -

Total 86

Reconocimiento de la labor de los profesionales de las residencias

Como consecuencia de su actividad, la Fiscalía reconoce y quiere destacar el extraordinario esfuerzo realizado por la inmensa mayoría de las residencias de mayores y, muy especialmente, por sus trabajadores y trabajadoras y el personal encargado de los centros.

21 de abril de 2020

Delgado a las asociaciones fiscales: “Es el momento de arrimar el hombro por la ciudadanía”

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, se ha reunido esta mañana y esta tarde por videoconferencia con los representantes de las tres asociaciones de fiscales -Asociación de Fiscales, Unión Progresista de Fiscales y Asociación Profesional e Independiente de Fiscales- para recabar su colaboración en la estrategia de dinamización del servicio público.

En el encuentro, convocado a iniciativa de la Fiscal General, Delgado ha pedido la colaboración y participación de las asociaciones, en este caso, para garantizar una respuesta que fortalezca el Estado de derecho, las libertades y el servicio público de la justicia.

En la reunión se ha abordado el [repertorio de actuaciones](#) desarrolladas por la Fiscalía General del Estado durante estas semanas, cuya prioridad se ha centrado en mantener un servicio público de calidad y asegurar la salud e integridad de fiscales, funcionarios y usuarios/as.

Delgado ha anunciado las medidas propuestas por la Fiscalía General del Estado al Ministerio de Justicia para un plan de choque tras la superación de la crisis sanitaria que asegure el fortalecimiento de la justicia. El Ministerio Fiscal está trabajando para dar respuesta y solución a los problemas de la ciudadanía.



23 de abril de 2020

Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor

Día Internacional del Libro



En el Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, desde la Fiscalía General del Estado esperamos que los libros os estén ayudando en este confinamiento.

Un fiscal, usuario de la biblioteca de la Fiscalía, nos remite una referencia que queremos compartir: “En los últimos meses, arrullados por las ficciones supremas, se han dormido para siempre Harold Bloom, George Steiner y José Jiménez Lozano. Tenemos que recordar hoy a estos lectores apasionados. El último dejó dicho: “Si alguien no se percata de que las vivencias más profundas de su vivir y el ejercicio de su razón depende de los libros nunca podrá tener de estos una idea seria, sólo tendrá una idea instrumental o de adorno, entretenimiento o distinción social”.

De su contacto con los libros, nuestro compañero añade: “Yo les he cedido a los libros gran parte de mi vida, a su desmesura, a esa manera sigilosa que tienen de colmar el vacío”.

Biblioteca de la Fiscalía General del Estado

El [Servicio de Biblioteca y Documentación](#) de la Fiscalía General del Estado tiene como función proporcionar a todos los miembros del Ministerio Fiscal el apoyo bibliográfico y documental que requieran para la realización de su trabajo. Aunque su uso está restringido al colectivo de los fiscales, se facilita también el acceso a los ciudadanos que lo requieran, siempre que se considere necesario por el carácter de los fondos y cuando su atención no suponga menoscabo del servicio al Ministerio Fiscal. En estos momentos la biblioteca sigue atendiendo peticiones de forma digital (fiscalia.biblioteca@fiscal.es).

Según los datos de última [Memoria](#), en la biblioteca de la Fiscalía General del Estado han ingresado en el año 2018 un total de 511 monografías (412 por compra y 99 por donación). El número de títulos de revista a los que está suscrita (por compra o gratuitamente) asciende a 15 títulos en papel y a 61 en formato electrónico. También se contribuye al mantenimiento y actualización del catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia en el que está integrado la de la Fiscalía General del Estado.



24 de abril de 2020

Las 60 medidas de la Fiscalía General del Estado para el proceso de *desescalada* de la Justicia

La Fiscalía General del Estado ha entregado al Ministerio de Justicia un conjunto de 60 medidas para agilizar la Justicia.

La Fiscalía General del Estado ha sido pionera en el sector al abordar la respuesta a la emergencia sanitaria, incluso con antelación a la declaración de pandemia que la OMS realizó el día 11 de marzo de 2020. Así, por Decreto de la Fiscal General de fecha 10 de marzo se acordó la generalización del teletrabajo y del uso de videoconferencias para evitar desplazamientos y posibles contagios. La activa y eficaz colaboración institucional desplegada durante estas semanas entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado ha puesto de relieve la necesidad de potenciar un instrumento de coordinación interinstitucional para el progreso y mejora de la justicia española.

[Enlace al archivo: Propuesta de 60 medidas.](#)



Nuevas medidas

Para agilizar la Justicia

24 de abril de 2020

Nuevas medidas para la agilización de la Justicia

La Fiscalía General del Estado ha presentado hoy al Ministerio de Justicia un segundo documento con otras 30 medidas con el fin de [agilizar la Justicia](#) en el proceso de desescalada.

Con estas medidas se pretende mejorar el servicio público, de acuerdo con la vocación de satisfacer el interés general y los derechos de la ciudadanía como principios que informan la actuación del Ministerio Fiscal. Entre ellas, se han propuesto las siguientes:

- Desarrollo del principio de oportunidad en los delitos leves según las recomendaciones del Consejo de Europa.
 - Evitar la repetición de declaraciones de las víctimas en la fase de investigación y enjuiciamiento en determinados delitos.
 - Simplificar y agilizar la comparecencia de los perjudicados en los procedimientos por delitos.
 - Medidas específicas en materia trata de seres humanos, cuyas víctimas, especialmente castigadas a causa de la crisis han de ser atendidas de manera prioritaria.
 - Fomento de la justicia restaurativa. Mediación intra-procesal.
 - Potenciación de los juzgados de Violencia de Género exclusivos.
- Ampliación del ámbito objetivo y de la conformidad del procedimiento para enjuiciamiento rápido de determinados delitos y para el procedimiento abreviado.
- Potenciación del sistema de la videoconferencia en todos los órdenes jurisdiccionales.
- Impulso de la Justicia Digital. Sistema de gestión procesal único para todo el territorio nacional. Agencia tecnológica para la administración de justicia.
- Creación o continuación de los instrumentos de coordinación institucional creados por la crisis.
- Medidas organizativas relativas a la habilitación del mes de agosto.
- Normalización de los atestados policiales para el impulso y simplificación del procedimiento penal.
- Priorizar la atención sanitaria a otras pruebas de determinación de la edad.
- Optimización de los recursos procesales y personales en la jurisdicción de menores.



Nuevas medidas Para agilizar la Justicia

24 de abril de 2020

Palabras de recuerdo y pésame de la Fiscal General con motivo de la pérdida de José María Luzón

Palabras de recuerdo y pésame de la Fiscal General con motivo de la pérdida de José María Luzón, quien fuera Teniente Fiscal del Tribunal Supremo:

Ayer recibimos la triste noticia del fallecimiento de D. José María Luzón Cuesta, fiscal de intachable carrera, quien deja un recuerdo indeleble en nuestra institución.

José María, perteneciente a una familia de juristas, realizó sus estudios jurídicos en Murcia, con un expediente brillante, por el que obtuvo el premio extraordinario. En poco tiempo aprobó las oposiciones, optando por nuestra querida carrera fiscal. Fue recorriendo distintas fiscalías territoriales. Jaén, Murcia y Madrid, hasta que finalmente fue nombrado fiscal del Tribunal Supremo, culminando su soberbia trayectoria como Teniente Fiscal de dicho Tribunal, cargo que desempeñó entre los años 2000 y 2005.

En 1983 ingresó en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Erudito del Derecho Penal y Procesal, dedicó buena parte de su vida a la docencia, ayudando y orientando a los jóvenes estudiantes de Derecho y, sobre todo, en la formación de los futuros integrantes del Ministerio Fiscal en la Escuela Judicial.

Muy vinculada a su labor docente está su gusto por la escritura, dejándonos dos obras espléndidas: *Compendio de Derecho Penal* y *El recurso de casación penal, extraordinarios referentes no solo para las y los fiscales, sino para todos los penalistas de nuestro país*.

Vivió tensos momentos como fiscal del Tribunal Supremo, pero eso no aminoró su rectitud y profesionalidad, siempre en defensa de los principios que guían al Ministerio Fiscal: la legalidad y la imparcialidad. Todos los que formamos parte de esta institución tendremos siempre a José María como un ejemplo a seguir pues ha dejado una estela perdurable en la Fiscalía General del Estado y en toda la carrera fiscal.

Desde aquí quiero enviar, en tan duros momentos, a toda su familia y personas allegadas, en el nombre de la Fiscalía General, de la carrera fiscal y en el mío propio, mi más sentido pésame y un cariñoso recuerdo.





29 de abril de 2020

Asturias: Teletrabajo, desplazamientos mínimos y desinfección exhaustiva

María Esther Fernández García, Fiscal Superior del Principado de Asturias, nos cuenta cómo es un día de guardia.

"Asturias: Teletrabajo, asistencia a las sedes sólo para lo imprescindible y desinfección exhaustiva"

¿Cómo son las instalaciones donde se trabaja?

Los fiscales trabajan en las dependencias de la Fiscalía. Es cierto que, por nuestro trabajo, y por norma general, los fiscales deben trasladarse en ocasiones a los distintos juzgados para todas aquellas actuaciones presenciales pero ahora, con el estado de alarma, esto se ha limitado. La mayor parte de los asuntos que se tramitan se hacen desde la propia Fiscalía, o desde casa. Se están atendiendo todos los servicios mínimos y esenciales dictados en los diferentes decretos. Si es posible, se hace con teletrabajo, desde el domicilio, por remisión de informes escritos o por videoconferencia; si no, desde la misma sede de la Fiscalía por los mismos medios, siempre que es posible.

Solo en circunstancias muy concretas hay que acudir a la sede de algún juzgado, por ejemplo, a la celebración de juicios penales en causas con preso señalados antes del estado de alarma o, como ya sucedió, en una apelación contra una sentencia condenatoria del Tribunal del Jurado, en el Tribunal Superior de Justicia. En estos casos, las vistas se celebran en salas que no son las habituales pero que, por su tamaño, son más adecuadas para mantener la distancia de dos metros que establece la norma. Estas instalaciones ofrecen bastante seguridad porque, por acuerdo del Gobierno autonómico, se desinfectan tres veces al día.

¿Cómo es un día de guardia en estas circunstancias, número de detenidos?

Se están atendiendo los servicios esenciales, entre ellos, la regulación de situaciones personales de los detenidos y aquellas actuaciones que afectan a los derechos fundamentales del individuo, donde el Ministerio Fiscal es parte. Por ejemplo, un día como hoy, y que puede extrapolarse al resto de días, hemos tenido en Oviedo una orden de protección en violencia de género y unas diligencias urgentes por lesiones de un hijo a su madre, en las que se acordó prisión provisional por reincidente, se formuló acusación y se señaló la fecha del juicio.

También un detenido por desobediencia relacionada con el confinamiento y una apelación por tema competencial en una causa con preso. Además, dos internamientos civiles y otro de la jurisdicción contencioso-administrativa. Este, en el sentido de informar sobre la hospitalización forzosa de un hombre con síntomas de COVID-19 que se negó a ingresar para realizar las pruebas pertinentes. En el informe, el Fiscal consideró la decisión sanitaria conforme a Derecho, por ser una cuestión de salud pública, y el Juzgado ratificó el ingreso hospitalario no voluntario.

En Gijón, entre otras, hoy tuvimos una orden de protección y tres informes sobre regímenes de visitas. La mayor parte de los detenidos que estamos teniendo hasta ahora son detenidos por violencia de género o doméstica, o delitos contra el orden público relacionados con la propia pandemia. La semana pasada se envió a prisión, en un juicio rápido de conformidad, a un detenido por saltarse el confinamiento en ocho ocasiones que, al contar con antecedentes penales, el Fiscal se opuso a la suspensión de la ejecución de la pena; también se calificó un asunto, solicitando 9 meses de prisión, para un acusado de enfrentarse a los agentes que le interceptaron cuando venía de visitar injustificadamente a su abuela, persona no dependiente.

Se están registrando numerosas intervenciones en materia de internamientos no voluntarios e incidentes en relación con los regímenes de visitas en supuestos de separación y divorcio. En la jurisdicción contencioso-administrativa, también se tuvo que informar, antes del inicio del confinamiento, sobre el cierre de colegios, que en Asturias se ordenó antes de decretarse el estado de alarma. Por otro lado, como casos más llamativos, en la Sección de Menores tuvieron, en días anteriores, varios menores escapados de los centros de protección en los que estaban ingresados.

¿El uso de la videoconferencia responde a las expectativas?

El uso de la videoconferencia está generalizado por todos los fiscales. A título personal, mantengo por videoconferencia las reuniones con la Comisión de Seguimiento del Principado y también las que pueda haber con la Fiscalía General del Estado. Se utilizó también la videoconferencia en la vista de apelación por una sentencia condenatoria celebrada en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias a la que hacía antes referencia, en la que el acusado intervino desde el Centro Penitenciario de Asturias. El resto, incluido el Fiscal, lo hizo de forma presencial, con medios de protección. También se utiliza cualquier medio que permita la no presencia física del Fiscal, como el teléfono, correo electrónico, fax...

¿Con qué medios de protección se cuenta?

Al principio, el mismo día 16 de marzo, en la Fiscalía había unos equipos de guantes, mascarillas y geles. No en mucha cantidad, pero había. Cuando este material se fue acabando se fueron generando dudas de si íbamos a disponer de más o no. Pero desde el momento en que los LAJ centralizaron su reparto no hubo ningún problema. Cada mañana, por lo que respecta a Oviedo, el LAJ de guardia sube a Fiscalía y deja guantes y mascarillas, atendiendo al número de personas que va a estar ese día en la sede. Además, hay geles distribuidos por toda la Fiscalía.

En Gijón es un funcionario de Fiscalía el que baja cada día a por los medios al juzgado de guardia. En las secciones territoriales de Avilés y Langreo también disponen de guantes y mascarillas y lo mismo en la Sección de Menores. La semana pasada se tomó declaración a una menor que se escapó del centro en el que estaba ingresada. No fue posible tomarle declaración por videoconferencia y tuvo que ser presencial. La menor vino sin guantes ni mascarilla. Los policías vinieron también sin mascarilla, aunque se la pusieron después de que se les informara del riesgo que corrían, ya que la menor llevaba fugada varios días. Finalmente, la declaración se hizo en la oficina, todos con guantes y mascarillas, salvo la menor, que no quiso, y todos respetando la distancia de seguridad. La vista de apelación en el TSJA también se celebró con la correspondiente mascarilla, proporcionada por el tribunal.

Fotografía: Inmaculada Montequín, fiscal de Menores del Principado de Asturias cumpliendo una guardia.



Inmaculada Montequín Fiscal de Menores

29 de abril de 2020

Nuevos datos sobre la actividad de la Fiscalía en relación con las residencias de la tercera edad afectadas por la crisis sanitaria

Datos, por Comunidades Autónomas y por provincias, de las actuaciones seguidas en las Fiscalías Provinciales en relación a las cuestiones de índole civil y de naturaleza penal

Una semana más, la Fiscalía General del Estado facilita información actualizada en relación con el seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad, y particularmente, de quienes viven en centros y residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

La información se refiere, en primer término, a actuaciones de índole civil y tuitiva (tramitadas como expedientes gubernativos y diligencias preprocesales, preferentemente). Dicha información ha sido recabada por el Fiscal Delegado para la protección y defensa de los derechos de las personas mayores y la red de fiscales especialistas desplegados en las Fiscalías Provinciales, quienes se encuentran en permanente contacto con las autoridades sanitarias, facilitando así la respuesta a aquellas incidencias que, en el marco de las competencias del Ministerio Fiscal, pudieran plantearse en torno a las residencias de personas de la tercera edad.

En segundo término, se facilitan también datos referentes a actuaciones de naturaleza penal, tramitadas en el marco de diligencias de investigación en sede fiscal y/o procedimientos judiciales. Esta información ha sido recabada por los Fiscales Superiores de las diferentes CCAA, resultando que la mayor parte de los archivos decretados hasta el momento responden al carácter prospectivo de las denuncias interpuestas en relación con hechos ocurridos en instalaciones sanitarias y/o centros residenciales de mayores.

Debemos referirnos nuevamente a la labor desempeñada por la inmensa mayoría de las residencias de personas de la tercera edad y, muy especialmente, por sus trabajadores y trabajadoras y el personal encargado de los centros.

Los datos que se facilitan (ver archivo adjunto) han sido obtenidos hasta el día 27 de abril de 2020.



30 de abril de 2020

La Fiscalía General envía criterios de actuación a las Fiscalías territoriales para iniciar la desescalada en la Administración de Justicia

La Fiscal General del Estado ha dictado hoy un Decreto para la organización de los servicios de las Fiscalías en el nuevo escenario abierto tras la publicación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

En desarrollo de este Real Decreto-ley, se remiten unos criterios generales que deberán ser aplicados por las/los Fiscales Jefes para su adaptación a las distintas situaciones territoriales:

- La presencia progresiva de Fiscales en sus sedes.
- El trabajo y la asistencia por turnos.
- El teletrabajo o trabajo a distancia.
- El reparto equitativo en función de las nuevas circunstancias.

Hay que añadir que el Decreto contempla la suspensión de las visitas y/o inspecciones presenciales.

Visitas a residencias de mayores

El Decreto de la Fiscal General publicado esta mañana contempla la suspensión de las visitas y/o inspecciones presenciales o físicas de las/los fiscales a las residencias de mayores, personas con discapacidad, centros penitenciarios, centros de internamiento de extranjeros y de protección y reforma de menores, o cualesquiera otras visitas de similar naturaleza, salvo que resulten absolutamente imprescindibles y sin perjuicio de la posible utilización de medios telemáticos.

Las circunstancias sanitarias y el quehacer ordinario de las residencias de la tercera edad aconsejan que se procure no interferir en la gestión de estos centros.

Sin perjuicio de ello, en los supuestos en que sea preciso llevar a cabo estas visitas o inspecciones, lo cual puede resultar imprescindible en las diligencias de investigación, el Decreto establece que se lleven a cabo.

Reunión Fiscales Superiores

Acto seguido, Dolores Delgado, se ha reunido con las/los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas para contrastar el seguimiento de la situación de la justicia durante la pandemia y, en especial, para examinar el Decreto dictado en el día de hoy,

El máximo potencial de la Fiscalía española consiste en la capacidad de llegar a todos los puntos del territorio del Estado. Por ello, es fundamental coordinar la aplicación del mandato de la Fiscal General para el mejor desarrollo del servicio público de la justicia.

[Ver Decreto de la Fiscal General del Estado en archivos adjuntos](#)



fiscalías
superiores

Decreto FGE

Criterios de
desescalada
Fiscalías
territoriales

30 de abril de 2020

La Fiscalía: Un punto de referencia durante la pandemia

Entrevista a Norberto Sotomayor, Fiscal Delegado de Personas Mayores y Personas con Discapacidad

Norberto Sotomayor estuvo anoche en el programa de la Cadena SER Hora 25 para explicar su tarea de atención a este colectivo vulnerable en esta época de pandemia.

Pregunta. Hay abiertas mas de un centenar de investigaciones penales, ¿qué ha estado pasando en nuestras residencias?

Respuesta. Bueno, ha pasado algo que era esperable con una situación de crisis, de una pandemia de este tipo que inciden sobre personas muy vulnerables, con patologías y con una edad muy avanzada y en un lugar cerrado. En principio hay que partir de la base de que no se trata de centros sanitarios, sino que son centros sociales y una vez que el virus entro en ellas, se tardó mucho tiempo en practicar los primeros test y los primeros análisis. Entonces, la situación casi fue irreversible en cuanto a la toma de medidas porque poco más o menos han sido unos 20 o 25 días en lo que los médicos han estado actuando a ciegas y solamente detectando a quienes manifestaban la enfermedad, no a los asintomáticos.

Pregunta. Cuando investigan las residencias, ¿qué se están encontrando?

Respuesta. Lo primero es informarle de que, por ejemplo, en Sevilla lo que tenemos abierto son unas diligencias generales que en principio tratan de recopilar la información de las distintas residencias y después donde se han producido fallecimientos estamos haciendo un especial seguimiento.

Entonces lo primero es recabar los datos, solicitar datos directos de las autoridades sanitarias así como de la propia residencia y a la vez estamos contactando con los médicos que están atendiendo en estas residencias que en muchos casos han tenido que ser asignados o reforzados los sistemas sanitarios por la Consejería de Salud, asignando médicos que hacían otras tareas completamente distintas a estos centros. Con estos profesionales tratamos de obtener una información directa casi instantánea sobre la situación, cómo va evolucionando y qué situaciones de necesidad encuentran en su día a día.

También tenemos información directa con el servicio de inspección donde nos informan de las posibles incorrecciones o detectan errores que se pueden subsanar o se pueden haber cometido y tratamos de evitar que se vuelvan a producir.

Pregunta. ¿De qué delitos o infracciones estamos hablando?

Respuesta. Ahora mismo en principio en Sevilla y provincia no hemos detectado que se hayan producido delito alguno, aunque que son muchísimos datos, son muchísimas personas las que nos quedan todavía por entrevistar porque por desgracia esta situación de pandemia y las conversaciones son vía email y vía telefónica y no son personales, no son directas, estamos en una fase de recabar datos.

No hemos detectado que haya una incorrección delictiva en el trato o en la asistencia que se han dado por ejemplo en la residencias de Sevilla. Otra cosa es que se haya podido detectar irregularidades de tipo administrativo o de incumplimiento administrativo.

El problema con el tema de los familiares ha sido terrible porque han querido tener, como es natural, una información instantánea y nos han llegado muchas quejas y reclamaciones respecto a esa falta de información. Bueno es lógica y humana esa queja pero también cuando oyés lo que han ocurrido en alguna residencias totalmente desbordadas, con muchísimos casos positivos fallecidos... es un dato que se olvida un poco. Sirva esto como ejemplo, 250 trabajadores afectados se han quedado fuera de la residencia, lo que está obligando a contratar nuevo personal. Algunas han estado varios días con poco personal, con poca posibilidad de atención telefónica porque se han tenido que dedicar a otra actividad. Evidentemente tendrá que pensarse un sistema en el futuro para que estas personas tengan una información directa instantánea y diaria con sus familiares y que sepan realmente cómo se encuentran. En ese aspecto sí se ha fallado mucho con los familiares.

Pregunta. ¿Qué capacidad tienen ustedes para poner freno si detectan una irregularidad?

Respuesta. La verdad es que a la Fiscalía nos están llegando quejas que estamos viendo todos los días en la televisión. Denuncias de falta de material, de atención telefónica, de falta de sanitarios o escasez de test. Con esta información que nos llega telefónicamente directamente todos los días, se genera una reacción automática directa con las autoridades sanitarias a quienes se les señala lo que está pasando en la residencias y además la Fiscalía hace una labor tuitiva e impulsamos a otras administraciones a una actuación que ya de por si está siendo muy fuerte.

En la Fiscalía nos hemos convertido en cierto modo en un punto de referencia donde nos suelen rebotar muchas situaciones y quejas de las que nosotros nos hacemos eco e impulsamos para que se corrijan. Yo he hablado con muchos directores de muchas residencias para que informen a los familiares, para que le guiten esa angustia. Y muchas veces poniendo más voluntad que otra cosa se han solucionado estos pequeños problemas de esa manera.

Pregunta. Con la experiencia que usted tiene ¿qué deberíamos tener resuelto para otro pico de la transmisión?

Respuesta. Yo creo que hay ya una serie de puntos que tenemos todos claros o medio claro porque en estas cosas no se puede tener certeza absoluta pero con los médicos a quienes he consultado, lo primero es tener un protocolo claro de qué hacer con este tipo de situaciones masivas infecciosas. Eso no existe con una claridad y precisión necesarias porque ha habido veces que en los primeros momentos se han tenido que tomar soluciones de tipo administrativo y no se sabía a qué dirección general o que delegación era la competente y en este tipo de gestiones pues se pierde mucho tiempo.

Resolver la cuestión administrativa es importante para que quede claro quién y en qué forma debe actuar en el minuto cero. En segundo lugar, las residencias tienen que repensarse.

El modelo residencial de personas con mucha edad con muchas patologías en España están cumpliendo con la normativa que se marca el Estado y las comunidades autónomas y se está muy encima para que lo cumplan pero hay unos niveles de ratio que hay que revisar.

Eso ahora habrá que repensarlo y habrá que colocar en la residencia unos ratios de personal mucho más alto, personal más cualificado en temas sanitarios y personal muy entrenado. Porque lo que no se puede es perder el tiempo en una emergencia teniendo que enseñar a una persona a ponerse unos guantes para tratar a una persona mayor. Y, evidentemente, habrá que tener un estocaje de material a nivel autonómico y a nivel nacional, específico para este tipo de residencias y acontecimientos extraordinarios. Es decir, una previsión con el producto sanitario, más personal cualificado y fundamentalmente más personal entrenado. Para ello hay que hacer simulacros en este tipo de situaciones y tener entrenados a los profesionales. Además también habrá que tener personal con conocimientos específicos sobre enfermedades infecciosas. Eso, quizás pues nos ha cogido a todos un poco desprevenidos.

Se puede escuchar la entrevista completa en el siguiente enlace: [entrevista](#).



30 de abril de 2020

Reunión del Consejo del Centro de Estudios Jurídicos para examinar los nuevos planes de formación on line de la carrera Fiscal

La Fiscalía General del Estado ha participado en el día de ayer, 29 de abril de 2020, en la **reunión del Consejo del Centro de Estudios Jurídicos**, presidida por el Ministro de Justicia, para examinar la propuesta de conversión en formato on line de las actividades presenciales programadas en 2020 en el Centro de Estudios Jurídicos, dentro de los planes de formación inicial y continuada afectados.

En sus aportaciones, la Fiscalía General, plenamente consciente de la situación que ha generado y genera la pandemia por COVID-19, ha manifestado su apoyo a esta iniciativa de acuerdo con el resto de los vocales del Consejo del Centro de Estudios Jurídicos.

Como presupuesto, hemos de destacar que, conforme prevé el Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, -que, complementando y desarrollando las previsiones de los arts. 2 y 13.3 EOMF, atribuye a la Fiscalía General del Estado la **competencia del diseño estratégico y planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal**, en este contexto-, se han realizado las siguientes aportaciones:

1. PLAN DE FORMACIÓN. Modificar el Plan de Formación de la carrera fiscal para el año 2020, que fue aprobado mediante Decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 24 de julio de 2019.

2. CALENDARIO. Planteamiento de un nuevo calendario de formación, con inicio en el mes septiembre, lo que facilita un margen suficiente para la reorganización de los cursos.

3. FORMATO DE CURSOS. Aprovechando las posibilidades de formación on line, desde Webinars de 2-3 horas de duración, con intervención de un ponente y un turno de preguntas a través de la propia plataforma de streaming, se pueden llevar a cabo recursos formativos abiertos a todos los compañero/as que deseen inscribirse (dentro de los límites de la plataforma).

Asimismo, se sugiere recurrir a cualquier otro formato participativo que permitan las nuevas tecnologías a través de la plataforma del CEJ, de modo que se comparten las experiencias y contenidos que se hará referencia más adelante.

4. APROVECHAR LA FORMACION ON LINE ya existente u ofertada por otras administraciones, de modo que las/los fiscales puedan acceder a los cursos ya diseñados para otras instituciones, cursos del CGPJ, cursos integrados en la oferta internacional y de otros organismos oficiales, cursos de la UNED, etc. A tal efecto, debe recordarse la existencia de un convenio vigente de formación firmado con la UNED y una oferta de cursos dirigidos a la propia Fiscalía. Ello sin perjuicio de recurrir también en algún caso a la contratación externalizada de cursos ya existentes diseñados originariamente para la formación on line.

5. TERRITORIALIZ

los seminarios de un día sin pernocta dirigidos a fiscales residentes en la localidad de celebración del curso o sus proximidades. Dichos cursos podrán grabarse y ofrecerse igualmente en la plataforma del CEJ.

6. CONTENIDOS. En principio, deberán encuadrarse dentro de los cinco ejes estratégicos del plan de formación. También se han de promover, como bloques temáticos que se consideran prioritarios, los cursos de género y de difusión y trabajo del Código Ético del Ministerio Fiscal.

Contenidos innovadores

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán incluir contenidos innovadores, entre los que se proponen los siguientes:

Uso de herramientas informáticas: Word, Excell, Outlook, formularios, agendas, calendarios, etc.

Uso de los sistemas informáticos a disposición de las/los fiscales. En la actualidad, tan solo se recurre al 30% de la potencialidad de las aplicaciones disponibles (Fortuny, visores, portafirmas, y recursos de las administraciones públicas a nuestro servicio). Asimismo, debería impartirse formación relativa al uso de las páginas web de registros públicos, diferentes herramientas de búsqueda, catastro, puntos neutros, SEPLAC, etc.

Técnicas de comunicación.

Gestión de equipos.

Talleres específicos de especialidades, materias concretas e idiomas.

Potenciar la implicación en nuestra formación de profesionales de otras disciplinas, habilidades profesionales (liderazgo, recursos humanos, escritura profesional, gestión presupuestaria, etc.).

Para el cumplimiento de estas propuestas, es necesario que el CEJ proporcione a la Fiscalía la información precisa en cada momento, además de resultar imprescindible su colaboración para la organización de los cursos, los recursos presupuestarios, la coordinación de los ponentes, técnicas de elaboración, etc.

Con esta iniciativa, la FGE pretende dinamizar en lo posible las posibilidades de formación, adaptándolas a las actuales circunstancias, explorando las nuevas formas de comunicar y compartir conocimientos que la tecnología pone a nuestra disposición y a cuyo acceso estamos abocados, ello sin perjuicio de no renunciar en el futuro a la reactivación de la formación presencial.



05 de mayo de 2020

La Fiscalía Anticorrupción da por concluida la investigación en dos piezas de la llamada "Operación Tándem"

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha solicitado hoy al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional la conclusión de la instrucción de dos de las Piezas Separadas de las Diligencias Previas nº 96/17 -causa conocida como *Operación Tándem*- en sendos dictámenes por los que interesa su continuación por los trámites del Procedimiento Abreviado. Una vez abierta, en su caso, esta fase intermedia del procedimiento, se procederá a presentar de manera inmediata los correspondientes escritos de acusación.

Así, en la en la Pieza Separada nº 2 -*Proyecto Iron*- se pretende la formulación de acusación contra catorce investigados, además de contra una persona jurídica investigada, por los delitos de cohecho, descubrimiento y revelación de secretos, tráfico de influencias y falsedad en documento mercantil.

En la Pieza Separada nº 3 -*Proyecto Land*-, la nueva fase procesal permitirá dirigir la acusación contra siete investigados y contra otras tres personas jurídicas investigadas, por delitos de cohecho, descubrimiento y revelación de secretos y falsedad en documento mercantil.

De este modo, la formación de Piezas Separadas impulsada por el Ministerio Fiscal desde el inicio de la instrucción y acordada por el Instructor, va a permitir en esta causa de extraordinaria complejidad, incluso con anterioridad al agotamiento de sus plazos, el pronto enjuiciamiento por muy diversos delitos de los principales miembros de la presunta organización criminal que fue objeto de la querella presentada por esta Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en el mes de noviembre de 2017.

Tras el período de suspensión de plazos y términos procesales derivados de la declaración del estado de alarma, el reciente Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, acuerda el reinicio del cómputo de los plazos de instrucción con la finalidad de proporcionar seguridad jurídica y procurar una salida ágil a la acumulación de los procedimientos suspendidos. Esta norma, respetuosa con la jurisprudencia constitucional y los derechos consagrados en los artículos 24 de la Constitución española y 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, disipa la incertidumbre de las personas investigadas a fin de que puedan acreditar su inocencia o la disminución de su culpabilidad en los plazos legalmente previstos para la investigación judicial.



06 de mayo de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID-19

La Fiscalía General del Estado facilita información actualizada en relación con el seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad, y particularmente, de quienes viven en centros y residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID-19.

Una vez eliminadas las diligencias archivadas los totales son los siguientes:

Diligencias civiles: 176

Diligencias de investigación penal en relación a residencias: 143

En el archivo adjunto se ofrecen los datos desglosados por Comunidades Autónomas y distribuidos en tres bloques:

1. Diligencias civiles: Contiene las actuaciones de índole civil y tuitiva (tramitadas como expedientes gubernativos y diligencias preprocesales, preferentemente). Dicha información ha sido recabada por el Fiscal de Sala Delegado para la protección y defensa de los derechos de las personas mayores y la red de fiscales especialistas desplegados en las Fiscalías Provinciales, quienes se encuentran en permanente contacto con las autoridades sanitarias, facilitando así la respuesta a aquellas incidencias que, en el marco de las competencias del Ministerio Fiscal, pudieran plantearse en torno a las residencias de personas de la tercera edad.

2. Diligencias penales: Contiene los datos referentes a actuaciones de naturaleza penal, tramitadas en el marco de diligencias de investigación en sede fiscal. Esta información ha sido recabada por los Fiscales Superiores de las diferentes CCAA, resultando que la mayor parte de los archivos decretados hasta el momento responden al carácter prospectivo de las denuncias interpuestas en relación con hechos ocurridos en instalaciones sanitarias y/o centros residenciales de mayores.

3. Diligencias judiciales incoadas: Contiene una relación de los procedimientos judiciales de cuya incoación se tiene constancia en las diferentes Fiscalías Territoriales.

Los datos que se facilitan han sido obtenidos hasta el día 5 de mayo de 2020.



07 de mayo de 2020

La UCIF on line durante el Estado de Alarma: crónica de una buena práctica

Con motivo de la Declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno el pasado 14 de marzo, a consecuencia del impacto del COVID-19, la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, (UCIF) se ha visto obligada a ajustar su método de trabajo para lograr obtener el mejor rendimiento en estas circunstancias tan especiales.

La UCIF se creó por la Instrucción nº 1/2011 de 9 de marzo con esta denominación de Unidad y supone la constitución, dentro de la Fiscalía General, de una estructura especializada, autónoma y dependiente directamente del Fiscal General del Estado, que asume las funciones del Ministerio Fiscal relacionadas con la cooperación internacional y las relaciones internacionales.

Comprende las siguientes funciones de ejecutar las solicitudes de cooperación internacional por sí misma o derivándola a otras fiscalías, así como llevar a cabo las actividades relativas a la cooperación con terceros países y las relaciones institucionales internacionales. Conforme a la Instrucción 1/11, extiende además sus funciones a aquellos ámbitos no penales de carácter internacional en que el Ministerio Fiscal tiene presencia.

Buenas prácticas durante la alarma

Para la realización de las funciones relativas a ejecución de solicitudes de cooperación penal internacional, la UCIF y todas las Fiscalías, en las que existe un delegado de cooperación internacional (territoriales y fiscalías especiales), cuentan con acceso a un sistema de gestión procesal denominado CRIS.

Este sistema ha mejorado sensiblemente su virtualidad desde hace un año. De ser un mero instrumento de almacenamiento de datos, provenientes de las solicitudes de asistencia penal internacional, se ha convertido en una herramienta de gestión que permite inhibirse entre fiscalías y realizar trámites de auxilio fiscal también entre fiscalías en lo relativo a la ejecución de Órdenes Europeas de Investigación y Comisiones Rogatorias Internacionales.

CRIS está preparado para conectarse en el futuro con la plataforma E-Codex para la recepción electrónica de Órdenes Europeas de Investigación (OEI)

CRIS y Covid19

Este instrumento ha tenido una notable eficacia a resultas del impacto del COVID-19. Así, una vez que se decretó el Estado de alarma, se remitió, en primer lugar, información a la Red Judicial Europea y a la Asociación Iberoamericana de Ministerios Pùblicos (AIAMP) sobre la necesidad de reemplazar el envío de correo postal por el uso del correo electrónico a la dirección oficial de la UCIF. La misma vía que utiliza el Ministerio de Justicia en sus funciones como autoridad central.

Y, en segundo, se hicieron gestiones ante el Ministerio para que se autorizara a todas las funcionarias de la UCIF a tener acceso al sistema de gestión procesal CRIS y al escritorio virtual desde sus ordenadores particulares, dado el impulso que se le estaba dando a la tecnología para el desarrollo del teletrabajo.

La consecución de esta buena práctica ha culminado en la posibilidad de tramitación de todas las OEIs (Órdenes Europeas de Investigación) y CRIS que entran en el correo oficial de la UCIF mediante su registro en el CRIS, minuta por los fiscales y ejecución, bien por la UCIF (gracias a la auxilio de los oficiales de enlace y al acceso a los registros que pueden realizarse igualmente a través del escritorio virtual) o inhibición a cualquier fiscalía en una capacidad similar a que se haría si la oficina estuviese funcionando.

En el caso de las solicitudes que se pueden ejecutar directamente por la UCIF existen numerosos ejemplos prácticos de OEIs y CRIs, que han sido debidamente cumplimentadas y devueltas a la autoridad de emisión durante el periodo de confinamiento.

Esto demuestra que el uso de la tecnología, combinado con la alta profesionalidad, puede solventar muchas situaciones. Igualmente, fiscales delegados están conectados al CRIS y dan cumplimiento a las solicitudes que, por su urgencia, pueden ejecutarse.

De este modo, puede afirmarse que, en el ámbito de la cooperación penal internacional, la apuesta de la UCIF por estar al día en nuevas tecnologías, y en concreto, las gestiones realizadas por la Fiscal de Sala para extender a los funcionarios de la Unidad los mismos medios que tienen los fiscales, ha reducido notablemente los retrasos en la tramitación de los asuntos.

Composición de la UCIF

La Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado está compuesta por la Fiscal de Sala, Jefa de la Unidad, Rosa Ana Morán, los fiscales Pedro Pérez Enciso y Borja Jiménez Muñoz, las funcionarias de la Administración de Justicia Marina Castellanos Martínez, gestora y secretaria de la Fiscal de Sala, Soledad Aybar Navarrete, María Luisa García-Sisniega Rodríguez y Arantxa Martín Falcón, tramitadoras. Cuenta, además, con dos oficiales de enlace, el capitán de la Guardia Civil Juan José Pérez Martínez y el Inspector Jefe de la Policía Nacional Julian Castro

ENTREVISTAS.

Hablamos con los funcionarios de la UCIF para que nos cuenten los pormenores de su trabajo en esta situación crítica.

Marina Castellanos Martínez pertenece al cuerpo de Gestión Procesal y es la secretaria particular de la Fiscal de Sala Rosa Ana Morán, y lleva en la UCIF desde septiembre de 2017. “De ambas formas, unas veces acudiendo en persona al despacho y otras veces de forma online”, explica sus dos formas de trabajar durante el confinamiento.

Para llevar a cabo esta doble actividad, la funcionaria nos cuenta que el ordenador que utiliza “es un antiguo portátil de la Fiscal de Sala, donado por Fiiapp a la FGE”. “El teclado lo tengo que traer desde el despacho porque el mío personal no tiene lector de tarjetas”. Además, “han tenido que instalar el acceso al correo electrónico primero y al del escritorio virtual”, comenta Marina Castellanos.

A la pregunta de si se agilizan trámites o resulta más dificultoso trabajar online, Marina apunta que “resulta complicado trabajar de forma online, principalmente porque es difícil conectarse al escritorio virtual por las mañanas, ya que lleva varios días consecutivos cayéndose el sistema, con lo que se hace necesario trabajar en otros horarios”.

“Además”, continúa, “cuando por fin funciona, tardas entre 50 minutos y una hora en conectarte. Y si estás unos pocos minutos inactivo, te desactiva y tienes que empezar de nuevo el proceso para conectarte”.

Ante estos contratiempos, la funcionaria apunta que “lo único que funciona ágilmente es el correo de la UCIF, pero siempre desde la aplicación Outlook, lo que impide adjuntar documentos que estén en el escritorio virtual”, sin una vía de acceso directo.

En referencia a la gestión de la página web de la AIAMP, la funcionaria apunta que “no puede realizarse online desde el domicilio”. Dependiendo del wifi particular no siempre es favorable. “En mi caso, resido en una urbanización con bastantes problemas de conexión wifi, que se han visto lógicamente aumentados estos días del confinamiento”.

Entre las ventajas o inconvenientes que presenta el trabajo online, la secretaria apunta que “podría resultar ventajoso si la conexión al escritorio virtual fuese más efectiva”. “También se necesitaría impresora y escáner, así como disponer de un espacio propio en tu domicilio para estas labores y tener más material de oficina aquí”, añade. “La ventaja es que te puedes organizar el tiempo; la desventaja, que estás todo el día conectado al trabajo”, concluye.

Marina Castellanos se desplaza al trabajo uno o dos días a la semana. “En el trabajo se facilitan guantes y mascarillas, así como desinfectante de manos” y, en relación al volumen de trabajo, aclara que “ha descendido un poco en algunos aspectos como viajes y correo físico, pero en general se ha mantenido, ya que anteriormente se recibía telemáticamente la mayoría del trabajo”.

Marina concluye que, cuando ha acudido presencialmente al despacho, ha estado sola, “salvo un día que coincidí con otro compañero pero que trabaja en un despacho bastante alejado del mío”.

Soledad Aybar Navarrete es tramitadora en la UCIF desde junio del 2012, y desde que se decretó el Estado de Alarma trabaja on line con su ordenador personal.

Soledad considera sobre el teletrabajo que el trabajo se hace, “pero se cae mucho la Red y el ordenador se queda bloqueado bastante tiempo”. “A veces a media mañana o toda la mañana no se puede hacer nada y hay que realizarlo por las tardes”.

En cuanto a su actividad presencial, acude un día a la semana a la Fiscalía.

“La mascarilla es mía personal y los guantes nos los dan al entrar a Fiscalía” explica.

En referencia al volumen de trabajo comenta que en “el departamento que yo llevo, que son comisiones de servicio, ha disminuido”. Si bien “el auxilio judicial (OEIP-CR-SP) creo que se mantiene más o menos igual”.

María Luisa García-Sisniega Rodríguez trabaja en la UCIF desde diciembre de 2013. En estos momentos trabaja on line y acude a la Fiscalía una vez cada dos semanas aproximadamente.

María Luisa nos cuenta que en su domicilio cuenta con el material necesario para el desempeño de sus funciones, y apunta la imperecedera voluntad de la técnica informática Sonia “para ayudarnos a instalar todas las herramientas que han sido necesarias para activar el escritorio virtual”.

En este punto hay que aclarar que se ha tenido que autorizar al personal de la UCIF para que pudieran acceder al escritorio del Ministerio de Justicia y a la intranet fiscal desde sus ordenadores personales.

A María Luisa le “resulta muy fácil y cómodo” trabajar desde casa y considera que “se agilizan trámites”.

De este modo, a la pregunta de qué ventajas o inconvenientes tiene el trabajo on line, para María Luisa todo son ventajas. “Trabajando on line gano tiempo, vivo muy lejos del trabajo y me viene muy bien ese tiempo que no pierdo en llegar a la oficina y más ahora mismo que mis hijas, que son pequeñas, están con las clases del colegio on line. Me concentro mejor sola en casa. Ahorro de dinero, más libertad de organización. Horario flexible”.

Asimismo, considera que la relación con sus compañeras es muy buena “estamos conectadas a diario, bien por whatsapp o bien nos llamamos muy a menudo. Siempre todas disponibles y ayudándonos”.

Juan José Pérez Martínez, Capitán de la Guardia Civil y Oficial de enlace ante la UCIF, se incorporó a esta unidad en mayo de 2013, también ha tenido que ajustar sus actuales funciones a la coyuntura crítica en la que nos encontramos.

“Actualmente trabajo de forma on line durante cuatro días y de forma presencial un día a la semana”, subraya Pérez Martínez, quien reconoce no haber requerido de material adicional para cumplir con sus funciones. “Me ha bastado apoyarme, para temas puntuales, a través de email o teléfono en la Unidad de la Guardia Civil a la que pertenezco orgánicamente”, explica el capitán de la Guardia Civil.

Sobre las circunstancias especiales del trabajo on line, Pérez Martínez apunta que “no resulta difícil en absoluto, si bien teniendo en cuenta los cometidos que desempeño de forma habitual y en circunstancias normales en la UCIF como oficial de enlace de la Guardia Civil tampoco considero que el trabajo online lleve a agilizar la tramitación y resolución de los asuntos”.

A la hora enumerar ventajas e inconvenientes del trabajo on line, entre las primeras el capitán de la Benemérita destaca el “poder estar concentrado en un tema concreto sin factores externos que impidan la concentración necesaria, como ruidos o interrupciones de otras personas, lo que puede redundar en una mayor calidad del trabajo producido”.

En cuanto a los potenciales inconvenientes, Juan José Pérez se relacionan con la intervención inmediata de un fiscal para tomar una decisión operativa, o realizar una consulta sobre una forma de actuar de una unidad policial en el transcurso de una investigación.

“Se pierde la inmediatez de disponer de su asesoramiento en el despacho de al lado, del cara a cara para estudiar la situación y tomar la decisión más adecuada, lo que en ocasiones es fundamental para una intervención policial”, subraya.

Por lo que respecta a la relación con sus compañeros, el capitán de la Guardia Civil asegura que es “excepcional a todos los niveles y con todas las personas que forman parte de la UCIF. Sin problema alguno, todo lo contrario”.

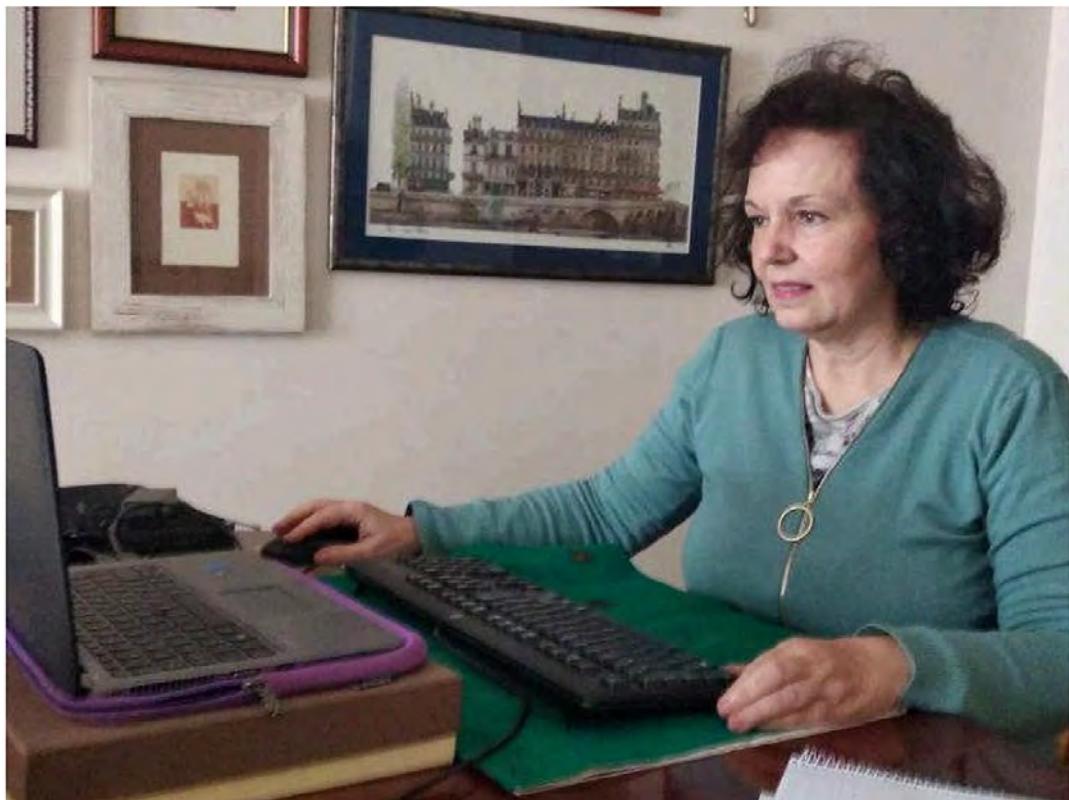
En estas circunstancias laborales excepcionales, Pérez Martínez se traslada una vez a la semana a la sede de la Fiscalía General del Estado, debidamente equipado de mascarilla y guantes y, a partir del 11 de mayo, “si las circunstancias de las fases de desconfinamiento lo permiten, acudiré dos veces a la semana”.

A la hora de evaluar si ha incrementado o disminuido el volumen de trabajo por el confinamiento, el capitán de la Guardia Civil reconoce que “realizando una comparativa con el mismo periodo del año 2019, ha sufrido un ligero descenso, aunque sea prácticamente inapreciable hasta el momento”.

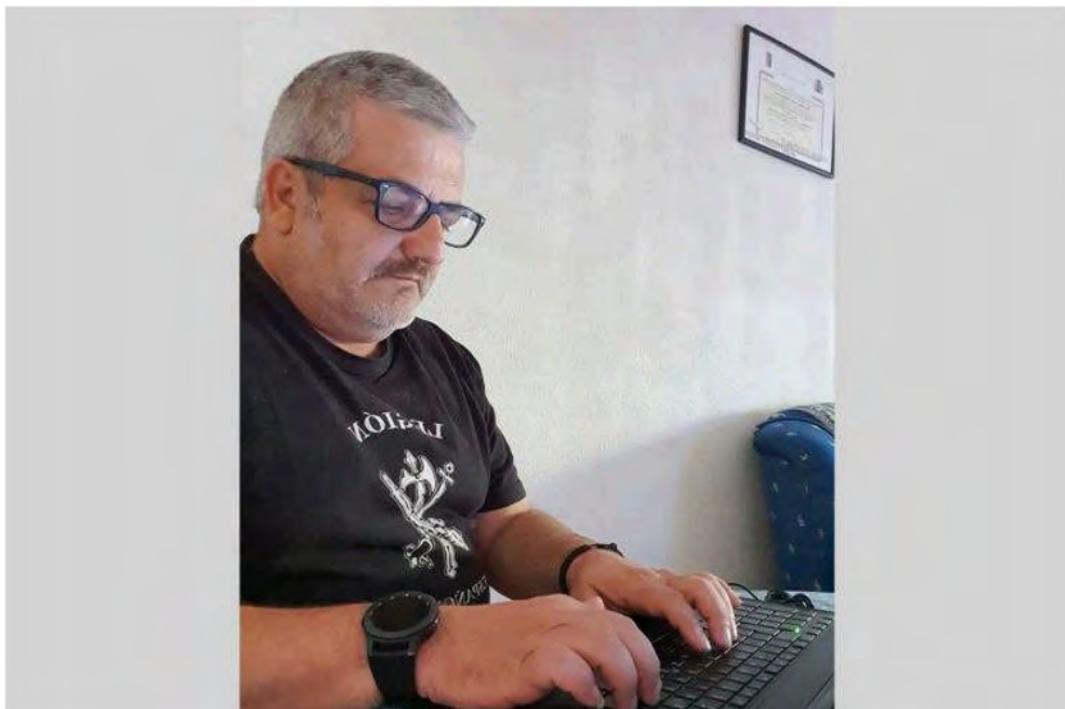
Julian Castro es Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía y trabaja en la UCIF como personal de enlace entre Fiscalía y Policía Nacional desde hace más de tres años. En estos momentos teletrabaja.

Julián cuenta con el material necesario para desarrollar sus funciones y no ha tenido que pedir herramientas accesorias. Considera que el trabajo desde casa es diferente, pero con los medios adecuados “es posible hacerlo”.

Ante la pregunta sobre las ventajas o inconvenientes del trabajo online, el policía destaca como inconveniente “la inmediatez de presentar resultados” y, entre las ventajas “el calor de la convivencia y la excelente relación con los compañeros”.







08 de mayo de 2020

Entrevista a Dolores Delgado sobre la repercusión del coronavirus en la Justicia

Entrevista a la Fiscal General, Dolores Delgado, en Telemadrid



La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha sido entrevistada hoy en el programa Buenos Días Madrid, de Telemadrid, sobre la repercusión del coronavirus en la Justicia. Delgado se ha referido a la actuación de la Fiscalía en las residencias de ancianos y a la propagación de bulos en internet.

Delgado ha recordado que la Fiscalía sigue realizando un seguimiento “exhaustivo” de los centros de mayores: “La Fiscalía controla y vigila a las residencias”, ha asegurado.

Sobre el aumento de los bulos, la Fiscal General ha explicado que “no hay un tipo penal de bulo, hay una trascendencia penal de algunas noticias falsas”.



Dolores Delgado Fiscal General del Estado

"LOS FISCALES Y NENOS FUNCIONES PROTECTORAS DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES COMO LOS MAYORES"



Dolores Delgado Fiscal General del Estado

"ESTAMOS HACIENDO LABORES DE COORDINACIÓN Y DIÁLOGO PARA PONER EN MARCHA LA JUSTICIA"

11 de mayo de 2020

Consuelo Benavente, Fiscal de Menores de Valencia: “La comunicación con los centros de protección y reforma es fluida, por teléfono, email y videoconferencia”

Entrevista a la Fiscal Delegada de la Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Valencia, Consuelo Benavente.

¿Cómo se están atendiendo las guardias?

En la Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Valencia, las guardias son de 24 horas y en la medida de lo posible considerando la situación, se desarrollan con normalidad, con asistencia presencial del Fiscal y los dos funcionarios.

Por las mañanas el representante del equipo técnico también se encuentra en dependencias de la Ciudad de la Justicia, y en caso de precisar su asistencia se le avisa para que se persone por la tarde.

¿Tienen dificultades para seguir las normas sanitarias en relación al uso de guantes, mascarillas, distancia?

Por lo que se refiere al uso de guantes y mascarillas, se hace entrega diariamente al personal de guardia en las dependencias de la misma, donde hay que cumplimentar y firmar una hoja.

El uso de guantes no resulta cómodo al igual que las mascarillas en las declaraciones pero se está cumpliendo con las recomendaciones sanitarias.

Otra cuestión es la de guardar distancias. Por lo que respecta a los dos funcionarios, como regla general, uno se ubica en las dependencias de la Sección y el otro en las de la guardia, haciendo uso del despacho del que disponemos para las exploraciones ya que si ocupase su mesa no guardaría la distancia con el funcionario de guardia de la Sección de Violencia.

El Fiscal dispone de un pequeño despacho en la guardia pero en estos momentos atiende desde el suyo de la Sección, dado que los trámites que se tengan que realizar los hacemos en otras dependencias. Se ha habilitado una de las salas de vistas de forma que se reciban allí las exploraciones y las testificales.

De practicar estas actuaciones en la guardia sería imposible mantener la distancia, no solo entre los ciudadanos y nosotros, sino tampoco con el resto de funcionarios de guardia de las Secciones de Penal y Violencia.

¿Los menores y sus legales representantes acuden en persona a la guardia o se hace telemáticamente, a través de videoconferencia? ¿Están presentes los letrados? ¿Acuden los testigos? ¿Qué medidas de protección se utilizan para recibir declaración? ¿Y durante las comparecencias de las medidas cautelares?

Tanto menores como legales representantes o testigos acuden a la guardia, al igual que los letrados. No se han utilizado medios telemáticos para ello, únicamente para los casos de prórrogas de medida cautelar de menores en centros de reeducación.

En el caso de que se solicite al Juzgado comparecencia para cautelar se celebra igualmente en la sala de vistas de la que disponemos, ya que el Juzgado no tiene sala en la guardia y utiliza la de exploraciones del Fiscal que como ya he dicho no reúne las condiciones, ni de tamaño ni de ventilación.

¿Está afectando la situación actual a la adopción de medidas cautelares?

No, respecto de las medidas de internamiento, que se solicitan con normalidad, pero sí para las medidas en medio abierto ya que dado el confinamiento una libertad vigilada en estos momentos resulta difícil de ejecutar. Los técnicos están llevando a cabo el seguimiento de las impuestas anteriormente por teléfono, sin que el contenido del que se la hubiese dotado se pueda estar llevando a cabo.

Ante la imposibilidad visitar los centros de protección y reforma ¿Cómo es la comunicación con ellos? ¿Están teniendo dificultades?

Es fluida, por teléfono, email y videoconferencia. Los centros cumplimentan diariamente un cuestionario sobre la incidencia del COVID-19 en los menores y profesionales que allí trabajan. Dicho cuestionario se remite a la Dirección General de Infancia y Adolescencia y es la DG la que remite a Fiscalía la tabla con todos los datos. Lo cual nos permite llevar un control diario de la situación de todos los centros de la provincia

Desde que se declaró el estado de alarma, ¿han detectado una disminución o un aumento de criminalidad?

Sí, evidentemente al estar los menores cumpliendo el confinamiento los delitos han disminuido, sobre todo considerando que los más habituales son contra el patrimonio y lesiones, los menores estando en casa no los pueden cometer.

En los últimos días lo que hemos observado es un aumento de fugas del domicilio familiar y casos de fuga de centros de protección.



OTRAS NOTICIAS



18 de octubre de 2018 Una calle para el

12 de mayo de 2020

José Díaz Cappa: "La mejora de los recursos telemáticos es imprescindible para prestación del trabajo conforme a las nuevas necesidades"

José Díaz Cappa, Fiscal Coordinador Delegado de la Sección de Menores de Baleares, nos cuenta como se desarrollan las guardias en su especialidad en el ámbito de la actual situación sanitaria

" Me gustaría aprovechar, teniendo en cuenta la situación actual, que no es sino el reflejo de la realidad inmediata de la Administración de Justicia, en insistir en la necesidad de una decidida incorporación de las Secciones de Menores de las Fiscalías al compromiso de Justicia Digital "

¿Cómo se están atendiendo las guardias?

El servicio de guardia que se presta por la Sección de Menores de la Fiscalía de Baleares es de disponibilidad telefónica semanal, por lo que, en esta parte, no hay diferencia con las situaciones de normalidad, siendo atendidas las incidencias por dicha vía. En el caso de tener que solicitar medidas cautelares, el sistema acordado ha sido llevar a cabo la declaración del menor detenido, con representante legal, en la propia sede policial (con traslado a aquellas dependencias policiales que cuenten con medios telemáticos disponibles) con presencia física o telemática de su letrado (a su elección), comunicación con el fiscal de guardia, y solicitud al juzgado de menores (o de instrucción) correspondiente para proceder a la vista oral con conexión telemática entre todos (incluido miembro del equipo técnico), y, de acordarse judicialmente la medida cautelar, traslado del menor directamente al centro de internamiento desde la propia sede policial, previa comunicación por correo electrónico de la resolución judicial.

¿Tienen dificultades para seguir las normas sanitarias en relación al uso de guantes, mascarillas, distancia?

Como en casi todos los sitios, ha habido fases. La distancia no ha sido problema hasta ahora teniendo en cuenta los porcentajes de asistencia presencial a la sedes, pero sin duda lo será en breve cuando la incorporación de los profesionales se vaya completando, debido a las reducidas dimensiones de algunos despachos y secretaría. La implementación del uso de los accesos remotos y otros recursos telemáticos, no solo para fiscales sino para funcionarios, es imprescindible ya y en un futuro inmediato para la seguridad sanitaria y la prestación del trabajo conforme a las nuevas necesidades.

Respecto de mascarillas, guantes, gel y otros elementos de protección, hubo momentos de inexistencia, luego de escasez y, en este momento, de abastecimiento más continuado.

Asimismo se ha solicitado desde la Delegación de Menores a la Gerencia Territorial la colocación de separaciones físicas en el mostrador de la secretaría, así como en los despachos de los fiscales y salas de entrevistas personal de los equipos técnicos.

¿Los menores y sus legales representantes acuden en persona a la guardia o se hace telemáticamente, a través de videoconferencia?

Como he comentado, y al menos en los casos que se han dado, la decisión del representante legal ha sido acudir presencialmente, aunque no hubiera habido problema en posibilitar su presencia en modo telemático.

¿Están presentes los letrados?

Igualmente, la decisión de los letrados ha sido diferente según los casos, pero advirtiendo siempre la posibilidad de habilitar medidas indirectas de contacto con el menor detenido.

¿Acuden los testigos? ¿Qué medidas de protección se utilizan para recibir declaración? ¿Y durante las comparecencias de las medidas cautelares?

Durante el servicio de guardia no ha habido necesidad de llevar a cabo declaraciones testificales, y, en general, ante la situación de suspensión de vistas y declaraciones durante el estado de alarma, tampoco, más allá de la recepción de manifestaciones a través de las propias denuncias o similares. Por otra parte, y ante la vuelta escalonada a la normalidad, la situación relacionada con las medidas de protección y en tanto no se implementen a la mayor brevedad posible las ya solicitadas (como las comentadas) y las que en su caso se puedan acordar, será difícil compatibilizar las funciones procesales con las sanitario-laborales y mantener una cadencia adecuada de citaciones u otras actuaciones procesales que impliquen presencialidad.

¿Está afectando la situación actual a la adopción de medidas cautelares?

Sí, pero no tanto en la posibilidad de llevarlas a cabo, aun en modo telemático, con antes comenté, sino en la necesidad de valorar más en profundidad las decisiones de su adopción, sobre todo respecto de los internamientos, teniendo en cuenta además que ello supone introducir nuevos usuarios externos en centros donde, sin duda, también se está llevando a cabo un confinamiento sanitario. Del mismo modo, se valoran también en mayor medida las opciones alternativas reales, como las prohibiciones de aproximación y comunicación y otras diferentes a las privativas de libertad que, además, son más sencillas en su tramitación y acuerdo judicial.

Mayores dificultades plantean los supuestos de menores fugados y su retorno a los centros, teniendo en cuenta lo antes comentado.

Ante la imposibilidad visitar los centros de protección y reforma ¿Cómo es la comunicación con ellos? ¿Están teniendo dificultades?

La decisión inicial al respecto, y puesto que aún no ha pasado excesivo tiempo para considerar que la ausencia temporal de visitas pueda suponer graves contratiempos, ha sido consensuar la situación a nivel de entidad pública de protección de menores y fiscalía, valorando, como en el caso de los centros de reforma, la necesidad imperiosa de ingreso en centro, la forma y oportunidad de las visitas familiares, los contactos o las salidas y reingresos, entre otras cosas, que permitan optimizar al máximo los recursos con el menor riesgo sanitario para usuarios, progenitores y profesionales sin abandonar la óptica del interés superior del menor.

En casos excepcionales la comunicación es normal y, por supuesto, llegado el caso, se lleva a cabo a través del propio servicio de guardia que incluye la atención de ciertos supuestos y situaciones relacionadas con la protección de menores.

Desde que se declaró el estado de alarma, ¿han detectado una disminución o un aumento de criminalidad?

Ha habido una notable disminución de las denuncias y de las actuaciones policiales relacionadas con presuntos delitos cometidos por menores, al igual que en general. Habrá que pensar que ello esté relacionado con la disminución de presuntos hechos delictivos, aunque no siempre es así.

Algún otro punto que quiera destacar.

Me gustaría aprovechar, teniendo en cuenta la situación actual, que no es sino el reflejo de la realidad inmediata de la Administración de Justicia, en insistir (como he hecho en otros foros) en la necesidad de una decidida incorporación de las Secciones de Menores de las Fiscalías al compromiso de Justicia Digital (como ya se aborda en Baleares en materia penal de adultos y demás órdenes jurisdiccionales) permitiéndose la conformación de un expediente electrónico desde las propias fiscalías de menores como instructores del expediente, similar al judicial, nutrido telemáticamente con los atestados o documentos externos de otros operadores jurídicos, abordable desde el Visor documental, susceptible de firma electrónica e interactivo con los Juzgados de Menores y demás órganos judiciales y profesionales. Asimismo, potenciar la posibilidad de acceso de las aplicaciones procesales de menores (protección y reforma) en modo teletrabajo, ya sea mediante VPN o acceso remoto, y adecuación de las instalaciones a dicha realidad mediante sistemas de video conferencia adecuados y potenciación de las conexiones WIFI.



12 de mayo de 2020

Nuevos datos sobre la situación de las personas mayores y/o con discapacidad en residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID 19

Una semana más, la Fiscalía General del Estado facilita los datos relativos al seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Como es habitual, se ofrecen los datos desglosados por Comunidades Autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Los datos que se facilitan han sido obtenidos hasta el día 11 de mayo de 2020. Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según consta especificado en este documento, se ha decretado ya el archivo de algunas de las Diligencias de Investigación Penal que fueron incoadas en las fiscalías de los diferentes ámbitos territoriales como consecuencia de denuncias -algunas de ellas muy genéricas o de índole prospectiva- interpuestas por partidos políticos, particulares, asociaciones y otros. En estos expedientes, una vez practicadas las diligencias y comprobaciones necesarias en cada caso, no se ha detectado infracción penal alguna.
- Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha producido alguna nueva incoación de diligencias de investigación penal, expedientes que darán lugar a la práctica de las diligencias que resulten precisas para el esclarecimiento de los hechos. No obstante, las cifras de nuevas incoaciones se han estabilizado y esta semana tienden a disminuir.
- Permanecen en trámite las diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Estas actuaciones facilitan el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- Se detecta asimismo esta semana la incoación de algunas diligencias de seguimiento de índole civil nuevas para el seguimiento de residencias o establecimientos sanitarios concretos, si bien en este caso, la cifra de nuevas aperturas también se ha estabilizado.

13 de mayo de 2020

“Aquí estamos, al pie del cañón como siempre”

Entrevista a las fiscales de Violencia sobre la Mujer de BURGOS Y CÓRDOBA

Las fiscales de Violencia sobre la Mujer de Burgos y Córdoba, María Boado y María Luisa García, nos acercan al día a día de las guardias en esta especialidad dentro de la situación de alerta sanitaria, con nuevas maneras de afrontar el trabajo, la toma de declaración, la asistencia y las comparecencias en las sedes judiciales.

BURGOS

María Boado Olabarrieta, Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer de Burgos:

¿Cómo se están atendiendo las guardias?

Con absoluta normalidad. En nuestro caso seguimos atendiéndolas de forma exclusiva los fiscales especializados que formamos la sección de violencia de género. Debo decir que hemos recibido menos denuncias durante el estado de alarma lo que no significa que haya menos violencia. Yo lo atribuyo a que si ya de por si la denuncia es, para la víctima de violencia, un paso difícil de dar, entiendo que las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos no le facilitan el tomar dicha decisión. La incertidumbre sobre el futuro inmediatamente posterior a la denuncia, la situación y seguridad de los menores dependientes de ella, la posibilidad de una mayor dependencia económica en un futuro inmediato respecto del agresor...no facilitan el dar el paso.

¿Tienen dificultades para seguir las normas sanitarias en relación al uso de guantes, mascarillas, distancia?

Tardaron en llegar los equipos de protección individual. En la medida en que han funcionado los sistemas tecnológicos hemos trabajado con ellos. Las comparecencias de prisión, órdenes de protección y demás que exigen presencia del Fiscal se han venido realizando normalmente por videoconferencia. El problema es que los sistemas y programas empiezan a fallar, supongo que por el número de personas conectadas y no sé por cuánto tiempo se va a poder sostener el teletrabajo.

Los menores y sus legales representantes acuden en persona a la guardia o se hace telemáticamente, a través de videoconferencia?

Durante el estado de alarma hemos evitado por todos los medios que los menores acudan a las sedes judiciales. De hecho en violencia de género, durante este periodo, ni un solo menor ha pisado la sede del juzgado. Las comparecencias con los detenidos se han realizado desde comisaría de policía por videoconferencia y las perjudicadas –denunciantes generalmente han acudido a la sede judicial para tomarles la declaración previa a dichas comparecencias y recibir la asistencia letrada especializada a la que tienen derecho.

Están presentes los letrados?

Por supuesto, en todos y cada uno de los casos, si se refiere a su intervención. Si se refiere a su presencia física el letrado del detenido ha acudido a comisaría o se ha comunicado por videoconferencia con su representado desde la sede de los juzgados. El de la víctima ha comparecido con ella en la sede del juzgado. La presencia física del letrado junto a la víctima se ha considerado esencial. Igualmente las víctimas han recibido en sede policial la asistencia psicológica previa a la denuncia, (asistencia de estabilización), cuando así lo han requerido.

¿Acuden los testigos? ¿Qué medidas de protección se utilizan para recibir declaración? ¿Y durante las comparecencias de las medidas cautelares?

Ha habido pocas citaciones de testigos por parte de policía. Los juicios rápidos se han transformado en previas para evitar que fuera necesaria la presencia de testigos en sede judicial. Los actuantes han utilizado mascarilla y guantes, cuando se ha tenido disponibilidad de los mismos pero reitero que el sistema más útil para cumplir con la seguridad sanitaria ha sido la videoconferencia que, en general, ha funcionado satisfactoriamente.

¿Está afectando la situación actual a la adopción de medidas cautelares?

En absoluto. Absoluta disponibilidad de todo el equipo, fiscales, jueces, letrados de la administración, funcionarios, agentes de policía y guardia civil, psicólogos, asistentes sociales. Todas las denuncias han sido debidamente atendidas desde el primer momento con la diligencia de costumbre y las órdenes de protección solicitadas han sido concedidas. Ninguna afectación en este punto. Absoluta normalidad en el servicio.

Ante la imposibilidad visitar los centros de protección y reforma ¿Cómo es la comunicación con ellos? ¿Están teniendo dificultades?

La comunicación a los centros de reforma y protección cuando ha sido necesario se ha desarrollado a través del teléfono y correo electrónico con los directores de los mismos, sin que hayan surgido durante estos meses ninguna incidencia reseñable

Desde que se declaró el estado de alarma, ¿han detectado una disminución o un aumento de criminalidad?

En parte ya he contestado a esa pregunta. A la vista del confinamiento poblacional la lógica imponía que los delitos que podían incrementarse eran los que se producen de puertas adentro de los hogares, esto es, los de violencia de género y/o doméstica y la criminalidad informática. En lo que respecta a la violencia de género, como ya he dicho, se ha notado una reducción en el número de denuncias presentadas lo que no se traduce necesariamente en una reducción de la criminalidad.

La violencia de género es una materia muy especial, con víctimas muy especiales, dependientes del agresor desde muchos puntos de vista, (afectivamente, económicamente, con hijos comunes...), lo que dificulta enormemente la denuncia. Una denuncia con facilidad a un extraño que le ha golpeado. Pero si el agresor es un hijo, una pareja o el padre tus hijos...denunciar se hace mucho más difícil.

Si denunciar es un paso difícil para la víctima en condiciones normales, la excepcionalidad de la situación actual no le va a ayudar. Seguramente la víctima que era ya dependiente lo va a ser más, si cabe, ahora. Existe siempre una violencia oculta que no llega a los juzgados y que se puede estar incrementado en la situación que vivimos como demuestra el incremento de llamadas a los teléfonos de asistencia que no es paralelo al número de denuncias.

Algun otro punto que quiera destacar.

Nada más. Que aquí estamos al pie del cañón como siempre.

CÓRDOBA

María Luisa García Iglesias, Fiscal delegada de Violencia sobre la Mujer de Córdoba:

¿Cómo se están atendiendo las guardias?

En relación al despacho de las guardias, con carácter general se están realizando de forma presencial por parte de los fiscales en la capital (juzgado especializado) y por vía telemática en la provincia.

¿Tienen dificultades para seguir las normas sanitarias en relación al uso de guantes, mascarillas, distancia?

Se dispone en las sedes judiciales de mascarillas, guantes y geles hidroalcohólicos que permiten mantener las medidas de higiene recomendadas, habiéndose facilitado recientemente incluso pantallas protectoras individuales.

¿Los menores y sus legales representantes acuden en persona a la guardia o se hace telemáticamente, a través de videoconferencia?

Todas las comparecencias, declaraciones y vistas se realizan en la sala de vistas para poder así mantener las distancias de seguridad.

¿Qué medidas de protección se utilizan para recibir declaración?

Las víctimas, con carácter general, acuden a la sede del órgano judicial, mientras que los investigados, en caso de encontrarse detenidos, declaran vía telemática desde las dependencias judiciales. Los testigos suelen comparecer presencialmente, salvo que residan en otra demarcación judicial, en cuyo caso declaran vía telemática desde el órgano judicial de su lugar de residencia.

¿Están presentes los letrados?

Los letrados acuden a la sede del juzgado o presencian la declaración mediante vía telemática según lo soliciten ellos mismos.

¿Está afectando la situación actual a la adopción de medidas cautelares?

Todas estas medidas no han supuesto un obstáculo para la adopción de medidas cautelares que continúan tramitándose con la misma celeridad y garantías.

Desde que se declaró el estado de alarma, ¿han detectado una disminución o un aumento de criminalidad?

En cuanto al volumen de trabajo, se ha apreciado un claro descenso desde que comenzó el estado de alarma.



13 de mayo de 2020

La Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contesta la demanda interpuesta por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos

En la mañana de hoy la Fiscalía ha presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sus alegaciones en contestación a la demanda interpuesta por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos.

La Fiscalía entiende que el tribunal puede pronunciarse sobre el fondo de la cuestión planteada.

El Fiscal, analizados los argumentos expuestos en la demanda, informa que por sí mismos no resultan suficientes para sustentar la pretensión, pero entiende que procede la continuación del procedimiento para obtener una resolución de fondo.

El Ministerio Fiscal interviene en los recursos contencioso-administrativos especiales para la protección de los derechos fundamentales que regula la LJCA en cumplimiento de su específica misión constitucional de defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley (art. 124.1 CE).



17 de mayo de 2020

Elvira Tejada: “El número de estafas en la red ha subido un 45% en el último año”

Día mundial de Internet

La Fiscal Coordinadora de Criminalidad Informática, Elvira Tejada de la Fuente, alerta sobre el incremento de los ciberdelitos durante el pasado año 2019, en especial las estafas y defraudaciones.

“El pasado año hubo más de 13.000 procedimientos judiciales abiertos por ciberdelitos. De ese total, más de 8.600 procedimientos lo fueron por estafas en la red. Eso quiere decir que un 65% de los ciber delitos son estafas”, asegura Tejada.

Ha habido un incremento de procedimientos con respecto del año anterior de casi un 45%.

Entre estas estafas o defraudaciones, se incluyen las estafas tradicionales mediante engaño a través de la red, es decir, ofertas fraudulentas de bienes o servicios, las defraudaciones con tarjeta de crédito o débito y las que se cometen a través de manipulaciones informáticas en las cuentas bancarias.

En 2019, la Fiscalía ha presentado más de 1.100 escritos de acusación por estafas en la red, que supone un 40% de incremento respecto del año anterior.

Internet en tiempos de pandemia

La Fiscal Elvira Tejada considera que en estos meses de confinamiento, “los delincuentes han adaptado su actividad ilícita a las necesidades del momento. Hemos detectado un incremento en ofertas fraudulentas con todo lo relacionado con la prevención y cura del Covid-19, por ejemplo, ofertas de mascarillas, de EPI's de test del virus, etc...”.

La Fiscalía también alerta sobre la actuación de algunos delincuentes que se hacen pasar por organizaciones benéficas que recaban dinero para residencias. También se han dado servicios fraudulentos para necesidades de confinamiento, como venta a domicilio de equipos para hacer deporte, de equipos electrónicos, contratación irregular de plataformas para ver cine o series, etc...

Uso responsable de Internet

Por último, la Fiscalía hace un llamamiento a la sociedad respecto del uso prudente de la red en los domicilios en este tiempo. La Fiscalía considera que la ciudadanía se ha volcado en el uso de redes sociales y de nuevas tecnologías sin tomar elementales medidas de seguridad, y esto supone que los delincuentes encuentran facilidades para el robo de nuestros datos personales y otras actuaciones ilegales.



19 de mayo de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad en residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID-19

La Fiscalía General del Estado facilita información actualizada en relación con el seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad, y particularmente, de quienes viven en centros y residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID-19.

Una vez eliminadas las diligencias archivadas los totales son los siguientes:

Diligencias civiles: 211

Diligencias de investigación en relación a residencias: 160

Como es habitual, se ofrece la información desglosada por Comunidades Autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales. Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos hasta el día 18 de mayo de 2020. Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

-Según consta especificado en este documento, se ha decretado el archivo de cuatro diligencias de investigación penal (dos en Canarias, una en Cantabria, una en Castilla y León), del total de las que han sido incoadas en las fiscalías de los diferentes ámbitos territoriales como consecuencia de denuncias -algunas de ellas muy genéricas o de índole prospectiva- interpuestas por partidos políticos, particulares, asociaciones y otros. En estos expedientes, una vez practicadas las diligencias y comprobaciones necesarias en cada caso, no se ha detectado infracción penal alguna.

- Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha producido un repunte en el número de incoaciones de diligencias de investigación penal (hasta un total de 26 nuevas: diez en Madrid, siete en Castilla y León, seis en Cataluña, dos en Castilla La Mancha y una en Aragón), expedientes que darán lugar a la práctica de las diligencias que resulten precisas para el esclarecimiento de los hechos.

- Permanecen en trámite todas las diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española, produciéndose además la incoación de un nuevo expediente de esta naturaleza en la Fiscalía Provincial de Huesca. En estas actuaciones se solicita y recibe información actualizada de forma permanente respecto de la situación en los establecimientos residenciales, además de facilitar el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tutiva del Ministerio Fiscal.

- La información que se facilita sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y trasladados que efectúan los diferentes órganos judiciales. Se cuenta esta semana con datos acerca de la existencia de cinco procedimientos judiciales más incoados en diferentes juzgados (tres en Murcia, uno en Burgos y uno en Zaragoza) en relación con cualesquier hechos ocurridos en los citados establecimientos. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

20 de mayo de 2020

“Se debe educar en el uso de internet y las TIC como lo que son: formas para comunicarse con los demás desde el respeto”

El Fiscal de Sala de Menores, Javier Huete Nogueras, nos responde a unas preguntas sobre Internet y menores.

Los menores en Internet cómo son ¿víctimas de la red o también cometén delitos?

Los menores en Internet no son distintos a los adultos, son víctimas y, también, pueden ser victimarios.

Internet proporciona a los usuarios falsos sentimientos tanto de anonimato como de impunidad que, con frecuencia, les lleva a adoptar actitudes o comportamientos que en la vida real –fuera del mundo virtual- quizás no adoptarían.

Eso se hace aún más patente en los adolescentes por la impulsividad que caracteriza esa etapa vital, unida a su falta de experiencia y reflexión. Así, tienden a trivializar algunos comportamientos lo que se traduce en que actúen con ligereza, sin apercibirse de que algunas de esas conductas (grosorías, insultos, amenazas...) constituyen ilícitos penales.

Cuando en las Secciones de Menores de las Fiscalías se reciben atestados policiales o denuncias comunicando estos comportamientos, se abren inmediatamente diligencias de investigación para esclarecer los hechos, de manera que no se ajusta a la realidad la creencia que está, desgraciadamente, muy extendida, de que cuando un menor comete un comportamiento delictivo, “no le pasa nada” simplemente porque es menor, o que la respuesta sancionadora que se le impone es mínima y, las mas de las veces, irrelevante.

Tal creencia no responde a la realidad. La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LO 5/2000, en adelante LORPM), prevé un amplio abanico de medidas que pueden ser impuestas a los menores de entre 14 a 17 años que cometan algunos de los delitos que se describen en el Código Penal (art. 7 de la LORPM).

Se trata de medidas –que no de penas, que es término referido a los adultos–, y la diferencia respecto a estos últimos es que una vez acreditada su participación en los hechos a través de un juicio oral, se le impone la pena establecida para el delito correspondiente en el CP. Sin embargo, respecto de los menores, con la excepción de los casos de mayor gravedad (homicidios asesinatos, agresiones sexuales...), la medida no viene predeterminada por la Ley, sino que será diferente en cada caso, en función de las circunstancias de todo tipo del menor, su desarrollo evolutivo, antecedentes o no anteriores etc., lo que permite individualizar en cada caso la respuesta sancionadora, adecuándola a la personalidad del menor infractor.

Además, en la jurisdicción de menores, la respuesta puede ser extrajudicial o judicial.

En el primer caso se puede llegar incluso a desistir, esto es, a archivar las diligencias para los casos más livianos (art. 18 LORPM). En otras ocasiones puede imponerse una medida extrajudicial (conciliación, reparación, actividad educativa) que implican evitar el juicio, dando satisfacción a la víctima y realizando unas actividades reparadoras a favor del propio perjudicado o relacionadas con el bien jurídico lesionado (art. 19 LORPM).

En función de la naturaleza del delito, las medidas se imponen una vez celebrado un juicio de forma análoga a la de los adultos, tras ser examinado el menor por un equipo técnico (compuesto por un educador, psicólogo y trabajador social) que hacen un informe de las circunstancias del menor.

Con carácter general, los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías suelen recibir respuestas en forma de solución extrajudicial, pues los menores que los cometen no suelen presentar rasgos de especial conflictividad o exclusión social, con frecuencia. Menudean los ejemplos en que el infractor, que se acoge a esta vía extrajudicial, asume como compromiso a cumplir el de retirar los contenidos ilícitos que ha “colgado” en una red social y pedir también por ese conducto disculpas a la víctima.

Desgraciadamente nos encontramos con casos en los que el menor implicado como autor es de edad inferior a 14 años de edad. En tales casos, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LORPM las diligencias se archivarán, porque no cabe exigirle responsabilidad conforme a la LORPM.

Se analizará si procede derivar el caso a la entidad pública de protección de la correspondiente Comunidad Autónoma, cuando por las circunstancias concretas, el menor estuviera en situación de riesgo o desamparo, todo ello con la finalidad de adoptar medidas protectoras.

Tal decisión no implica desatender a la víctima ya que no supone la exclusión de la responsabilidad patrimonial de los padres, tutores o guardadores del menor, a quienes la víctima podrá solicitar en la jurisdicción civil ordinaria la indemnización por daños morales conforme al art. 1903 del Código Civil.

UNICEF ha mandado un mensaje de alerta en tiempos de Covid-19 precisando que los menores pasan más tiempo en las plataformas virtuales y por tanto pueden estar más expuestos. En la Fiscalía de Menores ¿han recibido más denuncias en estos dos meses por acosos sufridos por menores?

La advertencia de UNICEF es totalmente correcta. Los tiempos que dedican a interactuar en Internet a través de plataformas virtuales aumenta el riesgo al que, en condiciones ordinarias, normalmente se exponen.

No existen datos concretos respecto a que se hayan producido mas denuncias por ese tipo de delitos, lo cual es lógico, porque durante estos dos últimos meses la actividad de las Secciones de Menores de las Fiscalías Provinciales se ha reducido a las actividades esenciales, más adelante se podrá conocer si se ha producido un aumento en el número de denuncias por este tipo de casos.

Pero no podemos olvidar algo que es una realidad que se ha venido manifestando en los últimos años, y es que cada vez con más frecuencia los adolescentes incurren en conductas delictivas valiéndose de las TIC, sobre todo redes sociales y teléfonos móviles con aplicaciones de mensajería instantánea del tipo WhatsApp, en los que las víctimas también son menores o adolescentes.

Quizá este tiempo en el que ha sido necesaria una estancia forzada en casa, ha podido ser el momento en que se haya evitado el aislacionismo que puede provocar el uso de estas tecnologías, al tener que compartir espacios reducidos en los domicilios y con ello se haya posibilitado un mayor dialogo entre los padres y sus hijos acerca del uso que están haciendo de las mismas.

En cuanto a educación digital ¿Qué papel deben jugar los padres para proteger a sus hijos de los ataques ciberneticos? ¿Deben mirar dónde navegan sus hijos?

En esa doble situación en la que se pueden encontrar los menores en entorno digital, es primordial llevar a cabo una labor preventiva.

A fin de evitar que se conviertan en autores de hechos delictivos, debe informarse a la población adolescente – y a sus padres – de que no existe tal impunidad y que ese tipo de comportamientos, en la jurisdicción de menores, tienen respuestas sancionadoras y otras consecuencias como las patrimoniales.

Pero aún siendo importante el aspecto anterior, cuando nos referimos a la prevención estamos aludiendo a algo más importante: la educación.

Como ya señaló en su momento el Fiscal Adscrito al Fiscal de Sala de menores, en declaraciones sobre relacionados con los que motivan estas preguntas, aunque las respuestas a estas conductas desde la jurisdicción de menores tengan un contenido educativo, lo que no puede pretenderse en una sociedad es que quienes eduquen sean Fiscales o Jueces. La Justicia siempre actúa, por otro lado, a posteriori, cuando ya se ha cometido un comportamiento delictivo, cuando el mal está hecho.

La educación se imparte en la familia y en la escuela. Es en esos ámbitos donde debe inculcarse a niños y adolescentes unos valores elementales de aprecio de la intimidad propia y respeto por la ajena. La falta de dichos valores es el caldo de cultivo de esa clase de conductas.

Se debe educar en el uso de internet y las TIC como lo son: formas para comunicarse con los demás desde el respeto. Si no se puede decir algo ofensivo o amenazante a otro en el mundo real, tampoco se puede hacer en el virtual. Y educar es también prevenir de los riesgos y de la potencialidad difusora de estos medios: no se pueden comunicar a nadie contenidos que afectan a lo más íntimo sin exponerse a que sean de dominio público.

Ya lo señaló en el año 2010 en la Memoria de la Fiscalía, la anterior Fiscal de Sala Coordinadora de Menores: ...cuando se plantean los debates, llama la atención que no se suela ir al origen y las causas del por qué los menores pueden actuar de una determinada forma; y es allí, en el origen y con un sólido y fuerte sistema de prevención y protección del menor donde se puede actuar, para así atajar o evitar los problemas o conductas posteriores. No se puede reducir todo a si hay que rebajar la edad penal, a si hay que endurecer la Ley, soslayando, entretanto, el debate en profundidad de si nuestros mecanismos sociales, educativos, en el ámbito de la salud o de actuación de los padres y las familias, están cumpliendo con ese papel primordial que tienen de prevención y protección de los menores.

El papel de los padres es fundamental y ha de permitir la necesaria confianza con sus hijos para posibilitar un dialogo acerca de los riesgos que pueden encontrar en el uso de las TICs.

Es cierto que, en muchos casos, los padres no tendrán conocimientos avanzados de informática, pero ello no es obstáculo para que busquen, mediante el dialogo y la comprensión, adaptados a la edad y circunstancias personales de cada uno de sus hijos, el modo de generar ámbitos de confianza en los que el menor o adolescente, pueda exponer sus preferencias y deseos, momento en el que la experiencia vital de los padres y el sentido común, posibilitara la explicación de los riesgos y la gravedad de los mismos para llegar a una solución en la que no se haya de acudir a la pura y simple imposición del criterio patero/materno, sin previa búsqueda del acuerdo en el que la participación del menor sea percibida como relevante y valorada.

La intimidad de los menores es también un elemento relevante que los padres han de valorar y respetar, evitando intromisiones subrepticias, buscando, en su caso, razonar y exponer cuales son las razones, los por qué, de no acceder a determinados lugares ni facilitar datos personales, que no solo son los propios del menor o adolescente, sino que en muchos casos, pueden también comprometer a los restantes miembros de la unidad familiar, lo que ocurrirá cuando los accesos se realicen empleando la red wifi del domicilio familiar.

¿En qué momento crees que un menor debe tener acceso a un móvil y a Internet?

No cabe una respuesta única y general. La facilitación de estos medios debe estar enfocada a la necesidad reciproca de los menores y de los progenitores, y deberá ir adaptándose a las circunstancias personales del menor.

El que “todos en clase lo tienen”, no tiene que ser el elemento determinante de la facilitación de tales medios y, además, habrá que adaptar, y ello es posible mediante los distintos tipos de tarifa que se ofrecen en el mercado, la amplitud del acceso, en cuanto a los tiempos y uso de datos, que en cada periodo de la evolución del menor, se ajuste a sus necesidades y a las de su propia protección.

No me parece adecuado que se generalice como regalo a niños/niñas de 10 años, un smartphone con tarifa plana de conexión a internet, y desgraciadamente, eso suele ocurrir, siendo en muchos casos los abuelos quienes lo propician.

¿Qué herramientas son las más eficaces para ejercer el control parental del acceso a la Red de los hijos?

Como queda dicho en las respuestas anteriores, creo que lo son el dialogo y la confianza.

Son muchas las herramientas de control parental que se ofrecen en el mercado, y cualquiera que se utilice, debe ser utilizada previo dialogo con el menor acerca del por qué y para qué, como medio de aceptación por el menor no solo de su conveniencia sino, en muchos casos, de su necesidad, evitando el imponerlas sin conocimiento del menor, pues buscará los medios, -y entre sus iguales seguro que los encontrará- que le permita sortearlos.

Muchas gracias.



21 de mayo de 2020

La Fiscalía del Tribunal Supremo fija criterios para intervenir en los recursos sobre manifestaciones

La Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha enviado un escrito a las Fiscalías Superiores y Provinciales para fijar un criterio común sobre la intervención del Ministerio Público en los recursos contra la prohibición o propuesta de modificación de reuniones y manifestaciones, en el contexto actual de estado de alarma.

A la vista del considerable número de consultas que desde distintos órganos territoriales del Ministerio Fiscal se están planteando en relación con la interposición de recursos y señalamientos de vistas relativas al ejercicio del derecho de reunión y manifestación que regula el art. 122 LJCA, en el contexto actual de vigencia del estado de alarma declarado por RD 463/2020, de 14 de marzo y prorrogado en sucesivas ocasiones, parece conveniente facilitar a los Fiscales especialistas en el orden contencioso-administrativo, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción 1/2015 de la Fiscalía General del Estado, algunas pautas interpretativas orientadas a asegurar la unidad de actuación del Ministerio Fiscal en este concreto ámbito.

Ver documento adjunto.



26 de mayo de 2020

El nuevo Fiscal de Sala Togado toma posesión de su cargo

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha asistido al acto de juramento o promesa de **Juan Antonio Pozo Vilches** como nuevo Fiscal Togado Jefe de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

El acto se ha celebrado en la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, presidida por Carlos Lesmes y la toma de posesión en la Fiscalía General del Estado, donde se encontraban la Fiscal General y el nuevo Fiscal de Sala. Es la primera vez que se celebra un acto de esta naturaleza de forma virtual conectándose el Tribunal Supremo y la Fiscalía General.

El general Pozo Vilches ha sido Asesor Jurídico del Cuartel General de la Armada, entre otros destinos. Adquirió el empleo de teniente en 1983. Su carrera profesional ha transcurrido en la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército del Aire, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y en la Asesoría Jurídica General de la Defensa.

Sustituye en la plaza al anterior Fiscal Togado, general **Fernando Marín Castán**, nombrado recientemente nuevo magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.







26 de mayo de 2020

La Fiscalía pide la desestimación del recurso de apelación presentado por la defensa en el caso del crimen de Diana Quer

Esta mañana se ha celebrado ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia la vista del recurso de apelación contra la sentencia la sentencia de la sección sexta de la Audiencia Provincial de A Coruña, con sede en Santiago, que, de acuerdo con el veredicto del Tribunal del Jurado, condenó a D. X como autor de la muerte de Diana Quer a la pena de prisión permanente revisable y a diez años de libertad vigilada por un delito de asesinato con alevosía, cometido para ocultar otro delito y subsiguiente a un delito contra la libertad sexual de la víctima, con la concurrencia de la circunstancia atenuante analógica de confesión.

También como autor responsable de un delito de detención ilegal y de un delito de agresión sexual, en concurso medial, con la concurrencia de la circunstancia atenuante analógica de confesión, a la pena de cuatro años de prisión y a cinco años libertad vigilada.

El Fiscal Superior de Galicia, Fernando Suanzes, se ha opuesto a los argumentos esgrimidos por la defensa en el recurso de apelación y ha interesado la confirmación de la sentencia dictada estimando la misma ajustada a Derecho.

Han estando presente las partes, habiendo asistido D. X mediante videoconferencia desde el centro penitenciario.





27 de mayo de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19

Con datos actualizados en fecha 25 de mayo de 2020, la Fiscalía General del Estado facilita a continuación, como cada semana, los resultados del seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

Según consta especificado en este documento, se ha decretado el archivo de un total de tres diligencias de investigación penal (en las Fiscalías de Zaragoza, Asturias y de Área de Elche-Orihuela), del total de las que han sido incoadas en las fiscalías de los diferentes ámbitos territoriales, como consecuencia de denuncias -algunas de ellas muy genéricas o de índole prospectiva- interpuestas por partidos políticos, particulares, asociaciones y otros.

Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de once nuevas diligencias de investigación, (una en la Fiscalía Provincial de León, dos en la de Valladolid, una en la de Granollers, una en Mataró, tres en la Fiscalía Provincial de Madrid, y una en las Fiscalías de Albacete, Lugo y Pontevedra, si bien respecto de estas tres últimas -todas relacionadas con la adquisición y uso de material sanitario-, resta por confirmar si se refieren a hechos ocurridos en residencias de mayores y/o establecimientos sanitarios).

Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha procedido al archivo de un total de once diligencias de índole civil (tres en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, seis en la Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar, una en Navarra y una en la Fiscalía de Área de Elche-Orihuela), como consecuencia de haberse comprobado la inexistencia de situaciones de desatención, desamparo o irregularidades en las residencias objeto de seguimiento.

Permanecen en trámite el resto de diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta recibida durante la última semana diversa información actualizada en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tutiva del Ministerio Fiscal.

La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y traslados que efectúan los diferentes órganos judiciales.

Se cuenta esta semana con datos acerca de la existencia de un nuevo procedimiento judicial en Zaragoza, incoado a denuncia de una asociación en relación con hechos ocurridos en una residencia concreta de esa capital. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

Ver archivo adjunto.

27 de mayo de 2020

Fallece el Fiscal Coordinador de la Sección Civil de la Fiscalía de Tenerife, Manuel Ángel Martín

La Fiscalía lamenta el fallecimiento de Manuel Ángel Martín Marrero, Fiscal Coordinador de la Sección Civil de la Fiscalía Provincial de Tenerife, y traslada su recuerdo y cariño a la familia, compañeros y compañeras y amistades. DEP



03 de junio de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad en residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID-19

La Fiscalía General del Estado facilita información actualizada en relación con el seguimiento de la situación de las personas mayores y/o con discapacidad, y particularmente, de quienes viven en centros y residencias, en el actual contexto de pandemia por COVID-19.

Una vez eliminadas las diligencias archivadas los totales son los siguientes:

Diligencias civiles: 191

Diligencias de investigación en relación a residencias: 191

Los datos están actualizados a fecha 1 de junio de 2020.

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas Fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según consta especificado en este documento, se ha decretado el archivo de un total de seis diligencias de investigación penal -en las Fiscalías de Teruel, Palencia, Salamanca (2), y León (2, una de ellas con remisión de denuncia al Juzgado), del total de las que han sido incoadas en las fiscalías de los diferentes ámbitos territoriales, como consecuencia de denuncias -algunas de ellas muy genéricas o de índole prospectiva- interpuestas por partidos políticos, particulares, asociaciones y otros.
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de catorce nuevas diligencias de investigación, (una en la Fiscalía de Área de Jerez, una en Guadalajara, una en la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León, una en Fiscalía Provincial de Burgos, una en Palencia, dos en Salamanca, una en Castellón, dos en Madrid, dos en Alcalá de Henares, una en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y una en Ferrol).
- Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha procedido al archivo de dos diligencias de índole civil (en Alcoy), como consecuencia de haberse comprobado la inexistencia de situaciones de desatención, desamparo o irregularidades en las residencias objeto de seguimiento. Se incoan tres nuevos expedientes civiles para seguimiento de la situación en determinados establecimientos residenciales en las Fiscalías de Cádiz, Alicante y Murcia.
- Permanecen en trámite el resto de diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y trasladados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

04 de junio de 2020

La Fiscalía pone en marcha la *Nueva normalidad*

La Fiscal General ha dictado este miércoles un Decreto que establece un conjunto de medidas de carácter gubernativo, organizativo y pautas relacionadas con la pandemia y las circunstancias resultantes de la crisis, de general cumplimiento en todos los órganos y sedes del Ministerio Fiscal.

Se trata de poner en marcha el nuevo escenario que la activación de la fase 3 de la desescalada en la Justicia traerá el próximo día 9 y dar criterios para la reanudación de los plazos procesales desde el jueves.

Entre otros, son objeto de tratamiento los siguientes temas:

- Reincorporación de todas las plantillas a sus puestos de trabajo de una manera preferentemente presencial.
- Régimen de vacaciones.
- Reinicio de los plazos preservando las actuaciones procesales.
- Acomodación de las medidas de prevención sanitaria a la Carrera, preservando a los colectivos vulnerables y la conciliación.
- Impulso el uso de nuevas tecnologías
- Alza la suspensión establecida para las juntas de fiscalía.
- Reanudación las visitas o inspecciones presenciales o físicas a las residencias de mayores, personas con discapacidad, centros penitenciarios, centros de internamiento de extranjeros y de protección y reforma de menores con estricto cumplimiento de las prescripciones sanitarias

Para su efectividad, se apuesta por la coordinación interinstitucional y el impulso de mecanismos para la agilización de la justicia a través del instituto de la conformidad.

05 de junio de 2020

Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Medio Ambiente: "Hemos observado un mayor número de denuncias sobre gestión irregular de residuos médicos, hospitalarios, o de otro tipo, relacionados con la pandemia"

Hoy 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, con el objetivo de sensibilizar a la población mundial en relación a temas ambientales.

En 2020 el tema es la Biodiversidad, un gran motivo de preocupación mundial en materia medioambiental. La biodiversidad es la variedad de seres vivos en el planeta, y es la base de toda la vida en la tierra.

En este año 2020, el mundo se ha visto sacudido por la pandemia del coronavirus, que también ha modificado nuestros hábitos de consumo y de vida.

En este contexto, el Fiscal coordinador de Medio Ambiente, Antonio Vercher, responde a algunas preguntas sobre esta materia.

-Según los datos de la Memoria de 2018, son un total de 184 Fiscales los que se dedican a esta especialidad, de los que 50 son delegados y 138 especialistas. ¿Son suficientes? ¿Qué delitos contra el medio ambiente son los más habituales?

Lo cierto es que en el presente momento somos 190 Fiscales. Es decir, ha habido un pequeño repunte en el número de especialistas, debido, en esencia, a que en las propias Fiscalías de los distintos territorios sus miembros se han ido percatando de que hacían falta más Fiscales destinados a la especialidad. Ha sido, por lo tanto, una reacción espontánea por parte de las propias Fiscalías.

En relación a los delitos ambientales más frecuentes, nuestras estadísticas muestran que, como ha venido ocurriendo desde hace años, los delitos en materia de ordenación del territorio y urbanismo siguen siendo los más frecuentes. De hecho, frente a las 57 sentencias de condena por delitos contra el medio ambiente correspondientes al año 2019, se dictaron 383 condenas por urbanismo y ordenación del territorio en ese mismo año. Las otras condenas más numerosas son por malos tratos a animales domésticos (293) y por delitos contra la flora y la fauna (290). En conjunto en el año 2019 se han dictado 1.180 condenas, frente a las 1.063 del año 2018.

-La preocupación de la Unidad de Medio Ambiente por la gestión de los residuos derivados del Covid-19 (mascarillas, guantes, etc.) se puso de manifiesto desde el inicio de la pandemia, ¿han detectado irregularidades que hayan motivado la apertura de diligencias de investigación?

Dado que todavía nos encontramos en situación de Estado de Alarma no tenemos aun cifras claras y estables al respecto. En cualquier caso, sí se puede adelantar que ha habido pocas quejas en lo que se refiere a la adopción de animales domésticos con fines fraudulentos, es decir, para poder pasear por la calle en momentos de confinamiento. Sí hemos observado, sin embargo, un mayor número de denuncias sobre gestión irregular de residuos médicos, hospitalarios, o de otro tipo, relacionados con la pandemia, que se han venido llegando paulatinamente.

-Su Unidad alertó en relación al posible abandono de los perros tras la pandemia, ¿ha habido un incremento de abandono o maltrato a animales?

Como señalaba anteriormente apenas hemos tenido denuncias o quejas al respecto. De hecho, ha habido más petición de información por parte de prensa especializada en el tema que de denuncias como tales. Lo cual es sintomático, aunque no se puede hablar todavía con propiedad hasta que no finalice el Estado de Alarma.

- ¿Se han abierto diligencias estos meses por actividades de caza furtiva?

La caza furtiva es un delito y, como todos los delitos, tiene lugar aprovechando circunstancias que puedan facilitar la labor a los delincuentes. Así que se puede decir con claridad que la caza furtiva no ha cesado durante la pandemia, como tampoco ha cesado la caza legal, dado que muchas comunidades la han permitido bajo el argumento de la necesidad de controlar la población de especies cinegéticas o cazables cuyo número crecía en exceso. Lo que desconocemos, al menos en el presente momento, es de que manera esos permisos han incidido en un aumento de la caza furtiva o ilegal.

-Su Unidad cuenta con una Unidad del SEPRONA adscrita, ¿cree que es un modelo a extender a todas las Fiscalías delegadas provinciales? ¿Qué ventajas supondría?

La pregunta es francamente interesante y, además, muy oportuna. Las Unidades Policiales adscritas a la Fiscalía, que comprenden prácticamente todos los modelos policiales existentes en España, salvo, comprensiblemente, las Policías Autónomas, se han demostrado altamente eficaces. La posibilidad de abrir una investigación policial con la máxima celeridad dado que las Fuerzas del Orden están en relación directa con Fiscales es clave, dado que esa celeridad es básica para obtener resultados. Es precisamente por ello por lo que se trabaja tanto con los Fiscales especialistas, como con las Fuerzas del Orden especializadas, para que tengan entre ellos las máximas conexiones. Cuando, por ejemplo, hemos tenido conocimiento de que esa conexión no existe, o no funciona, inmediatamente no hemos puesto manos a la obra con el fin de restablecer esa conexión, lo cual ha sucedido recientemente en una de nuestras Fiscalías provinciales. Evidentemente, el siguiente paso sería la adscripción de las Unidades Policiales a las Secciones de Medio Ambiente de las Fiscalías. Pues bien, a tenor de los resultados y de los ejemplos que estamos viendo, esa opción sería, sin lugar a dudas, la más deseable.

-En estas fechas es habitual hacer una campaña de prevención de incendios y la unidad de Medio Ambiente se ha sumado a ello a través de los/as Delegados/as.

¿Cómo trabaja la Unidad de Medio Ambiente la prevención de incendios? ¿Qué dificultades plantea la investigación de estos delitos?

Efectivamente, el día 22 de mayo se remitió, tal como se viene haciendo todos los años, un oficio a la totalidad de Fiscales Especialistas y Fiscales Delegados del país, en el que se dan pautas y estrategias de actuación, así como planteamientos preventivos, precisamente porque si bien la prevención no es tan evidente en otras áreas del Derecho penal español, en medio ambiente, y sobre todo en incendios forestales, es absolutamente esencial. Además, y dado que el calentamiento global está determinando temperaturas insólitas en nuestro país, estos planteamientos preventivos se hacen más importantes todavía.

control de vertederos que, aun no siendo delictivos, sí pueden ser una causa directa de incendios. Instamos igualmente por el control de barbacoas, líneas eléctricas mal conservadas, etc. Nos preocupa la falta de coordinación, que en ocasiones deviene en que el incendio se extienda y dilate en el tiempo, así como la ausencia de planes de prevención de incendios por parte de algunos Consistorios.

- **¿Cómo ha afectado, o va a afectar, la pandemia a las actividades internacionales de este Unidad?**

Es interesante subrayar que tan pronto comenzó el problema, alguna Fiscalía, concretamente la FGE de Hungría, nos pidió que no remitiéramos más papel y que toda la documentación que se les expediera lo fuera por soporte informático. El propio Consejo Consultivo de Fiscales Europeos del Consejo de Europa ha cambiado su tema de análisis anual, que inicialmente era sobre las relaciones internacionales y las Fiscalías, por el nuevo tema de las Fiscalías y los estados o situaciones de emergencia.

- **El Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos contaminados plantea cambiar muchos usos y costumbres con el objetivo de limitar los plásticos de un solo uso y reducir su impacto global, especialmente en el medio acuático, ¿cómo valora este paso?**

Creo que la evolución negativa del medio ambiente es manifiesta y ostensible desde el punto de vista científico, así como la degradación de muchas zonas naturales, protegidas o no, o la desaparición de un importante número de especies de flora y fauna. Pero, sobre todo, el hecho de que hay cada vez menos recursos naturales, o los mismos están más contaminados, en una sociedad transformadora como la nuestra, todo ello nos conduce al necesario aumento de la regulación administrativa sobre la materia. Y el anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados es un exponente parcial de ese proceso evolutivo y de la presente situación. En consecuencia, y esto es muy importante para los Fiscales de Medio Ambiente, con mayores exigencias y regulación administrativa en lo que se refiere al contexto ambiental, acabarán perfilándose, casi indefectiblemente, más conductas delictivas y más penas en relación a esas conductas. Es duro reconocerlo, pero es algo perfectamente lógico, como nos demuestra la experiencia de los últimos años en la materia.



08 de junio de 2020

La Fiscalía del Tribunal Supremo asume la investigación de la denominada causa "AVE del desierto"

La Fiscalía del Tribunal Supremo ha asumido la investigación derivada de las Diligencias de Investigación nº 38/2020 de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, al resultar de las mismas que una de las personas involucradas en los hechos investigados era el entonces Rey, hoy Rey Emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

La investigación se refiere a la Fase II de la construcción de la línea de ferrocarril de alta velocidad, el llamado «AVE del desierto» que une las ciudades de Medina y La Meca, en Arabia Saudí.

Esta investigación se centra, precisamente, en delimitar o descartar la relevancia penal de los hechos que ocurren con posterioridad al mes de junio de 2014, momento en que el Rey Emérito dejó de estar protegido por la inviolabilidad que el artículo 56.3 de la Constitución española reconoce al Jefe del Estado. Resulta preciso, pues, la práctica de nuevas diligencias que afectan directamente al Rey Emérito, quien -como es sabido- se encuentra aforado ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

El pasado día 5 de junio la Fiscal General del Estado dictó un Decreto en el que designa para esta investigación al Fiscal de Sala del Tribunal Supremo de la especialidad de Delitos Económicos, D. Juan Ignacio Campos Campos, quien al conocimiento exhaustivo de lo que se denomina Derecho penal económico, suma su dilatada experiencia como Fiscal Jefe de una de las secciones penales de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Dada la transcendencia institucional de esta investigación, se designa a quien dentro de la más alta categoría de la carrera fiscal, reúne una extraordinaria cualificación y experiencia. Además, estará auxiliado por un equipo conformado por tres fiscales del Tribunal Supremo, que asumirán la innegable complejidad técnica de estas diligencias de investigación.



10 de junio de 2020

Nuevos datos relativos a las Diligencias civiles y penales en las residencias de personas mayores y/o con discapacidad

----- Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19

Como cada semana, la Fiscalía General del Estado facilita a continuación, la información de seguimiento de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según consta especificado en este documento, se ha decretado el archivo de un total de dos expedientes de diligencias de investigación penal (Fiscalía Provincial de Zamora y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en este último caso, con remisión de las actuaciones a la Fiscalía Provincial de Cáceres, por ser la competente para conocer del asunto).
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de once nuevas diligencias de investigación (una en la Fiscalía Provincial de Albacete, una en la Fiscalía Provincial de Cuenca, una en Fiscalía Provincial de Ávila, una en Fiscalía Provincial de Palencia, una en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y seis en la Fiscalía Provincial de Madrid).
- Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha procedido al archivo de cuatro diligencias de índole civil (tres en Fiscalía Provincial de Valencia y uno en la Fiscalía de Área de Elche-Orihuela), como consecuencia de haberse comprobado la inexistencia de situaciones de desatención, desamparo o irregularidades en las residencias objeto de seguimiento.
- Se han incoado siete nuevos expedientes civiles para seguimiento de la situación en determinados establecimientos residenciales (Fiscalías de Área de Alcoy, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, Fiscalía de Área de Cartagena, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Navarra, y Fiscalía Provincial de Castellón de la Plana (dos)).
- Permanecen en trámite el resto de diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de nueva información actualizada en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tutiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y traslados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas. Esta semana se ha tenido constancia del sobreseimiento provisional de las Diligencias Previas nº 127/2020 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, en virtud de Auto de 21 de mayo de 2020.

16 de junio de 2020

Reunión virtual del Comité Ejecutivo de la AIAMP en Madrid

La Fiscalía General del Estado ha celebrado este martes la reunión del Comité Ejecutivo de la [Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos \(AIAMP\)](#). La Fiscalía española ejerce la Secretaría General de la asociación.

En esta ocasión la reunión se ha organizado de forma virtual en la sede de la Fiscalía en Madrid, en la que han estado presentes la Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, y la Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional, **Rosa Ana Morán**.

La fecha inicialmente programada era el 21 de mayo en la capital española, pero la cita presencial tuvo que posponerse debido a la pandemia.

Delgado ha recordado que los trabajos no se han detenido a pesar de la situación actual: "Me gustaría recordar el reconocimiento que está teniendo la Red de Fiscales contra la trata de seres humanos, a la que la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito) considera ya un aliado estratégico y que ha presentado sus logros en la última reunión celebrada el pasado mes en Viena preparatoria del próximo Congreso de Naciones Unidas de prevención del crimen y del delito que iba a tener lugar en Kioto y que también ha sido suspendido. Lo mismo está ocurriendo con la red de Cibercrimen, que es reconocida y apoyada por el Consejo de Europa y que, con la magnífica coordinación de la Fiscalía portuguesa, avanza para consolidarse como una red referente en relación con los delitos informáticos. La Red de igualdad de género que trabaja también con ONU mujeres y con EurosociAL y la REFAI que está especialmente activa este último año coordinada con el proyecto CRIMJUST de Naciones Unidas".

En este encuentro se han presentado los avances del plan de trabajo de la Presidencia, la Fiscalía Nacional de Chile y los informes de la Red de Cooperación Jurídica Internacional y del Grupo de Trabajo de Justicia Juvenil Restaurativa.

Por su parte, la Secretaría ha informado de los avances del resto de Redes y Grupos de Trabajo y coordinación con proyectos internacionales como EUROSociAL+ y el PAcTO, a excepción de los Grupos sobre Principios Éticos y para la atención y protección de Víctimas y Testigos, que ha sido informados por la Fiscalía uruguaya. Se ha acordado que la próxima Asamblea General se celebrará los próximos días 4 y 5 de noviembre, de forma virtual, y contará con un seminario sobre la digitalización de fiscalías.

La AIAMP es una entidad sin fines de lucro que integra a 22 Ministerios Públicos de Iberoamérica. Fue fundada en Brasil en 1954, como Asociación Interamericana de Ministerios Públicos; y posteriormente, con la incorporación de España y Portugal, pasó a denominarse Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, AIAMP.







17 de junio de 2020

Nuevas cifras de la actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19

Una vez eliminadas las diligencias archivadas, las cifras totales son las siguientes:

Diligencias civiles: 194

Diligencias de investigación en relación a residencias: 224

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19 Una semana más, la Fiscalía General del Estado facilita a continuación la información de seguimiento de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con hechos vinculados a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19. Las cifras que se facilitan han sido actualizadas a 15 de junio de 2020.

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según consta especificado en este documento, se ha decretado el archivo de un total de cinco expedientes de diligencias de investigación penal -concretamente, en las Fiscalías Provinciales de Palencia, Soria, Salamanca, Lugo y en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de veintinueve nuevas diligencias de investigación, (ocho en la Fiscalía Provincial de Madrid, tres en la Fiscalía de Área de Getafe Leganés, cuatro en la de Móstoles Fuenlabrada, tres en la Fiscalía Provincial de Barcelona, dos en la de Jerez de la Frontera, y una en las Fiscalías Provinciales de Cáceres, Teruel, Ciudad Real, Toledo, Ávila, Burgos, Palencia, Girona y una más en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
- Conforme se puede apreciar también en la información de detalle que se facilita a continuación, se ha procedido al archivo de tres diligencias de índole civil (en las Fiscalías de Alicante, Navarra y de la Comunidad Autónoma de Extremadura), como consecuencia de haberse comprobado la inexistencia de situaciones de desatención, desamparo o irregularidades en las residencias objeto de seguimiento.
- Se han incoado tres nuevos expedientes civiles para seguimiento de la situación en determinados establecimientos residenciales en las Fiscalías de Sabadell, Ourense y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Permanecen en trámite el resto de diligencias de índole civil incoadas en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de nueva información actualizada a fecha 14 de junio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y trasladados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

Esta semana se ha tenido constancia de la incoación de tres nuevos procedimientos por hechos relacionados con residencias de mayores y/o centros hospitalarios en la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú, dos de ellos (de diligencias previas y diligencias indeterminadas, respectivamente) en juzgados de instrucción de dicha localidad y otro más de diligencias previas en un juzgado de instrucción de Gavá. Asimismo, consta incoadas unas nuevas diligencias previas en un juzgado de instrucción de Cáceres.

Informe completo por Comunidades Autónomas en datos adjuntos.

19 de junio de 2020

La Fiscal General asiste al acto de Izado de la Bandera

La Fiscal General asiste al acto de Izado de la Bandera



Dolores Delgado ha acudido al solemne acto de Izado de la Bandera, que se ha celebrado en la sede del Estado Mayor de la Defensa (EMAD), una ceremonia que este año además ha incluido un Homenaje a los Fallecidos en Acto de Servicio y a las víctimas mortales de la COVID-19.

El acto de Izado Solemne de Bandera ha estado presidido por El Jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), Teniente General **Miguel Ángel Villaroya**, y por el Presidente del Tribunal Supremo, **Carlos Lesmes**, quienes han pasado revista a la Sección de Honores que estaba formada en el patio del recinto militar.

Tras el izado de la Bandera, ha tenido lugar el Homenaje a los Fallecidos en Acto de Servicio y, a continuación, el JEMAD y el presidente del Tribunal Supremo han depositado una corona de laurel en el monolito que recuerda a los que dieron su vida por España.

Durante el acto, también se ha recordado el sexto aniversario de la proclamación del rey **Felipe VI**.

La ceremonia ha contado con la asistencia del Fiscal Superior de Madrid, **Jesús Caballero**, así como de diversos Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y de vocales del Consejo General del Poder Judicial.









24 de junio de 2020

La Fiscal General del Estado se reune con la Fiscal General Europea

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, se ha reunido por video conferencia con **Laura Kövesi**, en el marco de la ronda de visitas que la Fiscal General Europea está realizando a los Estados miembros participantes en el proyecto de la Fiscalía Europea.

La Fiscalía Europea tendrá su sede en Luxemburgo, y dirigirá las investigaciones penales llevadas a cabo por los/as Fiscales Delegados/as en todos los Estado miembros participantes.

Kövesi dirigirá la nueva Fiscalía Europea (EPPO), que será la responsable de investigar y ejercitar la acción penal respecto de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión Europea.

En un ambiente de cordialidad, ambas han intercambiado informalmente sus impresiones sobre los retos que supondrá la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Europea, prevista para finales del presente año.

La Fiscal General ha trasladado a su homóloga la voluntad de seguir cooperando estrechamente para el buen fin de este proyecto, en cuya creación la Fiscalía española ha trabajado activamente desde el primer momento, aportando el conocimiento técnico, la experiencia y la especialización, así como el alto nivel de los/as fiscales españoles/as.

La Fiscal Europea ha alabado la profesionalidad de la Fiscalía Anticorrupción española, que ha servido de modelo a varios países, así como el compromiso de los/as fiscales españoles/as, que desempeñarán un papel muy relevante en el éxito de la nueva institución.



25 de junio de 2020

Información relativa a los expedientes incoados en las Fiscalías territoriales respecto la situación de personas mayores y/o con discapacidad

Actual contexto de pandemia por COVID 19

Información relativa a los expedientes incoados en las diferentes Fiscalías territoriales respecto de hechos vinculados a la situación de personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19:

Una vez descontadas las diligencias archivadas, según información actualizada a 22 de junio de 2020, las diligencias totales en trámite son las siguientes:

Diligencias civiles: 194 / Diligencias de investigación en relación a residencias: 240

Como ya es habitual, la Fiscalía General del Estado facilita a continuación la información de seguimiento -actualizada ahora a fecha 22 de junio de 2020- respecto de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con hechos vinculados a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según se detalla a continuación, se ha decretado el archivo de un total de cinco expedientes de diligencias de investigación penal -concretamente, en las Fiscalías Provinciales de Guadalajara, Burgos, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Cáceres, y la Rioja, éstas últimas por haberse acordado su judicialización.
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de veintiuna nuevas diligencias de investigación, (cinco en la Fiscalía Provincial de Barcelona, seis en la de Madrid, dos en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, dos en la Fiscalía Provincial de Cáceres, y una en las Fiscalías de Gijón, Santa Cruz de Tenerife, Albacete, Manresa-Igualada, La Rioja y Navarra).
- No se ha acordado esta semana el archivo de ninguna diligencia de índole civil, continuando las reseñadas a continuación su trámite ordinario en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada a fecha 22 de junio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tutiva del Ministerio Fiscal. Se tiene noticia además de la incoación de un procedimiento de jurisdicción voluntaria en un Juzgado de Primera Instancia de Huesca, a instancias de la Fiscalía y en relación con el contenido de una de sus diligencias civiles en trámite.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y traslados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas. Esta semana se ha tenido noticia de la incoación de siete nuevos procedimientos por hechos relacionados con residencias de mayores y/o centros hospitalarios en los Juzgados de Miranda de Ebro (1), Gavá (1), y Zaragoza (un total de cinco, distribuidos en los Juzgados de Instrucción números 5, 6, 8 y 12). Resulta por otro parte lógico que, una vez sin efecto el estado de alarma, se tenga conocimiento de nuevos procedimientos judiciales en trámite consecuencia de la progresiva normalización de la actividad de los órganos judiciales.

Ver información completa por Fiscalías Territoriales en el archivo adjunto.

26 de junio de 2020

La Fiscalía española seleccionada para desarrollar un Proyecto de Hermanamiento con el Ministerio Público de Marruecos

La Fiscalía española ha sido seleccionada para desarrollar el Proyecto de Hermanamiento de Apoyo a la Presidencia del Ministerio Público de Marruecos.

La propuesta realizada con la Fiscalía española con el apoyo y la gestión de la FIIAPP ha sido la elegida frente a la propuesta francesa y a la conjuntamente presentada por Bélgica y Alemania.

El proyecto, financiado por la Unión Europea y que supondrá un hermanamiento y una relación privilegiada entre la Fiscalía General de Marruecos y la de España, tiene por objeto reforzar las capacidades de gestión y organización de la Presidencia del Ministerio Público marroquí, creada por la nueva Constitución marroquí del año 2011 y desarrollada por la Carta de Reforma de la Justicia de 2012 con el establecimiento de una Fiscalía autónoma, la cual ha asumido gran parte de las competencias que ostentaba el Ministerio de Justicia.

Los proyectos de hermanamiento son un instrumento de cooperación institucional de la Comisión Europea con los países candidatos y los países de la región de la Política de Vecindad de la Unión Europea, concebidos para impulsar el fortalecimiento de las administraciones públicas de los países beneficiarios.

El proyecto, que tiene una duración de dos años durante los que dispondrá del apoyo de la FIIAPP, estará dirigido por la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, Rosa Ana Morán Martínez, y cuenta con la Fiscal María del Mar Ramos López-Herrero como Consejera residente, quien se instalará en Rabat tan pronto como las circunstancias dimanantes de la pandemia lo permitan.

El proyecto viene a reforzar la privilegiada relación entre las Fiscalías española y marroquí, que se plasmó en marzo de 2019 con la firma de un Memorándum de colaboración que empezará a ejecutarse próximamente con la creación de grupos de trabajo bilaterales en temas de interés común, como el tráfico de drogas o el tráfico de seres humanos.



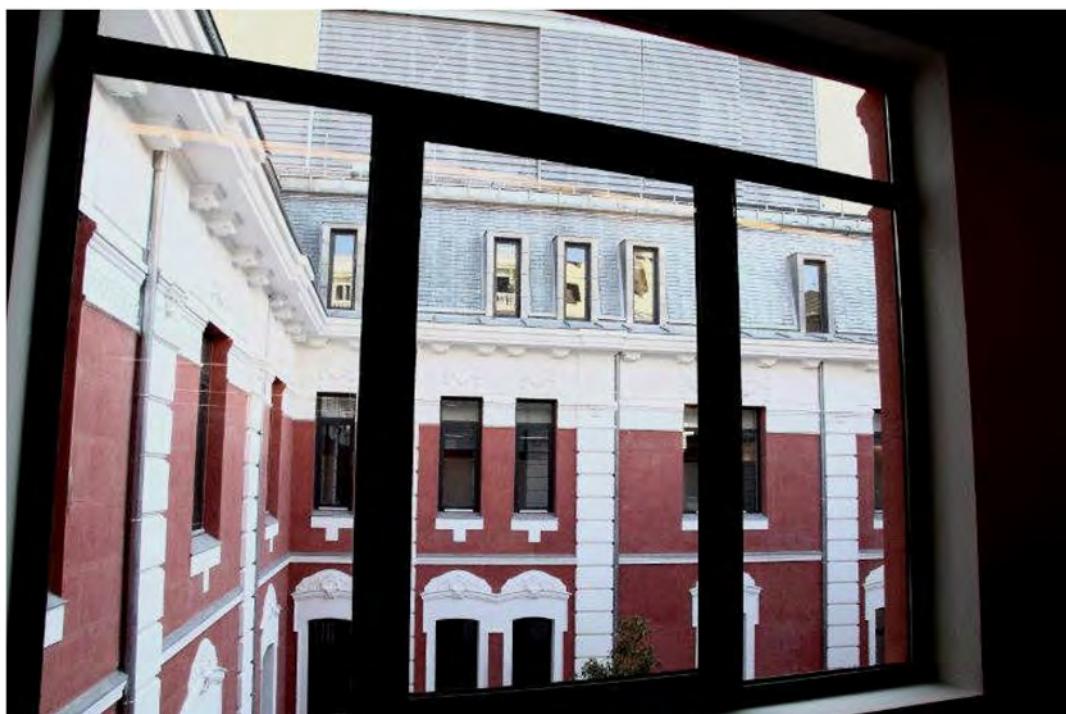
26 de junio de 2020

La Fiscalía General explica las actuaciones en relación a informaciones relativas a la Fiscalía Anticorrupción

En fecha 14 de febrero de 2020 la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado incoó Expediente Gubernativo como consecuencia del escrito presentado por una particular, en el que solicitaba la apertura por la Fiscalía General de una investigación orientada a determinar la imparcialidad del fiscal encargado del caso “Tándem”, a la vista de la información ofrecida en diversos medios de comunicación sobre la relación personal existente entre el fiscal y una de las abogadas que intervenían en dicho procedimiento.

El día 9 de marzo de 2020, tras la práctica de las oportunas actuaciones de comprobación, el Fiscal Jefe Inspector dictó Decreto de archivo del citado Expediente Gubernativo, al no tenerse constancia de la existencia de vínculos causantes del deber de abstención del fiscal, cuya inobservancia pudiera ser constitutiva, en su caso, de una infracción disciplinaria.

La Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado abrirá nuevas actuaciones en orden a la comprobación de las informaciones publicadas y a los efectos oportunos.



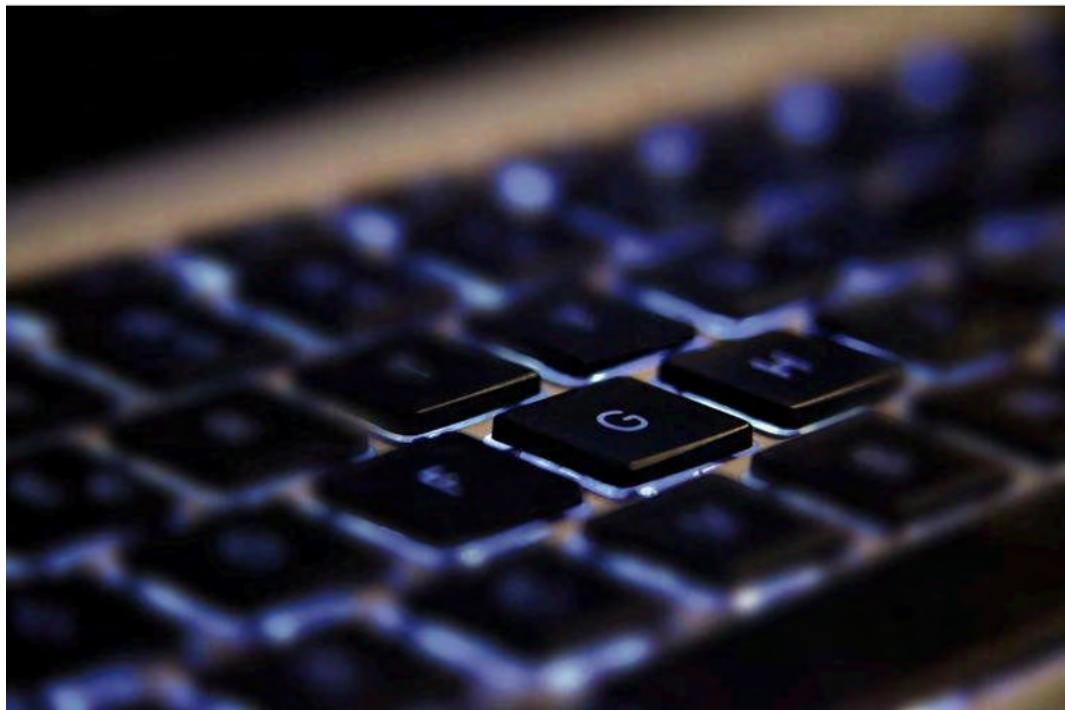
29 de junio de 2020

La Fiscal General del Estado nombra al Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal

La Fiscal General del Estado, en la reunión del Consejo Fiscal del pasado 25 de junio, ha nombrado al Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal, designación que ha recaído en D. **Agustín Hidalgo de Morillo Jiménez**, fiscal especialista en protección de datos personales y miembro de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, quien ya venía ejerciendo estas funciones desde el mes de mayo de 2018.

Este nombramiento, junto con el de los fiscales adjuntos territoriales que se llevará a cabo próximamente, da cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 2/2019, de la Fiscalía General del Estado, y supone un paso más en el compromiso firme y decidido de la Fiscalía General en la defensa del derecho a la protección de los datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia en general, y en el de la Fiscalía en particular, y forma parte del proceso de modernización de la Institución ante el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

La labor atribuida al Delegado de Protección de Datos resulta esencial para cumplir con el principio de rendición de cuentas (accountability), el cual exige una actitud consciente, diligente y proactiva por parte del Ministerio Fiscal frente a los tratamientos de datos personales que lleva a cabo. Esta figura constituye el eje central de dicho principio, en su función de promoción del cumplimiento de la normativa, y con respeto al ejercicio autónomo de sus funciones.



29 de junio de 2020

Toma de posesión de nuevos fiscales de la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo

En el patio central de la Fiscalía General del Estado ha tenido lugar la toma de posesión de Beatriz López Pesquera como Fiscal de la Secretaría Técnica y Raúl Martínez Moreno, Fiscal de la Unidad de Apoyo. La Fiscal General, Dolores Delgado, ha presidido el acto.









01 de julio de 2020

La Fiscal General del Estado clausura el curso online “Delitos contra menores de edad y mujeres a través de las redes sociales”

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha clausurado en la tarde de hoy el curso “Delitos contra menores de edad y mujeres a través de las redes sociales”, primera actividad formativa online del Plan de Formación elaborado por la Fiscalía General del Estado.

La Fiscalía General del Estado ha reconvertido a formato online el plan de formación continuada de la Carrera Fiscal, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Con ello se pretende avanzar hacia un nuevo modelo de formación propio del siglo XXI, que incorpore las nuevas tecnologías y fortalezca la preparación y especialización de los/las fiscales, a fin de prestar un cada vez mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, el nuevo sistema busca progresar en la descentralización de la formación y favorecer, en consecuencia, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Dolores Delgado ha subrayado su compromiso y el de toda la Fiscalía con la protección de las personas y colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, y en la lucha frente la violencia contra las mujeres.

El curso, dirigido por los fiscales Javier Zaragoza y Diego Gutiérrez, ha tratado temas como la distribución no consentida de imágenes íntimas, el tratamiento penal de las llamadas fake news o el fenómeno de la “ballena azul”, cuya investigación y persecución fue fruto de la cooperación internacional entre las Fiscalías española y argentina.

La Fiscal General ha querido resaltar también el importante papel de la colaboración interinstitucional con el Centro de Estudios Jurídicos, la Escuela Judicial y el Consejo General del Poder Judicial, en la puesta en marcha de la formación online.



02 de julio de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID-19

La **Fiscalía General del Estado** facilita la información de seguimiento -actualizada a fecha 29 de junio de 2020- de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con hechos vinculados a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Una vez descontadas las diligencias archivadas según información actualizada a 29 de junio de 2020, las diligencias totales en trámite son las siguientes:

Diligencias civiles: 193

Diligencias de investigación en relación a residencias: 227

Dicha información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques relativos a las «Diligencias Civiles», «Diligencias de Investigación Penal» en sede de las diversas fiscalías territoriales, y «Diligencias Judiciales» de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según se detalla a continuación, se ha decretado el archivo de un total de diecisiete expedientes de diligencias de investigación penal , concretamente, en las Fiscalías de Lugo, (1) Toledo (1), Cáceres (2), Barcelona (11), Granollers (1), Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla León (1). Las diligencias de la Fiscalía de Lugo y una de las de Madrid han sido archivadas por haberse acordado su judicialización.
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de cuatro nuevas diligencias de investigación penal, (dos en la Fiscalía Provincial de Madrid, una en Badajoz, una en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares).
- Se incoan tres nuevas diligencias de índole civil en las Fiscalías de Valencia, Ourense y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mientras resultan archivadas cuatro diligencias de esta misma naturaleza (dos en la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú, una en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, una en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), permaneciendo el resto su trámite ordinario en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada a fecha 29 de junio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tutiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y trasladados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

03 de julio de 2020

Contacto abierto de la Fiscalía con la sociedad durante la pandemia

Con ocasión de la declaración del estado de alarma, y el consiguiente cese de las actividades y servicios presenciales, la Fiscalía General fomentó y publicitó el hecho de que se mantenía abierto el servicio de [atención a la ciudadanía](#) mediante un contacto de correo electrónico que servía como constante cauce de comunicación con la misma y, a su través, con todos los órganos del Ministerio Fiscal. De esta forma, la ciudadanía podía poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas cuestiones que considerara oportuno.

Así, durante el estado de alarma se han registrado 315 expedientes de comunicación ciudadana. En la mayoría de los casos el medio de contacto más utilizado ha sido el correo electrónico, aunque también se han recibido algunas consultas en papel.

Más del 95% de los mensajes se han recibido a esta dirección: fge.atencionalciudadano@fiscal.es, destinada principalmente a dar respuesta a los ciudadanos sobre sus derechos o cualquier cuestión que corresponda al ejercicio de las funciones del Ministerio Fiscal.

Los expedientes se han categorizado según la siguiente clasificación:

- Denuncias (170)
- Información general (93)
 - Información sobre procedimiento particular (9)
 - Información asesoría jurídica (1)
 - Queja de actuación órgano fiscal (4)
 - Queja de actuación órgano judicial (7)
 - Queja - otros (22)
 - Otros (7)
 - Información-otros (2)

La mayor parte de las denuncias recibidas hacían referencia a situaciones generadas por la pandemia o relacionadas con ella. Las comunicaciones han sido tramitadas por los órganos de mejor competencia dentro del Ministerio Fiscal.

06 de julio de 2020

40 aniversario del Tribunal Constitucional

La Fiscal General, Dolores Delgado, ha acudido al acto solemne presidido por el Rey de España, Felipe VI, con ocasión del **40 Aniversario del Tribunal Constitucional (TC)**. El acto ha comenzado con un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia.

El presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, ha comenzado su discurso trasladando el pésame a las víctimas del covid, para acto seguido, rendir homenaje a “todo el pueblo español”, desde los profesionales sanitarios a los servicios de limpieza, que se han volcado en la solidaridad especialmente durante los meses de confinamiento por estado de alarma, “con un frecuente sacrificio personal y material” y que ha logrado mermar los efectos de la crisis sanitaria.

González Rivas se ha referido a las instituciones que precedieron a la creación del Tribunal Constitucional contribuyendo a la fortaleza del Estado de Derecho. Y ante el auditorio, ha destacado “la dignidad de la persona y los principios de lealtad institucional, justicia, solidaridad y sometimiento a la ley y al derecho”, principios que constituyen la plenitud del ordenamiento jurídico

El presidente del TC ha destacado asimismo la actividad de los magistrados en la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos; así como el papel esencial desempeñado al incorporar la doctrina emanada de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

A lo largo de sus 40 años de historia, según ha informado González Rivas, el Tribunal Constitucional ha dictado un total de 8.553 sentencias, 12.758 autos y 188.543 providencias, labor realizada por “todos los magistrados” en estas cuatro décadas, logrando que la interpretación de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico haya reforzado el valor jurídico de la Ley Suprema como norma ordenadora de la vida política.

63 magistrados y magistradas

Igualmente, Don Felipe de Borbón ha comenzado sus palabras haciendo mención a la situación de crisis ocasionada por la pandemia.

Tras ello, don Felipe ha rendido homenaje a los “63 magistrados y magistradas” cuyo nombre está “directamente imbricado” con el de la institución y ha nombrado a todos sus presidentes, agradeciendo su labor con un recuerdo especial para su profesor Francisco Tomás y Valiente asesinado por la banda terrorista ETA.

El rey ha alabado el valor esencial del Tribunal Constitucional como “máximo interprete” de la constitución y como “garante último” de los derechos de los ciudadanos e “instrumento de seguridad jurídica para nuestra convivencia”.

Don Felipe ha trasladado su “felicitación sincera” al Tribunal como “juez supremo de la norma clave en defensa de nuestro estado democrático de derecho”.

Han acudido a la sede del Tribunal Constitucional, además de la Fiscal General del Estado, el presidente del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, magistrados, presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, y vocales del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial.

Por parte del ejecutivo han acudido la vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, la ministra de Defensa, Margarita Robles y de Interior, Fernando Grande Marlaska, así como las presidentas del Congreso y el Senado, Meritxell Batet y Pilar Llop, y el alcalde de Madrid, José Luis Martínez Almeida.





Protocolo de Actuación de Conformidades suscrito entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca

Compartir

[Imprimir](#)



La Fiscalía de la C. A. de la Región de Murcia, siguiendo las últimas indicaciones de la Fiscalía General del Estado y teniendo como base el Protocolo firmado entre aquélla y el Consejo General de la Abogacía el 1 de abril de 2009, ha firmado esta semana un Protocolo de Actuación de Conformidades con los tres Colegios Profesionales de Abogados de esta región, con la finalidad de establecer un sistema ágil de comunicación entre Fiscales y Abogados, que pueda conseguir actualizar los medios de solución consensuada del proceso penal. Todo ello orientado a fomentar, agilizar y simplificar los trámites de todos los procesos penales desde el inicio de éste, y fundamentalmente en la fase de instrucción, con los consiguientes beneficios:

- Para los investigados, en cuanto a la rebaja de pena, y en todos los procedimientos penales.
- Para los testigos y peritos, a los que se evita acudir a juicio.
- Para las víctimas de los delitos, al verse reparados más rápidamente.

La Fiscalía y los Colegios de Abogados establecerán una comisión de seguimiento respecto de la eficacia del Protocolo así como de las conformidades alcanzadas.







OTRAS NOTICIAS



06 de julio de 2020 Protocolo de

Actuación de Conformidades suscrito entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca [Seguir leyendo](#)



05 de octubre de 2020 Apertura del

Año Judicial en Murcia [Seguir leyendo](#)



30 de octubre de 2020 José Luis Díaz

Manzanera, Fiscal Superior de Murcia, presenta la Memoria en la Asamblea Regional [Seguir leyendo](#)

09 de julio de 2020

Actividad de la Fiscalía en relación a la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19

Nota relativa a los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con hechos vinculados a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Una vez descontadas las diligencias archivadas según información actualizada a 6 de julio de 2020, las diligencias totales en trámite son las siguientes:

Diligencias civiles: 185 // Diligencias de investigación en relación a residencias: 229

Como cada semana, la Fiscalía General del Estado facilita la información de seguimiento de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales, respecto de hechos relacionados con la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19. Los datos que se facilitan acto seguido han sido actualizados a fecha 6 de julio de los corrientes.

La referida información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques:

1. «Diligencias Civiles», en las que el Ministerio Fiscal ejerce labores tuitivas respecto de colectivos en situación de vulnerabilidad, además de efectuar el seguimiento de la situación de los mayores que residen en establecimientos geriátricos, adoptando, en su caso, las iniciativas que sean necesarias para garantizar su amparo legal;
2. «Diligencias de Investigación Penal», en las que el Ministerio Fiscal investiga hechos que llegan a su conocimiento y que pudieran revestir trascendencia penal, conforme a las previsiones del art. 5 EOMF.
3. «Diligencias Judiciales», de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales y que constituyen investigaciones penales ya judicializadas de las que conoce el Juez de Instrucción.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según se detalla a continuación, se ha decretado el archivo de un total de cinco expedientes de diligencias de investigación penal, concretamente en las Fiscalías de Teruel, (1) Gandía (1), y Barcelona (3).
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de siete nuevas diligencias de investigación penal, (dos en la Fiscalía Provincial de Madrid, dos en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, una en Gandía, una en Cuenca y una en León.).
- No se han abierto esta semana nuevas diligencias civiles de seguimiento; se han archivado un total de ocho expedientes de diligencias de esta naturaleza en la Fiscalía de Ibiza (2), Castellón (5), Valencia (1), permaneciendo el resto su trámite ordinario en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada a fecha 6 de julio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y traslados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

Esta semana se ha tenido conocimiento del archivo por medio de auto de fecha 24 de junio de las Diligencias Previas nº 102/2020 del Juzgado de Instrucción de La Roda, con el visto bueno del Ministerio Fiscal, además de la incoación de dos nuevos procedimientos de diligencias previas en Juzgados de Instrucción de la localidad de Alcalá de Henares.

Toda la información en el archivo adjunto

13 de julio de 2020

La Fiscal General asiste al desayuno informativo del ministro de Justicia, Juan Carlos Campo

Dolores Delgado ha acudido al desayuno informativo del ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, organizado por Europa Press, en el que ha apuntado algunos proyectos que su departamento espera desarrollar en el ámbito de la Justicia en esta legislatura.

El ministro ha afirmado que la transformación digital va a ser el eje vertebrador de su plan de actuación, para que la Justicia en España por fin sea digital, al igual que ya es una realidad en otros ámbitos de la Administración pública.

Campo ha anunciado la próxima en marcha de oficinas de información de justicia que se implantarán en localidades pequeñas, a las que puedan acudir personas mayores para que puedan plantear sus dudas.

Ante la interposición de querellas vinculadas a la pandemia por Covid, el ministro ha pedido que se vea con normalidad democrática dentro del Derecho a la tutela judicial efectiva. Sobre las investigaciones en residencias, un tema en manos de las Fiscalías territoriales, ha explicado que habrá que ver cada caso pero, en todo caso, deben servir para que no vuelva a suceder.

Sobre la nueva LECrim: "Es un texto muy consensuado que hay que enriquecer aún más. Me he comprometido a llevarlo al Consejo de Ministros antes de fin de año. Queremos que jueces y fiscales hagan lo que constitucionalmente están llamados a hacer", ha afirmado el ministro.









14 de julio de 2020

La Fiscal General del Estado recibe a la Presidenta del Tribunal de Cuentas

La Fiscal General del Estado se ha reunido hoy con Dª María José de la Fuente y de la Calle, Presidenta del Tribunal de Cuentas, en la sede de la Fiscalía General del Estado.

Se trata de la primera visita que recibe la Fiscal General, dado que su agenda institucional hubo de ser aplazada con motivo de la pandemia.

Ha acompañado a la Fiscal General y a la Presidenta del Tribunal de Cuentas el Fiscal de Sala Jefe del Tribunal de Cuentas, D. Miguel Ángel Torres Morato.

El Tribunal de Cuentas es un órgano constitucional que se configura como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado y del sector público, ejerciendo también el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas.

La función fiscalizadora de la actividad económica y financiera del sector público tiene como fin el control y garantía de cumplimiento de los principios de legalidad y de buena gestión.

Por su parte, la función de enjuiciamiento tiene por objeto determinar la responsabilidad contable de quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos. Se trata de un procedimiento de naturaleza indemnizatoria, que persigue el reintegro de los daños y perjuicios económicos sufridos por el Erario Público, y es compatible con el ejercicio de la potestad disciplinaria y con la jurisdicción penal.

Entre los procedimientos que mayor interés social han suscitado últimamente destaca, por ejemplo, el seguido para la determinación del importe y los/as posibles responsables contables de los perjuicios económicos generados como consecuencia de los gastos de organización del referéndum ilegal del 1 de octubre.

La Fiscalía del Tribunal de Cuentas interviene en todas las fases de los procedimientos, y tiene una misión esencial en la protección de los caudales públicos como garante de la legalidad, participando en los procedimientos de fiscalización y ejercitando la acción de responsabilidad contable para la devolución de los perjuicios económicos irrogados a las distintas administraciones públicas y al sector público en general.

La Fiscalía del Tribunal de Cuentas se compone de un Fiscal de Sala Jefe y un Teniente Fiscal, así como de una plantilla de tres fiscales.

La función del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía del órgano tiene una gran relevancia en la prevención y lucha contra la corrupción, actuando para la reintegración al erario de los caudales públicos perjudicados, en beneficio del interés común.

Asimismo, las actuaciones del sector público encaminadas a paliar los efectos de la COVID-19 y fomentar la actividad económica son también objeto de control y fiscalización económico-financiera por el Tribunal, garantizando así la transparencia y el estricto cumplimiento de la legalidad y del interés general.



15 de julio de 2020

La Fiscal General del Estado visita la Fiscalía de Madrid



Dolores Delgado se ha interesado por la situación de las residencias de mayores

La Fiscal General del Estado ha visitado esta mañana la sede de la Fiscalía Provincial de Madrid, donde se ha reunido con el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid, D. Jesús Caballero Klink, con la Fiscal Jefe Provincial, Dª Pilar Rodríguez Fernández, y con los/as Fiscales Decanos/as y Fiscales Jefes de Área.

La Fiscal General ha podido escuchar las cuestiones planteadas por los/as fiscales e intercambiar impresiones sobre asuntos de carácter organizativo de la Fiscalía, y se ha interesado especialmente por todo lo relativo a medios personales, materiales y tecnológicos.

La Fiscalía Provincial abarca el partido judicial de Madrid y cuenta con una plantilla de 182 Fiscales, de los que casi el 78% son mujeres. Existen Secciones especializadas en Violencia sobre la Mujer, Menores, Seguridad Vial, Medio ambiente, Siniestralidad laboral, Ejecución y Vigilancia penitenciaria, Delitos económicos, Laboral, Contencioso-administrativo, Extranjería, Cooperación Internacional, Civil, Protección de personas con discapacidad, Registro Civil, Ciberdelincuencia, Odio, Consumidores y Antidroga.

Asimismo, se compone de las Secciones Territoriales de Alcobendas, Collado-Villalba y Majadahonda-Pozuelo. En el territorio de la Comunidad de Madrid, existen además las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares, Getafe-Leganés y Móstoles.

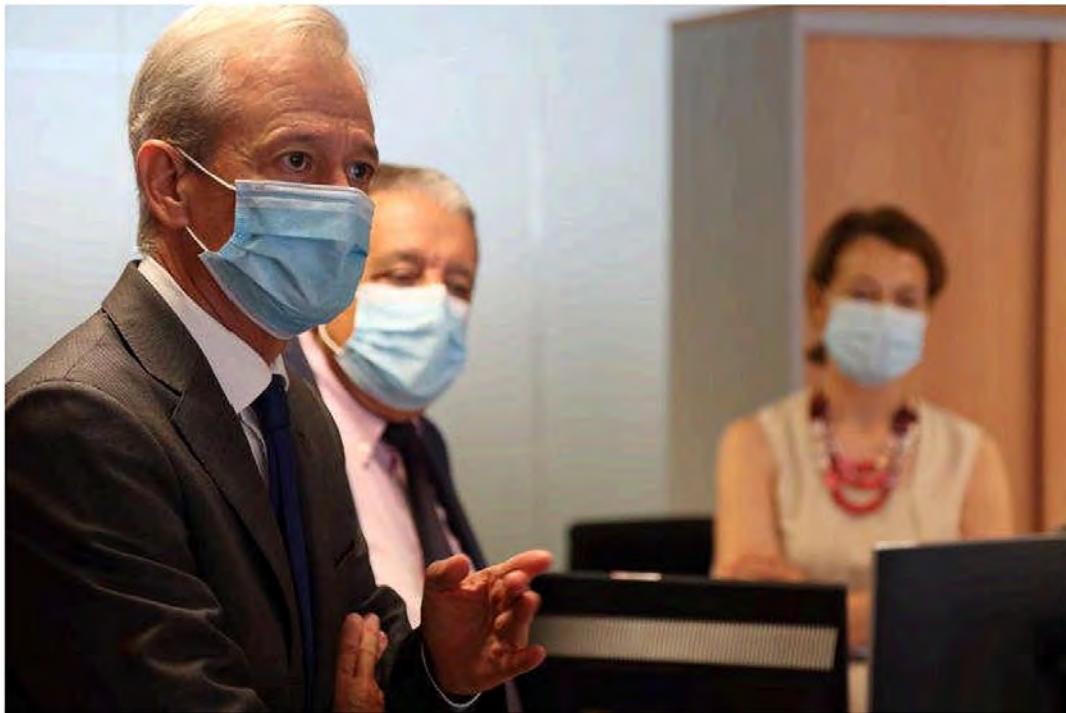
Residencias de personas mayores Durante el encuentro con los Fiscales Decanos, Dolores Delgado se ha interesado de forma especial por el estado de las residencias de personas mayores. El Fiscal delegado autonómico de Discapacidad, Casto Páramo, ha dado cuenta detallada tanto de la intervención de los fiscales durante esta etapa de pandemia como de la situación de las residencias en la Comunidad de Madrid. La Fiscal General ha querido destacar la función de los/as fiscales especialistas.

Los efectos de la pandemia del COVID-19 han puesto de relieve la importancia de la actuación de los/as fiscales en las diligencias civiles de protección respecto de personas mayores ingresadas en centros residenciales, que con rigor técnico y con gran implicación, han dado y están dando respuesta a las necesidades de este colectivo tan vulnerable y a las de sus familias.

Fiscalía de Área de Alcalá de Henares A continuación, Dolores Delgado se ha desplazado a Alcalá de Henares, donde, tras visitar las instalaciones de la Fiscalía, ha mantenido un encuentro de trabajo con los/las integrantes de la plantilla de esta Fiscalía de Área.

La visita de hoy responde a la especial consideración que la Fiscal General del Estado tiene por las Fiscalías territoriales, pues es en ellas donde se desarrolla el núcleo básico de la misión constitucional del Ministerio Fiscal de velar por los derechos de la ciudadanía y por el interés público y social, con una plantilla de fiscales formados/as, especializados/as y comprometidos/as, que despliegan su función con verdadera proximidad con la ciudadanía a la que sirven.













15 de julio de 2020

Seguimiento semanal de la situación de las residencias de la tercera edad afectadas por la COVID 19

Diligencias civiles: 180 / Diligencias de investigación en relación a residencias: 227

A continuación, la Fiscalía General del Estado facilita la información de seguimiento semanal de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales, respecto de hechos relacionados con la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19. Los datos han sido actualizados a fecha 13 de julio de los corrientes.

La referida información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques:

1. «Diligencias Civiles», en las que el Ministerio Fiscal ejerce labores tuitivas respecto de colectivos en situación de vulnerabilidad, además de efectuar el seguimiento de la situación de los mayores que residen en establecimientos geriátricos, adoptando, en su caso, las iniciativas que sean necesarias para garantizar su amparo legal;
2. «Diligencias de Investigación Penal», en las que el Ministerio Fiscal investiga hechos que llegan a su conocimiento y que pudieran revestir trascendencia penal, conforme a las previsiones del art. 5 EOMF.
3. «Diligencias Judiciales», de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales y que constituyen investigaciones penales ya judicializadas de las que conoce el Juez de Instrucción.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Según se detalla a continuación, se ha decretado el archivo de un total de cuatro expedientes de diligencias de investigación penal, concretamente en las Fiscalías de Burgos (1) León (2), y Barcelona (1).
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de dos nuevas diligencias de investigación penal en la Fiscalía Provincial de Barcelona.
- Se han abierto esta semana dos nuevos expedientes de diligencias civiles de seguimiento en las Fiscalías de Pontevedra (1) y Araba/Álava (1); se han archivado un total de siete expedientes de diligencias de esta naturaleza en las Fiscalías de Huesca (2), La Rioja (1), Valencia (3) y de Área de Vigo (1), permaneciendo el resto su trámite ordinario en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada a fecha 6 de julio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y traslados que efectúan los diferentes órganos judiciales.

El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

Información detallada en el archivo adjunto

20 de julio de 2020

Entrega de despachos a la 58^a Promoción de Fiscales

Entrega de los despachos a los 108 alumnos/as de la 58^a Promoción de Fiscales en el CEJ



La 58^a Promoción, compuesta por 108 fiscales de los que el 75,93% son mujeres, ha recibido hoy lunes sus despachos.

Por primera vez en la historia de la Carrera Fiscal, el acto de entrega se ha celebrado de manera virtual desde el Centro de Estudios Jurídicos, debido a la crisis sanitaria.

El acto, en el que han participado el Ministro de Justicia y la Fiscal General del Estado, se ha iniciado con el reconocimiento de la Cruz Distinguida de 2^a Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D^a Marta García de Vicuña Unda, nº 1 de la Promoción, quien ha pronunciado unas breves palabras de agradecimiento en nombre de sus compañeros/as, que seguían el acto por streaming.

A continuación, la Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha felicitado a los/as nuevos/as fiscales, destacando la vocación de servicio público del Ministerio Fiscal y su compromiso con los derechos de la ciudadanía, y, particularmente, de las víctimas y personas más vulnerables de la sociedad.

El acto ha sido clausurado por el Ministro de Justicia.

Los/as fiscales tendrán sus nuevos destinos: 72 en Cataluña, 10 en Andalucía, 9 en Canarias, 6 en la Comunidad Valenciana, 5 en Baleares, 2 en Murcia, uno en Asturias, uno en Cantabria, uno en Castilla-La Mancha y uno en Galicia.





La Fiscal General del Estado visita las Fiscalías de la Audiencia Nacional, Especial Antidroga y Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada .

Compartir

[Imprimir](#)



Visita a las fiscalías de la Audiencia Nacional, Antidroga y Anticorrupción



La Fiscal General del Estado ha visitado esta mañana las Fiscalías de la Audiencia Nacional, Especial Antidroga y Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, donde ha intercambiado impresiones con los distintos Fiscales de Sala Jefes y fiscales de la plantilla sobre cuestiones operativas y de organización de las Fiscalías.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional interviene en el 97,94% de los procedimientos seguidos ante los Juzgados Centrales de Instrucción, y durante el año 2019 ha emitido 77 escritos de acusación. En el ámbito penal, sus competencias se extienden, entre otras, a la persecución y lucha contra el terrorismo en sus distintas manifestaciones, el crimen organizado internacional, la criminalidad económica, los delitos cometidos fuera del territorio nacional, en relación con el principio de justicia universal, y la cooperación internacional, relativa a las extradiciones pasivas, euroórdenes, o prestaciones de ayuda judicial en fenómenos como el terrorismo o el crimen organizado transnacional.

En materia de terrorismo, destaca la lucha contra el yihadismo y la prevención de los fenómenos de captación y reclutamiento, así como la intervención en las peticiones de asistencia a las víctimas.

Además, la Fiscalía de la Audiencia Nacional interviene tanto en la jurisdicción social como en la contencioso-administrativa, en procedimientos de protección de los derechos fundamentales.

Por su parte, la Fiscalía Anticorrupción tiene competencia en materia de delincuencia económica vinculada al crimen organizado, delincuencia transnacional, y blanqueo de capitales y fraude fiscal a gran escala.

Durante el año 2019, tramitó 72 diligencias de investigación, intervino en 746 procedimientos judiciales, y emitió 40 escritos de acusación.

Destaca su función en la persecución y lucha contra la corrupción política, una de las más graves problemáticas que afectan a nuestra sociedad, así como su actividad en materia de cooperación internacional.

Por lo que respecta a la Fiscalía Antidroga, en 2019 intervino en un total de 18.481 procedimientos en todo el territorio, incluidos los tramitados ante la Audiencia Nacional.

Encuentros de trabajo

En las sucesivas reuniones que ha mantenido con las plantillas de las Fiscalías, Dolores Delgado les ha transmitido su agradecimiento por el trabajo desarrollado durante la etapa de pandemia, ya que los fiscales, en circunstancias difíciles, han conseguido mantener el servicio público preservando a la vez la salud. Recopilación de enero de 2020

de

las personas que trabajan en la administración de Justicia.

Noticias del año 2020

La Fiscal General ha recordado que, en este tiempo, la prioridad del Ministerio Público ha sido la protección de los colectivos más vulnerables, en especial mayores y personas con discapacidad. Además, desde el primer momento la Fiscalía mantuvo un contacto diario y permanente con el Ministerio de Justicia y con el Consejo General del Poder Judicial, con el fin de establecer normas de actuación en el ámbito de la administración de Justicia.

La semana pasada, la Fiscal General realizó una visita a la Fiscalía Provincial de Madrid y a la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares.

OTRAS NOTICIAS



01 de marzo de 2019 Encuentro:

"Nuevas formas de movilidad" [Seguir leyendo](#)



13 de abril de 2020 Carlos Rodríguez,

Juzgado de Guardia

El Fiscal Decano de Madrid nos informa

Fiscal Decano de Madrid: "Periódicamente se van recibiendo mascarillas, guantes y geles desinfectantes en los Juzgados" [Seguir leyendo](#)

23 de julio de 2020 La Fiscal General del Estado visita las Fiscalías de la Audiencia Nacional, Especial Antidroga y Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada . [Seguir leyendo](#)

23 de julio de 2020

Nuevos datos sobre los expedientes incoados en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19

Nota relativa a los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales en relación con hechos vinculados a la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

Una vez descontadas las diligencias archivadas según información actualizada a 20 de julio de 2020, las diligencias totales en trámite son las siguientes:

Diligencias civiles: 178

Diligencias de investigación en relación a residencias: 228

Una semana más, la Fiscalía General del Estado facilita la información de seguimiento de los expedientes incoados en las diferentes fiscalías territoriales, respecto de hechos relacionados con la situación de las personas mayores y/o con discapacidad y, particularmente, de quienes viven en centros y residencias en el actual contexto de pandemia por COVID 19. Los datos han sido actualizados a fecha 20 de julio de los corrientes.

La referida información se ofrece desglosada por comunidades autónomas y por provincias, distribuidos en tres bloques:

1. «Diligencias Civiles», en las que el Ministerio Fiscal ejerce labores tuitivas respecto de colectivos en situación de vulnerabilidad, además de efectuar el seguimiento de la situación de los mayores que residen en establecimientos geriátricos, adoptando, en su caso, las iniciativas que sean necesarias para garantizar su amparo legal;
2. «Diligencias de Investigación Penal», en las que el Ministerio Fiscal investiga hechos que llegan a su conocimiento y que pudieran revestir trascendencia penal, conforme a las previsiones del art. 5 EOMF.
3. «Diligencias Judiciales», de cuya incoación se ha tenido constancia en los diferentes ámbitos territoriales y que constituyen investigaciones penales ya judicializadas de las que conoce el Juez de Instrucción.

Del estudio pormenorizado que exige la amplia información facilitada, se pueden extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

Esta es la última ocasión en la que la información se facilitará con periodicidad semanal, dado que como consecuencia lógica del trámite ordinario de los expedientes civiles y penales -del que, no obstante, se continuará efectuando puntual seguimiento- se detectan menos variaciones en cuanto a nuevas incoaciones y archivos. Ello sin perjuicio de informar puntualmente en caso de producirse modificaciones apreciables en los datos disponibles.

- Según se detalla a continuación, se ha decretado el archivo de un total de dos expedientes de diligencias de investigación penal, concretamente en las Fiscalías de Navarra y Granada.
- Se tiene además constancia esta semana de la incoación de un total de tres nuevas diligencias de investigación penal en la Fiscalía Provincial de Madrid (2) y en la Fiscalía de la Comunidad de Baleares (1).
- Se ha abierto esta semana un nuevo expediente de diligencias civiles de seguimiento en la Fiscalía de Ourense y se han archivado tres expedientes de esta misma naturaleza en la Fiscalía de Navarra (2) y en la de Cantabria (1), permaneciendo el resto su trámite ordinario en las diferentes fiscalías territoriales con el objetivo de efectuar el seguimiento de la situación de las residencias y establecimientos de mayores distribuidos por toda la geografía española. Consta también esta semana la recepción de información actualizada a fecha 20 de julio en relación con los establecimientos residenciales objeto de seguimiento, facilitándose así el conocimiento puntual de las necesidades que se plantean en ese ámbito en relación con la actividad tuitiva del Ministerio Fiscal.
- La información que se ofrece sobre procedimientos judiciales en curso en relación con hechos denunciados en sede penal y ocurridos en residencias de mayores, establecimientos sanitarios y/o de atención de personas con discapacidad, depende de los datos que la Fiscalía puede obtener de las aplicaciones informáticas judiciales a las que se tiene acceso, además de las notificaciones y trasladados que efectúan los diferentes órganos judiciales. El Ministerio Fiscal recaba los datos oficiales disponibles y efectúa el seguimiento especial de estos procedimientos judiciales en atención a la particular vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

24 de julio de 2020

El Fiscal Coordinador de Seguridad Vial ofrece datos sobre la actividad de la Fiscalía en las carreteras

La Fiscal General resalta el trabajo de la red de Fiscales especialistas

Dolores Delgado ha comparecido al comienzo de la rueda de prensa de Bartolomé Vargas para hacer un reconocimiento público de la tarea de los 80 fiscales especialistas, quienes en estos casi quince años han realizado un trabajo de prevención y concienciación en el respeto a las normas de tráfico.

"Hace apenas 20 años España se desangraba en las carreteras, con miles de muertos, cifras inasumibles para una sociedad. Gracias a la tarea de todos, también de los medios de comunicación, esto ha cambiado", ha afirmado Delgado.

Por su parte, Bartolomé Vargas ha explicado que durante el confinamiento, el volumen de tráfico se ha reducido y, pese a ello, el número de accidentes no ha bajado en la misma proporción, ya que el número de fallecidos es uno más que en el 2019 en estas fechas. El Fiscal ha advertido de que se está produciendo un fenómeno de "efervescencia" tras el confinamiento que está originando este repunte y se han detectado como causas "los cuadros de estrés clínico, pérdida de concentración y de sueño derivados de la COVID-19 y sus secuelas".

Vargas ha añadido que se teme un repunte de la siniestralidad por el aumento del turismo nacional en vacaciones, y el mayor uso del vehículo privado frente al transporte público, por seguridad sanitaria.

La Fiscalía ha detectado una banalización entre determinados jóvenes respecto de hacer compatible la conducción tras haber consumido cannabis. También ha explicado que existe en torno a un 10% de conductores reincidentes, que vuelven a cometer un delito viario con una condena ya existente.







27 de julio de 2020

31 fiscales en expectativa de destino toman posesión de sus cargos

31 fiscales de la 58^a promoción han jurado o prometido su cargo y tomado posesión.



El patio central de la Fiscalía General del Estado ha acogido el acto de juramento o promesa y la toma de posesión de 31 Abogados Fiscales (27 mujeres y 4 hombres), pertenecientes a la 58^a promoción, que se encuentran en expectativa de destino.

Por primera vez este acto se ha celebrado de forma telemática, y para ello se han conectado de forma simultánea 17 Fiscalías que van a ser los primeros destinos de estos nuevos Fiscales, principalmente en Cataluña. Otros destinos son Andalucía, Cantabria, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, La Rioja, Illes Balears, Galicia, Murcia, Principado de Asturias y Comunidad valenciana.

Palabras de la Fiscal General

Dolores Delgado ha resaltado en sus palabras que el juramento o promesa realizado en este acto supone contraer “un fuerte compromiso no sólo profesional, sino también vital, como es el de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, fortaleciendo de esta manera el Estado de Derecho”.

Delgado ha añadido que “os habéis incorporado a una Carrera cuya seña de identidad es el trabajo en equipo, algo que nos diferencia de los otros operadores jurídicos. Tened presente que es la Institución en su conjunto la que nos da fortaleza a todos y cada uno de los fiscales que la componemos”.

Formación en el CEJ

La semana pasada se celebró en el Centro de Estudios Jurídicos el acto de entrega de despachos a los 108 fiscales que componen la 58^a promoción, de la que el 75,93 % son mujeres. En el acto intervinieron la Fiscal General del Estado y el ministro de Justicia, quien impuso la Cruz de San Raimundo de Peñafort a la número uno de la promoción, Marta García de Vicuña.

El Centro de Estudios Jurídicos imparte la formación inicial a los alumnos que han superado las pruebas de acceso a la Carrera Fiscal.





La Fiscalía General del Estado y el CGPJ firman un Convenio para aplicar los Métodos adecuados de Solución de Conflictos y la Justicia Restaurativa en el sistema de justicia

Compartir

[Imprimir](#)



La Fiscalía y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) han firmado hoy un Convenio de colaboración para continuar avanzando en la difusión e implantación de los denominados “Métodos adecuados de solución de conflictos” (MASC) y la Justicia Restaurativa en nuestro país.

El objetivo del convenio es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre ambas instituciones para seguir incorporando al sistema penal tradicional, nuevas herramientas de calidad que fomenten la resolución amistosa de conflictos y respondan a las demandas de justicia propias de la sociedad del siglo XXI.

Este instrumento refleja el compromiso sostenido de la Fiscalía General, pionera en el impulso y desarrollo de experiencias piloto de mediación penal que han tenido resultados positivos. El fomento de la justicia restaurativa y la mediación intraprocesal, en particular en el ámbito penal, es uno de los objetivos específicas recogidos en su “Propuesta de 60 medidas para el plan de desescalada”.

Situación de pandemia

Este compromiso adquiere toda su relevancia en el escenario inédito al que nos enfrentamos en la actualidad, tras la situación de crisis de salud pública. En estas circunstancias, la justicia restaurativa es uno de los cauces que pueden contribuir a dar una respuesta ágil, eficaz y de calidad de la Justicia frente a las necesidades de la ciudadanía y en particular, la de aquellas personas y colectivos que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad frente a esta crisis y sus consecuencias.

Acción coordinada de Fiscalía y CGPJ para la formación conjunta

El Convenio establece el marco de colaboración a desarrollar entre la Fiscalía General del Estado y el CGPJ con el fin de asegurar su acción coordinada, el intercambio fluido de información y la difusión y desarrollo de actividades conjuntas. Destacan, en este último ámbito, la organización de actividades de formación conjunta y multidisciplinar.

Por último, el Convenio prevé una Comisión Mixta de Seguimiento, con presidencia rotatoria de ambas instituciones, que tiene por objeto coordinar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y el control de su ejecución.



ADJUNTOS

Convenio

OTRAS NOTICIAS



08 de marzo de 2017 Visita de una

delegación de Amnistía Internacional [Seguir leyendo](#)



22 de enero de 2018 Las Fiscalías de

España y Palestina firman un acuerdo de colaboración [Seguir leyendo](#)

18 de enero de 2017 La Asociación Víctimas del Terrorismo explica en Fiscalía su línea de actuación [Seguir leyendo](#)

30 de julio de 2020

En el Día Mundial contra la Trata de Personas, hablamos con Beatriz Sánchez, Fiscal Adscrita al Fiscal de Sala de Extranjería.

Entrevista a Beatriz Sánchez, Fiscal de Extranjería



Pregunta: ¿Qué nos puede destacar de la última memoria (2019) con respecto a la anterior (2018)?

Respuesta: Ha habido un aumento tanto de la trata con fines de explotación sexual, que sigue siendo la preponderante en nuestro país. Es la más cuantiosa tanto en el número de investigaciones como en el número de calificaciones y sentencias. Es de resaltar también que ha habido un importante aumento en las investigaciones que se han realizado tanto en trata con fines de explotación laboral como en trata con fines de comisión de actividades delictivas. De hecho, las investigaciones realizadas por trata con fines de explotación se han duplicado, han pasado a ser 28 y en el caso de trata con fines de actividades delictivas se han triplicado, llegando en este caso a 8 investigaciones que se siguen en la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Lo más interesante de este año es que en cuanto a las diligencias de seguimiento ha habido un repunte muy importante de víctimas mujeres de trata de personas con fines de explotación sexual de nacionalidad venezolana. Lo que incide en lo que ya venimos repitiendo a lo largo de diferentes memorias en el sentido de que cuanto más pobreza y mayores dificultades económicas atraviesa un país, mayor es el número de víctimas procedentes de estos países y eso nos pone de relieve que la trata, en definitiva, afecta de una manera mayoritaria a aquellas personas que tienen una situación económica y social inferior a la que tienen otros países. Es la explotación de personas que se encuentran en una situación de necesidad y vulnerabilidad.

Pregunta: ¿Cómo han evolucionado los casos durante la pandemia?

Respuesta: El problema desde que se decretó el estado de alarma y empezamos a estar confinados es que había muchas mujeres -víctimas de trata y que ejercen la prostitución en locales de alterne, clubes de carretera- que se quedaron inicialmente en una situación de absoluta desprotección. Algunas de ellas fueron expulsadas de los clubes al tener que estar cerrados y fueron dejadas a su suerte. Con lo cual las propias ONG que tienen por objeto la protección de estas víctimas y también desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género han tenido que elaborar planes con medidas tanto asistenciales como de protección a otros niveles.

Por parte de la Fiscalía hemos estado trabajando durante todo el confinamiento mano a mano con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las ONG especializadas para poder facilitar que fluyera la información y poder dar asistencia a estas mujeres.

Otras fueron trasladadas y las ONG han perdido el contacto con ellas y no sabemos qué ha sucedido. Y otras muchas tuvieron que seguir ejerciendo la prostitución, obligadas por sus tratantes y explotadores, poniendo en peligro su salud y la salud del resto de ciudadanos.

A mí me preocupa mucho la situación que se ha vivido durante el confinamiento, también en lo que se refiere a las víctimas de trata laboral y que estaban prácticamente trabajando por comida y cama. Con la paralización de todas las actividades agrícolas e industriales y de todo tipo quedaron también sin posibilidad de Página 1 de 481 Recopilación de enero de 2026

tener recursos mínimos para poder subsistir.

Y todavía me preocupa más lo que viene a continuación. Es decir, la situación de crisis que se genera como consecuencia de la pandemia va a dar lugar a grandes desigualdades económicas, no sólo entre los ciudadanos españoles sino con aquellos que vienen de otros países.

Cada vez que la crisis es más aguda y la desigualdad es mayor, la posibilidad de que unas personas que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad y necesidad sean explotadas aumenta de una manera creciente y progresiva.

Nos tememos que vaya a haber un repunte tanto de mujeres que vayan a estar en situación de explotación sexual como de hombres y mujeres que vayan a ser lamentablemente explotados en otros terrenos.

Pregunta: ¿A qué dificultades se encuentran las víctimas de trata a la hora de denunciar?

Respuesta: La dificultad es mucha porque en el eje central de la trata de personas está, en primer lugar, el miedo, la vulnerabilidad, el hecho de no tener ningún tipo de lazos en el lugar en que se encuentran. En eso se basa la trata. Son mujeres y hombres que se encuentran con el temor de la intimidación que les han proferido previamente sus tratantes y explotadores. En muchos casos ellas creen que las que van a salir perjudicadas si denuncian son ellas o sus familias, que también están amenazadas.

En segundo lugar, los procedimientos son largos, son penosos, a veces supone tener que declarar en diferentes ocasiones, y esto hace que se revictimice a estas personas. Desde la Fiscalía luchamos todos los días por que garanticen los derechos procesales y las libertades que tienen que tener estas personas en los procedimientos judiciales.

Pregunta: ¿Quiénes son las principales víctimas de trata de seres humanos?

Respuesta: Un dato que nos parece muy relevante es que las principales víctimas de trata de seres humanos siguen siendo mujeres. Estamos hablando de que más de un 98,27% de las víctimas de trata de seres humanos de las que tenemos constancia en esta unidad son mujeres. Hay un importante número de ellas que son de nacionalidad nigeriana pero también de otras muchas nacionalidades.

También creo que es relevante una forma de trata que hasta ahora no se había detectado y es la trata con fines de comisión de conductas delictivas en cultivos de marihuana "indoor" en la que normalmente se esclaviza a personas de nacionalidad paquistaní por personas de nacionalidad china. Antes, lo que veíamos eran personas que estaban cometiendo un delito mediante el cultivo ilegal de la marihuana. Sin embargo ahora, a través de los indicadores que vamos conociendo con más profundidad, vemos que esas personas que están allí, por las circunstancias en las que se encuentran, no son verdaderamente los autores de delito contra la salud pública. En realidad son víctimas de trata para una explotación, que es la de cometer conductas delictivas.

Nos parece importante que haya un cambio de mentalidad en lo que se refiere a la trata cometida cuando hay estados de necesidad o vulnerabilidad. Es muy difícil, si no conocemos cómo se encuentran estas personas, poder calificar, sentenciar o condena. Creemos que solo se puede luchar de una manera eficaz contra la trata si regulamos de una manera más eficaz los delitos de explotación, los delitos finales, los delitos contra los derechos de los trabajadores, los delitos de esclavitud y, desde luego si se penaliza cualquier forma de proxenetismo.

Pregunta: ¿Cómo es el trabajo del día a día en esta Unidad?

Respuesta: Trabajamos en diferentes áreas. En lo que se refiere a la trata de personas tenemos diferentes funciones. En primer lugar, de asistencia y asesoramiento a los fiscales delegados de extranjería de cada provincia, con los que colaboramos a diario. Asimismo, realizamos un seguimiento de todos los procedimientos y de todas las investigaciones que se llevan a cabo en territorio español relativos a trata de seres humanos, para velar por el buen desarrollo de los mismos y para la recogida de datos (referentes a víctimas, investigados, modalidades de trata, elementos del tipo, acusaciones, sobreseimientos y sentencias), lo que nos permite elaborar estadísticas y realizar estudios analíticos del fenómeno criminal, que posteriormente son facilitados, además de a la FGE, a organismos e instituciones nacionales e internacionales.

También, participamos tanto en la formación de los propios fiscales como de otros profesionales especializados en trata de seres humanos. Por último, teniendo en cuenta la trascendencia que tiene la cooperación internacional en una actividad delictiva como esta, vinculada en muchos casos con la delincuencia organizada trasnacional, resulta de especial interés, la labor que realizamos a nivel internacional, especialmente a nivel europeo e iberoamericano, participando en numerosos proyectos liderados, entre otros organismos, por la Unión Europea, la ONU o la OSCE. En este mismo terreno, se encuadra el trabajo que venimos realizando desde hace más de un año, con el Magistrado de Enlace Nigeriano nombrado por UNDOC para España, para fomentar y favorecer la colaboración en materia de trata y tráfico de personas entre nuestro país y Nigeria.



30 de julio de 2020

Nombramiento de los Fiscales que conforman la red de Adjuntos autonómicos del Delegado de Protección de Datos

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, tras la sesión del Consejo Fiscal celebrada hoy, ha procedido al nombramiento de los Fiscales que conforman la red de Adjuntos autonómicos del Delegado de Protección de Datos (DPD), la cual se crea dando cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Fiscalía General del Estado.

Ello pone de manifiesto el firme compromiso del Ministerio Fiscal con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos en todo el territorio nacional y expresa la voluntad del Ministerio Público en el cumplimiento de los principios de licitud, lealtad, transparencia, limitación de finalidad, minimización, exactitud y limitación del plazo de conservación de los datos personales de las personas físicas que se consagran en el Reglamento (UE) 2016/679, siempre en defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental implícitamente reconocido en el art. 18.4 de la Constitución Española y consagrado en el art. 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el art. 16.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, debiendo los poderes públicos, en este caso el Ministerio Fiscal, evitar que esos datos se conviertan en fuentes de información sin las debidas garantías, teniendo el deber de prevenir los riesgos que pudieran derivarse del acceso o divulgación indebidas de dicha información.

La red territorial tiene por finalidad atender con mayor facilidad las singularidades y necesidades de todas las Fiscalías, prestando la debida asistencia y colaboración, garantizando el principio de unidad de actuación en esta materia y, de este modo, el de igualdad ante la ley.

30 de julio de 2020

Renovación en los territorios y dos mujeres ocuparán las plazas vacantes de la Fiscalía del Tribunal Supremo

Tras el Pleno del Consejo Fiscal celebrado el día de hoy, la Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha propuesto para su nombramiento varias plazas de libre designación en el seno del Ministerio Fiscal.

El Ministerio Público se ha ido adaptando a las necesidades exigidas por la realidad social. La especialización de sus integrantes permite afrontar fenómenos cada vez más complejos, asumiendo a la vez funciones de prevención y sensibilización social, particularmente necesarias en aquellas materias que afectan a colectivos vulnerables.

En la resolución del presente concurso discrecional se pretende responder a las demandas de un Ministerio Fiscal moderno y dinámico, especializado, próximo a la ciudadanía y sensible a las necesidades de los más vulnerables. La paridad de género en plazas de responsabilidad resulta inaplazable y constituye una meta para la Fiscal General del Estado.

Por ello, dos mujeres proactivas y dinámicas son quienes ocuparán las plazas convocadas para la Fiscalía del Tribunal Supremo, órgano en que las fiscales aún se encuentran claramente infrarrepresentadas.

El robustecimiento de las Fiscalías territoriales pasa por nuevos y emprendedores proyectos que supongan un cambio de paradigma. Fortalecerlas es, pues, fortalecer la institución.

La estructura jerárquica del Ministerio Fiscal debe entenderse como un medio para garantizar el eficaz funcionamiento de la institución en su misión constitucional de defensa de la legalidad, de los derechos de la ciudadanía y del interés público y social.

Tras el oportuno informe del Consejo Fiscal, la Fiscal General del Estado ha propuesto a los siguientes peticionarios para su posterior nombramiento:

1. **Dña. M^a Lourdes Rodríguez Rey** como Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, quien desde 2015 ocupaba el cargo de Fiscal Superior de Castilla y León. Ha ostentado las jefaturas de las Fiscalías Provinciales de León (2005-2009) y de Palencia (2010-2015). Especialista, entre otras cuestiones, en materia civil y de personas con discapacidad.
2. **Dña. Rosa M^a Pérez Martínez** como Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, quien desde 2015 es fiscal adscrita al Fiscal de Sala de Seguridad Vial. Tras 10 años en la Sección Civil, fue Decana de esta Sección de la Fiscalía del TSJ de la Comunidad de Madrid (2000-2001). Estuvo destinada en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado (2004-2007).
3. **D. Julio Cano Antón** como Teniente Fiscal de la Fiscalía de Les Illes Balears, Fiscalía en la que se encuentra destinado desde 2004, donde ocupa el cargo de Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial para la represión del tráfico de drogas, servicio al que se encuentra adscrito desde el año 2010.
4. **D. Jorge Rabasa Dolado** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante, quien ostenta la jefatura de esta Fiscalía desde 2014 y ha contado con el informe favorable de la Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana para continuar su proyecto de jefatura.
5. **D. Francisco Javier Rojo López** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila, quien desde 1993 se encuentra destinado en esta Fiscalía y desde el año 2000 ostenta el cargo de Teniente Fiscal. A partir del 18 de octubre de 2019, asumió la jefatura en funciones tras la jubilación del anterior Fiscal Jefe.
6. **Dña. Eva Regueiro Rodríguez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ourense, destinada en esta Fiscalía desde el año 2000 donde ha desempeñado su labor en las especialidades de civil, social y discapacidades y tutelas.
7. **Dña. M^a Inmaculada Martínez García** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia. Tras su paso por Barakaldo y Ciudad Real, se encuentra destinada desde 2001 en la Fiscalía Provincial de Segovia, asumiendo las delegaciones de violencia sobre la mujer y seguridad vial.
8. **Dña. M^a José Burgos Monge** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Soria, destinada en esta Fiscalía desde el año 2010, ha contado con el informe favorable de la Fiscal Superior de Castilla y León.
9. **Dña. M^a Farnés Martínez Frigola** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, destinada en esta Fiscalía desde 1987, y desde 2009 Teniente Fiscal de la misma. Es, asimismo, la Fiscal Delegada de la Fiscalía Anticorrupción.
10. **Dña. M^a Isabel Buj Romero** como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel, destinada en esta Fiscalía desde 1999 donde ostenta el cargo de Teniente Fiscal y de Fiscal Delegada de violencia sobre la mujer.
11. **Dña. M^a Amparo Camacho Rubio** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, destinada en esta Fiscalía desde 2004, es coordinadora de esta Fiscalía y se halla adscrita al servicio especial de delitos contra la salud pública y blanqueo de capitales.
12. **Dña. Silvia Rojas Rodríguez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Ceuta, destinada en esta Fiscalía desde 2004, ha contado con el informe favorable de la Fiscal Superior de Andalucía.

13. **D. Julio Ángel Martínez Carazo** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Marbella, destinado en esta Fiscalía de 1991 a 2006, tras su paso por la Fiscalía Provincial de Málaga (2006-2014), fue nombrado Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Marbella en 2014, cargo que ostenta en la actualidad.
14. **Dña. Yolanda López Gómez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario, en la que se encuentra destinada desde 2001, nombrada Fiscal Jefa de la misma en 2009 y renovada en el cargo en 2014.
15. **D. Jacinto Fernández Villalvilla** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Ponferrada, destinado en la Fiscalía de Ponferrada durante los años 1996-2001 y 2003-2006, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo de 2006 a 2009 y Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Ponferrada desde 2009 hasta la actualidad.
16. **D. Francisco José Córcoles Sánchez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Manresa-Igualada, destinado en esta Fiscalía desde 1997, asumiendo funciones de coordinador desde el año 2007.
17. **Dña. Montserrat Poderoso Martínez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área Mataró-Arenys de Mar. Desde 2018 se encuentra adscrita al servicio especial de delincuencia económica y sección concursal de la Fiscalía Provincial de Barcelona. Fue Delegada del servicio especial de violencia sobre la mujer de la Sección Territorial de Badalona (2005-2012) y Fiscal Decana de esta sección territorial (2009-2012).
18. **Dña. Ana Mireya Gómez Baquero** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú, quien, tras su paso por la Fiscalía de Área de Sabadell (2007-2016), se encuentra destinada en la actualidad en el servicio de Protección y Reforma de Menores de la Fiscalía Provincial de Barcelona.
19. **Dña. María Isabel Medina Velázquez** como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Benidorm, destinada en esta Fiscalía desde 2003, asumiendo funciones delegadas de la jefatura desde mayo de 2019.



21 de agosto de 2020

La Fiscalía del Tribunal del Cuentas explica el informe de la Fiscalización

En relación con las noticias aparecidas en la prensa en el día de hoy sobre el Informe de Fiscalización “De las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019”, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas realiza las siguientes precisiones:

1º. Dicho Informe se aprueba por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de julio de 2020 con el número 1380 y resulta de acceso público, a través de la web del propio Tribunal desde el 4 de agosto del corriente año.

2º. Durante la tramitación del Proyecto de Informe, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Fiscal pone de manifiesto, en escrito de 27 de julio del presente año, la posible existencia de indicios sugerentes de responsabilidad penal respecto de determinados hechos que constan en el citado Informe.

3º. Dicha actuación de naturaleza interna, es decir, dentro del procedimiento de fiscalización del Tribunal de Cuentas, se enmarca en el contexto correspondiente al análisis de las irregularidades detectadas por el equipo fiscalizador del Departamento de Partidos Políticos.

4º. La necesaria y ulterior investigación para determinar si tales irregularidades tienen relevancia penal corresponde a la Fiscalía competente, por razón de la materia y del territorio.

5º. Debe destacarse que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas carece de competencia para iniciar cualquier investigación de naturaleza penal. Sí tiene atribuciones en el ámbito de la fiscalización y del enjuiciamiento contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

6º. De la filtración efectuada de un documento interno del propio Tribunal de Cuentas no pueden extraerse otras consecuencias que las indicadas anteriormente.



01 de septiembre de 2020

La Fiscal General del Estado se reúne con la Asociación Víctimas del Terrorismo

La Fiscalía General del Estado ha celebrado esta mañana una reunión con la Asociación Víctimas del Terrorismo para conocer las principales inquietudes del colectivo que representa.

En esta reunión, a la que se ha incorporado antes de su finalización, la Fiscal General del Estado, han participado el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y la Presidenta de la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), Dª **Maite Araluce**, en la sede de la Fiscalía General del Estado.

Por parte de la AVT se ha hecho entrega de dos guías que han elaborado; una, relativa a las “Buenas prácticas para la Asistencia Jurídica a las víctimas del terrorismo en el ámbito de la Audiencia Nacional” y destinada a todos los operadores jurídicos y profesionales que tengan contacto con las víctimas del terrorismo y otra, titulada “Cómo afrontar e proceso judicial derivado del atentado que he sufrido” y destinada a las víctimas del terrorismo.

El Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica ha mostrado el interés respecto de ambas guías, y ha querido resaltar el carácter didáctico de las mismas.

Asimismo, desde la Asociación Víctimas del Terrorismo se ha trasladado una propuesta de reforma legislativas del Estatuto de la Víctima que permita el cumplimiento efectivo del derecho de información que les asiste, así como la preocupación ante determinadas decisiones adoptadas en materia de libertades condicionales y el respeto escrupuloso a la legalidad vigente en materia del régimen penitenciario.

Durante la reunión se han debatido las dificultades técnicas existentes para la persecución penal de los delitos de enaltecimiento del terrorismo. En este punto, la AVT ha hecho entrega del informe que han elaborado sobre “el impacto psicológico que producen los actos de recibimiento y homenaje a etarras en las víctimas del terrorismo” y cuya conclusión resulta contundente, en todos los casos el impacto psicológico que sufren las víctimas resulta negativo para su recuperación.

Dolores Delgado ha saludado a los representantes de la Asociación Víctimas del Terrorismo, con los que comparte experiencias en la materia tras su trayectoria en la Audiencia Nacional y ha manifestado que, tanto por parte de la Fiscalía General del Estado como de la AVT, el compromiso con las víctimas constituye un eje fundamental en su actuación.





03 de septiembre de 2020

El Fiscal de Sala de Menores unifica los criterios de las secciones de menores de las fiscalías provinciales en materia de absentismo escolar derivados de la crisis de la COVID-19

El absentismo escolar constituye una preocupación para la Fiscalía por cuanto la educación repercute de manera trascendental en el desarrollo de los menores y, por extensión, en el de la sociedad en su conjunto.

Si bien no es una función primaria y directa del Ministerio Fiscal la elaboración de medidas que salgan al paso del absentismo escolar, éste no es ajeno, ni puede serlo, a las atribuciones e intereses del Ministerio Fiscal.

En el momento presente, ante la crisis sanitaria que afecta a todos los ámbitos de la sociedad, la preocupación por la garantía de la salud es comprensible y compartida.

En este contexto, en el que, confluyen el derecho a la salud y el derecho/obligación de educación, ante el inminente comienzo del curso escolar 2020/2021, en relación con la incertidumbre generada a nivel nacional en las familias de los escolares afectados por la necesidad de asistencia presencial a los centros educativos relativa a los/as alumnos/as comprendidos entre los 6 y los 16 años, desde la Unidad Especializada de Menores de la FGE se estima conveniente señalar los siguientes aspectos:

Como presupuesto previo debe tenerse en cuenta que la actuación del Ministerio Fiscal, en este ámbito, sólo se justifica con carácter posterior a la realización de aquellas conductas que se realicen en abierta oposición al cumplimiento del deber legal de escolarización de los menores. Pero nunca con un carácter preventivo ajeno a los cometidos propios de la institución.

Cabe recordar que en los tramos de edad comprendidos entre 6 y 16 años persiste la obligación legal de escolarización imperativa en los términos y condiciones establecidos por las legislaciones estatal y autonómica aplicables en cada caso.

Tras las reuniones de coordinación llevadas a cabo entre los responsables de los Ministerios de Sanidad y Educación del Gobierno y los responsables de las Consejerías de los Gobiernos Autonómicos competentes en materia de Educación y Sanidad, la respectivas Comunidades Autónomas han establecido, siguiendo la pauta fijada en las mismas, los criterios a seguir en cada una de ellas y que se han traducido en las correspondientes instrucciones a los centros educativos.

Consecuentemente, los centros escolares deberán aplicar y observar los oportunos protocolos de seguridad establecidos por las autoridades educativas y sanitarias competentes.

La asistencia presencial del alumnado, en los parámetros y condiciones antedichos, constituye una obligación ineludible para los padres o tutores de los/as menores afectados. Su desatención voluntaria, injustificada y persistente acarreará las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, como ha venido ocurriendo de forma habitual hasta el momento en los supuestos de absentismo.

Los centros educativos, cuando detecten casos de inasistencia voluntaria e injustificada a las aulas, serán los encargados de comunicar a las respectivas Comisiones Locales o Provinciales de Absentismo tales incumplimientos y de llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes. Sólo en los casos de repetida y no justificada asistencia a clase se deberá remitir copia del expediente incoado a tales efectos al Ministerio Fiscal, conforme a los respectivos protocolos de actuación vigentes en cada territorio.

Recibidos en la Fiscalía dichos expedientes administrativos, se procederá a la incoación de las oportunas diligencias preprocesales a fin de ponderar individualmente las circunstancias concurrentes en cada caso, modulando la adecuación de la respuesta institucional a la situación concreta de los alumnos/as afectados y sus respectivas familias, tomando en consideración la actual situación de pandemia derivada del COVID-19, y el singular escenario derivado de los riesgos sanitarios presentes no solo en el ámbito escolar, sino también en el familiar.

Sólo aquellos casos que carezcan de justificación clara y terminante para la exención, aun temporal, del deber de asistencia presencial del alumnado al centro motivarán que el Ministerio Fiscal prosiga sus diligencias a los efectos de ejercitar la acción penal contra aquellos padres o tutores que presuntamente hayan infringido los deberes inherentes a la patria potestad en este ámbito.

04 de septiembre de 2020

Dolores Delgado entrega la Memoria de la Fiscalía al presidente del Gobierno

Dolores Delgado entrega la Memoria al presidente del Gobierno



La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha hecho entrega al presidente del Gobierno de la última Memoria de la Fiscalía, correspondiente a 2019. Es la primera vez en la que Delgado presenta la memoria a **Pedro Sánchez** en el Palacio de la Moncloa, tras tomar posesión como Fiscal General el pasado mes de febrero.

El documento se hará público el próximo día 7 en la apertura del Año Judicial, un acto presidido por el Rey y en el que estará la cúpula del poder judicial. La Memoria recoge la actividad de la Fiscalía el año inmediatamente anterior al de su publicación. Incluye la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia. En ella se recogen, además, las observaciones de las Memorias que los Fiscales de los distintos órganos elevan a su vez a la Fiscal General del Estado.

Antes de este encuentro, Delgado ha entregado esta mañana el primer ejemplar de la Memoria al Rey **Felipe VI** en una audiencia en el Palacio de la Zarzuela.

Fotos y Vídeo: Pool Moncloa/ Fernando Calvo y Diego del Monte.





04 de septiembre de 2020

La Fiscal General entrega al Rey la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado

Audiencia a Dª Dolores Delgado García, Fiscal General del Estado



Dolores Delgado ha entregado a **Felipe VI** la Memoria Anual correspondiente a la actividad del Ministerio Fiscal del año 2019. Es la primera vez que Delgado acude al Palacio de la Zarzuela como Fiscal General para entregar la Memoria al Rey. Tomó posesión el pasado 26 de febrero.

Felipe VI ha saludado a la Fiscal General en el Salón de Audiencias y a continuación han mantenido una reunión en el despacho del monarca en la que Delgado ha explicado los aspectos más relevantes del contenido la Memoria.

El Rey y Dolores Delgado volverán a coincidir el próximo lunes, día 7, en la apertura del Año Judicial donde se presentará el documento. En este acto, que se celebra en el Tribunal Supremo, se dan a conocer los datos de la Memoria Anual que recopila la actividad de las diferentes Fiscalías territoriales así como las Fiscalías especiales y las Áreas especializadas.

Asimismo, se incluyen referencias sobre la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las propuestas de reformas legislativas para una mayor eficacia de la Justicia.

Imágenes: Casa Real.



07 de septiembre de 2020

La Fiscal General del Estado presenta la Memoria de la Fiscalía en la apertura del Año Judicial

Apertura año judicial 7 septiembre 2020



La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha presentado hoy en el Salón de Plenos del Tribunal Supremo los datos de la [Memoria de la Fiscalía](#) correspondiente al año 2019 en la Apertura del Año Judicial.

La Memoria recoge la actividad del Ministerio Fiscal durante el año anterior a su publicación, así como la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia. También contiene las observaciones que las Fiscalías de los distintos órganos elevan a la Fiscalía General del Estado.

Durante el año 2019 se confirma la tendencia a la estabilidad en la incoación de diligencias previas. Respecto de las diligencias de investigación del Ministerio Fiscal, se observa un significativo aumento respecto del año anterior, con un tiempo medio de tramitación de 135 días, lo que pone de manifiesto la agilidad de la Fiscalía en su actuación.

Crisis sanitaria

Al inicio de su [intervención](#), la Fiscal General ha tenido un sentido recuerdo para las víctimas de la COVID-19 y sus familiares, así como un sincero reconocimiento a la sociedad en su conjunto, y muy particularmente al personal sanitario y a los colectivos de profesionales esenciales.

También ha destacado la temprana e intensa actuación de la Fiscalía General del Estado para enfrentar la situación de pandemia y la estrecha colaboración interinstitucional, a fin de garantizar la prestación a la ciudadanía de un servicio público de la mejor calidad, y ha dejado constancia de la profesionalidad y el esfuerzo de los y las fiscales en el cumplimiento de su deber en tan difíciles momentos.

Residencias de mayores

Ante la grave problemática detectada en las residencias de mayores como consecuencia de la crisis sanitaria, la Fiscalía actuó desde el primer instante a través de la red de fiscales especialistas desplegados por todo el territorio nacional y coordinados por el Fiscal de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Se ha venido realizando desde entonces un exhaustivo seguimiento, tanto en el ámbito de la investigación penal como en el de la protección, dando respuesta a los problemas específicos de los colectivos más vulnerables.

Plantea la Memoria la necesidad de abordar una regulación específica de la autorización y control judicial de este tipo de internamientos cuando la persona no pueda decidirlo por sí misma, pues se trata de una importantísima herramienta para detectar posibles situaciones de desamparo, abuso o desprotección.

Datos sociológicos

La plantilla del Ministerio Fiscal está compuesta por 2.553 fiscales, con una edad media de 49 años. El 65% son mujeres, porcentaje que asciende al 70% en el Recopilación de enero de 2026

rango de edad entre los 20 y los 50 años. En cuanto a cargos directivos, es destacable la mayor presencia de hombres, con un 62%. La ratio más elevada se encuentra en la categoría de Fiscales de Sala, con un índice masculino del 73%, frente al 60% de los Fiscales Superiores, el 67% de los Fiscales Jefes Provinciales, y el 37% Fiscales Jefes de Área, único grupo en que las mujeres son mayoría.

Violencia de género

Se destaca en 2019 un repunte en la cifra de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, un total de 59 frente a las 51 del año anterior, de las cuales tan solo 15 habían formulado denuncia previamente. De ellas, en cinco casos existían medidas protectoras vigentes que el agresor incumplió. Se incide también en el incremento de los asesinatos de menores y de otras personas pertenecientes al vínculo afectivo de la mujer.

Durante 2019 se incoaron un total de 161.082 procedimiento por violencia de género, y se solicitaron 47.260 medidas cautelares, concediéndose el 70% de ellas. El número de escritos de acusación formulados por la Fiscalía ha aumentado un 11,2% respecto del año anterior. El 71,3% de las sentencias dictadas fueron condenatorias.

Se recuerda la necesidad de dotar adecuadamente a las unidades de valoración forense integral y de potenciar la actividad de las Oficinas de Atención a la Víctima. También se insiste en la conveniencia de la reforma de la dispensa de la obligación de declarar, que revela graves espacios de impunidad y es causa del 37% de las sentencias absolutorias. En cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se propone también una modificación legal de la reincidencia que permita su apreciación entre distintos delitos relacionados con la violencia de género.

Delitos contra la libertad sexual

Los delitos contra la libertad sexual y las devastadoras consecuencias que tienen sobre las víctimas provocan una lógica preocupación social. Se trata además de una grave forma de violencia contra las mujeres, a quienes afecta de manera desproporcionada. Se observa un incremento de un 12% de las calificaciones por delitos contra la libertad sexual en que las víctimas son menores de edad.

La Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 4 de julio de 2019, dictada en el asunto de “La Manada”, acogió la tesis de la Fiscalía, que siempre había sostenido que los hechos enjuiciados se realizaron mediante una intimidación suficiente para anular la voluntad de la víctima. Dicha Sentencia reviste gran trascendencia, por cuanto revaloriza el testimonio de la víctima frente a la pretensión de que esta haya de reforzar su palabra con actos o actitudes que no pueden sino poner en riesgo su integridad física, consolidando así de manera clara el concepto de consentimiento defendido por la Fiscalía.

Corrupción y criminalidad organizada

La lucha contra la corrupción política continúa siendo otro de los objetivos prioritarios del Ministerio Fiscal, cuya respuesta penal exige de una exigente formación especializada y del esfuerzo constante de los y las profesionales que integran la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. Se destacan este año, entre otras consideraciones, las consecuencias penales de las llamadas crisis bancarias.

La Fiscalía Anticorrupción tramitó durante el año 2019 un total de 72 diligencias de investigación, intervino en 746 procedimientos judiciales y emitió 40 escritos de acusación.

Terrorismo

En la Fiscalía de la Audiencia Nacional las investigaciones por terrorismo representaron en 2019 un 40,37% del total de sus diligencias, un porcentaje ligeramente superior al del año anterior, consecuencia del incremento de las investigaciones y la respuesta punitiva frente al conocido como “terrorismo yihadista”.

Se refleja una disminución de los asuntos relacionados con el terrorismo de ETA, manteniendo la Fiscalía de la Audiencia Nacional la proactividad en este ámbito para el esclarecimiento de los delitos pendientes de resolución y para dar soporte a las víctimas en el ejercicio de sus derechos y legítimas reivindicaciones.

La Fiscal General ha recordado la dignidad mostrada a lo largo de los años por quienes hubieron de sufrir directamente la lacra del terrorismo de cualquier signo, contribuyendo decisivamente al fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

Trata de seres humanos

En España sigue siendo preponderante la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, si bien se percibe una notoria evolución de la lucha contra la trata laboral.

Sigue en aumento el número de víctimas detectadas, un total de 830. El mayor número corresponde a mujeres explotadas sexualmente, pues representan un 98,27% del total.

La persecución del proxenetismo en todas sus manifestaciones se revela una necesidad vinculada no sólo con la necesidad de salvaguardar los derechos más elementales de la mujer, sino también para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Delitos contra bienes personalísimos a través de las redes sociales o sistemas de mensajería instantánea

Como cuestión de tratamiento específico, la Memoria contiene un pormenorizado informe sobre los delitos contra bienes personalísimos cometidos a través de las redes sociales o sistemas de mensajería instantánea, en el que han participado las Unidades Especializadas de criminalidad informática, violencia de género y menores, a fin de aportar una visión integral de un fenómeno criminal al alza, caracterizado por la transversalidad de los bienes jurídicos afectados y por la especial vulnerabilidad de las víctimas, en muchas ocasiones menores de edad. En 2019 se incoaron 2.174 procedimientos en relación con este tipo de delitos.

'Juicio del procés'

La Sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2019 en la Causa Especial 3/20907/2017, popularmente conocida como "juicio del procés" culminó un proceso penal de especial trascendencia a todos los niveles, en el que los diferentes operadores jurídicos implicados han dado ejemplo de normalidad institucional y compromiso con el deber y la legalidad.

Instrucción sobre ocupaciones

La Fiscal General del Estado ha anunciado en su discurso la intención de, en los próximos días, dictar una Instrucción que aborde el tratamiento por parte de los y las fiscales del fenómeno delictivo de las ocupaciones de morada, a fin de amparar los derechos que resulten ilegítimamente vulnerados de manera acorde con las necesidades de la ciudadanía.

Enlaces:

[Memoria \(Apartado Memorias de la Fiscalía General del Estado\)](#)

[Discurso](#)

Imágenes: Consejo General del Poder Judicial y Casa Real.







10 de septiembre de 2020

Dos Fiscalías estudiarán el escrito del Consejo Superior de Deportes

El 4 de septiembre fue remitido por el Consejo Superior de Deportes un informe referido a hechos acaecidos el pasado mes de julio, con ocasión del partido de fútbol celebrado entre el Real Club Deportivo de La Coruña y el Club de Fútbol Fuenlabrada, al que se acompañó una denuncia anónima contra D. Javier Tebas Medrano por su actuación como Presidente de la Liga de Fútbol Profesional, presentada en enero de 2018 ante el CSD, y los informes que se elaboraron por la Abogacía del Estado relativos a dicha denuncia.

La documentación descrita tuvo entrada en la Fiscalía General del Estado el 7 de septiembre y, tras procederse a su correspondiente análisis y estudio, se concluyó que, en relación con los hechos relativos al partido de fútbol entre el RC Deportivo y el CF Fuenlabrada, los mismos están siendo investigados por el Juzgado de Instrucción nº 6 de A Coruña.

Por lo que respecta a la documentación adjunta, la mencionada denuncia anónima había sido presentada ante la Fiscalía General del Estado en enero de 2018 y remitida a la Fiscalía Provincial de Madrid, que procedió a la apertura de las correspondientes Diligencias de Investigación, las cuales fueron en su momento archivadas.

Así pues, el destino de la documentación recibida será su envío, por un lado, a la Fiscalía Provincial de A Coruña, por si lo aportado puede ser incorporado a las diligencias abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 6 de dicha ciudad, y por el otro, a la Fiscalía Provincial de Madrid, a través de la Fiscalía Superior, por si procede, en su caso, con el material aportado, la reapertura de aquellas Diligencias de Investigación.

No se ha recibido pues ninguna otra denuncia referida a otros hechos que los aquí mencionados.

11 de septiembre de 2020

Dolores Delgado entrega la Memoria de la Fiscalía a la presidenta del Congreso de los Diputados

Entrega de la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado (11/09/2020)



La Fiscal General del Estado ha acudido hoy al Congreso de los Diputados para hacer entrega de un ejemplar de la Memoria anual correspondiente al año 2019 a **Meritxell Batet**, en el Salón de Pasos Perdidos. **Isaura Leal**, presidenta de la Comisión de Justicia, ha participado en el acto de entrega. A continuación, la presidenta del Congreso y la Fiscal General han mantenido una reunión en el despacho de la presidenta.

La Fiscal General presentó el contenido de la Memoria el pasado día 7 en el acto de apertura de tribunales. Anteriormente, había hecho entrega de este documento al rey **Felipe VI** y al presidente del Gobierno, **Pedro Sánchez**.

La Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado recopila la actividad de las diferentes Fiscalías territoriales, así como las Fiscalías especiales y las Áreas especializadas. Asimismo, en ella se incluyen referencias sobre la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las propuestas de reformas legislativas para una mayor eficacia de la Justicia.





14 de septiembre de 2020

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo informa sobre las querellas contra miembros del Gobierno por la gestión de la pandemia

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. **Luis Navajas Ramos**, ha remitido al Tribunal Supremo informe sobre las veinte querellas interpuestas contra los miembros del Gobierno por la gestión de la crisis derivada de la pandemia por COVID-19.

El Teniente Fiscal ha despachado en primer lugar las querellas formuladas. Posteriormente lo hará con las denuncias interpuestas.

En la elaboración del informe han colaborado el Fiscal de Sala Jefe de lo Penal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. **Juan Ignacio Campos**, la Fiscal de Sala Delegada en materia de Tutela y Protección de los intereses de las Víctimas en el proceso penal, Excmo. Sr. D. **Pilar Fernández Valcarce**, la Unidad especializada de Siniestralidad laboral, así como, bajo la dirección del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene atribuido el despacho de las causas especiales instruidas contra miembros del Gobierno, magistrados y fiscales, según acuerdo adoptado con la Fiscal General del Estado en el año 2015.

Conforme a los artículos 15 y 25 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, no resulta competente la Junta de Fiscales de Sala para la elaboración del informe.

El informe, que cuenta con una extensión de más de 300 folios, realiza un análisis exhaustivo y pormenorizado en relación a la competencia para el conocimiento de las querellas por la condición de aforados de los querellados, la procedencia de su acumulación y el fondo y contenido de los diferentes tipos penales atribuidos en aquellas.

Todas las querellas han sido objeto de tratamiento individualizado, en función de los hechos denunciados y los delitos atribuidos, tales como delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo, homicidios y lesiones imprudentes, prevaricación administrativa y omisión del deber de socorro.

Los querellantes son el partido político VOX, asociaciones como la Asociación de Abogados Cristianos, Asociación HazteOir.org, Asociación Profesional de la Guardia Civil (JUCIL), Colectivo Profesional de Policía Municipal de Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, Asociación de Médicos Titulados Superiores, Central Sindical Independiente de Funcionarios (CESIF), Central Unitaria de Traballadoras (CUT) y Asociación Terra Sos-Tenible, así como diversos particulares, además de un colectivo de 3268 personas.

En cuanto al fondo y contenido de las querellas presentadas hasta la fecha, el informe que se ha presentado el día de hoy solicita su inadmisión.



14 de septiembre de 2020

La Fiscal General del Estado participa en la sesión inaugural del Congreso Mundial de Derecho 2021 sobre Delincuencia Transnacional y Corrupción

La Fiscal General de Estado, Dolores Delgado, ha participado esta tarde en la sesión de apertura previa al Congreso Mundial de Derecho Colombia 2021, bajo el nombre “Delincuencia Transnacional y Corrupción: Protección de la Independencia Judicial”, que se ha celebrado de forma virtual.

El encuentro fue inaugurado por Javier Cremades, Presidente de la World Jurist Association y World Law Foundation, organizadores del evento.

Ha correspondido a Diego García-Sayán, Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados y presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010-2014), presentar el tema de debate y formular las conclusiones del panel, en el que, junto a la Fiscal General, intervinieron destacados juristas extranjeros.

La Fiscal General se ha referido al desarrollo de la autonomía presupuestaria y funcional del Ministerio Fiscal como mecanismos para fortalecer su acción frente a la amenaza que plantea la corrupción transnacional, así como al papel esencial que la cooperación internacional y la relación directa entre fiscales de distintos países juega en este tipo de casos.





15 de septiembre de 2020

Instrucción sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles

La Fiscal General del Estado ha dictado la Instrucción nº 1/2020, de 15 de septiembre, sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles.

La ocupación de bienes inmuebles constituye un fenómeno que, desde su misma aparición, ha generado preocupación social y una innegable sensación de inseguridad en la ciudadanía. A los perjuicios que estas acciones ocasionan a los titulares de los inmuebles ocupados, se unen los problemas de convivencia a que pueden dar lugar en el entorno social en el que las mismas se producen.

Se efectúa un estudio de los tipos penales de ocupación inmobiliaria y de allanamiento de morada, considerando como tal las denominadas segundas residencias o residencias de temporada, y da respuesta a las diferentes situaciones que se plantean en la práctica, haciendo especial referencia a los hechos de esta naturaleza cometidos en el ámbito de la delincuencia organizada.

La instrucción tiene por objeto que los y las Fiscales refuercen su intervención en defensa de los derechos de las víctimas y los/las perjudicados/as por estos delitos, recurriendo con la mayor inmediatez a las herramientas legales disponibles en nuestro ordenamiento jurídico, capaces de restablecer el legítimo derecho del/de la denunciante y evitar la persistencia en el tiempo de la conducta delictiva en tanto se tramita el correspondiente procedimiento.

La Fiscal General del Estado preside la Comisión de Formación de la Carrera Fiscal

Compartir

[Imprimir](#)



La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha presidido hoy la Comisión de Formación de la Carrera Fiscal, establecida por la Instrucción nº 5/1993, de 27 de diciembre, sobre la formación y perfeccionamiento de los miembros de la Carrera Fiscal, y completada por la Instrucción nº 1/2015, de 13 de julio.

Se trata de un instrumento de participación creado en el seno de la Fiscalía General del Estado que tiene por finalidad informar del Plan de Formación elaborado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, y en cuyo marco formulan propuestas sobre contenidos, formato, criterios de selección de asistentes y de designación de directores y ponentes de las actividades formativas.

En esta reunión también han participado el Fiscal de Sala Jefe y dos fiscales de la Secretaría Técnica, el Fiscal de Sala Jefe de la Inspección Fiscal, los Fiscales de Sala Coordinadores y Delegados de las especialidades, dos Vocales del Consejo Fiscal, elegidos por este órgano, y un representante de cada una de las asociaciones de Fiscales.

La Fiscal General ha resaltado la autonomía de la Fiscalía General del Estado para el diseño estratégico y planificación de la formación inicial y continuada de la Carrera Fiscal.





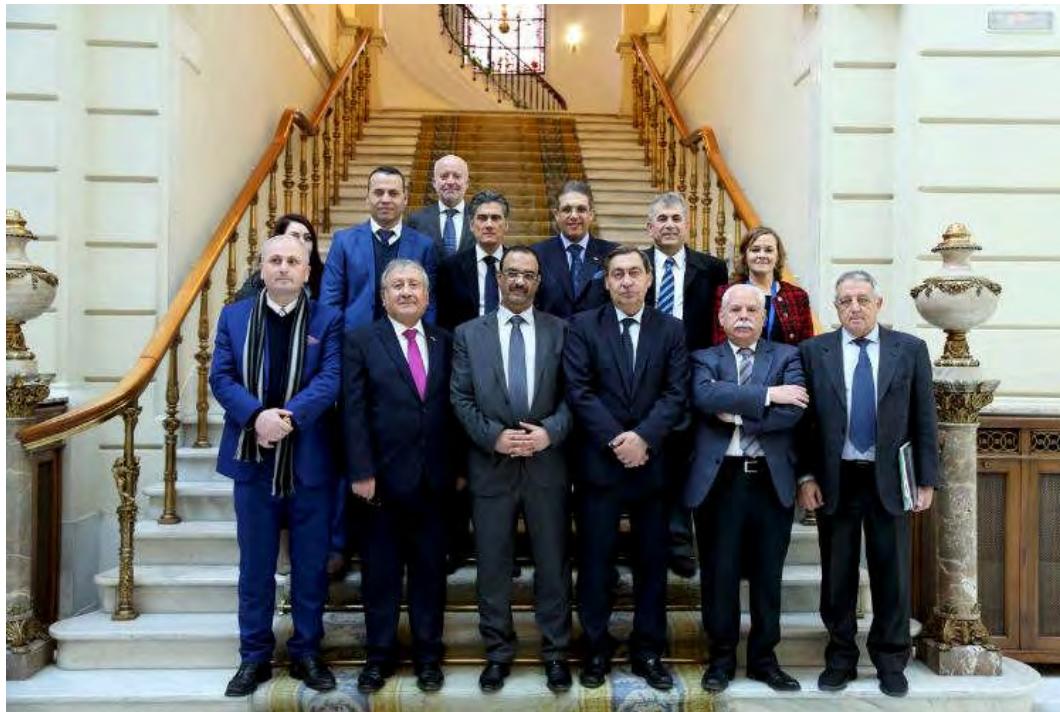


OTRAS NOTICIAS



08 de marzo de 2017 Visita de una

delegación de Amnistía Internacional [Seguir leyendo](#)



22 de enero de 2018 Las Fiscalías de

España y Palestina firman un acuerdo de colaboración [Seguir leyendo](#)

18 de enero de 2017 La Asociación Víctimas del Terrorismo explica en Fiscalía su línea de actuación [Seguir leyendo](#)

16 de septiembre de 2020

Las Fiscales del Tribunal Supremo, Lourdes Rodríguez Rey y Rosa María Pérez Martínez, han tomado posesión hoy de sus cargos

La Fiscal General del Estado, tras oír al Consejo Fiscal, propuso sus nombramientos el pasado 23 de julio, que fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado el día 9 de este mes.

Lourdes Rodríguez Rey, que desde el año 2015 ostentaba el cargo de Fiscal Superior de Castilla y León, fue con anterioridad Fiscal Jefe Provincial de León y de Palencia. De preparación amplia en materia civil y de personas con discapacidad, es además especialista en Menores, Siniestralidad Laboral, Cooperación jurídica internacional, y Tutela penal de la igualdad y contra la discriminación. Fue también Directora del Centro de Estudios Jurídicos entre los años 2009 y 2010.

Rosa María Pérez Martínez, desde el año 2015 ha sido Fiscal adscrita al Fiscal de Sala de Seguridad Vial. Desempeñó el cargo de Decana de la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y ostenta un profundo conocimiento en dicho orden jurisdiccional. Fue Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado entre los años 2004 y 2007. Y de 2007 hasta 2015 estuvo destinada en la Inspección Fiscal.

Ambas son un ejemplo de compromiso y fidelidad a la Carrera Fiscal.

La Fiscal General del Estado ha destacado en su discurso la dilatada experiencia profesional de ambas fiscales, su amplia preparación y su compromiso con la defensa de los derechos fundamentales.

Ha recordado también que, con un 65% de mujeres en la Carrera Fiscal, alcanzar la paridad de género en órganos como la Fiscalía del Tribunal Supremo es una cuestión inaplazable.

La incorporación de las Fiscales que hoy han tomado posesión a la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo supone una apuesta por su fortalecimiento. La Fiscal General del Estado ha destacado, por ello, la decisiva actuación de la Fiscalía en el ámbito de la protección de nuestros mayores y de las personas más vulnerables durante la crisis sanitaria.















17 de septiembre de 2020

Toma posesión la nueva Fiscal Jefa Provincial de Ourense

La Fiscal Jefa de Ourense, Dª Eva Regueiro Rodríguez, ha tomado hoy posesión de su cargo en el Salón de Plenos de la Audiencia Provincial. El acto ha sido presidido por la Fiscal General del Estado.

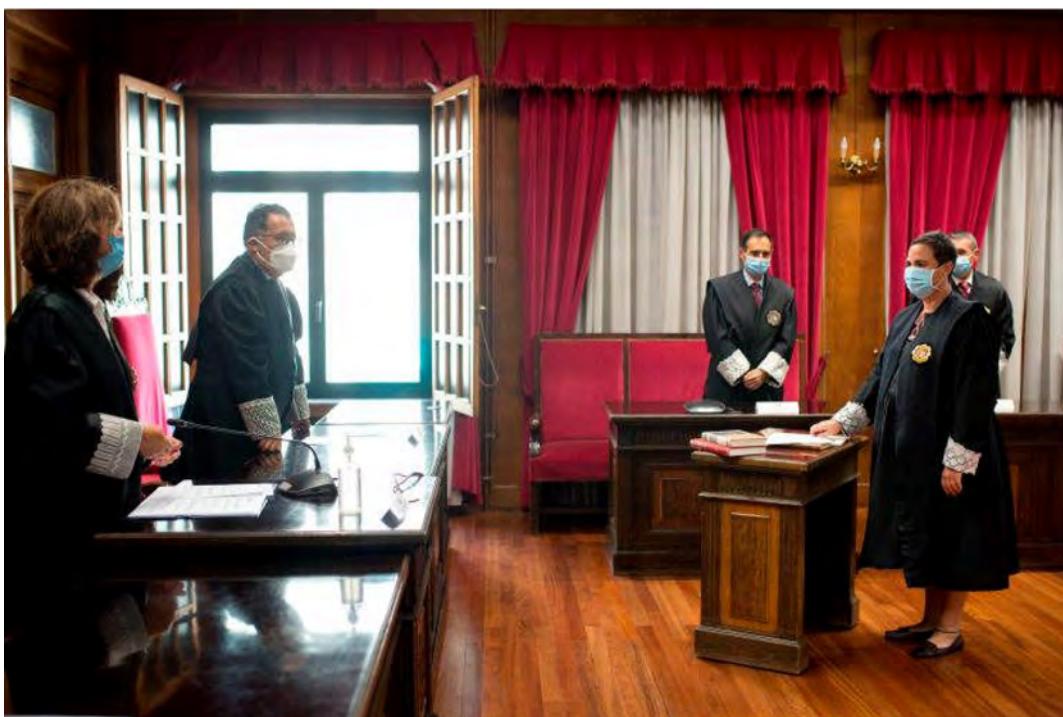
Dª Eva Regueiro Rodríguez es especialista en el orden Social y en materia de Tutela de las Personas con Discapacidad. Es una profunda conocedora de la realidad de la Fiscalía Provincial de Ourense, donde se incorporó hace ahora veintidós años.

La Fiscal General del Estado ha resaltado en su discurso la importancia de las Fiscalías Territoriales y del trabajo que diariamente desarrollan en ellas los/as fiscales.

De la nueva Fiscal Jefe ha destacado su demostrada capacidad jurídica y de trabajo, su preocupación por establecer una Fiscalía próxima a la ciudadanía, activamente participativa y dinámica, y su sensibilidad con las víctimas y las personas más vulnerables, así como su apuesta decidida por la potenciación de las especialidades.

La Fiscal General ha concluido su discurso con unas palabras en gallego dirigidas a la nueva Fiscal Jefa.

Tras el acto, la Fiscal General se ha reunido con el Fiscal Superior de Galicia, la nueva Fiscal Jefa Provincial y el resto de la plantilla, para tratar cuestiones organizativas y de interés de la Fiscalía.









18 de septiembre de 2020

Apertura del Año Judicial en el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia

El Fiscal Superior de Galicia, **Fernando Suáñez**, intervino hoy en el acto de apertura del Año Judicial celebrado en el Tribunal Superior de Xustiza, para resumir algunos de los datos más relevantes de la última Memoria de la Fiscalía gallega. Destacó una mayor actividad judicial a lo largo del 2019, reflejada en unos 20.000 juicios celebrados, un 25,8% más que en el ejercicio anterior, mientras que las suspensiones o aplazamientos bajaron un 26% y el número de sentencias, más de 19.000, creció un 17%.

Las calificaciones fiscales experimentaron un aumento del 19%, superando las 14.000. Aseguró que toda la Administración de Justicia, y el Ministerio Público en particular, está preparada para dar una respuesta diligente, activa y eficaz al reto que supone la actual pandemia, destacando el compromiso, competencia y lealtad de todos los operadores jurídicos a la hora de proporcionar a la sociedad una tutela judicial efectiva.



18 de septiembre de 2020

¡Bienvenidos a Palacio!

El Palacio de Fontalba abre sus puertas un año más para la séptima edición de **¡Bienvenidos a Palacio!**, el programa de la Comunidad de Madrid que incluye visitas guiadas, conciertos y conferencias en palacios y edificios históricos cuyo acceso -bien por su titularidad o por su uso- está normalmente restringido.

La sede de la Fiscalía general del Estado forma parte de los 20 espacios seleccionados en la capital y la región que se pueden visitar de forma gratuita previa inscripción.

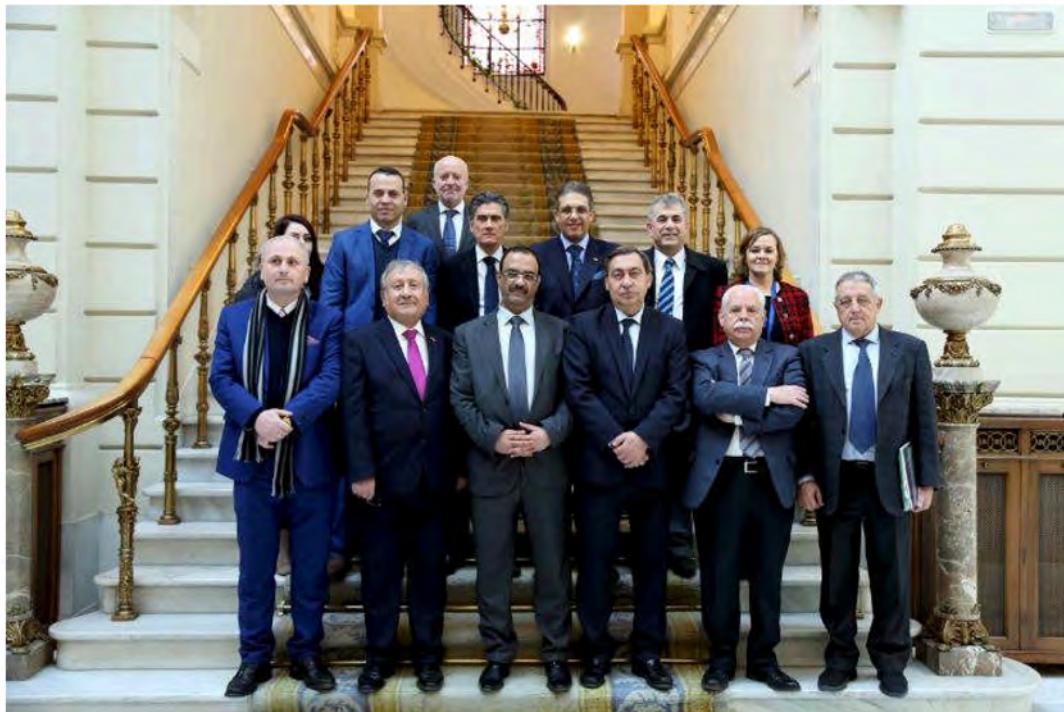
Enlace a la [web](#)

Enlace al [f](#)









22 de enero de 2018 Las Fiscalías de

España y Palestina firman un acuerdo de colaboración [Seguir leyendo](#)

18 de enero de 2017 La Asociación Víctimas del Terrorismo explica en Fiscalía su línea de actuación [Seguir leyendo](#)

23 de septiembre de 2020

El Consejo Fiscal se suspende por motivo de una incidencia relacionada con el COVID-19

El Pleno del Consejo Fiscal, convocado para los días 22 y 23 de septiembre, ha sido suspendido hoy por motivo de una incidencia relacionada con el COVID-19. Uno de los Vocales electivos del Consejo ha recibido la noticia de que era posible contacto estrecho de una persona que en el día de hoy ha dado resultado positivo en la prueba PCR a la que se había sometido, por lo que se le ha recomendado su aislamiento.

Una vez detectada y verificada la incidencia, se ha procedido a la suspensión del Pleno.

Como consecuencia de la suspensión no se ha podido concluir el debate sobre la aprobación del texto final del Código Ético, último punto del orden del día y objeto monográfico de esta sesión.

Madrid,



23 de septiembre de 2020

I Encuentro de instituciones de Justicia de América Latina y de la Unión Europea

I Encuentro de Instituciones de Justicia de América Latina y de la UE



EL PAcCTO (Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado, financiado por la Unión Europea), ha organizado el primer encuentro de alto nivel en la materia con la participación de las principales instituciones de Justicia de América Latina y de la Unión Europea.

Dicho encuentro ha contado con la participación la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). La Fiscalía española ejerce la Secretaría General de la asociación, cuya responsable es la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, **Rosa Ana Morán Martínez**, que ha intervenido en el segundo debate sobre las posibilidades de cooperación entre América Latina y la Unión Europea.

Morán ha destacado que el trabajo realizado durante años entre la AIAMP, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos y la Cumbre Judicial Iberoamericana ha sido tomado como ejemplo de cooperación internacional por la Oficina de Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC) y la Unesco.

Más información en la web de [EL PAcCTO](#)

Enlace a la web de la [AIAMP](#)

VIRTUAL

I Encuentro de Instituciones de Justicia de América Latina y la Unión Europea

23 de septiembre

I Meeting of Latin American and European Union Justice Institutions

September 23



FIIAPP  EXPERTISE FRANCE 

lila  C 



#EncuentroJusticia

#JusticeMeeting

Primer Encuentro de Instituciones de Justicia de América Latina y la Unión Europea
First Meeting of Latin American and European Union Justice Institutions

Debate II: La cooperación en materia de justicia entre América Latina y la Unión Europea

Debate II: Cooperation in Justice matters between Latin America and the European Union

Moderating:

Glória Godinho Alves
EL PACTO



Javier Samper
Coordinador de Cooperación
Internacional de COMIB
Coordinator of the International
Cooperation Area of COMIB



Antonio Segovia Arancibia
Coordinador de la Red de Cooperación Penal
Internacional (REDCOOP) de ALAMP
Coordinator of the ALAMP Network for International
Criminal Cooperation (REDCOOP)



Rosana Morán
Responsable de la Secretaría General de ALAMP
Head of ALAMP Secretariat



Manuel García Sánchez
Dirección General de Justicia y Consumidores de la CE, Unidad de Plataformas Internacionales de Datos y Protección Europeas
Commission's Directorate-General for
Justice and Consumers, International Data
Flows and Protection



Francisco Jiménez-Villarejo
Miembro del Comité de Relaciones con
Socios de EURJUST
Member of the Board of Internal Relations
with Partners, EURJUST

24 de septiembre de 2020

Intervención del Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas ante Su Majestad el Rey

El Rey Felipe VI ha visitado hoy la sede del Tribunal de Cuentas, órgano de control externo reconocido en la Constitución Española que se configura como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del sector público.

Con motivo de esta visita el Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas, **Miguel Ángel Torres Morato**, ha pronunciado el siguiente discurso:

Con la venia, Majestad:

Es un honor representar en este solemne acto al Ministerio Fiscal, Institución vinculada históricamente a la defensa de los intereses patrimoniales de la Corona.

El legislador ha querido configurar el Ministerio Fiscal en este Tribunal con rasgos propios, que lo distinguen de los demás órganos que componen el Ministerio Público español, por razón de la materia sobre la que recae su acción y por los procedimientos empleados.

En el actual diseño territorial formulado en la Constitución, con la existencia de múltiples entes públicos que gestionan recursos económicos, la intervención del Ministerio Fiscal, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 16.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, implica que es la Institución llamada a unificar la defensa de la integridad del patrimonio, cuya titularidad pertenece a los diferentes organismos que componen el Sector Público, en el ámbito del control externo.

Debe destacarse que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas tiene atribuida una doble naturaleza.

Por una parte, constituye un órgano del propio Tribunal y, por otra, depende funcionalmente de la Fiscalía General del Estado. El Fiscal forma parte del Pleno del Tribunal de Cuentas.

Dicha estructura jurídica resulta altamente operativa, a fin de lograr los objetivos encomendados a la Fiscalía, sin menoscabo de lo que constituye su esencia.

En ejecución de sus competencias, el Ministerio Fiscal interviene en los procedimientos de fiscalización. Consigna su dictamen escrito en las Cuentas Generales y es oído en los procedimientos de fiscalización antes de su aprobación definitiva. Solicita la práctica de las diligencias que estime convenientes en orden a la depuración de las responsabilidades contables que resultan de los mencionados procedimientos.

Por otra parte, el Fiscal tiene plena legitimación para ejercitar la acción de responsabilidad contable y deducir las pretensiones de esta naturaleza en los juicios de cuentas y en los procedimientos de reintegro por alcance.

Conviene resaltar que el Fiscal siempre interviene en los procesos contables, sea demandante o no, por cuanto actúa en defensa de la legalidad.

La finalidad de tales procesos, que no tienen naturaleza penal ni sancionatoria, consiste en obtener la indemnización de los daños causados a los fondos públicos por un comportamiento culpable e ilegal de quienes los administran. Se trata de asegurar la eficacia y la eficiencia de los recursos económicos, asignados a las Administraciones Públicas, en la satisfacción de los intereses generales, según establecen los artículos 31.2 y 103 de la Constitución.

Ello es especialmente importante en unos momentos en que España sufre una crisis sanitaria sin precedentes en su historia moderna, lo que obliga a los gestores públicos a optimizar los medios económicos que la sociedad, con notable esfuerzo, pone a su disposición.

Esta es la voluntad que guía la actuación de los integrantes de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, lo que constituye un legítimo orgullo para todos nosotros.

Muchas gracias, Majestad.

Más información sobre la Fiscalía del Tribunal de cuentas en este [enlace](#).

Imagen: Fotografía de grupo con los miembros del Pleno del Tribunal de Cuentas. Casa Real.



24 de septiembre de 2020

La Fiscal General del Estado toma posesión como Consejera Nata del Consejo de Estado

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha tomado hoy posesión de su cargo como Consejera Nata del Consejo de Estado en su sede del Palacio de los Consejos de Madrid.

La persona titular de la Fiscalía General del Estado forma siempre parte del Consejo de Estado como Consejero/a nato/a, en virtud del art. 8 de su Ley Orgánica reguladora. La toma de posesión se ha visto pospuesta hasta este momento por las circunstancias de la crisis sanitaria.

El Consejo de Estado, previsto en el artículo 107 de la Constitución, es el supremo órgano consultivo del Gobierno. Su función, que ejerce con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia, es velar por la observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

Dolores Delgado ha comenzado su discurso con un recuerdo hacia **Landelino Lavilla**, Consejero Permanente desde 1983 y uno de los juristas y políticos más destacados de la Transición, tristemente fallecido el pasado mes de abril.

La Fiscal General del Estado ha hecho mención también a las dolorosas consecuencias de la crisis sanitaria, y a la importancia del compromiso y la respuesta institucional a las necesidades de la ciudadanía y de las personas más vulnerables, destacando la actuación tanto del Consejo de Estado como del Ministerio Fiscal durante la misma.

Los Consejeros permanentes **Fernando Ledesma** y **Victoria Camps** han apadrinado a la nueva Consejera.

Tras el acto de toma de posesión, la Fiscal General ha hecho entrega de la Memoria de la Fiscalía General del Estado a la Presidenta del Consejo de Estado, **María Teresa Fernández de la Vega**.

Puede ver el vídeo del acto en el siguiente [enlace](#).

Vídeo y fotos: Consejo de Estado.











28 de septiembre de 2020

La Comisión de Igualdad apuesta por la formación y la conciliación familiar

La Comisión de Seguimiento de Igualdad de la Carrera Fiscal se ha reunido este lunes para avanzar en la revisión del Plan de Igualdad y la implementación del Plan de Acción 2021.

En el orden del día se han tratado, entre otros puntos, el cumplimiento de objetivo sobre paridad en tribunales y encargados de formación, el impacto del protocolo frente al acoso en la Carrera Fiscal, la implementación del lenguaje no sexista y el impacto de la pandemia COVID 19 en el funcionamiento de las Fiscalías respecto de la Igualdad.

Se ha aprobado realizar un plan bianual, con especial incidencia en formación y mecanismos para la conciliación familiar.

Comisión de Seguimiento de Igualdad de la Carrera Fiscal:

- Rosario Lacasa, Presidenta y Vocal del Consejo Fiscal
- Rosa Rubio e Inés Herrero, Vocales de Consejo Fiscal
- Pilar Martín Nájera, Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer
- Consuelo Fidalgo, Inspección
- Esmeralda Rasillo, Unidad de Apoyo
- Esther Moreno, Asociación de Fiscales
- Teresa Peramato, UPF



28 de septiembre de 2020

Toma posesión la nueva Fiscal Jefa Provincial de Segovia

La Fiscal Jefa Provincial de Segovia, Dña Inmaculada Martínez García, ha tomado posesión hoy de su cargo en la sede de la Audiencia Provincial. El acto ha sido presidido por la Fiscal General del Estado.

Dña Inmaculada Martínez, ha sido Fiscal Delegada de Violencia de Género y es además especialista en Menores, Siniestralidad Laboral, Protección de personas con discapacidad y Seguridad Vial. Es una profunda conocedora de la realidad de la Fiscalía Provincial, a la que se incorporó hace casi veinte años.

La Fiscal General del Estado ha resaltado en su discurso la importancia de las Fiscalías Territoriales, así como el trabajo que en ellas desarrollan los/as fiscales.

De la nueva Fiscal Jefa ha destacado su labor implicada en la lucha contra la violencia de género, su preocupación por las víctimas y su capacidad para generar un proyecto común, dinámico e ilusionante.

Tras el acto, la Fiscal General ha mantenido una reunión con el Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior de Castilla y León, la nueva Fiscal Jefa de Segovia, la Teniente Fiscal de esta Fiscalía y con el resto de la plantilla, para tratar cuestiones organizativas y de interés de la Fiscalía.





29 de septiembre de 2020

Toman posesión el Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y la Fiscal Jefa de Santa Cruz de Tenerife

El Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, Julio Cano Antón, y la Fiscal Jefa Provincial de Santa Cruz de Tenerife, María Farnés Martínez Frigola, han tomado hoy posesión de sus cargos de manera telemática ante la Fiscal General del Estado.

Julio Cano ha sido Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial para la represión del tráfico de drogas y de la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo.

María Farnés Martínez ha sido Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial desde el año 2009, así como Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Ambos son profundos conocedores de la realidad de sus Fiscalías, donde se incorporaron en 2004 y 1987, respectivamente, destacando su capacidad para generar un proyecto dinámico e ilusionante para la plantilla y un ejercicio del cargo transparente y participativo, robusteciendo las especialidades y la atención a las víctimas, con una apuesta decidida por la modernización.

Durante su discurso, la Fiscal General del Estado ha puesto en valor la actuación rigurosa y comprometida de los/as fiscales durante la crisis sanitaria y su entrega al servicio público, especialmente en el ámbito de la protección a las personas más vulnerables.









30 de septiembre de 2020

Toma posesión la nueva Fiscal Jefa Provincial de Soria

La Fiscal Jefa Provincial de Soria, María José Burgos Monge, ha tomado posesión hoy de su cargo en la sede de la Audiencia Provincial. El acto ha sido presidido por la Fiscal General del Estado.

María José Burgos es especialista en Menores, Criminalidad Informática y Protección de Personas con Discapacidad. Es una profunda conocedora de la realidad de la Fiscalía Provincial, a la que se incorporó hace once años y de la que ha sido coordinadora.

La Fiscal General del Estado ha resaltado en su discurso la importancia de las Fiscalías Territoriales, así como el trabajo que en ellas desarrollan los/as fiscales, y ha puesto en valor su actuación durante la crisis sanitaria, especialmente en materia de asistencia y protección a las personas y colectivos más vulnerables.

De la nueva Fiscal Jefa ha destacado su sólida y versátil formación, su apuesta decidida por la modernización, la conciliación y por la justicia restaurativa y la mediación, con la óptica puesta siempre en las víctimas.

Asimismo, ha puesto de relieve que la presencia de las mujeres en las Instituciones en un ejercicio de normalidad democrática, que contribuye a la efectiva igualdad, al crecimiento social y a la erradicación de los estereotipos de género que aun hoy subsisten.

Tras el acto, la Fiscal General ha mantenido una reunión con la nueva Fiscal Jefa y con el resto de la plantilla, para tratar cuestiones organizativas y de interés de la Fiscalía.











01 de octubre de 2020

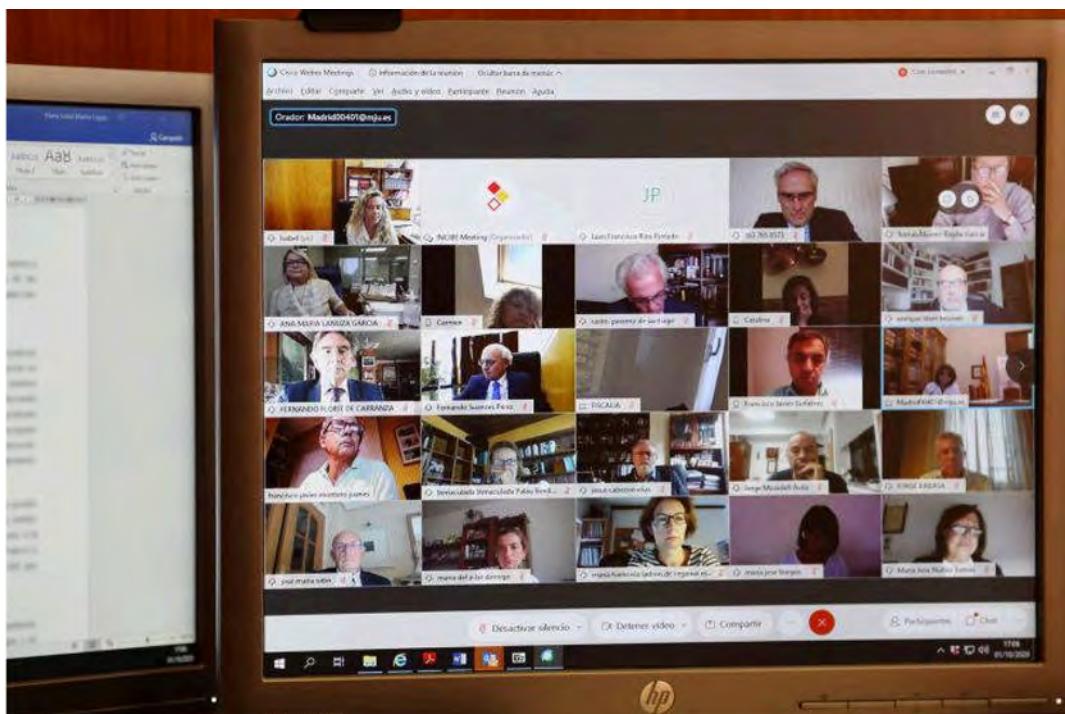
La Fiscalía General del Estado centra su primera webinar en la experiencia de los/as fiscales durante la COVID-19

La función del Ministerio Fiscal en las residencias de la tercera edad durante la pandemia COVID 19 ha centrado la primera webinar que celebra la Fiscalía General del Estado, un novedoso formato con el que el Ministerio Fiscal pretende, a partir de ahora, dotarse de un instrumento complementario de formación al servicio de la Carrera Fiscal, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Ciberseguridad (Incibe).

Esta primera webinar ha sido inaugurada por la Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, y ha contado con la participación de Fiscales Superiores y Fiscales Delegados/as de Protección de las Personas con Discapacidad de las 17 Comunidades Autónomas. En ella se ha abordado la actuación de los/as especialistas con ocasión de la pandemia del COVID-19, y, muy particularmente, la atención a las residencias de personas mayores.

Los/as fiscales participantes han puesto en común sus experiencias y las particularidades de cada territorio, pues la proximidad y la capacidad de diagnóstico de la estructura territorial del Ministerio Fiscal, unida a la especialización, constituye una herramienta de primer orden para abordar las especiales necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, han puesto de relieve su disposición a seguir cumpliendo con su función en defensa de los derechos de las personas mayores y de los colectivos más vulnerables, pues su protección continúa siendo una necesidad prioritaria.





01 de octubre de 2020

Lourdes Rodríguez Rey: "Las personas mayores, estén en la situación que estén, son titulares plenos de todo tipo de derechos"

Lourdes Rodríguez Rey, Fiscal de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo



El Ministerio Fiscal tiene constitucionalmente atribuida la misión de garantizar los derechos de la ciudadanía (art. 124.1 CE), y muy singularmente los de las personas con discapacidad (art. 49 CE) y personas mayores (art. 50 CE).

Con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad entrevistamos a **Lourdes Rodríguez Rey**, Fiscal de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

¿Cuáles son las principales problemáticas en torno a este colectivo?

Más que hablar de problemas hay que hablar de realidades. Una realidad que está ahí, la realidad de las personas mayores. El envejecimiento de la población es algo propio de nuestra sociedad. Pero no solo es cada vez es más numeroso el colectivo de personas mayores de 65 años, sino que también se habla del envejecimiento del envejecimiento porque la población mayor de 80 años está también en aumento.

Esta realidad pide respuestas desde distintos ámbitos que hay que afrontar. Desde el punto de vista económico, está por ejemplo la cuestión de las pensiones. Desde el ámbito sanitario, ya que estas personas son unos de los principales usuarios de nuestro sistema sanitario. Desde el punto de vista asistencial, pues como consecuencia de las limitaciones que en muchas ocasiones presentan las personas mayores, necesitan asistencia, ayuda y apoyo en su día a día.

Y también, y lo ponen de manifiesto muchos delegados de las fiscalías provinciales, está incidiendo, como una limitación, el tema de la soledad. La soledad que rodea a estas personas y que, sin suponer una enfermedad como tal, produce determinados efectos en su personalidad, en su forma de pensar y en su desenvolvimiento diario que les hace vulnerables, impidiendo que hagan una vida normal.

Asimismo, este tema también hay que abordarlo desde un punto de vista legal, porque están en juego derechos muy importantes y derechos fundamentales. Las personas mayores, estén en la situación que estén, tengan las capacidades que tengan, son titulares plenos de todo tipo de derechos, todos los derechos que les reconoce la ley. Y los poderes públicos tienen la obligación de garantizar el ejercicio de esos derechos.

¿Qué tipo de actividades realiza el área de protección y defensa de los mayores?

Las secciones territoriales de Civil en las distintas fiscalías están ya muy consolidadas y realizan una labor bastante importante, por la trascendencia de los intereses en juego y también en cuanto al volumen. El Fiscal actúa siempre que hay una situación de desprotección, desamparo y de abuso.

Son muchísimas las actividades y las tareas que realizan los fiscales día a día en las fiscalías y en los juzgados. Por su importancia y volumen, podemos hablar de todos los procedimientos de modificación de la capacidad de las personas en las que el fiscal es siempre parte. Cuando una persona no puede decidir debidamente, hay que acudir a este procedimiento, que es una garantía de protección. El fiscal actúa fundamentalmente en aquellos supuestos de personas desaparecidas, que no tienen familiares ni allegados.

Otra de las funciones fundamentales es el control de las tutelas, cómo el tutor o la persona que presta ese apoyo realiza sus funciones, cómo administra su patrimonio, cómo cuida y en qué condiciones está la persona asistida. Tiene que rendir cuentas y se les exige responsabilidades. En estos momentos de crisis se han detectado abusos patrimoniales por parte de personas cercanas a las personas mayores, como sustracciones de dinero, mal empleo del dinero o incluso malos tratos físicos y psíquicos.

Un aspecto muy importante es la inspección a las residencias, bien directamente o a través de los servicios sociales cuando hay una buena coordinación. Es una manera de llevar un control de los ingresos involuntarios de los mayores. En las inspecciones también nos fijamos en las contenciones, en las sujetaciones mecánicas y químicas, que tienen que estar prescritas y cumplir una serie de requisitos. En la Memoria se pone de manifiesto como en algunas residencias ya tienen el lema de "Sujeción cero".

Además, todas las secciones de civil de las fiscalías están abiertas a los familiares de las personas mayores. Vienen a plantear sus problemas, les escuchamos y resolvemos las cuestiones dentro de nuestras posibilidades.

¿Cómo ha desempeñado la Fiscalía su tarea tutiva en defensa de las personas mayores que están en las residencias durante la pandemia?

La Fiscalía, al tener una estructura muy flexible y una red de delegados de Civil en esta especialidad, ha reaccionado de una manera muy rápida y con bastante eficacia. Hemos hecho seguimiento en la vía civil y en la penal. La vía civil es fundamentalmente la vía tutiva. Se han hecho seguimientos en todas las comunidades autónomas de todo lo que ocurría en estos centros con la información que nos transmitían los órganos correspondientes. Por la vía penal, se actuó recibiendo denuncias, tramitándolas cuando presentaban indicios de delito y tomando las medidas que en cada momento precisaba la situación.

¿Por qué es necesaria una propuesta sobre una regulación específica de los ingresos en centros residenciales o sociosanitarios?

Porque no hay un procedimiento específico para este tipo de ingresos, para estas personas que presentan unas patologías que se van a prolongar en el tiempo y que es muy difícil que cambien. Cuando se ingresa a un familiar en uno de estos centros y no tiene capacidad para decidir, es preciso una autorización judicial. Pero ¿qué pasa cuando una persona ingresa voluntariamente, con plenitud de sus capacidades, pero por el transcurso del tiempo han perdido esas facultades y no pueden tomar decisiones? En esa situación es necesario un control judicial con todo tipo de garantías. Por eso se aboga por una Ley Orgánica que se pueda aplicar en estos casos.

Usted ha tomado recientemente [posesión de su cargo como](#) Fiscal de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo, pero anteriormente ha sido Fiscal Superior de Castilla y León. ¿Qué nos puedes decir de su experiencia en esta comunidad en relación con los mayores en el marco de la COVID?

El área de Mayores en Castilla y León ha sido siempre un objetivo prioritario de la Fiscalía, por las propias características de esta comunidad que tiene una población muy envejecida. Hay que considerar también la dispersión geográfica, con muchos centros sociosanitarios y asistenciales dispersos por todo el territorio. Hay centros de referencia importantes en Palencia y León, por lo que es una materia a la que siempre se le ha prestado mucha atención.

Durante la pandemia se nos plantearon muchos problemas y tuvimos momentos muy complicados. Día a día se planteaban muchos problemas, como por ejemplo cómo se atendían las guardias con los detenidos, qué pasaba con los juicios telemáticos, el expediente digital, cómo despachábamos el papel...pero la preocupación más importante en cualquier reunión una vez que tratábamos esos temas, eran las residencias.

Fue decisiva la función del delegado autonómico regional de discapacidad, el Fiscal Javier Gutiérrez, de la Fiscalía de León. Desde el primer momento le designé como delegado para coordinar esta materia. Se puso en contacto inmediatamente con los responsables de los servicios sociales. Lo hizo de una manera prudente, porque nosotros no quisimos en ningún momento provocar o incrementar el estrés a que estos servicios ya tenían. Así, se establecieron unos cauces de comunicación que funcionaron espléndidamente. Diariamente y fines de semana recibíamos información de todas las residencias de la comunidad autónoma sobre la situación de los residentes en relación con la COVID. Se examinaba esa información y si veíamos alguna cuestión relevante inmediatamente pedíamos aclaraciones y se hacían las gestiones correspondientes con las residencias. No hubo ni un solo día en que el tema principal de nuestras reuniones no fuera el de las residencias.



01 de octubre de 2020

Toma posesión el nuevo Fiscal Jefe Provincial de Ávila

El Fiscal Jefe Provincial de Ávila, **Francisco Javier Rojo López**, ha tomado posesión hoy de su cargo en la sede de la Audiencia Provincial. El acto ha sido presidido por la Fiscal General del Estado.

Francisco Javier Rojo, especialista en Extranjería y en Protección de los derechos de las Personas con Discapacidad, y hasta el momento Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial, ha venido desempeñando el cargo en funciones desde la jubilación del anterior Fiscal Jefe, **Juan Miguel Gómez Cortés**, en octubre del pasado año. Es un profundo conocedor de la realidad de la Fiscalía Provincial, a la que se incorporó hace veintisiete años.

Dolores Delgado ha resaltado en su discurso la importancia de las Fiscalías Territoriales, así como la entrega al servicio público de los/as fiscales durante la crisis sanitaria, especialmente en el ámbito de protección de quienes son más vulnerables.

Del nuevo Fiscal Jefe ha destacado su actuación implicada en relación con la situación de las residencias de mayores, y su dedicación a la plantilla y a la oficina fiscal.

Tras el acto, la Fiscal General ha mantenido una reunión con el nuevo Fiscal Jefe, el Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y con el resto de la plantilla, para tratar cuestiones organizativas y de interés de la Fiscalía.







02 de octubre de 2020

La Fiscal General entrega la Memoria de la Fiscalía al Defensor del Pueblo

Dolores Delgado ha hecho entrega de la Memoria de la Fiscalía al Defensor del Pueblo, Francisco Fernández Marugán, quien recíprocamente le ha entregado el Informe anual del Defensor del Pueblo, donde se detalla la actividad realizada por esta institución y los resultados obtenidos en el ejercicio de 2019.

El encuentro entre ambas autoridades ha puesto de relieve la colaboración de la Fiscalía General del Estado con la actividad del Defensor del Pueblo, especialmente en la preocupación común por los derechos de los más vulnerables, particularmente en referencia a los menores extranjeros, personas mayores o con discapacidad y víctimas de violencia de género.





05 de octubre de 2020

Apertura del Año Judicial en Murcia

El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia acogió, el pasado viernes día 2, el solmene acto de apertura de tribunales, presidido por **Miguel Pascual del Ríquelme**.

El Fiscal Superior, **José Luis Díaz Manzanera**, hizo balance de la actividad de su departamento. El año pasado se registró un aumento del 7'4 % en los delitos de lesiones; un 15 % en delitos contra la libertad sexual; un 44'3 % en robos con violencia o intimidación y hubo 15 diligencias por delitos electorales.

Además, hubo un descenso en los delitos contra la vida y la integridad física o contra las Administraciones Públicas y de Justicia.

En violencia contra la mujer se observó un leve descenso en lesiones y maltrato familiar, aunque se incrementó la colocación de pulseras de control dentro de la medida de alejamiento y prohibición de comunicación con la víctima.

Al acto asistieron, entre otros, el vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) **Juan Martínez Moya** y el secretario de la Sala de Gobierno, **Javier Luis Parra**.



05 de octubre de 2020

Toman posesión los/as nuevos/as Fiscales Jefes de Área de Manresa-Igualada-Vic, Mataró-Arenys de Mar y Vilanova i la Geltrú-Gavà

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha dado hoy posesión de sus cargos a **Francisco José Córcoles Sánchez** como Fiscal Jefe de Área de Manresa-Igualada-Vic, a **Montserrat Poderoso Martínez** como Fiscal Jefa de Área de Mataró-Arenys de Mar y a **Ana Mireya Gómez Baquero** como Fiscal Jefa de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà, en un acto celebrado en la sede de la Fiscalía Superior de Catalunya.

Los tres nuevos Fiscales Jefes de Área son profundos conocedores del territorio, del funcionamiento de las Fiscalías y de sus necesidades.

Francisco José Córcoles se incorporó a la Fiscalía que ahora pasa a dirigir en 1997.

Montserrat Poderoso ha sido Delegada del servicio especial de Violencia sobre la Mujer y Decana de la Sección Territorial de Badalona, y desde 2018 ha estado adscrita al servicio especial de Delincuencia Económica y sección concursal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Mireya Gómez ha desarrollado su labor en la Fiscalía de Área de Sabadell (2007-2016) y en la Sección Territorial de L'Hospitalet de Llobregat hasta 2019, cuando se incorporó como especialista en Menores a la Fiscalía Provincial de Barcelona.

La Fiscal General ha puesto en valor un ejercicio de la Jefatura basado en el principio de igualdad ante la ley, transparente, inclusivo, cercano a la ciudadanía y especialmente atento a las necesidades de las víctimas y a la protección de los colectivos vulnerables.

Asimismo, ha resaltado la relevancia de la confianza ciudadana y de la lealtad institucional para el Estado de Derecho y para el desarrollo de los valores y principios democráticos.

Tras el acto, la Fiscal General ha mantenido una reunión con el Fiscal Superior de Catalunya, los/as Fiscales Jefes Provinciales y los/as Fiscales Jefes de Área, para tratar cuestiones de interés de la Fiscalía.



06 de octubre de 2020

La Fiscal General preside la toma de posesión la nueva Fiscal Jefa Provincial de Teruel

La Fiscal Jefa Provincial de Teruel, **María Isabel Buj Romero**, ha tomado posesión hoy de su cargo en la sede de la Audiencia Provincial. El acto ha sido presidido por la Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**.

María Isabel Buj es especialista en Violencia sobre la Mujer. Es una profunda conocedora de la realidad de la Fiscalía Provincial, a la que se incorporó hace veintiún años y donde ha desempeñado el cargo de Teniente Fiscal desde 2009.

Dolores Delgado ha resaltado en su discurso la necesidad de robustecer a las Fiscalías Territoriales, y ha destacado el trabajo que en ellas desarrollan los/as fiscales, poniendo en valor su actuación durante la crisis sanitaria, especialmente en materia de asistencia y protección a las personas y colectivos más vulnerables.

De la nueva Fiscal Jefa ha destacado su capacidad de trabajo y su implicación con la Carrera, así como su apuesta por abrir la Fiscalía a la ciudadanía, y por la potenciación de las diligencias de investigación, las especialidades y las nuevas tecnologías.

Asimismo, ha puesto de relieve que la presencia de las mujeres en las Instituciones en un ejercicio de normalidad democrática, que contribuye a la efectiva igualdad, al crecimiento social y a la erradicación de los estereotipos de género que aun hoy subsisten.

Tras el acto, la Fiscal General ha mantenido una reunión con el Fiscal Superior de Aragón, la nueva Fiscal Jefa y con el resto de la plantilla, para tratar cuestiones organizativas y de interés de la Fiscalía.





07 de octubre de 2020

Homenaje a Alfonso Aya

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha despedido con un pequeño homenaje a Alfonso Aya, Fiscal de Sala Delegado Coordinador contra los Delitos de odio y discriminación, jubilado este año.

Licenciado en Derecho, ingresó en la Carrera Fiscal en 1977.

Delgado ha recordado su destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Bilbao y después a la de Vitoria-Gasteiz, de la que fue nombrado Fiscal Jefe en noviembre de 1984. Aya ha destacado por su “talante dialogante y pacífico”, ha dicho la Fiscal General. “Ha sabido transmitir a la Fiscalía lealtad institucional”, ha añadido.

Alfonso Aya fue nombrado Fiscal del Tribunal Supremo en junio de 2006, promovido a Fiscal de Sala por Real Decreto 1387/2009, de 28 de agosto, Fiscal Jefe de la Inspección Fiscal desde septiembre de 2009 hasta febrero de 2015, quedando adscrito a la Sección de lo Penal de la Fiscalía General del Estado y designado Delegado del Fiscal General del Estado para los Delitos de odio y contra la Discriminación en abril de 2015.

Además, fue viceconsejero de Justicia del Gobierno Vasco de noviembre de 1980 a mayo de 1983, quedando en dicho periodo en excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal. Impartió docencia en Universidad de Deusto (Cursos 1988-89 y 1989-90), el Instituto Vasco de Criminología, de la Universidad del País Vasco, hasta el año 2006 y en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Álava (años 1986-2006).







08 de octubre de 2020

La Fiscalía de Andalucía homenajea a Luis Portero en el 20 aniversario de su asesinato por ETA

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla ha celebrado un acto en el 20 aniversario de su muerte.

La Fiscal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, **Ana Tárrago**, ha presidido el acto homenaje que hoy se ha celebrado en la sede de esta institución fiscal para recordar la figura del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Luis Portero, asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre del 2000, en el 20 aniversario de su asesinato de un disparo en la puerta de su casa a la edad de 59 años.

En el acto se ha colocado una placa en su memoria justo a la entrada del edificio de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y que simbolizará, según ha expresado Ana Tárrago en su discurso “el espíritu de acogida, entrega y servicio a los ciudadanos que siempre pregonizó a lo largo de su carrera profesional y en este magnífico edificio que hubiera sido el suyo”.

Un homenaje al que ha asistido una breve representación de miembros del ámbito judicial para adaptarse a las medidas de seguridad sanitarias, entre los que se encontraba el presidente del TSJA, **Lorenzo del Río**, la secretaria general para la Justicia de la Junta de Andalucía, **María José Torres**, la esposa y uno de los hijos, el Fiscal Jefe de Granada, el presidente de la Audiencia, fiscales y representantes de la Justicia.

Tárrago ha dirigido unas palabras de elogio al que fue Fiscal Jefe de Andalucía por su personalidad humana y jurídica y ha subrayado que “han transcurrido 20 años desde que fue vil e inútilmente asesinado por ETA y nos reunimos para seguir condenando su muerte”. Igualmente, ha incidido en que además de ser éste un acto de justicia “también es necesario mantener su recuerdo para que la sociedad no pueda olvidar su gran personalidad y la sin razón de su asesinato”.

“Este homenaje – ha evocado- nos ayuda a mantener vivo su ejemplo de valentía e independencia, su defensa de los valores fundamentales de justicia y libertad y así conmemoraremos su memoria con la inolvidable huella de su profesionalidad dignidad y humanidad”.

Su esposa, **Rosario de la Torre**, como portavoz de la Fundación Luis Portero, ha recordado sus treinta y tres años de carrera fiscal y docente en Barcelona, Málaga, Gran Canarias y Granada siempre fiel a sus convicciones como jurista y ha expresado de nuevo con la misma rotundidad 20 años después del asesinato de su marido la condena al terrorismo y ha pedido que el final del terrorismo de ETA se cierre con el relato de la verdad, la memoria, la dignidad y la justicia.

Por su parte, el presidente del TSJA, Lorenzo del Río, también ha aludido a la necesidad de mantener viva la memoria colectiva y personal sobre la irracionalidad de este acto terrorista que sesgó la vida de un fiscal que se caracterizó en su trayectoria profesional por su honestidad, decencia y rigurosidad jurídica.







08 de octubre de 2020

Webinar: "Fiscales y Ética Judicial"

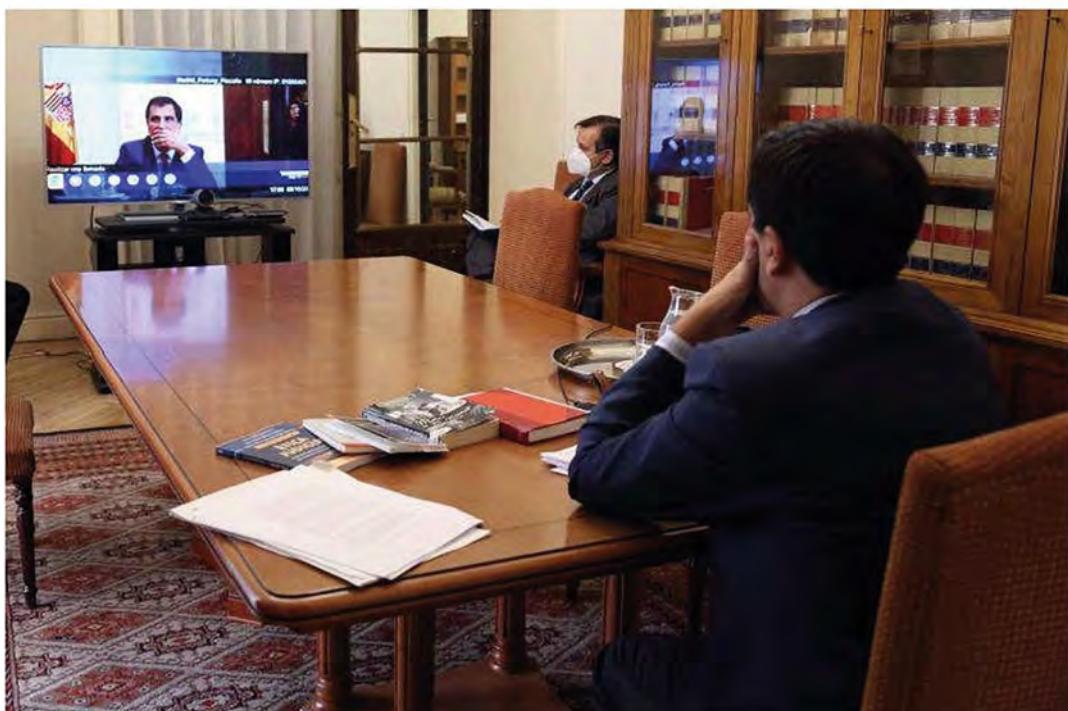
Hoy se ha celebrado la segunda webinar del ciclo formativo que se está organizando todos los jueves en la sede virtual de la Fiscalía General del Estado.

El tema a tratar ha sido "Fiscales y Ética Judicial" ponencia que ha impartido Antonio del Moral García, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, quien desde septiembre es, además, vocal de la Comisión de Ética Judicial.

Desde el año 2015 la Fiscalía General del Estado ha venido abordando la elaboración del Código Ético al que ha contribuido con un protagonismo casi absoluto toda la carrera fiscal, texto que se encuentra en la fase definitiva de aprobación por el Consejo Fiscal.

La Secretaría Técnica tiene como uno de sus objetivos prioritarios impulsar la formación en el marco ético y deontológico de los y las fiscales desde nuestra vocación de servicio público, pero también y principalmente desde la lealtad institucional, para fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestra institución.





12 de octubre de 2020

Día de la Fiesta Nacional

Día de la Fiesta Nacional 12 octubre 2020



La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha asistido a la celebración del Día de la Fiesta Nacional. Este año, con motivo de la situación sanitaria provocada por el coronavirus, se ha conmemorado en la Plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid.

El acto, presidido por los Reyes, ha contado con la asistencia del Gobierno y todos los poderes del Estado.

Delgado se ha situado entre la presidenta del Consejo de Estado, **María Teresa Fernández de la Vega**, y la del Tribunal de Cuentas, **María José de la Fuente**.

Fotos: Casa Real y EFE. Vídeo: Canal Youtube Ministerio de Defensa y TVE





15 de octubre de 2020

La Fiscal General detalló en el Foro Justicia del ICAM la actuación de la Fiscalía durante la pandemia

Foro Justicia ICAM con Dolores Delgado



La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha pronunciado una conferencia en el Foro Justicia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM). Tras las palabras de bienvenida del decano José María Alonso, y la presentación por parte del Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica, Álvaro García, la Fiscal General ha abordado en su intervención la actuación llevada a cabo por la Fiscalía durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, de cara a garantizar los derechos de la ciudadanía y la adecuada continuidad del servicio público de la Justicia.

Dolores Delgado ha comenzado destacando el compromiso y responsabilidad tanto de la ciudadanía como de todos los operadores jurídicos durante la crisis sanitaria.

Con la declaración de la situación de pandemia por la OMS el 11 de marzo y la posterior declaración del estado de alarma, “quienes participamos en la función de administrar justicia nos encontramos ante una situación inédita que exigía soluciones imaginativas, urgentes y eficaces”, ha apuntado.

A partir de aquí, la Fiscalía General del Estado asumió el reto de dar respuesta a las problemáticas sociales, definir en cada momento el alcance de la actividad de la Fiscalía, arbitrar los medios necesarios para abordar el teletrabajo y la actividad online, asegurar que no se viera comprometida la salud de los usuarios, de los profesionales implicados y de sus familias, salvaguardar el derecho a la conciliación y, al tiempo, garantizando la continuidad del servicio público.

Así, tras la constitución del Comité de Prevención del Coronavirus, el 10 de marzo se dictó un Decreto pionero con las primeras medidas urgentes para afrontar la situación. En él se abordaba cuál sería la metodología de trabajo, contando siempre con los/as Fiscales Superiores y los territorios.

La actividad de la FGE ha sido muy intensa, con el dictado de múltiples Decretos y Notas de servicio que permitieron agilizar los servicios procesales, a través del sistema de videoconferencia u otros similares, la unificación de criterios de actuación por parte de fiscales especialistas y fiscales superiores en lo relativo a la COVID-19, la adopción de medidas acordadas por las Resoluciones del Ministerio de Justicia, y las gestiones para la confección de un plan de contingencia, comunicaciones, petición y distribución de materiales de protección.

Medidas de choque

Dolores Delgado también ha destacado el papel de la Secretaría Técnica, cuyos responsables elaboraron múltiples informes técnicos sobre las diversas cuestiones jurídicas que se habían suscitado o se podrían suscitar con motivo de la crisis sanitaria, a fin de facilitar la actuación y el trabajo de los/as fiscales, como las entregas de las OEDEs, fake news, propuestas de mejora y modernización de la Administración de Justicia, medidas de choque, formación, plazos procesales, aspectos administrativos y de derechos fundamentales de las medidas de confinamiento, y otras cuestiones análogas.

Con el inicio de la llamada fase de desescalada, la Fiscalía General del Estado lideró el debate interno en la búsqueda de soluciones, aglutinado a través del trabajo desarrollado por las Unidades Centrales y teniendo en consideración las sugerencias y aportaciones del Consejo Fiscal, las asociaciones profesionales, las Juntas de Fiscales Superiores y de Fiscales Jefes Provinciales, pues era necesario aumentar la eficiencia en todas las estructuras de la Carrera. “Recopilación de criterio de 2026

compromisos y era necesario dar voz y prestar atención tanto a la Carrera como a los territorios. Todos y todas estamos implicados y debemos ser oídos y escuchados”, ha precisado la Fiscal General.

Toda esa información permitió tener un conocimiento preciso del estado de la situación y de las necesidades prioritarias, a fin de proporcionar la respuesta más adecuada.

Con el fin de abordar el inicio de la reincorporación de los y las fiscales a la nueva normalidad, el 30 de abril se dictó un Decreto de adaptación del Real Decreto Ley 16/20, conforme a los principios de presencia progresiva, trabajo y asistencia por turnos, teletrabajo y reparto equitativo, con mención específica en materia de conciliación, con medidas flexibles para que los/as Fiscales Superiores pudieran adaptarlas a la realidad y necesidades de sus Fiscalías.

Dolores Delgado ha querido también destacar la esencial importancia de la colaboración y coordinación tanto interna como interinstitucional y con los distintos operadores jurídicos.

Otro aspecto plasmado por la Fiscal General en su intervención ha sido la rigurosa actividad llevada a cabo por el Fiscal de Sala especialistas, que pusieron su “altísima cualificación al servicio de la carrera fiscal, de la ciudadanía y del servicio público”, emitiendo diversos informes y notas, sobre todo en materia de derechos fundamentales y de protección de las personas más vulnerables.

“La Fiscalía General del Estado se rige por un principio de transparencia”, ha señalado Dolores Delgado, “por ello, se mantuvo informada de toda la actividad tanto a la Carrera Fiscal como a la sociedad”.

Residencias de Mayores

Así, desde el primer momento en que se difundieron informaciones sobre la situación de las residencias de personas mayores, “fuimos conscientes de la necesidad de dedicar una particular atención a su seguimiento”, de modo que, en coordinación con el Fiscal de Sala de lo Civil, se estableció “una red dirigida a recabar información, emitir directrices y actuar eficaz y homogéneamente en el marco de nuestras competencias”, apuntaba.

Una vez más la Fiscal General del Estado ha destacado el papel encomiable que las Fiscalías territoriales desarrollaron en la protección de los mayores, familias y vulnerables: “Estuvimos con las víctimas y, en mucho casos, aliviamos el sufrimiento de los familiares que tenían enfermos”, dado que en ocasiones “sólo tenían información a través del Ministerio Fiscal”, ha señalado.

La Fiscal General ha detallado la importancia de la formación y cómo, en coordinación constante con el Centro de Estudios Jurídicos, se trabajó para “el mantenimiento y desarrollo de la capacidad formativa online”, aprovechando los recursos internos e internacionales.

Dolores Delgado ha terminado su intervención en el Foro Justicia del ICAM resaltando cómo la crisis ha revelado “la importancia de la especialización y de la estructura territorial del Ministerio Fiscal” y ha hecho referencia a algunas propuestas de futuro formuladas por la Fiscalía General del Estado para mejorar la Administración de Justicia, basadas en el aprovechamiento de la estructura territorial y centralizada del Ministerio Fiscal, la agilización procesal, la optimización de los recursos y la tutela judicial efectiva.

Ha apuntado también la importancia del constante diálogo y colaboración interinstitucional, la necesidad de dotación de medios personales y materiales, el desarrollo de medios tecnológicos adecuados, como el expediente digital o el sistema de gestión procesal único, o la particular intervención en la protección y atención a las víctimas y en la defensa de personas y colectivos vulnerables, “pues si algo ha revelado esta crisis es la necesidad de poner el foco” en ellos. De igual modo, se ha referido al fomento de las conformidades en las distintas fases procesales, y a la potenciación de la mediación y la justicia restaurativa.

Finalmente, la Fiscal General ha destacado la necesidad de reformulación del modelo procesal y la figura del fiscal investigador, que nos homologue a los sistemas del resto de países de nuestro entorno, con la precisa reforma estatutaria que permita alcanzar cotas cada vez mayores de autonomía, incluida la presupuestaria.





15 de octubre de 2020

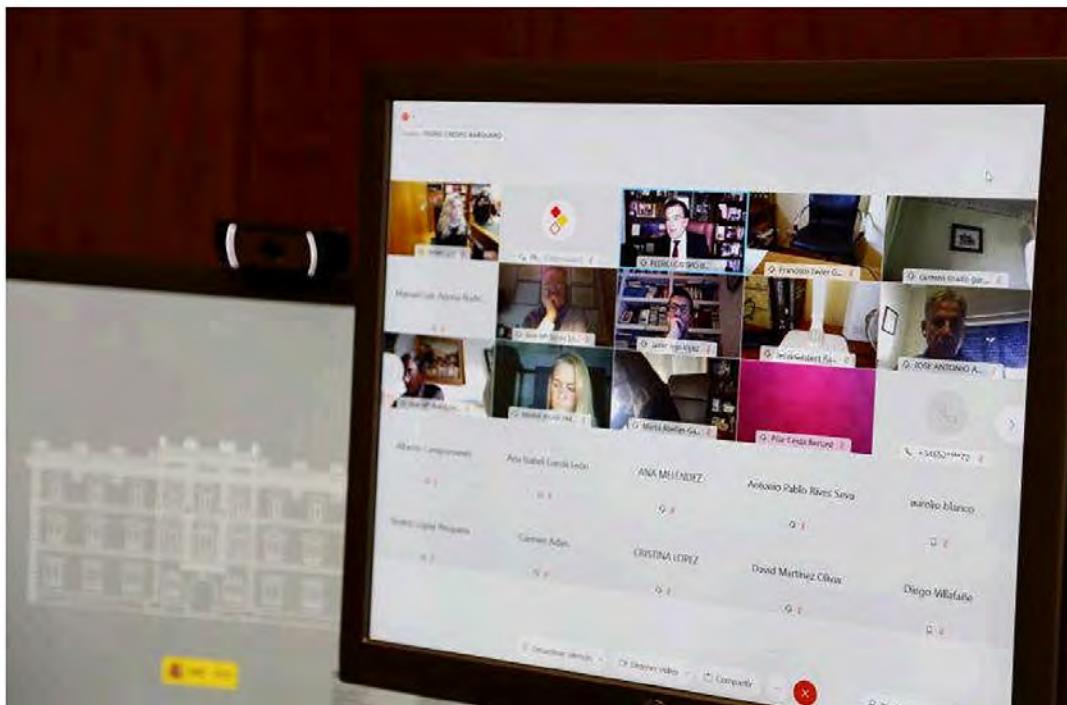
Webinar: "Los derechos fundamentales en la pandemia"

Hoy se ha celebrado la tercera webinar del ciclo formativo que se está organizando cada jueves en la sede virtual de la Fiscalía General del Estado.

El tema a tratar ha sido "Los derechos fundamentales en la pandemia", ponencia que ha impartido el Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, Pedro Crespo Barquero.

La webinar de hoy ha versado sobre la intensa actuación tanto del Fiscal de Sala Jefe como de los/as fiscales en el ámbito contencioso-administrativo durante la crisis sanitaria, en defensa de los derechos fundamentales y de la salud pública de la ciudadanía.





20 de octubre de 2020

Curso: "Presente y futuro en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual"

La Fiscal General, **Dolores Delgado**, ha inaugurado por videoconferencia el curso "Presente y futuro en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual", dirigido y coordinado por **Teresa Peramato**, Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y **Adoración Cuenca**, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Valencia.

Las ponencias y mesas redondas tratarán sobre los delitos contra la libertad sexual, la actuación en grupo en los delitos de agresión sexual, la indemnidad sexual y el proceso penal, el menor como sujeto pasivo en los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, acoso y protocolos universitarios y una aproximación a las víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, entre otros temas.

Esta actividad formativa cuenta con la participación de **María Elena Sarasate Olza**, Fiscal de la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra; **Susana Polo García**, Magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo; **Marta del Pozo Pérez**, profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca; **Enrique Orts Berenguer**, catedrático emérito de Derecho Penal de la Universitat de València; **Marina Marroquí Esclapez**, educadora social, especialista en violencia de género y víctima; **Catalina Perazzo Aragoneses**, directora de Sensibilización y Políticas de Infancia de la organización Save the Children España y **Nuria Coronado Sopeña**, periodista y escritora.

El curso, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos a propuesta de la Unión Progresista de Fiscales (UPF), se desarrolla en línea del 19 al 21 de octubre.





20 de octubre de 2020

La Fiscalía General del Estado se reúne con el Comité Español del Representantes de Personas con Discapacidad

La Fiscalía General del Estado ha celebrado esta mañana una reunión con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para conocer las principales inquietudes del colectivo que representa.

En esta reunión, han participado el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y el Presidente de Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, en la sede de la Fiscalía General del Estado.

Por parte, tanto de la Fiscalía General del Estado como del CERMI se ha manifestado la voluntad de continuar colaborando en la protección de las personas con discapacidad y en la garantía de la plena eficacia de sus derechos.

Durante la reunión la Fiscalía General del Estado ha comunicado a este colectivo la reciente convocatoria de la plaza de 'Fiscal de Sala Coordinador de los servicios especializados en la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores', que se resolverá en breve. Una noticia sobre la que CERMI ha mostrado su satisfacción.

Ambas instituciones han reiterado su compromiso con las personas con discapacidad como un eje fundamental en su actuación.









21 de octubre de 2020

Actuación de la Fiscalía en relación con la situación de los menores que llegan en pateras a Gran Canaria

Actuación de la Fiscalía en relación con la situación de los menores que llegan en pateras a Gran Canaria acompañados de personas con las que no se acredita su vínculo familiar.

Con motivo de las noticias publicadas recientemente relativas a la decisión de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de ingresar a los menores que llegan en pateras acompañados de personas que manifiestan tener vínculo familiar con los mismos, aunque sin documentación alguna que lo acredite, resulta necesario manifestar lo siguiente:

1.- El criterio fijado por la Fiscalía surge de la constatación, desde finales del año 2019, de las desapariciones, en un número alarmante de casos, de quienes decían ser sus madres junto con los menores, comprobándose una vez recibidos los resultados de las pruebas de ADN que dichas mujeres no tenían vínculo biológico alguno con ellos. Estas situaciones pudieran responder al fenómeno conocido como “niños ancla”. Urgía pues proteger a los menores del riesgo de ser objeto de utilización para otros fines, o incluso para favorecer situaciones de trata.

2.- Tal criterio estaba y está concebido con carácter temporal, en tanto se descarta la existencia de riesgos graves para los menores que pudieran llegar en las mismas condiciones.

3.- La instrucción de la Fiscalía de Las Palmas únicamente implica la puesta de los menores, a excepción de los lactantes, a disposición de los centros de protección de menores dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, ante la situación de riesgo y posible desamparo de los mismos, de forma que es dicha Dirección General quien, en el ejercicio de sus competencias, valora y debe valorar la conveniencia de mantener la situación de separación, o la de acordar, en cualquier momento, la reagrupación familiar si lo considera procedente, correspondiendo a la Fiscalía el ejercicio del superior control de la actuación administrativa mediante el ejercicio de las acciones y la interposición de los recursos que legalmente procedan ante el órgano judicial competente.

4.- La desmesurada presión migratoria sufrida específicamente en el ámbito de la Fiscalía Provincial de Las Palmas ha dado lugar a que la notificación de los resultados de las pruebas de ADN que se llevan a cabo por parte de la Comisaría General de Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía sufran grandes retrasos.

5.- Para paliar en la medida de lo posible esta situación, y puesto que se mantenían los contactos de los menores con las personas que afirmaban tener con ellos vínculo familiar, la Fiscalía propuso en reunión mantenida el 5 de octubre con la Delegación del Gobierno, la Dirección General y Brigada de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía, que los técnicos de los centros de protección, en función de lo percibido en tales contactos con los menores, emitieran informe respecto de la situación detectada, de forma que la Dirección General, en el ejercicio de sus competencias, pudiera acordar la reagrupación familiar si así lo estimara procedente.

6.- La Fiscalía de Las Palmas no ha dejado de evaluar diariamente la situación inicial descrita anteriormente. Por ello, y de una manera dinámica, está adaptando sus criterios de actuación, los cuales serán objeto de revisión una vez haya constatado la desaparición del riesgo que motivó su decisión.

En todo caso, la instrucción de la Fiscalía lo que ordena es poner a disposición de la autoridad administrativa competente a los menores en riesgo, para que sea esta quien evalúe la situación y adopte las decisiones oportunas con los criterios legales establecidos en función de las circunstancias individualizadas de cada uno de ellos.

7.- Además de lo expuesto, hemos de añadir que, por parte de la Fiscalía y con una acogida favorable por las administraciones concurrentes y responsables, se ha propuesto la adopción de medidas para que se procuren espacios o centros en los que se garantice que menores y progenitores mantengan la situación de convivencia, priorizando, como no puede ser de otra manera, el interés superior del menor.

22 de octubre de 2020

El Consejo Fiscal culmina con la aprobación del borrador del Código Deontológico de la Carrera Fiscal y la propuesta de nombramiento del nuevo Director de Formación de la Carrera Fiscal

En el día de hoy han finalizado las sesiones del Consejo Fiscal que comenzaron el 22 de septiembre, y que han culminado con la aprobación del borrador del Código Deontológico de la Carrera Fiscal y la propuesta de nombramiento del Director de Formación de la Carrera Fiscal. Con ambas cuestiones se da cumplimiento a dos importantes recomendaciones del GRECO en materia de autonomía del Ministerio Fiscal.

Con la aprobación del borrador del Código Deontológico se consigue un hito de gran trascendencia: la culminación de los trabajos que se iniciaron en 2002. Un largo recorrido para la adopción de un código de conducta de los/as fiscales que cumple la recomendación del GRECO: “un código de conducta para Fiscales de fácil acceso para el público, y que se complemente con una orientación dedicada a los conflictos de intereses y otros asuntos relativos a la integridad”.

La Fiscal General del Estado ha celebrado ante los vocales del Consejo Fiscal el hito conseguido, señalando que “este es un logro de toda la carrera que nadie debe patrimonializar y del que todas y todos nos hemos de sentir orgullosos. El camino ha sido largo, pero provechoso, pues en este tránsito hemos aprendido mucho; desde la reflexión durante la elaboración de los trabajos, la contestación a las encuestas, la consulta a toda la carrera, las provechosas reuniones de la comisión hasta el resultado final”.

Asimismo, ha destacado que “los principios deontológicos que deben inspirar el proceder del Ministerio Fiscal actúan en una doble dimensión: desde la perspectiva de lo que debemos considerar como el ejercicio ideal de la profesión, hasta lo que la sociedad, la ciudadanía, nos exige para cumplir las funciones que por mandato constitucional establece el art. 124.1 de nuestra Constitución”.

“Las normas en esta materia no se imponen, sino que se crean desde la misma Carrera Fiscal para ser cumplidas y perfeccionadas por el propio colectivo”, ha continuado la Fiscal General. “En ese sentido, hemos de felicitarnos también, pues ha sido en el seno del Consejo Fiscal, expresión de nuestra representación democrática de la carrera, donde se ha creado la Comisión del Código Ético y desde donde -según la propuesta unánime realizada por todos/as los consejeros/as- se ha de continuar avanzando en la actualización y perfección de los instrumentos de los que nosotros mismos nos hemos dotado para el desarrollo de este Código Deontológico”.

Director de Formación de la Carrera Fiscal

El f la formación de los/as fiscales es un objetivo estratégico irrenunciable para la Fiscalía General del Estado, pues la necesidad de promover la formación entraña con la defensa y representación de los derechos y libertades de la ciudadanía.

El nuevo Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 321/2019, de 26 de abril, ha venido a reforzar la autonomía funcional y la decisiva participación de la Fiscalía General del Estado en la formación de los/as fiscales con la creación de la figura del Director/a de Formación de la Carrera Fiscal, cumplimentando la recomendación del GRECO de que la formación de los/as fiscales esté controlada principalmente por los mismos fiscales.

Entre las funciones atribuidas al Director/a de Formación de la Carrera Fiscal se encuentran las de organizar y gestionar los cursos selectivos de acceso a la carrera, la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los/as fiscales, de conformidad con los planes estratégicos y de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.

Tras la audiencia del Consejo Fiscal, la Fiscal General del Estado ha propuesto para su posterior nombramiento como Director de Formación de la Carrera Fiscal a D. Félix Martín González, quien desde 2015 ha estado adscrito al servicio de Jurado de la Fiscalía Provincial de Barcelona. Con anterioridad (2006-2015) estuvo destinado en la Fiscalía de Àrea de Sabadell, donde desarrolló su cometido como especialista en Violencia sobre la Mujer y coordinador de la subsede de Cerdanyola del Vallès.

Cuenta también con una amplia experiencia docente en muy diversas materias relacionadas directamente con el trabajo de los/as fiscales y en el ámbito de la formación policial y universitaria. Ha presentado un extraordinario proyecto de actuación, basado en la autonomía del fiscal en el nuevo esquema de formación y en la aportación de novedosas propuestas metodológicas y de participación de los/as fiscales.

23 de octubre de 2020

La Fiscalía del Tribunal Supremo informa a la Sala Segunda sobre la inadmisión de querella presentada contra la Presidenta de la Comunidad de Madrid por la gestión de la pandemia

La Fiscalía del Tribunal Supremo ha remitido a la Sala Segunda informe sobre la querella presentada por la Asociación en Defensa de las Pensiones Públicas (ADEPPU) contra la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dª Isabel Díaz Ayuso, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, D. Alberto Reyero Zubiri, y el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Ruiz Escudero, por la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

La querella atribuye el fallecimiento de 5.828 personas por coronavirus o sospecha del mismo a la gestión llevada a cabo por los querellados, “debido a las deficiencias de Servicios de sanidad durante la crisis sanitaria”, centrándose en el Protocolo Sanitario que para la Comunidad de Madrid dictó la Presidenta y que fue “recibido por hospitales y residencias geriátricas”.

Asimismo, la querella atribuye a los querellados un total de 11.669 contagios a sanitarios en la Comunidad de Madrid, en base a la “dejadez de funciones, tanto de la Presidenta como del Consejero de Sanidad”.

Finalmente, la asociación querellante apunta que en total se hallaron 62 cadáveres de personas mayores en sus domicilios en Madrid entre el 11 de marzo y el 11 de mayo de 2020, y que “estos hechos fueron consecuencia de la no aplicación del protocolo de atención a domicilio de los servicios sociales”.

La Fiscalía del Tribunal Supremo únicamente estima competente a la Sala Segunda del Tribunal Supremo en lo que respecta a Dª Isabel Díaz Ayuso, Presidenta de la Comunidad de Madrid, mientras que respecto a los Consejeros Sres. Reyero Zubiri y Ruíz Escudero, entiende que la competencia corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en base al art. 25.1 de la LO 3/1983, de 25 de febrero.

Por tanto, la Fiscalía del Tribunal Supremo entra a valorar únicamente los hechos que se le imputan a la Sra. Díaz Ayuso, analizando si los mismos presentan caracteres de delito de homicidio imprudente, trato vejatorio, prevaricación, delito contra los derechos de los trabajadores y denegación de auxilio atribuidos por la asociación querellante.

La Fiscalía del Tribunal Supremo recuerda que, conforme a la reiterada jurisprudencia, “la presentación de una querella no conduce de manera forzosa o ineludible a la incoación de un procedimiento penal, sino que se precisa la realización de una inicial valoración jurídica de la misma, de conformidad con las consideraciones expuestas, que puede conducir a su inadmisión a trámite sin más”, ya que “es imprescindible que la descripción del suceso que realice el querellante ofrezca datos o circunstancias que permitan subsumirlo en algunas de las descripciones típicas que de las conductas delictivas se hace en el Código Penal y en otras normas penales, siquiera con carácter indicio que es propio de la fase preliminar del proceso penal”.

El informe concluye que no existen indicios de la comisión de los delitos que señala la asociación querellante, “por cuanto no se detallan datos relativos a la participación en los mismos de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Díaz Ayuso, limitándose el querellante a realizar una relación de hechos transcritos de un periódico, lo que de ninguna manera puede constituir el requisito que cualquier querella ha de reunir a tenor del art. 277 de la LECrm. “relación circunstanciada del hecho””.

En consecuencia, el informe señala que procede acordar la inadmisión a trámite de la querella, dada la “manifestada indeterminación de los hechos atribuidos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid”, ya que la responsabilidad criminal se le atribuye “no por su concreta intervención en unos hechos delimitados y claramente precisados, sino en atención al cargo que ocupaba en el momento de desatarse la situación de crisis sanitaria generada por el coronavirus SARSCOVID-19”, lo que “haría fracasar la querella presentada”.

Asimismo, señala que “la Asociación querellante tampoco precisa la identidad de las personas fallecidas o lesionadas, al igual que tampoco las circunstancias en que se produjeron los fallecimientos o las lesiones de cada una de ellas ni, desde luego, las razones que permitan imputar el resultado lesivo acaecido a la Presidenta de la Comunidad de Madrid”.

La Fiscalía del Tribunal Supremo entiende que “las numerosas pérdidas de vidas humanas en las residencias de Madrid, así como los numerosos contagios del personal sanitario, como consecuencia del virus, podría tener reparación en otros ámbitos, pero no en esta vía penal que requiere que se inicie atribuyendo a un ciudadano/a hechos concretos y determinados susceptibles de ser incardinados en un tipo penal y aportar un indicio probatorio de tales hechos, so pena de caer en investigaciones prospectivas vedadas por nuestro Tribunal Constitucional”.

23 de octubre de 2020

Webinar: El nuevo recurso de casación penal por interés casacional

Hoy se ha celebrado el cuarto webinar del ciclo formativo que cada semana se organiza en la sede virtual de la Fiscalía General del Estado.

Fidel Cadena Serrano, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, ha impartido el webinar “El nuevo recurso de casación penal por interés casacional”, dentro del ciclo de viernes formativos de la Fiscalía General del Estado.

El ponente ha abordado el nuevo recurso introducido en el artículo por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de enjuiciamiento criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, que tiende a generalizar la doble instancia penal para cumplir con lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y hace posible homogeneizar la interpretación del derecho penal sustantivo, para garantizar la seguridad jurídica y el principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley.



26 de octubre de 2020

Convenio entre la Fiscalía y la Comunidad Autónoma de Aragón para la creación de una Comisión Mixta de Coordinación

La Fiscalía de Aragón y la Comunidad Autónoma han firmado un convenio de colaboración para la creación de la Comisión Mixta de Coordinación entre ambas partes.

José María Rivera Hernández, Fiscal Superior de Aragón, y **María Teresa Pérez Esteban**, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, han firmado el documento electrónicamente.

El texto destaca que la Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

Con carácter general, conocerá cuantas cuestiones afecten al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Aragón y al ejercicio de las diferentes funciones atribuidas al Ministerio Fiscal.

Ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

- a) Conocer la planificación y actuaciones respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia que guarden relación con el ejercicio de las funciones del Ministerio Fiscal.
- b) Conocer las aplicaciones y tecnologías de la información y la comunicación que la Comunidad Autónoma de Aragón implante en los órganos y servicios de la Administración de Justicia que guarden relación con las funciones propias del Ministerio Fiscal.
- c) Conocer la planificación y contenido de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia.
- d) Impulsar la puesta en funcionamiento de la Nueva Oficina Fiscal.
- e) Conocer la planificación y ejecución sobre la provisión de medios materiales que se efectúe por la Comunidad Autónoma de Aragón en lo que guarde relación con las funciones del Ministerio Fiscal.
- f) Conocer cuantas otras cuestiones se estime que puedan requerir de una actuación coordinada entre el Ministerio Fiscal y el Gobierno de Aragón.

Esta comisión está copresidida por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma y el titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Justicia. La integran miembros del Gobierno de Aragón, los Fiscales Jefe de las fiscalías provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y un Fiscal designado por la Fiscalía General del Estado.

27 de octubre de 2020

Dieciocho nuevos nombramientos en la carrera fiscal

En el día de hoy se ha celebrado el Pleno del Consejo Fiscal, en cuyo orden del día se han dirimido los informes para elevar la propuesta de nombramientos de 18 nuevos cargos discrecionales en la carrera Fiscal.

Fiscales de Sala del Tribunal Supremo

La Fiscal General del Estado ha propuesto el nombramiento de cuatro nuevos componentes de la cúpula de la carrera fiscal: Fiscales de Sala del Tribunal Supremo. Dos hombres y dos mujeres. Se procura de nuevo la paridad, también en la Junta de Fiscales de Sala.

Fiscal de Sala Jefe de la Sección Penal

Para la jefatura de una de las Secciones de lo Penal ha sido designado, entre doce candidatos/as, D. **José Javier Huete Nogueras**, quien ya contaba con la categoría de Fiscal de Sala y que actualmente dirige la Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado. Con 39 años de antigüedad en la carrera fiscal, estuvo destinado previamente en las Fiscalías de Bilbao y del Tribunal Supremo. Dirige desde el año 2012 el boletín de jurisprudencia de la Fiscalía General del Estado y preside, además, desde 2018 la Comisión de Selección para el acceso a las carreras judicial y fiscal, ostentando responsabilidades como Vocal de los tribunales calificadores de las oposiciones desde el año 1997.

Con la propuesta del Sr. Huete Nogueras se opta especialmente por un perfil técnico y profesional, y se apuesta por la modernización en todos los campos de la Fiscalía del Tribunal Supremo reflejados en su plan de actuación.

Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo

De entre los 19 aspirantes se ha optado por la proposición de Dª. **Esmerralda Rasillo López**, destinada actualmente en un órgano de la Fiscalía General como es la Unidad de Apoyo. Con 35 años de antigüedad en la carrera fiscal, ha estado destinada en la Fiscalía de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Madrid. Fiscal de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General entre los años 2007 y 2018. La Sra. Rasillo fue Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia en el Ministerio de Justicia entre los años 2018 y 2020. Su versatilidad y su excelente capacidad de relación interinstitucional la hacen idónea para este puesto, desde el que se pretende no solo completar la plaza de la Fiscalía Togada, sino proyectarla y dotarla de otros contenidos, para lo cual las habilidades de la Sra. Rasillo resultan óptimas.

Fiscal de Sala de la Unidad especializada de Siniestralidad Laboral

De entre los 10 candidatos que se han postulado a la plaza de Fiscal de Sala de la Unidad especializada de Siniestralidad Laboral se ha propuesto a D. **Félix Pantoja García**, que cuenta con 37 años de antigüedad en la carrera fiscal y desde hace 12 años es Fiscal del Tribunal Supremo en la Sección de lo Social. Con anterioridad estuvo destinado en las Fiscalías de Cádiz, Málaga, Guipúzcoa y Madrid.

Vocal del Consejo Fiscal entre 1987 y 1990, y Vocal del CGPJ entre los años 2001 y 2008. El Sr. Pantoja participó en la redacción de dos normas muy importantes no solo por su contenido, sino también por su relevancia para la carrera fiscal: la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores.

El currículum del Sr. Pantoja refleja una especial sensibilidad con la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras, presentando además un plan de actuación en el que prima la coordinación interinstitucional y la coordinación de la Unidad Especializada con las Delegaciones Territoriales, así como el impulso de la formación y actualización permanente de los y las fiscales dedicados a esta materia de tan especial trascendencia. Fiscal del que se destaca su compromiso con los derechos humanos y la coherencia de su carrera profesional.

Fiscal de Sala Coordinador de los servicios especializados en la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores

Para la plaza de Fiscal de Sala Coordinador de los servicios especializados en la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores se ha propuesto a Dª. **María José Segarra Crespo**, quien fue Fiscal General del Estado entre el 4 de julio 2018 y el 11 de enero 2020.

La Sra. Segarra accedió a la carrera fiscal en el año 1987 y ha estado destinada en las fiscalías de Barcelona y Sevilla, fiscalía esta última cuya jefatura ostentó durante más de 13 años.

Con este nombramiento, y hasta que exista una modificación legislativa, se hace justicia a quienes desde la carrera fiscal asumen la alta y difícilísima responsabilidad de ser Fiscal General del Estado.

Que una ex Fiscal General ocupe la más alta categoría de la carrera significa avanzar asimismo en la autonomía de quien ejerce o ha ejercido el cargo. El beneficio es doble; significa autonomía mientras se ejerce el cargo de Fiscal General del Estado, sin inquietud sobre su futuro profesional; y, por otro lado, eleva la dignidad de quien ha desempeñado tan altas funciones.

Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Para esta plaza se ha propuesto a D. **Santiago Mena Cerdá**, quien cuenta con 31 años de antigüedad en la carrera fiscal. Destinado en las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Castilla y León, ostenta la jefatura de la Fiscalía Provincial de Burgos desde el año 2008. Tiene, por tanto, una gran experiencia en el ejercicio de la jefatura de una fiscalía en cuya localidad, Burgos, tiene su sede la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Sr. Mena presenta un proyecto de actuación muy sólido y riguroso, en el que destaca la potenciación de la colaboración de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma con otras instituciones relacionadas con el servicio público de justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Su talante conciliador ha sido destacado por todos los miembros del Consejo Fiscal.

Fiscal del Tribunal de Cuentas

Ha sido propuesto D. **Carlos Castresana Fernández**, quien accedió a la carrera fiscal en el año 1989. Destinado inicialmente en las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y de Madrid, el Sr. Castresana formó parte de la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas, de la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada y de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Profesor en diversas universidades, nacionales e internacionales, el Sr. Castresana ha realizado multitud de publicaciones jurídicas y ponencias en cursos y conferencias. Con una prolífica actividad internacional, el Sr. Castresana cuenta con una amplia experiencia en materias relacionadas con la propia de fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público que compete a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Fiscal de la Audiencia Nacional

Para el puesto de Fiscal de la Audiencia Nacional se ha propuesto a D. **Carlos García-Berro Montilla**, quien ingresó en la carrera fiscal en el año 2001, habiendo estado destinado en las Fiscalías de Girona, Getafe-Leganés y Madrid.

En la Fiscalía Provincial de Madrid formó parte del servicio especial de Delitos económicos entre 2010 y 2018, año en el que pasó a desempeñar sus funciones en comisión de servicios en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, especializándose en delitos de criminalidad organizada, económica, terrorismo y contencioso-administrativo.

Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada

Para la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada, han salido a concurso nueve plazas a las que se han presentado 15 candidaturas.

Para ellas se han propuesto los siguientes nombramientos:

D^a. **Inmaculada Violán González**: Fiscal desde el año 1988, desde 2007 ha sido coordinadora y decana de la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife. La Sra. Violán se halla en comisión de servicio en la Fiscalía Especial Anticorrupción desde el mes de marzo de 2015.

D. **Miguel Serrano Solís**: Fiscal desde el año 1988, ha sido Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en Canarias. El Sr. Serrano se halla en comisión de servicio en la Fiscalía Especial Anticorrupción desde el mes de marzo de 2015.

D. **Luis Rodríguez Sol**: Fiscal desde 1991 y actual Fiscal inspector, el Sr. Rodríguez Sol ostentó el cargo de Magistrado de enlace en Italia. Asimismo, formó parte de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado entre los años 1998 y 2004 y de la propia Fiscalía Anticorrupción durante más de 10 años.

D^a. **Belén Dorremochea Fernández**: Fiscal desde el año 2002, la Sra. Dorremochea se encuentra en comisión de servicios en la Fiscalía Anticorrupción desde 2016. D^a Belén posee una extraordinaria preparación en materia económica, blanqueo de capitales y anticorrupción.

D. **César de Rivas Verdes-Montenegro**: Fiscal desde 2005 y Doctor en Derecho, el Sr. de Rivas se encuentra en comisión de servicios en la Fiscalía Anticorrupción desde el mes de octubre de 2016.

D. **Alejandro Cabaleiro Armesto**: Fiscal desde el año 2006, formó parte entre 2015 y 2018 de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía del Principado de Asturias. Desde noviembre de 2018 se halla en comisión de servicios en la Fiscalía Especial Anticorrupción.

D^a. **Irene Rodríguez Acuña**: Fiscal desde el año 2007, ha sido fiscal especialista en delitos económicos de la Fiscalía Provincial de Madrid entre los años 2010 y 2018. Se halla en la actualidad y desde octubre de 2018 en comisión de servicio en la Fiscalía Especial Anticorrupción.

D. **Jorge Andújar Hernández**: Fiscal desde el año 2008, ha sido fiscal especialista en cooperación internacional, habiendo estado destinado en las fiscalías de Vizcaya, Marbella y Málaga. Se halla en la actualidad y desde noviembre de 2018 en comisión de servicio en la Fiscalía Especial Anticorrupción.

Uno de los ocho fiscales que se encontraban en comisión de servicios en la Fiscalía Especial no ha recibido apoyo alguno de los Vocales del Consejo Fiscal.

Para la novena plaza de Fiscal anticorrupción, convocada al amparo del art. 355 bis LOPJ y para la que se han presentado cinco candidatos, se ha propuesto a D^a.

Pilar Santamaría Villalaín: Desde su ingreso en la carrera fiscal en 1990, ha estado destinada en la Fiscalía de Cantabria, en la que ostenta el cargo de Delegada de medio ambiente.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa

Para la plaza de Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa se ha propuesto a D. **Juan Ramón Calparsoro**, quien ingresó en la carrera fiscal en el año 1986, siendo destinado a la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa, en la que se mantuvo hasta el año 2004. Fue Fiscal Superior de La Rioja y posteriormente del País Vasco. En la actualidad se halla destinado en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Alzira

Para la plaza de Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Alzira se ha propuesto a D^a. **Patricia Llorca Alcalá**: Fiscal desde el año 2003, quien ha estado destinada en las Fiscalías de Maó, Castelló de la Plana y Alzira.

27 de octubre de 2020

Fiscales y letrados de Castilla y León se forman en dirección de equipos y comunicación

Fiscales jefes y letrados de Castilla y León han aprendido a gestionar mejor sus equipos y sus habilidades de comunicación en el curso “La dirección y la gestión en los equipos jurídicos”, iniciado la semana pasada y que termina hoy, en el marco del convenio entre el Ministerio Público y la Administración de la Comunidad en materia de formación continua de fiscales correspondiente al año 2020. Un convenio que firmó en julio **Lourdes Rodríguez Rey**, recientemente nombrada Fiscal del Tribunal Supremo y antes Fiscal Superior de la Comunidad de Castilla y León, con el consejero de la Presidencia, Ángel Ibáñez.

La actividad formativa se ha desarrollado de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencia que tiene habilitada la Junta de Castilla y León. El curso fue inaugurado el pasado lunes, día 19, por el director de los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León, **Luis Miguel González Gago**, y el Teniente Fiscal, **Emilio Fernández Rodríguez**, en funciones de Fiscal Superior de Castilla y León.

“Los fiscales jefes, de repente, se encuentran que tienen que dirigir equipos y eso no está en el temario de la oposición. Por eso hay que formarles y más en estos tiempos en los que el trabajo en equipo es tan importante”, ha destacado Rodríguez Rey, que también estuvo presente, virtualmente, en la inauguración.

Ester Mateos Fernández, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Salamanca, e **Ignacio Sáez Hidalgo**, Letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos de Castilla y León han dirigido este curso.

Las claves para el liderazgo en el momento actual, cómo hacer más claro y comprensible el discurso jurídico, la importancia de la comunicación interna en los equipos, las relaciones como clave para el funcionamiento de los equipos y las herramientas para la gestión de conflictos han sido los temas que se han tratado en las ponencias.

Han participado **Manel Muntada Colell**, experto en planificación estratégica, desarrollo organizacional y formador de directivos en el ámbito privado y de la administración pública; **Estrella Montoliú Durán**, catedrática de Lingüística Hispánica de la Universidad de Barcelona y experta en clarificación del discurso jurídico; **Luis Arroyo**, presidente de Asesores de Comunicación Pública y profesor en materias de comunicación y gestión de crisis en diferentes universidades, instituciones públicas españolas y de América Latina y empresa privada; **Óscar Santamaría Valladolid**, director de Asesores de Comunicación Pública y experto en diseño de campañas de posicionamiento público y entrenamiento de portavoces y comunicación de crisis; **Eduardo Álvarez Rodríguez**, Consejero Delegado de la consultora de comunicación Puentia y especialista en estrategias de coordinación y comunicación en ámbitos profesionales y **Paula Fuentes Bueso**, abogada, headhunter y managing partner en FB Consultores.

Foto: Junta de Castilla y León.



27 de octubre de 2020

La Fiscalía Anticorrupción solicita la conclusión de la instrucción sobre la concesión de la línea de transporte ferroviario Móstoles-Navalcarnero y la transformación en procedimiento abreviado

La Fiscalía Anticorrupción ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional la conclusión de la instrucción y la transformación en procedimiento abreviado de la Pieza nº 3 de las DP nº 91/2016, que se siguió para la investigación de los hechos relacionados con la adjudicación en el año 2007 al Grupo OHL del contrato de concesión de obra pública de la línea de transporte ferroviario Móstoles-Navalcarnero. Este trámite es necesario para que el Ministerio Fiscal formule posteriormente su acusación, la cual se dirigirá contra seis de los investigados: Javier López Madrid, Rafael Arturo Martín de Nicolás Cañas, Ildefonso de Miguel Rodríguez, Ignacio González González, Felicísimo Damián Ramos Ramos y Adrián de la Joya Ruiz de Velasco por delitos, según los casos, de tráfico de influencias, cohecho y falsedad documental.

La investigación ha revelado que la adjudicación de este contrato obedeció presuntamente a un plan ideado por los investigados Javier López Madrid –consejero de OHL– y Rafael Arturo Martín de Nicolás Cañas –Consejero Director General de Construcción Nacional de OHL– consistente en asegurarse la adjudicación inicial y conseguir la posterior autorización de un modificado contractual. Para lograr ese propósito ambos investigados destinaron 2,5 millones de dólares al abono de una ilícita comisión entre cuyos beneficiarios se encontraban los investigados Ildefonso de Miguel Rodríguez –Director Gerente de Canal de Isabel II– e Ignacio González González –Presidente del Ente Público Canal de Isabel II y Vicepresidente de la Comunidad de Madrid–. Para ejecutar ese plan y llevar a cabo el pago de la citada comisión todos ellos contaron con la colaboración esencial de los investigados Felicísimo Damián Ramos Ramos –Director de Control de Gestión de OHL– y Adrián de la Joya Ruiz de Velasco –empresario con actividad en varios sectores–.

Respecto a los investigados Juan Miguel Villar Mir, Tomás García Madrid y Jesús Trabada Guijarro, la Fiscalía no ha apreciado que existan indicios suficientes para poder formular acusación.

27 de octubre de 2020

La Fiscalía del Tribunal Supremo informa a la Sala Segunda sobre la inadmisión de querella presentada contra el Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

La Fiscalía del Tribunal Supremo ha remitido a la Sala Segunda informe sobre las querellas presentadas por los partidos políticos Laócrata y Vox contra el Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, D. José Luis Ábalos Meco, en que se le atribuye un presunto delito de prevaricación del art. 404 CP.

En dicho informe, la Fiscalía del Tribunal Supremo interesa la desestimación de los dos recursos de súplica presentados, la declaración de competencia de la Sala Segunda y la inadmisión de las querellas acumuladas.

En relación con la admisión de las querellas, la Fiscalía del Tribunal Supremo interesa que, “no existiendo indicios suficientes de que los hechos sean constitutivos de delito de prevaricación, así como su participación en los mismos, se inadmita a trámite la querella y se decrete el archivo de las actuaciones”.

Las querellas atribuían al querellado haber prestado autorización para que la Vicepresidenta de Venezuela, Doña Delcy Eloína Rodríguez Gómez, “atravesara el espacio aéreo español y aterrizara en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Bajaras”, pese a que “tenía prohibida su estancia y tránsito por el espacio europeo”.

El informe de la Fiscalía señala que las querellas están “basadas exclusivamente en artículos de prensa (especialmente Voz populi, edición digital) y en la “declaración notarial” de un trabajador que ni siquiera especifica su puesto de trabajo, todo ello sin concretar mínimamente la participación del querellado en los hechos imputados”.

En relación con el delito de prevaricación imputado por los querellantes, el informe señala que “pese a la naturaleza de este delito, los querellantes, al margen de sus opiniones y sospechas, no concretan cuál es la resolución injusta y arbitraria dictada por el querellado, ni cuáles son los indicios de participación del querellado en la decisión que cuestionan desconociéndose incluso quién la tomó, ni mucho menos las razones de la misma, defecto de especial trascendencia dado que el delito de prevaricación se reserva para sancionar supuestos límite, en los que la actuación administrativa no sólo es ilegal, sino además injusta y arbitraria”, de modo que “de las querellas no se evidencia ni el dictado de una resolución administrativa, ni mucho menos su injusticia y arbitrariedad”.

Por todo ello, la Fiscalía del Tribunal Supremo concluye que no existen los indicios mínimos necesarios para tramitar en la Sala II una causa por delito de prevaricación, sin perjuicio del resultado de las investigaciones que se están llevando a cabo en el Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid.

27 de octubre de 2020

Nuevo Decreto de la Fiscal General del Estado para adaptar la prestación del servicio público de Fiscalía a la situación de crisis sanitaria

La Fiscal General del Estado ha dictado hoy un Decreto dirigido a todos/as los/as fiscales, y en particular a los/as Fiscales Superiores y Fiscales Jefes de todas las Unidades, a fin de adaptar la prestación del servicio público de la Justicia por la Fiscalía a la nueva situación derivada de la crisis sanitaria.

Tal y como ya se hizo con el dictado del Decreto de 10 de marzo de 2020, la Fiscalía General del Estado pretende reaccionar con prontitud para dar una respuesta proactiva, rápida y eficaz a la incidencia que la actual situación de crisis sanitaria pueda tener en la Administración de Justicia y, en concreto, en la prestación del servicio público por parte del Ministerio Fiscal, garantizando la continuidad del mismo al tiempo que la salud de los/as fiscales y de la ciudadanía, y favoreciendo también la conciliación.

El Decreto prima la autonomía de los territorios y las jefaturas para ejercer sus competencias organizativas en función de la afectación del servicio público de la Justicia y la evolución de la situación sanitaria, estableciendo como criterios irrenunciables de actuación la protección de la salud de la ciudadanía, de los/as fiscales y del personal funcionario de las diferentes fiscalías, así como el seguimiento escrupuloso de las prescripciones y/o recomendaciones sanitarias y la mejor prestación del servicio, muy particularmente, de los llamados servicios esenciales.

Se garantiza la continuidad de la atención al público a través de los medios telemáticos, así como la utilización de las nuevas tecnologías en la celebración de vistas o comparecencias. Asimismo, se suspenden las visitas de inspección presenciales realizadas por las distintas fiscalías territoriales.

Se pone el acento, de nuevo, en la conciliación familiar y el aseguramiento a las/os fiscales de que la asistencia a las sedes fiscales y judiciales debe ir acompañada de la garantía de cumplimiento de las prevenciones establecidas por las autoridades sanitarias.

Asimismo, el Decreto procede a adaptar las disposiciones de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVI D-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, del Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia y finalmente del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.



29 de octubre de 2020

Reunión con D. Esteban Ibarra, Presidente de Movimiento contra la Intolerancia

En el día de hoy ha tenido lugar en la sede de la Fiscalía General del Estado una reunión con D. **Esteban Ibarra**, Presidente de Movimiento contra la Intolerancia, a la que ha asistido el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, con el objeto de abordar la actual situación de los delitos de odio, en especial el grave problema de la expansión del discurso de odio y las dificultades existentes para formular denuncia.

Por parte de la Fiscalía General del Estado se ha reiterado su compromiso en ofrecer una respuesta especializada y, por tanto, más eficaz, en la investigación de este tipo de actividad criminal, a través de la red de fiscales especialistas coordinados por el Fiscal de Sala de delitos de odio y discriminación, prestando especial atención a la creciente expansión del denominado discurso de odio mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Ambas partes coinciden en la necesidad de sostener la universalidad en la protección de las víctimas de delito de odio y han puesto de manifiesto su voluntad de potenciar la adecuada y necesaria asistencia a las mismas.



29 de octubre de 2020

Reunión con la Plataforma Foro Internacional de Víctimas de Desapariciones Forzadas Infantiles “Te estamos buscando”

La Fiscalía General del Estado ha celebrado esta mañana mediante el sistema de videoconferencia una reunión con la Plataforma Foro Internacional de Víctimas por las Desapariciones Forzadas Infantiles “Te estamos buscando”, con el objeto de conocer las reivindicaciones e inquietudes de las víctimas afectadas por las desapariciones forzadas infantiles.

En esta reunión han participado el Fiscal jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la portavoz y coordinadora general de la Plataforma y presidenta de ALUMBRA – Asociación por la Lucha de Madres de Bebés Robados en Andalucía- Dª **María Mercedes Bueno Morales**, el Director Institucional de la Fundación Internacional Baltasar Garzón, D. **Rodrigo Lledó Vásquez**, la Vicepresidenta de la Fundación Internacional Baltasar Garzón, Dª. **María Garzón Molina**, la representante de BEBÉS ROBADOS EUSKADI, Dª. **María Flor de Lis Díaz Carrasco** y Dª. **Izaskun Poza**, las representantes de S.O.S. BEBÉS ROBADOS CATALUYA, Dª. **Adelina Ruiz Santos**, y Dª. **Ana Páez Garro** y la letrada Dª. **Nuria González López**.

La Fiscalía General del Estado ha reiterado su compromiso de promover la actuación del Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y como promotor de la acción de la justicia con el objetivo de dar respuesta a las víctimas de desapariciones forzadas infantiles y evitar su desamparo, resaltando la necesidad de escuchar el testimonio de la realidad de las víctimas.

En este sentido, la Fiscalía General del Estado ha manifestado su voluntad de continuar impulsando una investigación exhaustiva y eficaz que profundice en el esclarecimiento de cada uno de los hechos denunciados.





30 de octubre de 2020

José Luis Díaz Manzanera, Fiscal Superior de Murcia, presenta la Memoria en la Asamblea Regional

El Fiscal Superior de la Región de Murcia, **José Luis Díaz Manzanera**, ha presentado al Memoria de la Fiscalía de 2019 en la Asamblea Regional donde se ha reunido con el presidente de la Asamblea Regional, **Alberto Castillo**, y con los portavoces de los grupos parlamentarios.

La mayor parte de las 8.651 sentencias dictadas en la Región de Murcia el año pasado se han realizado conforme a las peticiones realizadas por el Ministerio Fiscal. En cuanto al 10% restante, aproximadamente la mitad, son sentencias absolutorias que están relacionadas con la dispensa de no declarar.

La Fiscalía de Murcia ha sido la primera en poder teletrabajar gracias a un proyecto pionero a nivel nacional dotado por el Ministerio de Justicia que ha facilitado la consolidación del teletrabajo. "Esta circunstancia me ha facilitado la labor a la hora de tomar medidas de contención y medidas de seguridad", ha señalado Díaz Manzanera.

En este encuentro el Fiscal Superior ha trasladado una serie de reivindicaciones en cuanto a medios personales y materiales: "La Ciudad de la Justicia de Cartagena es una necesidad urgentísima, al igual que las nuevas instalaciones del Palacio de Justicia de Lorca y el comienzo de las obras del Palacio de Justicia de Molina de Segura", ha dicho. En relación a la Ciudad de la Justicia, donde se ubica la Fiscalía, ha especificado que es necesario ampliar las instalaciones para evitar así que los fiscales tengan que compartir dependencias.

Díaz Manzanera ha lamentado la escasez de fiscales y funcionarios, que hace que Murcia sea la comunidad con peor ratio de España de fiscales por cada 100.000 habitantes "y en cambio, en carga de trabajo somos los terceros de España de 70 referencias, las cincuenta provincias, más veinte fiscalías de área entre las que se encuentra Cartagena". La Región tiene una ratio de un fiscal por cada 24.000 habitantes. Ha fijado en 15 los fiscales necesarios para "equipararnos a la media nacional".

Fotos: Asamblea de Murcia





30 de octubre de 2020

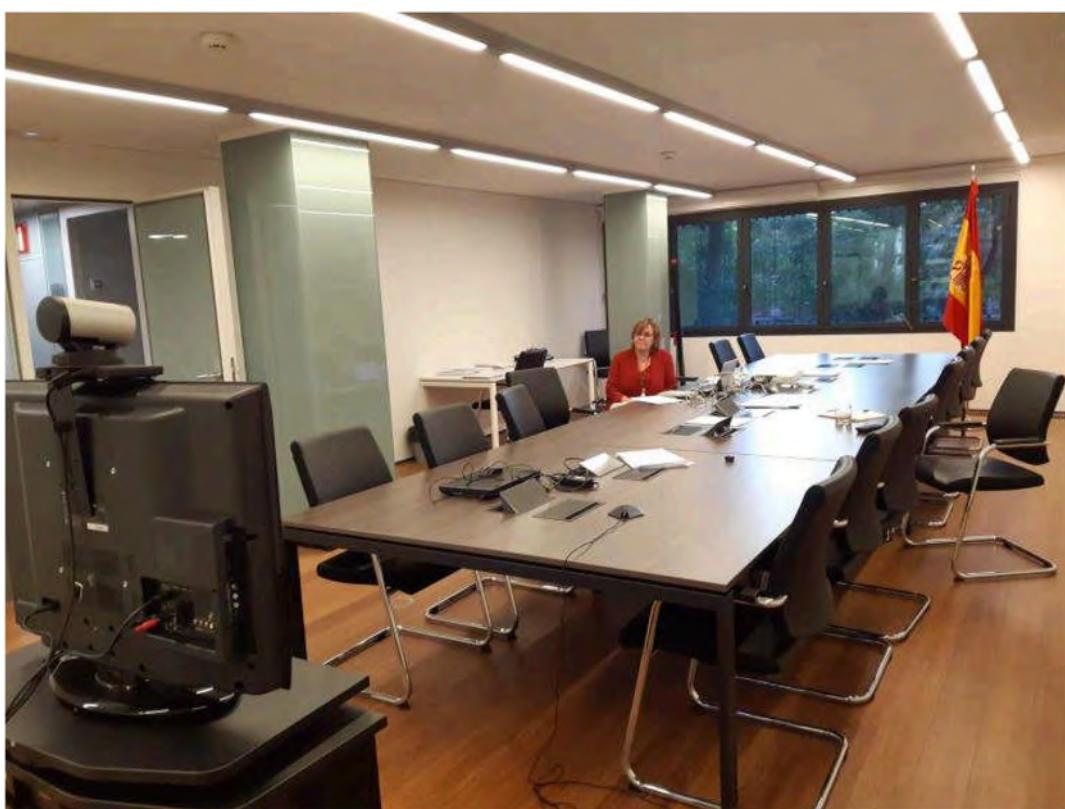
Reunión de la Red de fiscales de cooperación internacional convocada por la UCIF

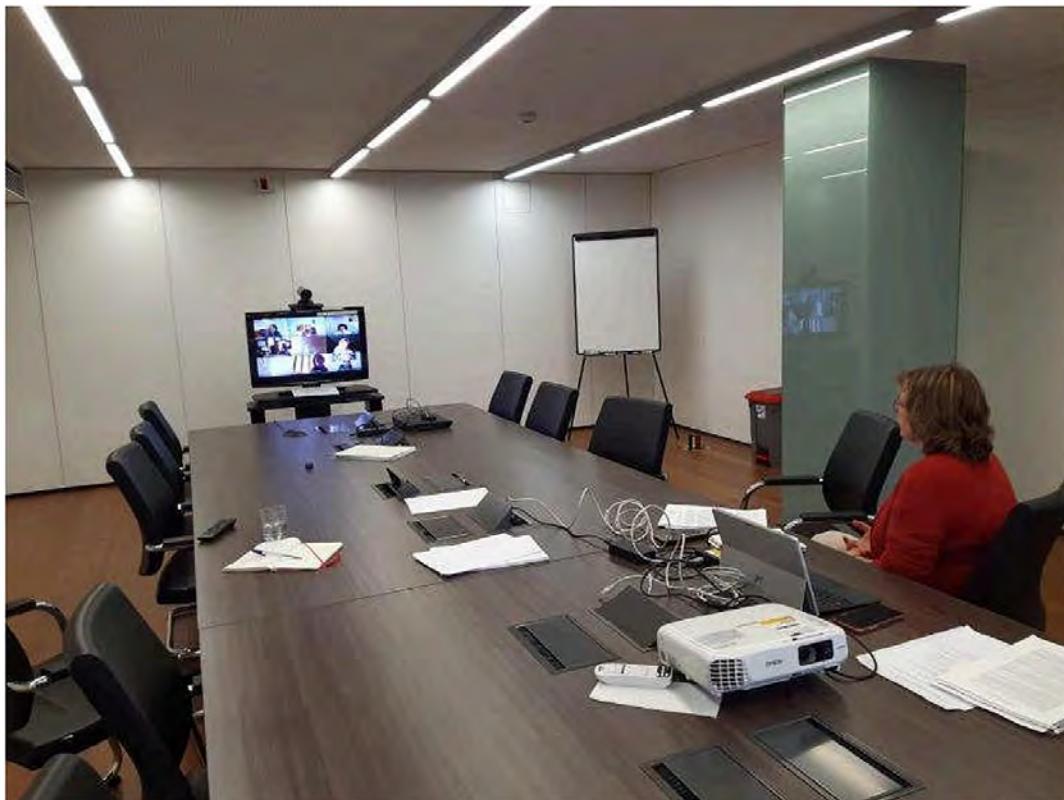
Reunión de la Red de fiscales de cooperación internacional convocada por la UCIF

La Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado (UCIF) ha organizado una reunión virtual con la red de fiscales de cooperación, al objeto de debatir y examinar las condiciones de uso de videoconferencia en el ámbito de la cooperación internacional.

Con esta reunión se pretende abordar los problemas y compartir las experiencias derivadas del uso de esta tecnología, con especial referencia a la ejecución de declaraciones de testigos, peritos, imputados y acusados.

El objetivo de esta reunión es evitar prácticas inadecuadas y asegurar la vía para garantizar tanto los derechos de los declarantes como la asistencia letrada ‘eficaz’, así como la intervención adecuada de intérpretes entre otras cuestiones.







30 de octubre de 2020

Webinar: El Fiscal como director de la investigación en la Jurisdicción de Menores

Hoy se ha celebrado el quinto webinar del ciclo formativo que cada semana se organiza en la sede virtual de la Fiscalía General del Estado, dentro del ciclo de viernes formativos de la Fiscalía General.

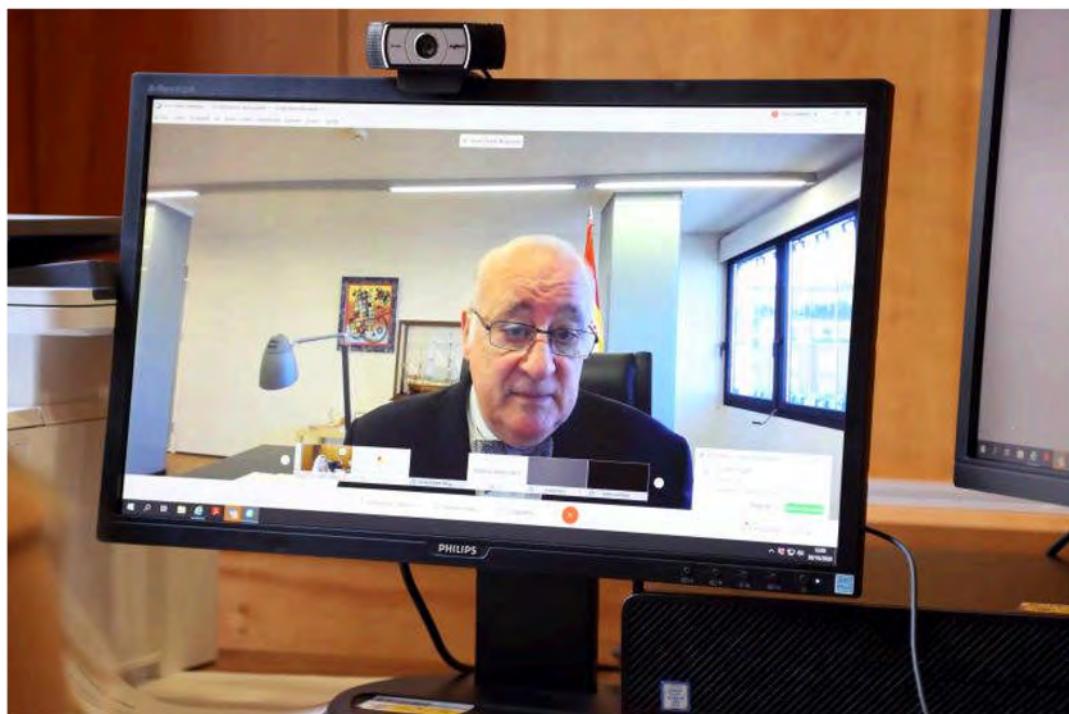
El Fiscal de Sala Coordinador de Menores de la Fiscalía General del Estado, **Javier Huete**, ha dedicado el webinar de hoy a profundizar sobre la figura del Fiscal como director de la investigación en la Jurisdicción de Menores.

La característica más importante del proceso penal de menores reside en su finalidad: se trata de un proceso concebido para obtener la rehabilitación del menor y solucionar el conflicto intersubjetivo entre el agresor y la víctima.

Para el logro de estos objetivos, con vistas a la reinserción del investigado y a la protección de la víctima, la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor otorga la dirección de la investigación al Ministerio Público a la par que consagra el principio de oportunidad en la persecución.

La Ley prevé que corresponde al Ministerio Fiscal la función de defensa de los derechos de los menores, quien desarrollará las actuaciones que deban realizarse en su interés.

Entre los temas de debate en el marco de la webinar se ha planteado los esfuerzos de la Fiscalía de Menores para minimizar la violencia doméstica hacia ascendientes y hermanos, una problemática que, a tenor de los datos de la última Memoria de la Fiscalía de Menores, sigue en aumento.



03 de noviembre de 2020

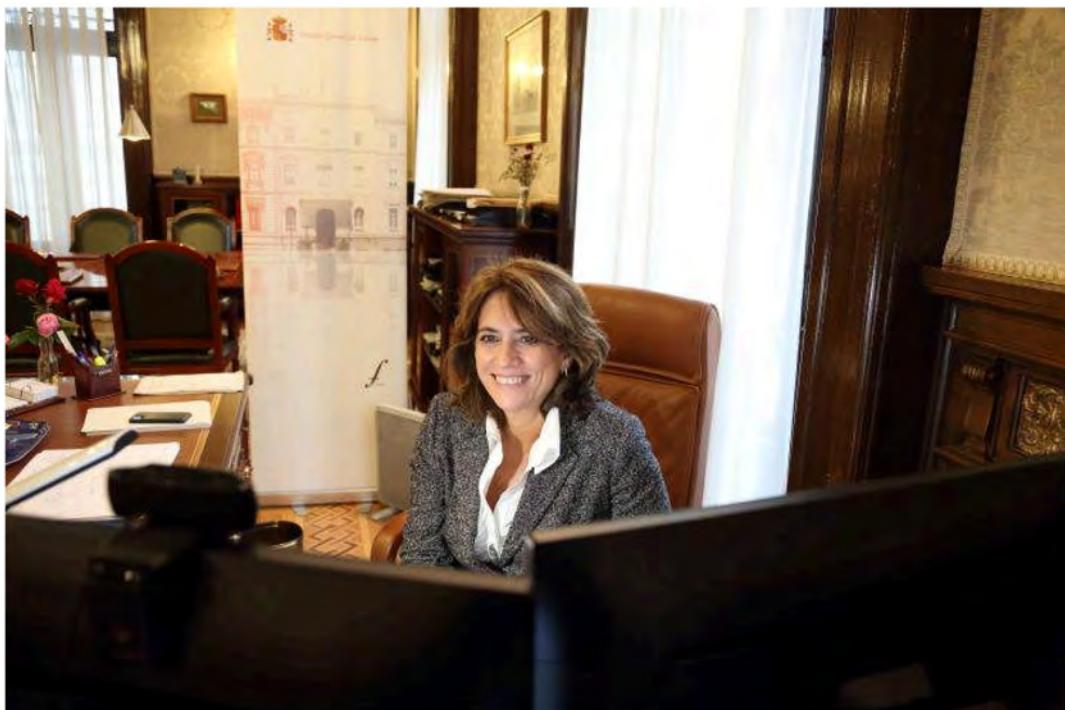
Jornadas de especialistas en criminalidad informática

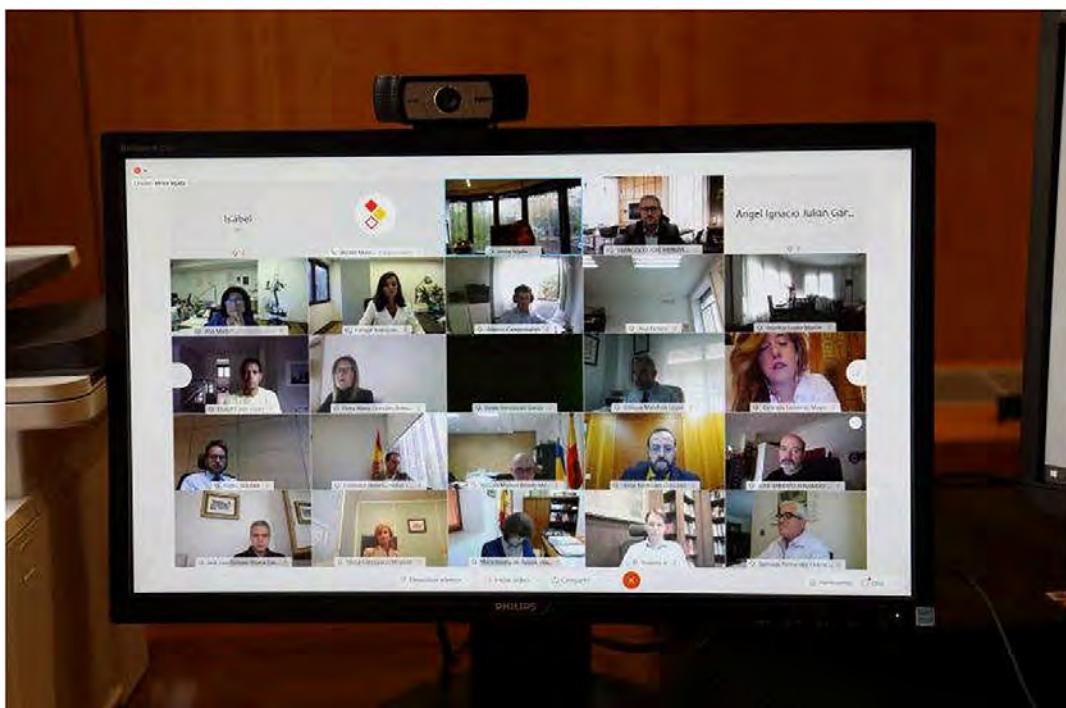
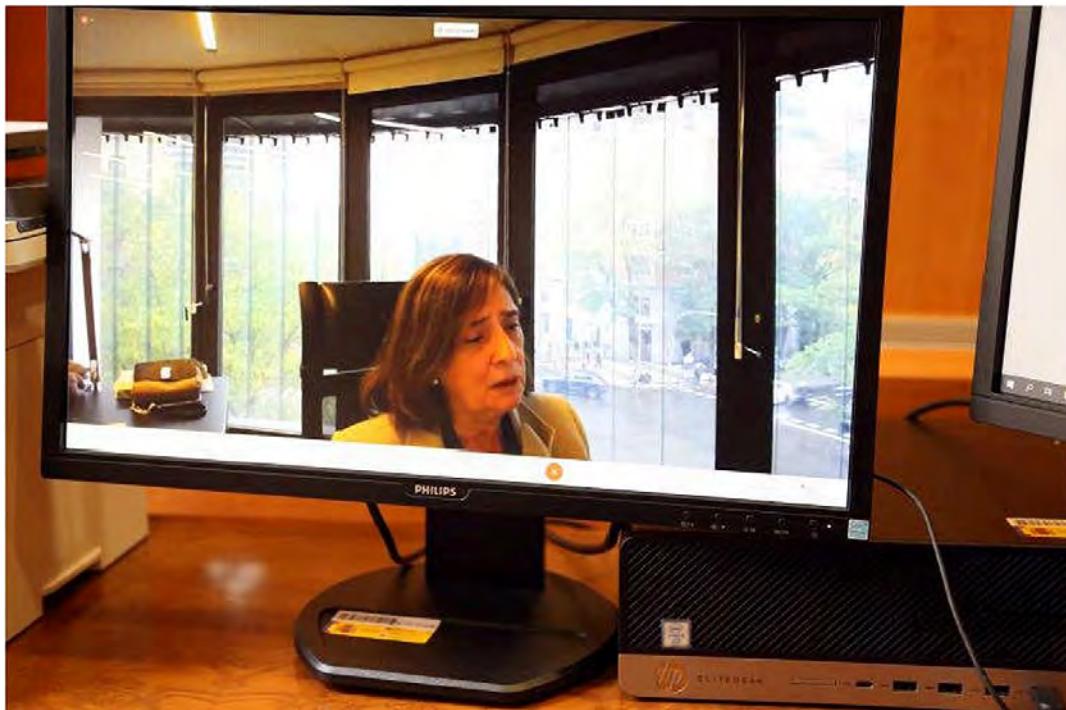
La Fiscal General, Dolores Delgado, ha inaugurado las Jornadas de especialistas en Criminalidad Informática, que se han celebrado virtualmente. Las Jornadas están dirigidas por Elvira Tejada, Fiscal de Sala coordinadora contra la Criminalidad Informática, quien ha abierto la primera sesión de trabajo dando cuenta de la actividad desarrollada por esta Unidad.

Tras debatir sobre las líneas de actuación y los proyectos en curso, las mesas de trabajo han abordado temas de profundo calado social en el ámbito de las tecnologías como son los delitos contra la libertad sexual cometidos online y las defraudaciones en la banca digital con especial interés por el fenómeno concreto del *Sim Swapping*.

En el marco del debate también se han tratado las *Fake News* online con toda la problemática jurídica que conllevan y su respuesta desde el derecho penal.

En el diseño de esta actividad se ha dejado un espacio para que los invitados profundicen sobre las nuevas técnicas de investigación criminal, los agentes encubiertos online y el registro remoto de sistemas.







03 de noviembre de 2020

La Fiscal General del Estado inaugura el curso “Deontología del Ministerio Fiscal”

La Fiscal General del Estado ha inaugurado hoy el curso “Deontología del Ministerio Fiscal”, dirigido por D. Rafael de Vega, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, y que se desarrollará hasta el próximo jueves.

El pasado de 23 de octubre el Consejo Fiscal aprobó el Código Deontológico del Ministerio Fiscal, como culminación de un trabajo intenso y prolongado en el tiempo, en el que se ha involucrado a toda la Carrera Fiscal y con el que se da cumplimiento a la recomendación del GRECO.

El curso se divide en tres jornadas, la primera de las cuales estará dedicada a poner en valor los conceptos de ética, transparencia, deontología, prevención de la corrupción y conflictos de intereses que impregnán el contenido del Código Ético. La segunda aborda la importancia de la Deontología en el trabajo cotidiano del Ministerio Fiscal, así como los trabajos llevados a cabo para la elaboración del Código Ético. Finalmente, se tratará la visión práctica de la aplicación de otros Códigos Deontológicos existentes en el ámbito de la Carrera Judicial, la Abogacía o el periodismo.







03 de noviembre de 2020

La Fiscalía del Tribunal Supremo asume las Diligencias de Investigación relativas al Rey Emérito

La Fiscalía del Tribunal Supremo asume las Diligencias de Investigación nº 12/2019 inicialmente incoadas en la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y relativas al Rey Emérito; asimismo la Fiscalía General del Estado traslada a la Inspección Fiscal y pone en conocimiento del Delegado de Protección de Datos una posible fuga de información.

En el día de hoy la Fiscal General del Estado ha dictado un Decreto según el cual la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada deberá remitir con efectos inmediatos a la Fiscalía del Tribunal Supremo las Diligencias de Investigación nº 12/2019 para que continúe las actuaciones hasta su conclusión y efectos. La Fiscalía del Tribunal Supremo ya asumió el pasado mes de junio las Diligencias de Investigación nº 38/2018 iniciadas por la Fiscalía Anticorrupción, al resultar involucrado -como en este caso- en los hechos investigados, el hoy Rey Emérito, D. Juan Carlos de Borbón, aforado ante el Tribunal Supremo.

Tras el informe remitido por el Fiscal Jefe Anticorrupción y constatada la identidad de algunos de los extremos publicados con el contenido de las Diligencias de Investigación nº 12/2019 de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, se hizo necesaria la adopción de las siguientes medidas:

1. Incoar en fecha 29 de octubre diligencias de naturaleza gubernativa, en cuyo trámite se ha dado traslado a la Inspección Fiscal a fin de comprobar las condiciones de custodia y acceso de los expedientes. Con su resultado se acordará lo procedente. Asimismo, los hechos se han comunicado al Delegado de Protección de Datos de la FGE a los oportunos efectos.
2. Remitir la tramitación de las diligencias, al igual que en las anteriormente citadas, al Fiscal de Sala Jefe de lo Penal, Juan Ignacio Campos, Delegado de delitos económicos, para que junto con los fiscales que designe, continúen la investigación iniciada por la Fiscalía Anticorrupción.



Fiscalía del
TRIBUNAL SUPREMO

04 de noviembre de 2020

La Fiscal General del Estado inaugura la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Pùblicos – AIAMP

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha participado hoy en la inauguración oficial de la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la [AIAMP](#), que se ha celebrado virtualmente, junto con el Fiscal Nacional de Chile, **Jorge Abbott Charme**, quien ostenta la Presidencia de la Asociación.

La AIAMP integra a 22 Ministerios Pùblicos y Fiscalías de Iberoamérica, Espaùa, Portugal y Andorra. Entre sus objetivos principales se encuentran los de estrechar vínculos de cooperación, solidaridad y enriquecimiento profesional recíprocos entre los Ministerios Pùblicos miembros y promover el establecimiento de estrategias comunes para enfrentar las cuestiones fundamentales concernientes a la institución, especialmente referidas a crimen organizado (narcotráfico, terrorismo y trata de personas) y tratamiento de víctimas y testigos.

La Fiscalía General del Estado se encarga de la Secretaría General de la AIAMP, a través de la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, **Rosa Ana Morán**.

La AIAMP cuenta además con redes de fiscales especializados/as y mantiene diversos grupos de trabajo sobre temas específicos, que en la Asamblea General presentan la actividad llevada a cabo durante el año.

En las Asambleas de Fiscales Generales se han alcanzado importantes conclusiones y resoluciones, tales como la decisión de apoyar la instauración de un modelo acusatorio en el proceso penal, y hacer frente, con carácter prioritario a la delincuencia organizada y a la corrupción, así como promover un papel central de los Ministerios Pùblicos en la cooperación judicial internacional y en el apoyo a las víctimas de los delitos.

El acto inaugural de la Asamblea General ha contado también con la presencia de representantes de la Secretaría General Iberoamericana, la Cumbre Judicial Iberoamericana y el Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos, así como representantes de UNDOC, UNESCO, ONU-Mujeres, ILANUD y de los programas de la Unión Europea EUROSociAL y el PAcCTO, gestionados por FIIAPP.

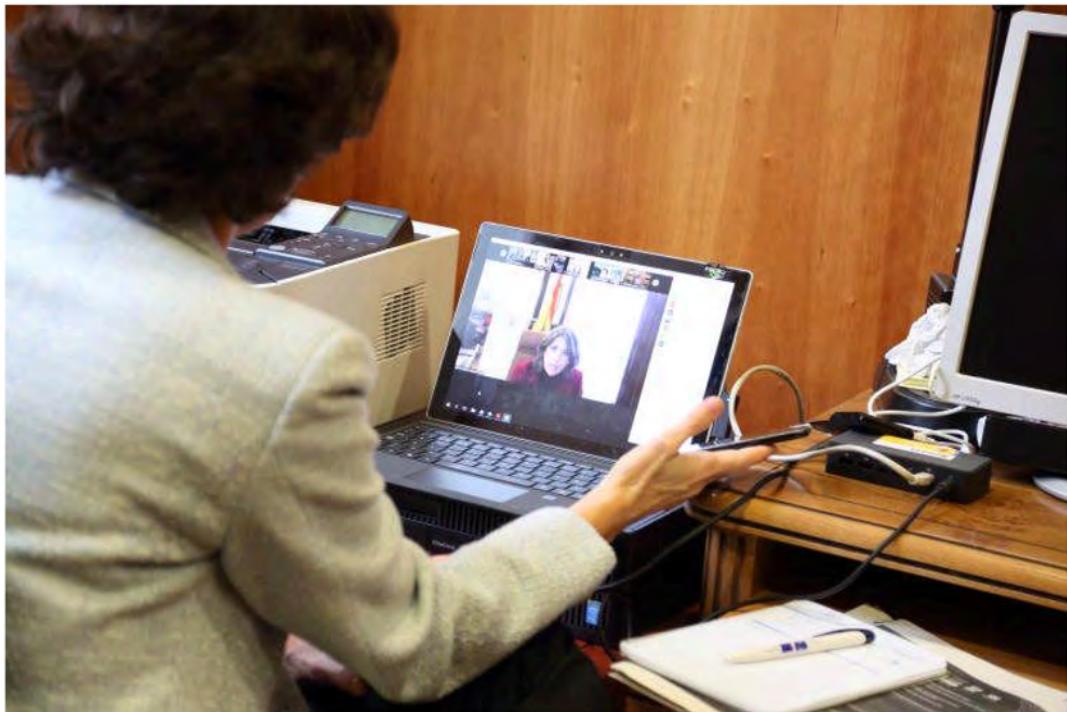












04 de noviembre de 2020

La Fiscal General del Estado participa en la presentación de la publicación “Guía para el uso forense del ADN” en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha participado hoy en la presentación de la publicación “Guía para el uso forense del ADN”, en un acto presidido por el Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, y celebrado en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

La Guía, elaborada por la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN, tiene como finalidad facilitar el conocimiento del uso forense del ADN a los/as profesionales del ámbito de la Administración de Justicia y contiene propuestas y recomendaciones de buenas prácticas fruto de la experiencia profesional de los/as integrantes de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN. Recoge las líneas esenciales del fundamento, estándares y metodología científica de la prueba de análisis del ADN, así como de su normativa reguladora y de sus distintas aplicaciones, especialmente en el ámbito del proceso penal.

[Guía para el uso forense del ADN](#)





05 de noviembre de 2020

Concluye la 28^a Asamblea General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos AIAMP

Tras un segundo día de sesiones, durante el cual las redes y los grupos de trabajo han tenido la oportunidad de presentar sus actividades y logros, ha concluido la 28^a Asamblea General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP).

La Asamblea ha adoptado también una serie de importantes conclusiones, que ponen de relieve la vitalidad de los trabajos de la Asociación y sus miembros. Las conclusiones cubren un importante abanico de temáticas relevantes para los Ministerios Públicos como la trata y el tráfico ilícito de personas, la lucha contra la droga, la cibodelincuencia, los delitos de corrupción, la minería ilegal, la cooperación penal internacional, la protección de víctimas y testigos, el abordaje común de las diversas formas de criminalidad que afectan los derechos humanos de mujeres niñas y adolescentes o la perspectiva de género, cuya aplicación transversal en todas las materias se ha propugnado por distintos intervinientes. Destacan también los avances realizados por el Grupo de Trabajo de Principios Éticos hacia la elaboración de una futura Carta de Principios Éticos y el aumento de la sensibilización y construcción de una cultura ética común a todos los Ministerios Públicos de Iberoamérica con el objeto de fortalecer la confianza de la ciudadanía en su trabajo y en el sistema de justicia en general.

Gracias al esfuerzo de los integrantes de la Asociación, estos trabajos no han sufrido interrupción pese a las dificultades derivadas de la situación sanitaria y han seguido desarrollándose de forma virtual, formato que por vez primera se ha utilizado también para la Asamblea General. Además, ciertas redes han hecho análisis específicos del impacto que la pandemia COVID 19 ha tenido en la actividad de los fiscales, por ejemplo, en materia de cooperación penal, detección e investigación de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes o para la prevención y lucha contra la violencia de género en el contexto de la pandemia COVID 19

Finalmente, la Fiscal General del Estado, Dolores Delgado, ha participado, junto con el Fiscal Nacional de Chile, Jorge Abbott Charme, quien ostenta la Presidencia de la Asociación y la Secretaria General Iberoamericana, Rebeca Grynspan, en la ceremonia de clausura de la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP.



06 de noviembre de 2020

La Fiscal General convoca a las asociaciones fiscales a una reunión sobre cuestiones de prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal

La Fiscal General del Estado ha convocado a las tres asociaciones fiscales a una reunión el próximo día 12 de noviembre con objeto de abordar cuestiones relativas a la prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal y escuchar las propuestas y opiniones de las asociaciones en la materia.

Desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, el máximo interés de la Fiscalía General del Estado ha estado y está dirigido a preservar, dentro de sus competencias organizativas, la salud tanto de los/as fiscales como de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia que sirven en las fiscalías.

A tal fin la Fiscal General dictó nueve Decretos, el primero, el 10 de marzo - antes de la declaración del estado de alarma por Real Decreto de 14 de marzo de 2020 -, y el último en fecha 27 de octubre de 2020. En ellos se abordan criterios organizativos para la protección de colectivos vulnerables, la conciliación familiar, el teletrabajo y la mayor utilización de las videoconferencias, muchos de ellos acogidos en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (1).

Las competencias en materia de prevención laboral están atribuidas al Ministerio de Justicia en base en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. El artículo 4.1. h atribuye a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, bajo la dirección de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, la coordinación de la prevención de riesgos laborales.

La solicitud de creación de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales no es una nueva iniciativa. En el año 2015, la Fiscalía General dio traslado al Ministerio de Justicia de tal petición, pues es el competente para su creación tras los trámites oportunos con los Ministerios de Función Pública y Hacienda, solicitándose también la formalización de un Convenio de Prevención entre ambas Instituciones. La respuesta del Ministerio de Justicia en aquel momento fue negativa, y de ello tuvo conocimiento tanto la Comisión de Prevención de Riesgos de la Fiscalía General como el Consejo Fiscal, órganos colegiados que cuentan con representación asociativa.

En la actualidad, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial han traslado a la Fiscalía General del Estado su intención de integrarla en el nuevo Convenio de Prevención que están elaborando al haber caducado el anterior.

La determinación de las cargas de trabajo es igualmente una constante aspiración de la Fiscalía General del Estado. Conviene resaltar que en este ámbito también se deben respetar las competencias conferidas en la legislación. Por tanto, un sistema de racionalización, organización y medición del trabajo de los puestos de trabajo de la carrera fiscal, debe elaborarse juntamente con el Ministerio de Justicia y en su caso de las Comunidades Autónomas, según indica el art. 560 de la LOPJ, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2013.

En el presente momento, tanto la Fiscalía General del Estado como el Ministerio de Justicia están de acuerdo en la necesidad de elaborar los citados sistemas, y en este sentido todas las aportaciones que vayan encaminadas a conseguir su efectiva implantación serán muy valoradas.

La Fiscal General del Estado se compromete a continuar impulsando las medidas que sean competencia de la Fiscalía General y apoyando la adopción de aquellas atribuidas al Ministerio de Justicia y, en su caso, las Comunidades Autónomas.

(1) 1.- Decreto de 10 de marzo de 2020, por el que se dictan instrucciones sobre suspensión de actuaciones, uso de medios telemáticos y organización de las Fiscalías.

2.- Decreto de 14 de marzo de 2020, de regulación de la emergencia sanitaria y definición de servicios esenciales.

3.- Decreto de 19 de marzo de 2020, sobre el uso de videoconferencias.

4.-Decreto de 27 de marzo de 2020, recordatorio sobre los servicios esenciales y las medidas de seguridad ante el COVID19.

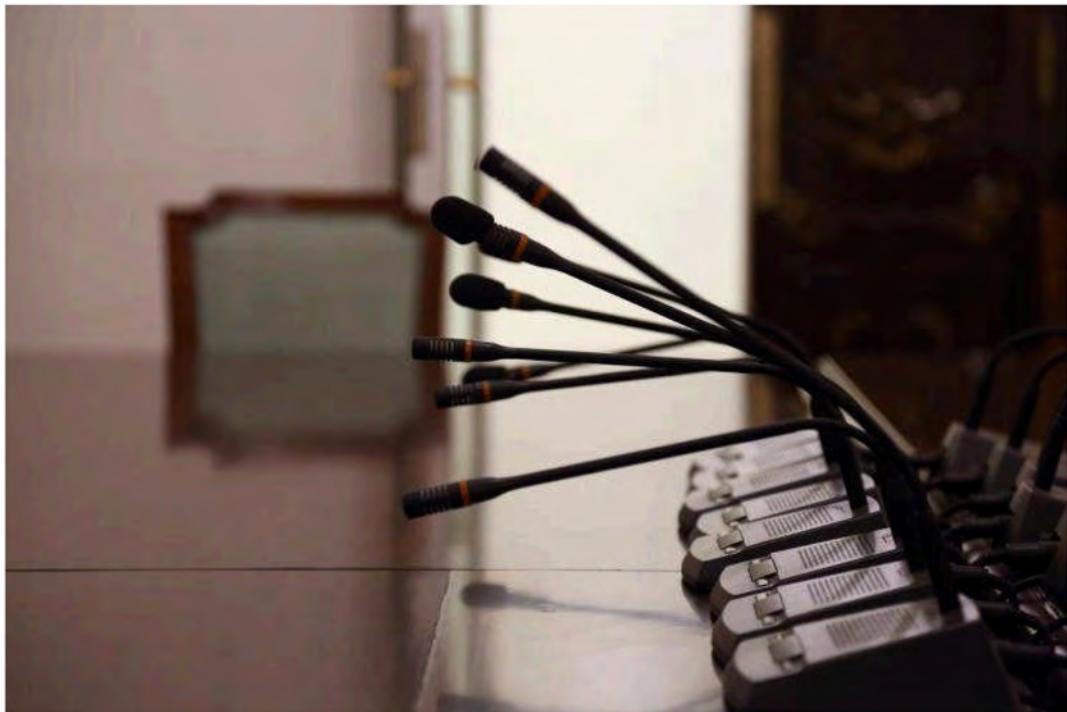
5.- Decreto de 15 de abril de 2020, sobre reordenación de los servicios para asegurar la prestación del servicio público.

6.- Decreto de 20 de abril, para garantizar la presentación por el Ministerio Fiscal del servicio público constitucionalmente asignado.

7.- Decreto de 30 de abril de 2020, sobre la organización de los servicios de las fiscalías en el nuevo escenario abierto tras la publicación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril

8.- Decreto de 3 de junio de 2020, sobre la reactivación de la actividad judicial y la reincorporación de la plantilla.

9.- Decreto de 27 de octubre de 2020, con motivo del Real Decreto 926/2020, de 25 octubre.



06 de noviembre de 2020

La Fiscal General del Estado y el Fiscal de Sala Jefe de Anticorrupción mantienen un encuentro con los medios de comunicación

La Fiscal General del Estado, Dª Dolores Delgado, y el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada, Alejandro Luzón, han mantenido esta mañana un encuentro con los medios en el Salón de Actos de la Fiscalía General del Estado.

La Fiscal General y el Fiscal Jefe ponen en valor a la Fiscalía Anticorrupción

La Fiscal General ha puesto en valor la importante labor de la Fiscalía Anticorrupción, órgano que ha sido siempre una bandera de la Fiscalía española, un ejemplo que se ha exportado a otros países del mundo, y ha recordado que Fiscalía solo hay una, y todos/as los fiscales pertenecen a la misma institución.

Como prueba de ese reconocimiento, la Fiscal General ha recordado que, en su anterior responsabilidad, una de las decisiones de las que se siente más orgullosa es la de haber aumentado la dotación de la Fiscalía Anticorrupción en ocho nuevos integrantes.

Para reforzar y amparar a todos/as los/as fiscales en este trabajo tan difícil y con tanta exposición, y también destacadamente a los/as miembros de la Fiscalía Anticorrupción, la Fiscal General ha afirmado su intención de maximizar las posibilidades de defensa de los/as fiscales objeto de querellas y denuncias, rechazadas sistemáticamente por los tribunales, o incluso ampararlos en el ejercicio de acciones en defensa de su honor.

El Fiscal Jefe Anticorrupción se suma al equipo formado en la Fiscalía del Tribunal Supremo

En relación a las diligencias de investigación nº 12/2019 de la Fiscalía Anticorrupción, asumidas por el Tribunal Supremo, la Fiscal General del Estado ha comunicado que al equipo de investigación ya formado en la Fiscalía del Tribunal Supremo y liderado por el Fiscal de Sala Jefe D. Juan Ignacio Campos, se va a sumar la participación del Fiscal Jefe Anticorrupción, a fin de dar oportuna continuidad a la línea de investigación marcada e incorporar la capacidad operativa en las investigaciones de las unidades adscritas a Fiscalía Anticorrupción.

Nueva investigación

Asimismo, tal y como se ha venido haciendo con las anteriores investigaciones relacionadas con el Rey Emérito, la Fiscal General y el Fiscal Jefe Anticorrupción han informado de la existencia de una tercera investigación sobre el aforado, iniciada como consecuencia de un informe del SEPBLAC y que debe ser asumida ya por la Fiscalía del Tribunal Supremo en atención al aforamiento de D. Juan Carlos de Borbón. La Fiscal General ha anunciado que el Fiscal Jefe Anticorrupción formará también parte del grupo de trabajo de esta investigación.

Fugas de información

En relación con las filtraciones, la Fiscal General ha señalado que la Fiscalía General no puede permanecer pasiva cuando se producen, y que hay que hacer todo lo posible para evitarlas, por lo que es necesario que los mecanismos internos de Fiscalía se activen cuando se producen comportamientos que pueden ser objeto de sanción disciplinaria o, incluso, constituir ilícitos de naturaleza penal.

También ha resaltado la importancia de la protección de datos para la Fiscalía, que permite implementar medidas de acuerdo con la adaptación de la normativa comunitaria a la realidad del Ministerio Fiscal, lo que le dota de la posibilidad de activar acciones preventivas para evitar que datos personales puedan trascender a terceros. Para ello, la Fiscal General ha avanzado que solicitará al Ministerio de Justicia los más avanzados medios de custodia material y telemática de procedimientos tan sensibles como los que son objeto de investigación en la Fiscalía Anticorrupción.

Nuevas incorporaciones en la Fiscalía Anticorrupción

Asimismo, D. Alejandro Luzón ha anunciado la incorporación de un nuevo fiscal que formará parte, junto a D. Miguel Serrano, del equipo que asume la llevanza de la causa Tándem. Se trata de D. César de Rivas Verdes-Montenegro. Ello sin perjuicio de que los equipos puedan contar con refuerzos puntuales de otros/as fiscales, a fin de que las próximas celebraciones de juicios orales en las distintas piezas separadas no interfieran en la tramitación de otras causas.



06 de noviembre de 2020

Webinar: Eurojust en la lucha contra la corrupción

Francisco Jiménez Villarejo, Miembro Nacional de España en Eurojust, ha protagonizado el webinar de hoy bajo el título “Eurojust en la lucha contra la corrupción”, dentro del espacio de “Viernes Informativos de la Fiscalía General del Estado” moderado por la Fiscal de la Secretaría Técnica **Isabel Martín López**.

La ponencia ha tratado sobre el papel de Eurojust en la lucha contra la corrupción en la Unión Europea. El mal uso intencional de los recursos financieros y humanos es un fenómeno de profundo calado social que influye de manera decisiva en la relación de los ciudadanos con la Administración Pública. Más allá de ese espacio público la corrupción impregna además la actividad de muchos actores económicos privados.

Eurojust

Eurojust nació como mecanismo para mejorar la efectividad de la cooperación judicial internacional y de este modo unirse a las iniciativas llevadas a cabo por los Magistrados de Enlace y la Red Judicial Europea.

Las diferencias entre los diversos sistemas procesales nacionales, unida a la carencia de mecanismos nacionales de coordinación y de relación entre los agentes encargados de velar por el cumplimiento de la legalidad, eran todos ellos factores que por entonces venían contribuyendo a la ineeficacia de la cooperación judicial internacional.

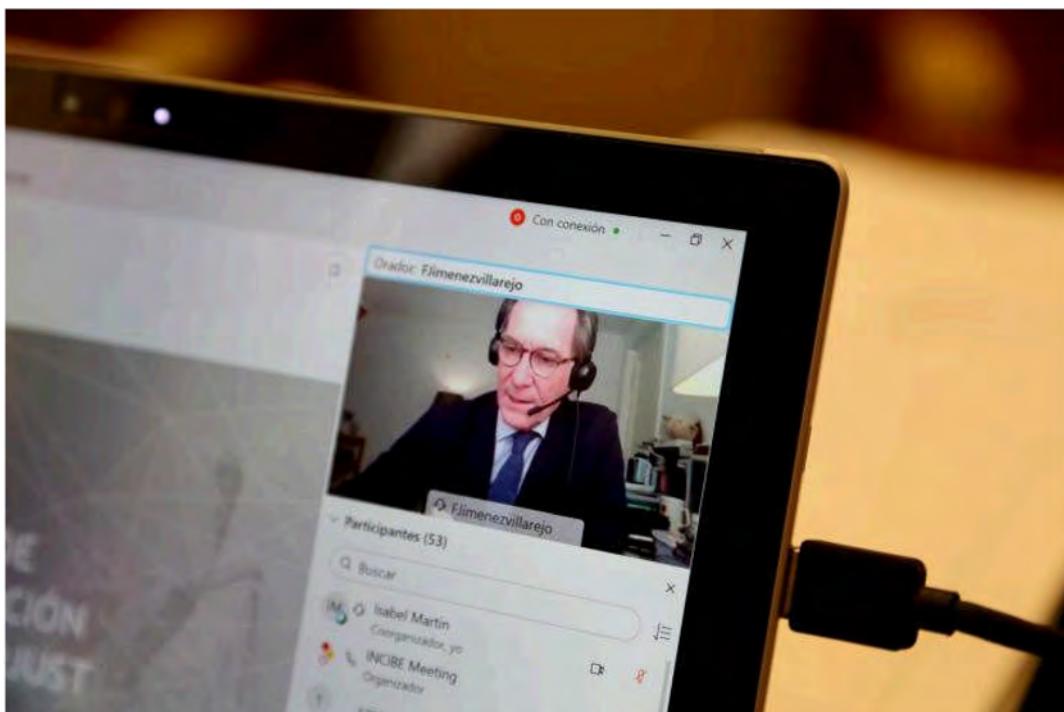
En este escenario, Eurojust se constituye como instrumento estructural de promoción, apoyo y coordinación de investigaciones y actuaciones judiciales contra los fenómenos de la delincuencia grave organizada que afectan a varios Estados miembros de la Unión o a ésta en su conjunto.

Ponencia

Francisco Jiménez Villarejo es Miembro Nacional en Eurojust desde diciembre de 2012. Inició su carrera como fiscal en 1990 en la Fiscalía de Sevilla. Ha sido miembro de la Red de Cooperación Internacional de la Fiscalía Española y Punto de Contacto de la Red Judicial Europea. Entre otros destinos fue nombrado delegado de la Fiscalía Anticorrupción.

Además de su actividad docente, destacan sus misiones como evaluador GRECO para la prevención de la corrupción.





12 de noviembre de 2020

La Fiscal General del Estado se reúne con las asociaciones de fiscales para tratar cuestiones de prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal

La Fiscal General del Estado se reúne con las asociaciones de fiscales para tratar cuestiones de prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, se ha reunido esta mañana con representantes de las tres asociaciones de fiscales para tratar cuestiones relativas a la prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal y del COVID19.

A la reunión han asistido **Cristina Dexeus**, por la Asociación de Fiscales, **Teresa Peramato**, por la Unión Progresista de Fiscales, y **Miguel Pallarés**, por la Asociación Profesional e Independiente de Fiscales. En ella los/as representantes de las asociaciones han expuesto sus propuestas en la materia.

La Fiscal General ha comunicado que el nuevo Fiscal de Sala de Siniestralidad Laboral, **Félix Pantoja García**, presidirá la Comisión Institucional para la Prevención de Riesgos Laborales en la Carrera Fiscal, y potenciará la actuación de la Comisión desde su presidencia.

Asimismo, Dolores Delgado ha anunciado que delegará en la nueva Fiscal de Sala en la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo, **Esmeralda Rasillo López**, las relaciones institucionales y con los poderes públicos del Ministerio Fiscal.

La Fiscal General ha informado también a los/as representantes de las asociaciones de que la Fiscalía General, a través del Presidente de la Comisión Institucional para la Prevención de Riesgos Laborales, participará en la redacción de un Convenio de seguridad laboral conjunto con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Fiscal General del Estado se reúne con las asociaciones de fiscales para tratar cuestiones de prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal

13 de noviembre de 2020

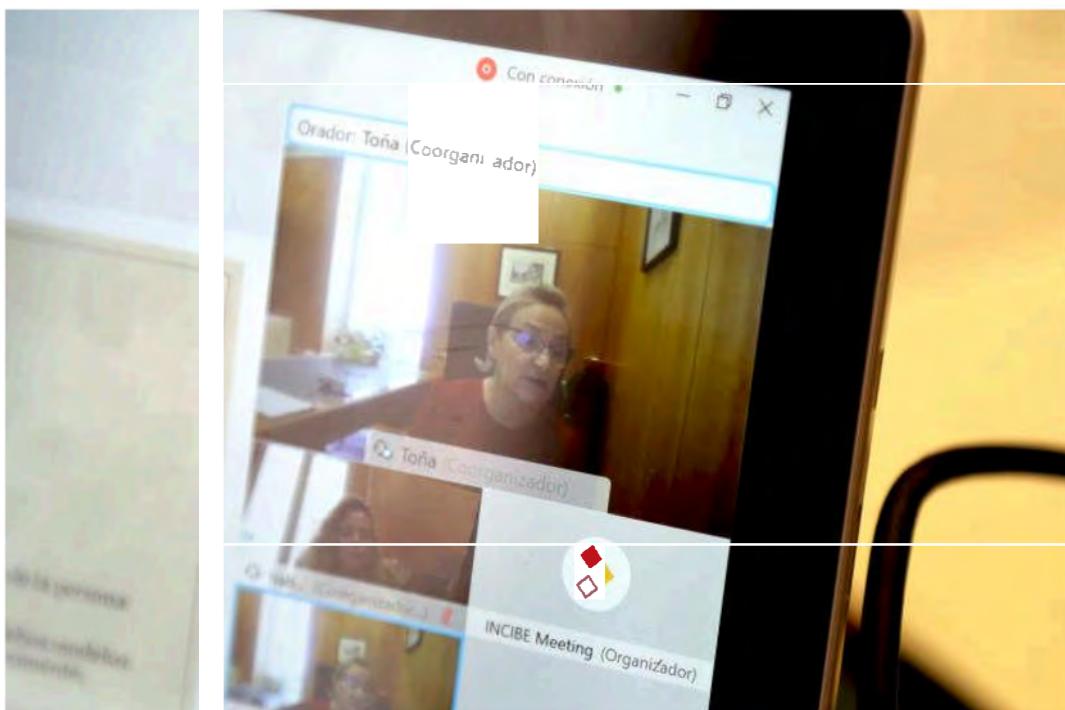
Webinar: Responsabilidad penal de las personas jurídicas: modelos de organización y gestión corporativa

María Antonia Sanz Gaite, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, ha impartido el webinar de hoy con el título “Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho penal español: Los modelos de organización y gestión corporativa”, dentro del espacio de “Viernes Formativos de la Fiscalía General del Estado”, moderado por la Fiscal de la Secretaría Técnica **Isabel Martín López**.

La ponente María Antonia Sanz elaboró el borrador de la Circular 1/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la LO 5/2010. Una reforma que supuso una modificación muy profunda del Código Penal de 1995, y que introduce por primera vez en nuestro ordenamiento la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En ella se marcaban por primera vez las directrices que seguirán los fiscales en los procedimientos que seguidos contra personas jurídicas.

Maria Antonia Sanz ha sido Decana de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía Provincial de Madrid y Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica, encargándose de asuntos relacionados con el derecho penal económico y con los atribuidos a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y ha sido representante de la FGE en el Observatorio del Delito Fiscal y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.





16 de noviembre de 2020

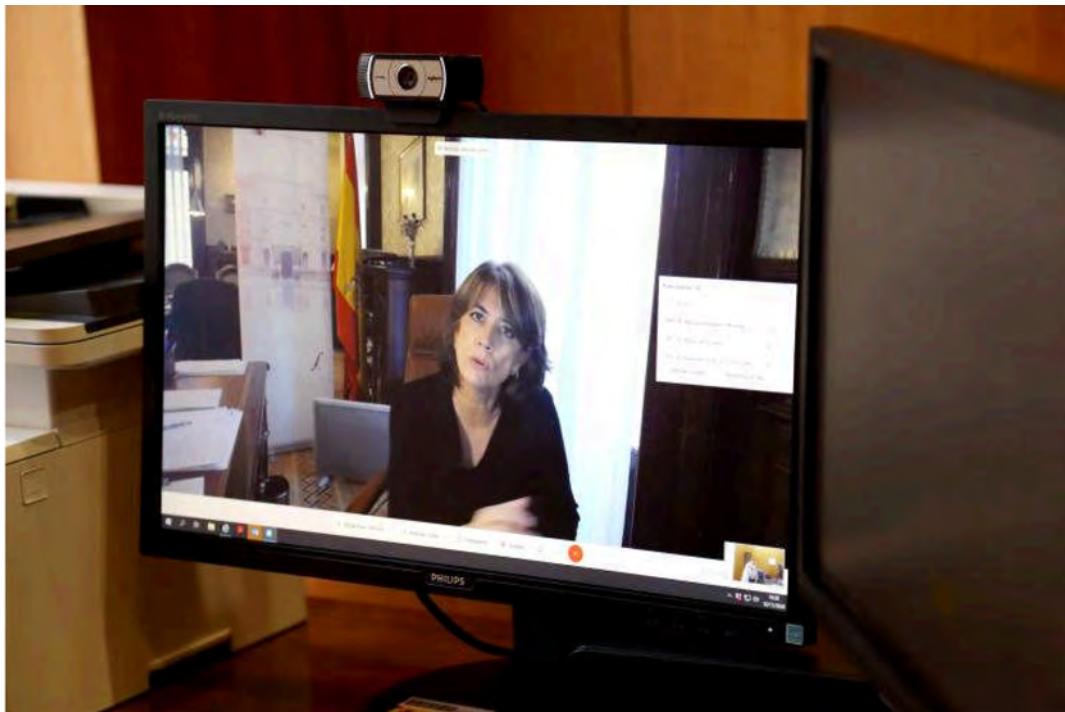
La Fiscal General inaugura el curso “El derecho fundamental a la protección de datos en el marco de la nueva normativa europea y nacional”

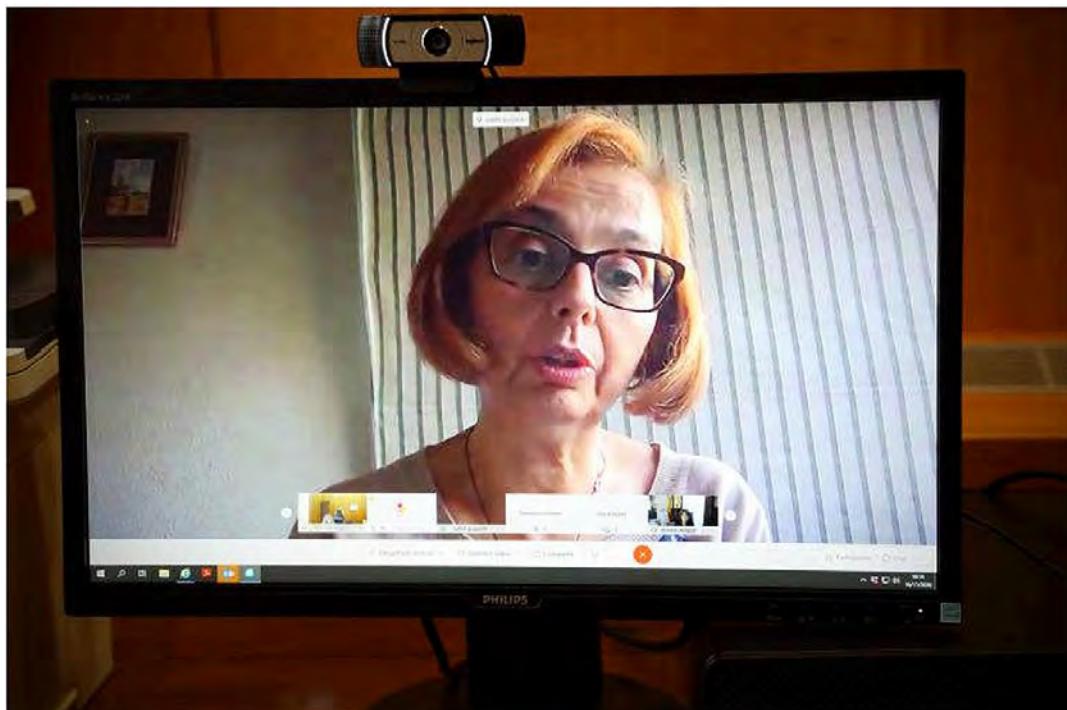
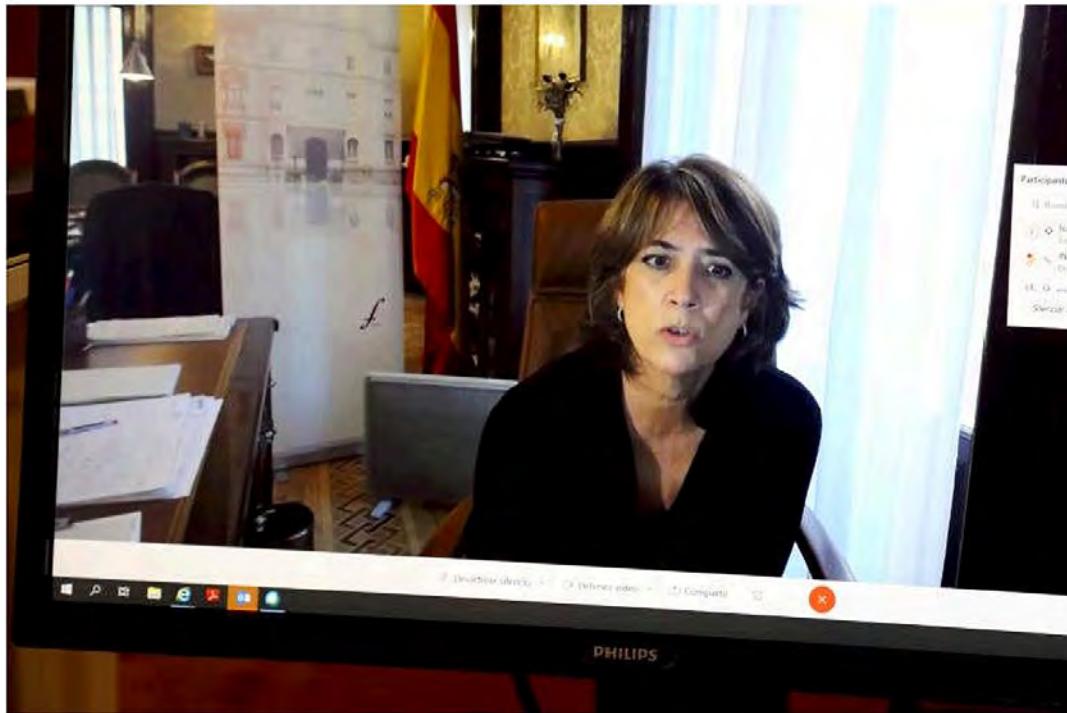
La Fiscal General del Estado ha inaugurado hoy el curso “El derecho fundamental a la protección de datos en el marco de la nueva normativa europea y nacional”, dirigido y coordinado por **Isabel Guajardo Pérez**, Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

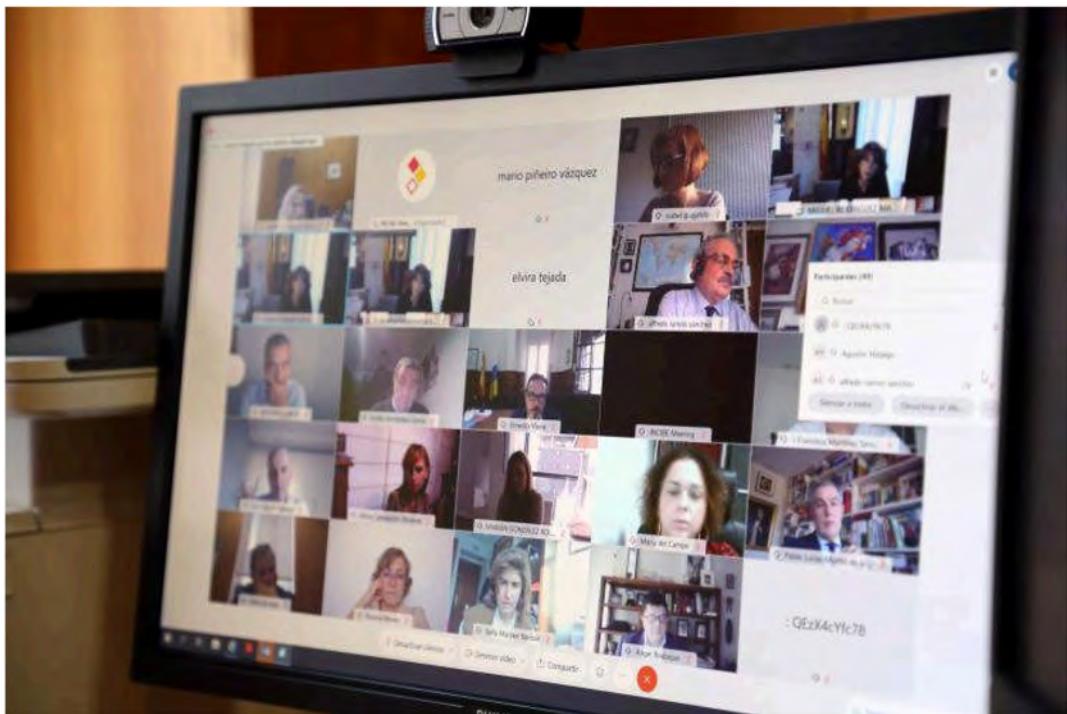
El curso, de tres días de duración, aborda el papel del fiscal como responsable del tratamiento de datos, asumiendo una posición proactiva en su protección y garantía, y brinda la oportunidad de ahondar en el contenido de este derecho fundamental y de su normativa reguladora.

La primera jornada profundizará en las competencias del delegado de protección de datos y la red de fiscales de apoyo en las Fiscalías. El segundo y tercer día se analizará la protección de datos en diferentes ámbitos como el de la tramitación de las diligencias de investigación del fiscal y de los procedimientos de menores, el de los delitos cometidos en redes de telecomunicación y el de la cooperación internacional.

Durante la actividad formativa se abordará también la doctrina del Tribunal Constitucional en la materia. Concluirá con una ponencia sobre las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos en relación con las funciones del Ministerio Fiscal y el [Protocolo de Colaboración con la Fiscalía General suscrito el 24 de septiembre de 2019](#).







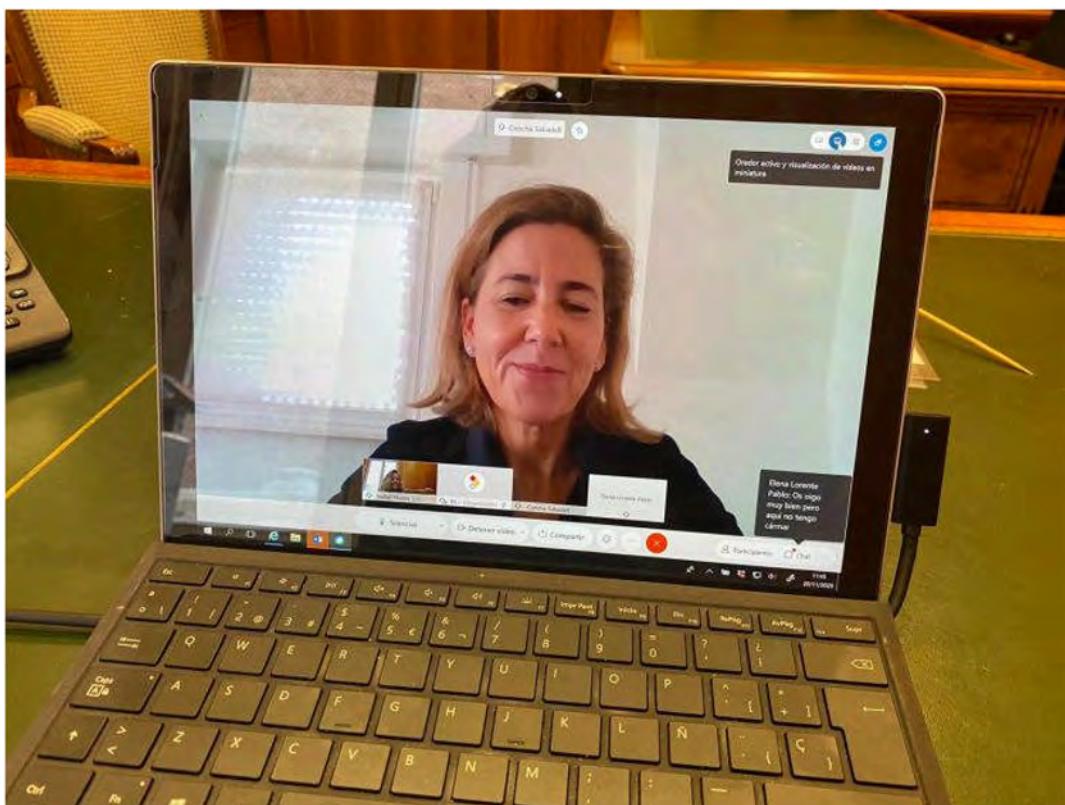
20 de noviembre de 2020

Webinar: Los retos de la Fiscalía Europea

Concepción Sabadell, Fiscal Europea en representación de España, ha impartido el webinar de hoy titulado "Los retos de la Fiscalía Europea", dentro del espacio "Viernes Formativos de la Fiscalía General del Estado", moderado por la Fiscal de la Secretaría Técnica **Isabel Martín López**.

La Fiscalía Europea responde al objetivo compartido de avanzar en la construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Se trata de un organismo independiente y descentralizado de la Unión Europea con competencias para investigar, perseguir y enjuiciar los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión y, por tanto, los intereses de la ciudadanía europea en su conjunto.

Concepción Sabadell ingresó en la Carrera Fiscal en el año 1997. Es juez en excedencia desde 1998. Su Primer destino fue en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. Desde 2001 a 2009 ha trabajado en la Fiscalía Provincial de Madrid en delitos económicos. Desde 2009 hasta 2020 en la Fiscalía especial contra la corrupción y criminalidad organizada, donde lideró la acusación de asuntos tan trascendentales e importantes como el caso Gürtel.





The slide has a title "Cooperación reforzada" and a subtitle "Alcanzar ágil y eficaz cooperación en investigaciones transfronterizas". It includes a bulleted list:

- Investigación transfronteriza en el seno de la UE (arts. 31 y 32)
- Cooperación judicial con EM no participantes (art. 105)
- Cooperación judicial con terceros países (art. 106)
- EUROJUST

In the top left corner, there is a logo for "European Public Prosecutors Office" (EPPG) and some menu options: "Webex Meetings", "Información de la reunión", "Ocultar barra de menús", "Editar", "Compartir", "Ver", "Audio y video", "Participante", "Reunión", "Sesiones de grupos", "Ayuda", and "Visualizando Desafío/Fis...".

23 de noviembre de 2020

Habilidades directivas y de comunicación pública

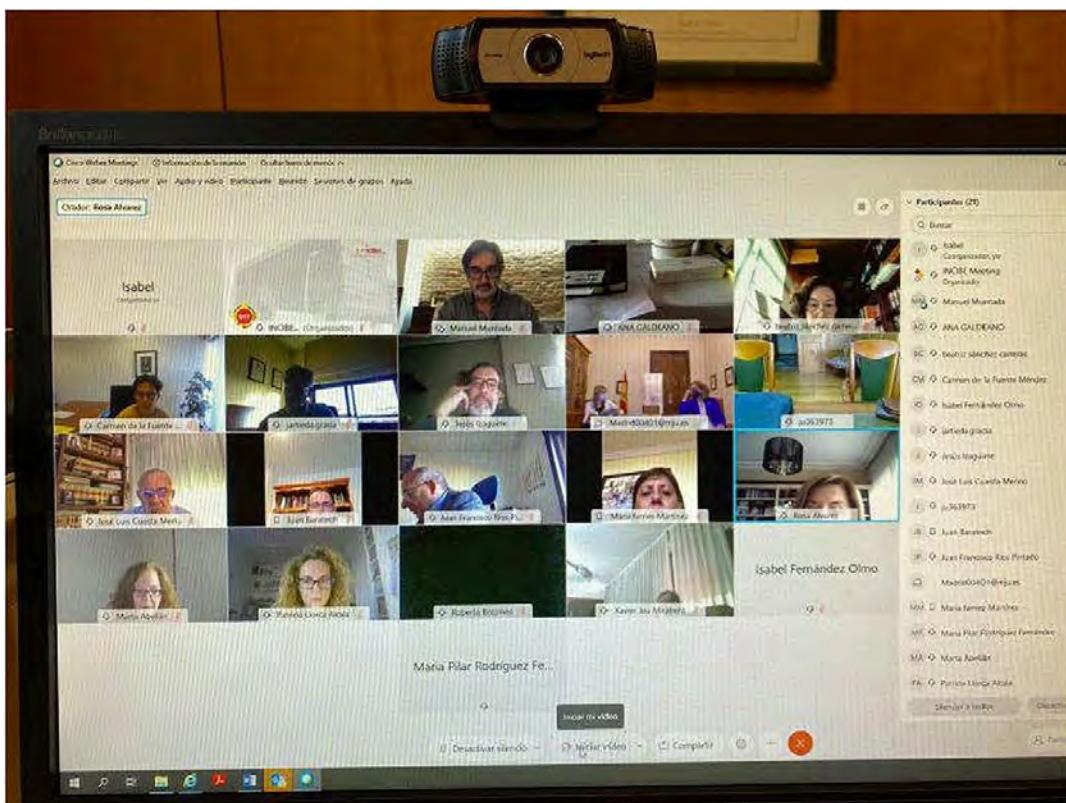
La Fiscal del Tribunal Supremo **Lourdes Rodríguez Rey** ha dirigido el curso online “Habilidades directivas y de comunicación pública” celebrado hoy en la sede de la Fiscalía General del Estado. **Esther Mateos Fernández**, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Salamanca, ha codirigido este espacio formativo de cuatro días de duración.

Un curso virtual que tiene como objetivo desarrollar aspectos relacionados con la modernización y la gestión organizativa, así como con la transparencia y la comunicación como instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad de las fiscalías, con especial referencia a quienes ejercen funciones de jefatura y responsabilidad organizativa.

Quienes ocupan estos puestos se enfrentan constantemente a problemas que van más allá de las cuestiones jurídicas y pasa a forma parte de su trabajo diario la resolución de conflictos de personal, la gestión de recursos, las relaciones con otras Instituciones y Administraciones Públicas, así como con los medios de comunicación.

Con este curso se pretende dotar a los/as fiscales de las herramientas necesarias para adquirir habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las Fiscalías y sus equipos de trabajo.







23 de noviembre de 2020

Toman posesión los/as Fiscales de Sala José Javier Huete, Félix Pantoja, Esmeralda Rasillo y María José Segarra

Toma de posesión Fiscales de Sala (23 noviembre 2020)



Esta mañana se ha celebrado en la sede de la Fiscalía General del Estado la toma de posesión de los Fiscales de Sala **José Javier Huete Nogueras, Félix Pantoja García, Esmeralda Rasillo López y María José Segarra Crespo**.

La Fiscal General del Estado propuso sus nombramientos el pasado 27 de octubre, tras el informe del Consejo Fiscal. Previamente, Esmeralda Rasillo, Félix Pantoja y María José Segarra han prometido sus cargos como Fiscales de Sala ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. José Javier Huete ya ostenta la primera categoría desde el año 2015.

El acto de toma de posesión en la Fiscalía General ha sido presidido por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, **Luis Navajas Ramos**, en sustitución de la Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, quien ha lamentado no poder presidir el acto y acompañar a los/as nuevos Fiscales de Sala por motivos de salud. El Teniente Fiscal, en su nombre, les ha trasladado su agradecimiento por su compromiso con el servicio público, con la institución y con toda la carrera fiscal.

José Javier Huete, quien hasta el momento ocupaba el cargo de Fiscal de Sala de Menores, ha tomado posesión como Fiscal de Sala Jefe de la sección de lo Penal del Tribunal Supremo. Con un perfil muy técnico y profesional, desde 2012 dirige el boletín de jurisprudencia de la Fiscalía General del Estado y desde 2018 preside la Comisión de Selección de las carreras judicial y fiscal.

Félix Pantoja es el nuevo Fiscal de Sala de la Unidad especializada de Siniestralidad Laboral. Fiscal de la sección de lo Social del Tribunal Supremo desde hace 12 años, destaca su especial sensibilidad con la salud y seguridad de las personas trabajadoras. Participó en la elaboración de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

Esmeralda Rasillo, que accedió a la carrera fiscal hace 35 años, ha tomado posesión como Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo. Se trata de la primera mujer que ocupa este cargo. Desde 2007 ha desempeñado sus funciones en la Fiscalía General del Estado, tanto en la Secretaría Técnica como en la Unidad de Apoyo. Entre los años 2018 y 2020 asumió responsabilidades como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Su calidad jurídica y su dilatada trayectoria en el ámbito de las relaciones institucionales permiten proyectar nuevos contenidos a la Fiscalía de Sala.

María José Segarra ha tomado posesión como Fiscal de Sala Coordinadora de los servicios especializados en la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores, cargo creado en virtud del Real Decreto 255/2019, de 12 de abril. Entre los años 2018 y 2020 ostentó la más alta responsabilidad de la carrera fiscal como Fiscal General del Estado. Previamente fue Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Sevilla durante más de 13 años. Cuenta con una amplia experiencia en materia de protección de menores y familia, así como con excelentes capacidades organizativas, de gestión y coordinación.













24 de noviembre de 2020

Entrevista a Pilar Martín Nájera, Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer

Pilar Martín Nájera, Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer



Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre, entrevistamos a **Pilar Martín Nájera**, Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer.

¿Cómo aborda la Unidad especializada de Violencia sobre la Mujer su trabajo diario desde la perspectiva de género?

La perspectiva de género es una metodología que nos ayuda a percibir las situaciones de desigualdad o discriminatorias hacia las mujeres, los prejuicios y los roles existentes, lo que nos permitirá una justicia más igualitaria.

Por género como señala el Convenio de Estambul se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.

Conseguir esta perspectiva de género supone enfrentarnos a estos estereotipos que distorsionan la realidad, reconocerlos y luchar contra ellos mediante formación y sensibilización.

La Fiscalía General del Estado, dentro del Plan de Igualdad ha establecido como bloque o pilar fundamental la formación en perspectiva de género transversal en cuanto afecta a todas las facetas de nuestro trabajo como Fiscales. Actualmente se está desarrollando el curso de formación de formadores que posteriormente lo repliquen en sus respectivos territorios para que alcance a todos los Fiscales

La Fiscalía pidió en julio de este año cambios legales para fijar el cambio de doctrina sobre la declaración de víctimas contra su agresor. ¿Hay novedades en relación a este asunto?

Está a punto de ver la luz el anteproyecto de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim) que recoge las reforma de la dispensa en el sentido que la Fiscalía viene reclamando desde el año 2005 (No podrán acogerse: la denunciante informada claramente de sus derechos, ni la que en algún momento del proceso estén o hayan estado personadas, se consolida el nuevo criterio establecido por el Pleno del Tribunal Supremo de 10-7-20 y cuando la víctima del hecho sea un menor, ningún testigo podrá acogerse a la dispensa). Esperemos que pronto vea la luz la reforma de este artículo tan reclamada y esperada.

¿Con qué instrumentos cuentan los/as fiscales para resolver una orden de protección solicitada por una víctima?

Para proteger a la víctima, previamente es necesario valorar el riesgo existente, actuación muy complicada que requiere analizar una serie de indicadores que señalan o apuntan la posibilidad de que el denunciado pueda volver a atentar contra la víctima o sus hijos menores. El sistema VioGén en base al cual se hace la valoración policial del riesgo es un instrumento de ayuda válido porque facilita mucha información relevante, pero insuficiente, razón por la que la Fiscalía reclama la efectiva implantación de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI), cuyos profesionales puedan realizar una valoración más completa que permita una protección más eficaz.

El ordenamiento jurídico español contempla numerosas herramientas para proteger a las víctimas, no sólo de violencia de género, de futuros ataques. En primer lugar la prisión preventiva, pero cuando no concurren los requisitos establecidos en el Art. 503 LeCrim, hay que acudir a la orden de protección que permite adoptar medidas de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de protección de esa víctima en concreto, medidas tanto de carácter penal como la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o la prohibición de residir o acudir a determinados lugares, pero también engloba medidas de carácter civil como la atribución del domicilio, la fijación de alimentos o la suspensión del régimen de guarda y visitas con los hijos menores cuando se considere que es necesario para proteger la integridad y seguridad de los mismos.

Cuando existen menores en situación de riesgo, el Art. 158 CC siempre nos permite postular medidas urgentes en cualquier tipo de procedimientos.

¿Cómo se evita la victimización secundaria?

Es difícil evitar el daño que produce el paso por el proceso penal, que hasta ahora ha tenido más en cuenta los derechos del investigado que los de la víctima. Aun así, una actuación y trato sensible y humano de los operadores jurídicos, suavizará este paso. La proximidad a las víctimas es una asignatura pendiente y en el caso del Ministerio Fiscal tenemos que ser conscientes de que la víctima es nuestra aliada para conseguir el castigo del culpable.

El Estatuto de la Víctima que compendia todos los derechos de la víctima es una importante herramienta que debe ser aplicada y que nos obliga a velar por sus derechos, entre ellos, el atender y entender a las víctimas y facilitarles una información sencilla y clara del significado de cada actuación judicial de un proceso en que ella debe tener intervención activa.

El asesoramiento jurídico desde la denuncia y el acompañamiento por parte de las oficinas de asistencia a la víctima, indudablemente son de una gran ayuda. También el evitar la reiteración de actuaciones y las dilaciones y duraciones excesivas.

Es importante procurar la reparación del daño provocado a la víctima, mediante una indemnización proporcionada, lo que requiere mejorar la Ley 35/95 de ayudas a las víctimas.

El Convenio de Estambul entró en vigor en 2014 para España, ¿ha contribuido a la prevención de la violencia sobre la mujer?

El Convenio del Consejo de Europa firmado en Estambul, es hoy día el mayor instrumento jurídico vinculante, que ha supuesto un importante avance no sólo para sensibilizar y prevenir, sino también para intentar homogeneizar los conceptos y regulaciones de los diferentes estados firmantes.

En este sentido proclama que la violencia contra las mujeres y niñas es estructural, un acto de discriminación de las mujeres y una vulneración de los derechos humanos.

Como notas a señalar de este Convenio cito:

- La importancia que otorga al enfoque y perspectiva de género.
- Introduce el principio de diligencia debida que obliga a los Estados a adoptar las medidas legislativas y demás necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio. Es un concepto al que no estamos familiarizado, pero que poco a poco se va abriendo camino y como prueba la reciente sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha condenado a la Guardia Civil por falta de diligencia debida a la hora de valorar el riesgo en un supuesto de violencia de género que finalizó con el asesinato de la víctima.
- Por último, el interés y la preocupación por los menores expuestos a la violencia, exigiendo que la determinación del régimen de custodia y de visitas tenga en cuenta los incidentes de violencia existentes de manera que el ejercicio de éstos no pongan en peligro la seguridad de los niños y de las víctimas.

¿Han aumentado los casos en los que la Fiscalía pide condena por agresión sexual?

No poseo datos al respecto, lo que sí puedo afirmar es que, conforme a los datos facilitados por el Ministerio del Interior, han aumentado las denuncias por agresiones sexuales especialmente las cometidas en grupo a partir de 2016.

La movilización social derivada de la sentencia conocida como La Manada, ha provocado la reacción de las víctimas que al sentirse arropadas y apoyadas les ha permitido transformar el miedo en denuncia. Esto refleja la importancia de que la sociedad se implique en la lucha contra la violencia sobre la mujer.

Según la última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en 2019 y publicada recientemente, 1.322.052 mujeres de más de 16 años han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida fuera del ámbito de la pareja o expareja y sólo un 11,1% han denunciado, porcentaje que se eleva al 16% cuando se trata de una violación. Las razones que citan para no denunciar son muy significativas en cuanto refieren que eran menores de edad cuando ocurrieron, sienten vergüenza, tienen miedo a no ser creídas, miedo al agresor, miedo a ser cuestionadas y estigmatizadas. En esta dificultad para denunciar y en la tardanza en hacerlo existe una clara coincidencia entre las víctimas de violencia de género y víctimas de delitos sexuales y las condenas son muy bajas.

El imprescindible abordaje de estos delitos con sensibilidad y enfoque de género, que se pretende transmitir a las/os fiscales a través de los cursos de formación, permitirá mejorar la interpretación de estos tipos penales y la valoración de la prueba, principalmente la declaración de la víctima, como ya lo está haciendo el Tribunal Supremo, con sentencias importantes, con frecuencia dando respuesta a recursos formulados por el Ministerio Fiscal, que tienen gran impacto en todos los órganos judiciales.

No se puede bajar la guardia ni retroceder porque los prejuicios y estereotipos aún no han sido desterrados como refleja la encuesta realizada en 2018 por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género sobre la percepción social de la violencia sexual, que reveló que los prejuicios y estereotipos sociales no están del todo desterrados.

- El 47% piensa que el alcohol es el causante de las agresiones sexuales.

Noticias del año 2020

-Un 43,8% considera que si una mujer no quiere tener sexo con un hombre no debería coquetear con él.

-Un 40,95 de los varones y un 33,4% de las mujeres están al menos parcialmente de acuerdo con que la responsabilidad de controlar el acoso es de la mujer acosada, y que con decir que les gusta se puede terminar.

- Uno de cada 3 hombres, 34,1% y 1 de cada 5 mujeres 22,5% se muestran de acuerdo con la afirmación de que muchas mujeres tienden a exagerar la violencia machista.

¿Cómo se protege a los menores víctimas de estos delitos?

La Fiscalía tiene una honda preocupación por los menores, que siguen siendo las víctimas invisibles, a pesar de saber con certeza que la mera exposición con la violencia en la familia provoca efectos perjudiciales en su desarrollo, en su equilibrio y evolución, provocando con frecuencia trastorno de carácter y otras alteraciones y favoreciendo la transmisión intergeneracional de estas conductas violentas sobre la mujer.

No podemos olvidar que la violencia de género es instrumental y que los menores pueden ser el sujeto que padezca la violencia con el fin de infringir en la madre el mayor sufrimiento posible. Desgraciadamente que la violencia vicaria es una realidad, lo demuestran los 8 niños que fueron asesinados por sus progenitores o las parejas de su madre en 2018, y los 3 que fueron asesinados en 2019.

Nuestra legislación, como he dicho antes, contempla un amplio abanico de medidas dirigidas a proteger al menor, a través de los Arts. 13, 544 bis), ter) y quinquies) LeCrim, y de los Arts. 64 a 66 de la LO 1/2004, además del Art. 158 CC. pero existe una resistencia de los operadores jurídicos a aplicarlas como evidencian las estadísticas judiciales. Con frecuencia no se interpreta adecuadamente el interés superior del menor, al que a menudo ni siquiera se escucha antes de adoptar medidas que les conciernen.

Esta realidad ha sido puesta de manifiesto con preocupación en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que contempla múltiples medidas para evitar el contacto del agresor progenitor con sus hijos, en la idea de que un maltratador nunca puede ser un buen padre.





24 de noviembre de 2020

Toma Posesión Juan Ramón Calparsoro Damián como Fiscal Jefe Provincial de Guipúzkoa

Toma posesión de Juan Ramón Calparsoro Damián como Fiscal Jefe Provincial de Guipúzkoa (24-11-2020)



El nuevo Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guipúzkoa, **Juan Ramón Calparsoro Damián**, ha tomado hoy posesión de su cargo, en un acto que, por motivo de la crisis sanitaria, ha sido celebrado de manera telemática entre las sedes de la Fiscalía General del Estado y de la Audiencia Provincial de Guipúzkoa.

La toma de posesión ha sido presidida por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, **Luis Navajas Ramos**, en sustitución de la Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, quien, por motivos de salud, ha lamentado no poder presidir el acto y acompañar al nuevo Fiscal Jefe Provincial y al resto de la plantilla en este momento.

Juan Ramón Calparsoro ingresó en la carrera fiscal en 1986. Estuvo destinado en Guipúzkoa hasta el año 2004, donde ostentó el cargo de Teniente Fiscal desde 1998. Ha sido Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, posteriormente, del País Vasco.

Destaca su amplia experiencia en el territorio y en las funciones de jefatura, su solvente proyecto de actuación y su visión de la Fiscalía como verdadero servicio público cercano a la ciudadanía, con una especial sensibilidad hacia las personas y los colectivos más vulnerables.







24 de noviembre de 2020

Toma posesión Santiago Mena Cerdá como Fiscal Superior de Castilla y León

Toma de posesión de Santiago Mena Cerdá como Fiscal Superior de Castilla y León



El nuevo Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, **Santiago Mena Cerdá**, ha tomado hoy posesión de su cargo, en un acto que, por motivo de la crisis sanitaria, ha sido celebrado de manera telemática entre las sedes de la Fiscalía General del Estado y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La toma de posesión ha sido presidida por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, **Luis Navajas Ramos**, en sustitución de la Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, quien, por motivos de salud, ha lamentado no poder presidir el acto y acompañar al nuevo Fiscal Superior y al resto de la plantilla en este momento.

Santiago Mena ingresó en la carrera fiscal en 1989. Destinado en las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Castilla y León, ha sido Fiscal Jefe Provincial de Burgos desde 2008, donde ha afrontado con éxito importantes retos, como la implantación por primera vez de la Nueva Oficina Judicial y el expediente digital judicial. Es especialista en violencia sobre la mujer, criminalidad informática, cooperación jurídica internacional y delitos de odio.

Destaca su versátil formación, su amplia experiencia en el territorio y en las funciones de jefatura, y su sólido proyecto de actuación, con una apuesta decidida por una Fiscalía transparente y próxima a la ciudadanía, y por la potenciación de las relaciones institucionales, el fortalecimiento y optimización de los medios materiales y la modernización e implementación de los medios informáticos y las nuevas tecnologías.









25 de noviembre de 2020

Jornadas de especialistas en Menores

Se celebran las Jornadas de Especialistas en Menores, coordinadas y dirigidas por **José Javier Huete Nogueras**, Fiscal de Sala Jefe de la sección de lo Penal del Tribunal Supremo y Fiscal coordinador de Menores hasta el pasado lunes 23 de noviembre.

En esta ocasión los fiscales/as especialistas se centran en profundizar en distintos aspectos relacionados con la pandemia por COVID-19 y el modo que estos han incidido en la actividad de las secciones de Menores.

Se ha puesto el foco en la manera que la pandemia ha influido en las fases procedimentales, en las cautelas adoptadas, los aspectos criminológicos y el seguimiento de criterios de actuación de Dictamen 1/2020, entre otros aspectos relacionados con la protección de los menores.

Asimismo, en el transcurso de la Mesa redonda moderada por el Fiscal adscrito a la Unidad de Menores de la FGE, **Francisco Manuel García Ingelmo**, se han tratado temas como la utilización de medios telemáticos o la responsabilidad penal del menor.





25 de noviembre de 2020

Los/as Fiscales especialistas se suman a la celebración del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer

Fiscales especialistas en Violencia sobre la Mujer



La Fiscalía, a través de las redes de fiscales especialistas en Violencia sobre la Mujer desplegadas por todo el territorio nacional, trabaja diariamente para la persecución y erradicación de esta lacra social. Nuestra principal preocupación es la atención y protección de las víctimas desde la empatía y la proximidad.



Fiscales especialistas en el **Día Internacional contra la Violencia sobre la Mujer**



Día Internacional de Naciones Unidas
para la Eliminación de la Violencia contra la
Mujer

#EscúchameTambién
#DíaNaranja
#25N



27 de noviembre de 2020

El Fiscal Superior Luis del Río presenta la Memoria en el Parlamento de Canarias

Luis del Río, Fiscal Superior de Canarias, presentó este jueves la memoria de la Fiscalía 2019 en la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico, Justicia y Seguridad del Parlamento de Canarias.

Los delitos contra la libertad sexual aumentaron el año pasado un 36%, una subida "constante" que se observa desde el 2015. En relación a la violencia de género, hubo ocho asesinatos machistas sobre mujeres en Canarias (4 en Tenerife, 3 en Gran Canaria y uno en Lanzarote). Tres de estos casos habían registrado denuncias previas a la muerte. En la franja de edad de 18 a 40 años es donde se detecta un mayor número de víctimas de violencia sobre la mujer.

El año pasado se incoaron unos 171.000 delitos totales, 2.464 más que en el año 2018, lo que ha supuesto un aumento de la carga de trabajo en las Fiscalías de las islas, "pero con las mismas carencias de personal", lamentó el Fiscal. Además, se formularon casi 15.000 escritos de acusación y se celebraron más de 25.000 juicios por delitos leves.



27 de noviembre de 2020

Formación de Formadores: Hacia una Fiscalía con perspectiva de género

Con el lanzamiento de una edición específica del curso HELP sobre violencia contra las mujeres, destinado a los/as veintiún fiscales que se están formando como formadores/as en materia de igualdad y género, concluyeron ayer las segundas jornadas de la 1ª edición del curso FdeF “Hacia una fiscalía con perspectiva de género”, y que fueron clausuradas por el Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica, **Álvaro García Ortiz**.

Acaba así la primera fase del proyecto piloto coordinado por la fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, **Elsa García-Maltrás de Blas**. Dicho proyecto pretende llevar las cuestiones relativas a la igualdad y las perspectivas de género a todas las fiscalías de España y eliminar estereotipos que puedan llevar a dar una respuesta inadecuada o insuficiente a las necesidades de los/as justiciables. Para ello, y tras un riguroso proceso de selección, durante más de un año se ha preparado a los formadores, elaborándose también el programa y el material formativo que les permita, a su vez, replicar la formación en sus territorios.

La formación se centra en tres módulos de contenido: el concepto de género y los estereotipos a los que nos enfrentamos como individuos y como fiscales; el reto de aplicar la perspectiva de género en nuestro trabajo diario, y un tercer bloque, Una fiscalía para todas y todos, en el que se reflexiona sobre la igualdad dentro de la carrera fiscal, dando visibilidad al Plan de Igualdad y al Protocolo de actuación frente al acoso.

Con el curso HELP completamos la visión internacional, profundizando en el conocimiento y aplicación del Convenio de Estambul. En su lanzamiento han estado presentes por el Consejo de Europa la Jefa de Unidad de HELP, **Eva Pastrana**, y la Jefa de Unidad de Cooperación y refuerzo institucional en la división de igualdad de género, **Marta Becerra**. La fiscal ante el Tribunal Constitucional, **Teresa Peramato**, tutorizará el curso.

Este proyecto piloto demuestra de nuevo la capacidad de los/as fiscales para el trabajo en equipo. El resultado será común, construido con el esfuerzo y las aportaciones colectivas de todos/as los/as participantes, de las Unidades especializadas de Violencia sobre la Mujer y de Extranjería y de las representantes de la Comisión de Igualdad del Consejo Fiscal, pero también de las dinamizadoras especialistas en formación y género, psicólogas y víctimas que han participado, con el fin de que los/as fiscales podamos ampliar nuestros conocimientos en materia de igualdad y perspectiva de género.



27 de noviembre de 2020

Webinar: Discurso de odio y libertad de expresión en redes sociales e internet

Miguel Ángel Aguilar García, Fiscal coordinador de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona, ha impartido hoy el webinar titulado “Discurso de odio y libertad de expresión en redes sociales e internet”, dentro del espacio “Viernes Formativos de la Fiscalía General del Estado, y en el que ha abordado el estudio de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su traslación a la jurisprudencia nacional.

El servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona ha sido pionero en España en la lucha contra este tipo de delitos y reconocido como ejemplo de buena práctica por la Agencia de Derechos fundamentales de la Unión Europea en el año 2013.

El discurso de odio puede silenciar o subordinar a ciertos grupos sociales minoritarios y vulnerables, lo que provoca una deconstrucción de la libertad de expresión, llegando a provocar dolor, humillación y violencia, afectando la dignidad de las personas.

El 14 de mayo de 2019 la Fiscalía General del Estado publicó la Circular 7/2019 sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 del Código Penal, tras la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. En la gestación de esta Circular intervinieron la totalidad de los/as fiscales delegados provinciales y de enlace de las Fiscalías de Área.

Miguel Ángel Aguilar ingresó en la carrera fiscal en el año 1992. En 2009 participó en la fundación del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona que coordina. Participa en el grupo de expertos para la redacción del anteproyecto de ley integral por la igualdad de trato y contra la discriminación. Actualmente está designado por la Fiscalía General del Estado para la elaborar la “Guía práctica para Fiscales en la Persecución de Delitos de odio”.





03 de diciembre de 2020

La Fiscal General del Estado impulsa ante las asociaciones un plan para afrontar el reto de la reforma procesal

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, se ha reunido esta tarde con representantes de las tres asociaciones de fiscales, AF, UPF y APIF, para trasladarles que la Fiscalía asume decididamente el liderazgo en la organización del trabajo que se pondrá en marcha como consecuencia de la presentación del Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que abordará también los términos en que haya de afrontarse la reforma de su Estatuto Orgánico para dotar a la Fiscalía de un estatus de autonomía reforzada.

Se trata de aprovechar la capilaridad de la institución para asegurar el abordaje conjunto de las repercusiones orgánicas, funcionales, operativas, institucionales y de cualquier otra naturaleza que se ven compelidas por el nuevo modelo procesal penal.

El cambio de modelo, con el fiscal como director de la investigación, es una reivindicación reiterada a lo largo de los años por la carrera. “Las y los fiscales españoles estamos decididos a asumir un reto que nos acerca a los modelos de Ministerio Público de los países de nuestro entorno y cuyo éxito precisa de la colaboración de todos”, ha señalado la Fiscal General.

Propuestas concretas

La Fiscal General del Estado ha recordado que “el fortalecimiento de la autonomía de la Fiscalía debe ser objeto de tratamiento normativo paralelo al Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, con un nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que redefina la estructura, competencias y funciones de nuestra institución”.

Como propuestas concretas, la Fiscal General ha trasladado las siguientes:

- Autonomía organizativa, con atribución a la Fiscalía de competencias en materia de régimen administrativo y estatutario de los/as integrantes de la carrera fiscal.
- Autonomía presupuestaria, pues la verdadera autonomía organizativa pasa por disponer de un presupuesto propio y de capacidad y medios para su gestión.
- Autonomía normativa para la autorregulación de la institución, lo que implica una capacidad reglamentaria propia en relación al régimen interior del Ministerio Fiscal y su propia organización, similar al CGPJ y a otros organismos con personalidad jurídica propia.
- Autonomía formativa, con la asunción de competencias exclusivas o compartidas con el CGPJ en base a unos objetivos, necesidades y presupuestos propios.
- Reforma del sistema de nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General del Estado con la instauración de contrapesos que acrecienten su autonomía del Ejecutivo, a quien incumbe la designación conforme al modelo elegido por el constituyente de 1978 y por la mayor parte de los países de nuestro entorno.
- Regulación de las comunicaciones entre el Gobierno y el/la Fiscal General del Estado basada en los principios de transparencia y publicidad, transcripción de las mismas en un registro público y supresión de la posibilidad de que la persona titular de la Fiscalía General del Estado pueda ser llamada a informar ante el Consejo de Ministros.

Metodología

La Fiscal General del Estado ha apuntado también que “la reforma procesal exige del compromiso proactivo de todos/as cuantos integramos la institución del Ministerio Fiscal. Nos enfrentamos a un cambio de paradigma que reviste cierta complejidad y debe ser objeto de estudio y reflexión por parte de quienes estamos llamados a ser los principales actores del nuevo modelo”, que ha tildado de “hito ilusionante”.

Se trata de aprovechar las principales herramientas del Ministerio Fiscal –trabajo en equipo, especialización y estructura territorial– para abordar de forma inmediata y eficaz la importante transformación que se plantea para el futuro.

Para ello, se constituirán equipos de trabajo formados por miembros de la carrera fiscal, en la que tendrán un papel protagonista el Consejo Fiscal y las asociaciones profesionales. La Fiscal General del Estado, como máxima representante de la institución, liderará de forma directa estas iniciativas.



04 de diciembre de 2020

Webinar: Riesgos tecnológicos en la Fiscalía: ¿Cómo protegerse?

El Fiscal de la Unidad de Apoyo, **Jorge Bermúdez**, ha protagonizado el webinar ‘Riesgos tecnológicos en la Fiscalía: ¿Cómo protegerse?’, desde la perspectiva de sus experiencias a lo largo de trece años de dedicación a la lucha contra el cibercrimen. El encuentro digital se enmarca dentro del espacio ‘Viernes Formativos de la Fiscalía General del Estado’, coordinado por la Fiscal de la Secretaría Técnica, Isabel Martín.

Jorge Bermúdez ha sido Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa y desde sus inicios en la carrera fiscal ha dedicado sus esfuerzos a la seguridad informática, representando a la Fiscalía General del Estado en actividades de colaboración sobre cibercrimen.

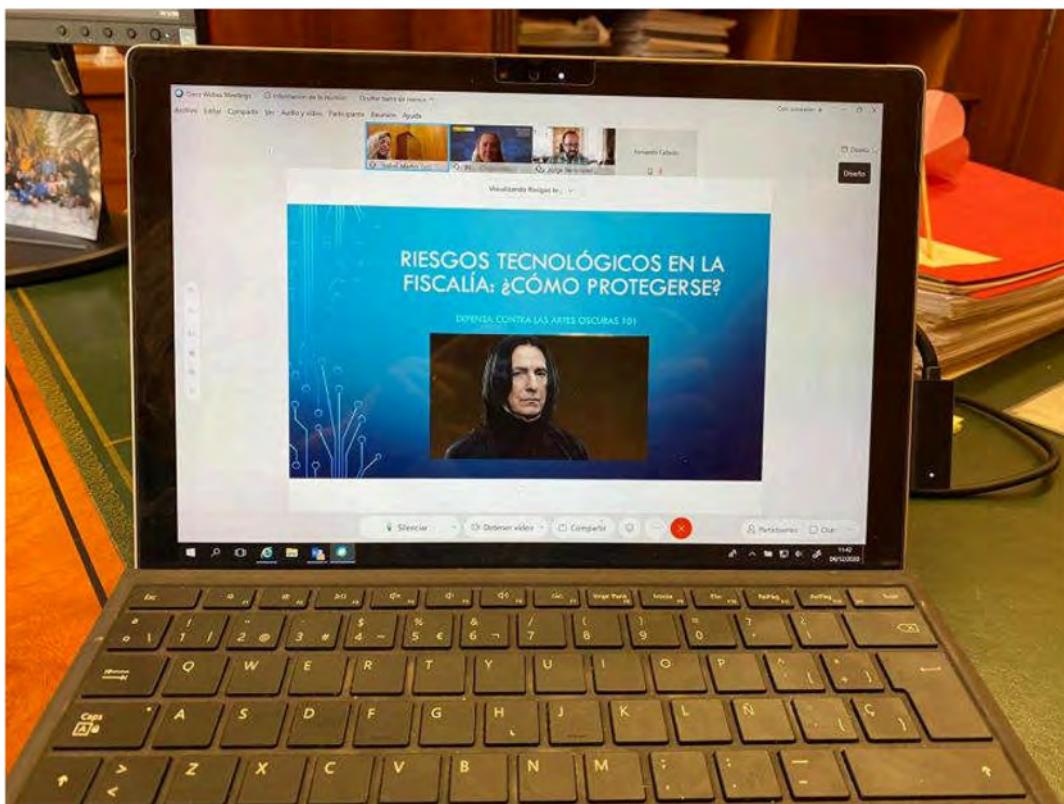
En este webinar además se ha puesto el acento en la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, donde el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se presentan como un medio imprescindible para relacionarse. Este aumento drástico de estas tecnologías ha incrementado simultáneamente el riesgo de que se produzcan en el propio entorno virtual ataques contra los diversos bienes jurídicos objeto de protección penal.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto en los últimos meses un repunte significativo en las actividades relacionadas tanto con la distribución online de material pornográfico, como en la captación de datos personales, mediante engaño para su utilización posterior con finalidades fraudulentas.

También se ha detectado un aumento de la llamada ‘superficie de exposición’, denominación que según los expertos se refiere a las posibilidades de resultar afectados por ataques dirigidos, suplantación de credenciales y exfiltración o robo de información.

“Como fiscales, nuestro activo más preciado es la información. Es nuestra herramienta básica de trabajo, y hemos de aprender a defenderla. No sólo debemos confiar en las autoridades competentes, sino que, como con el virus, la defensa básica comienza desde nosotros mismos”, apuntaba el Fiscal.





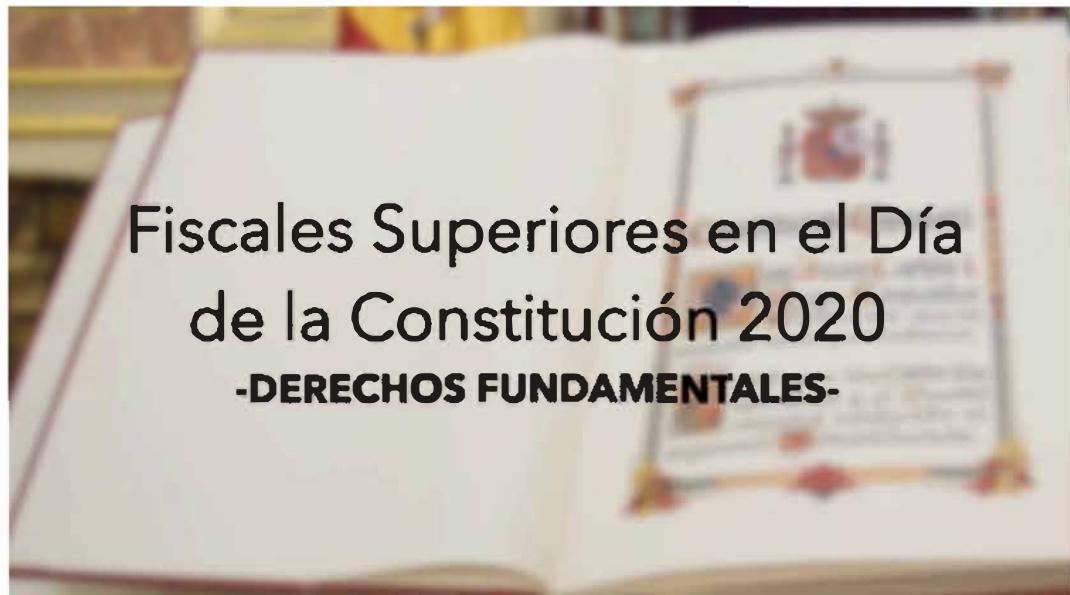
06 de diciembre de 2020

Día de la Constitución

Fiscales Superiores en el Día de la Constitución



La Fiscalía General del Estado, como garante de los derechos fundamentales, se une a la celebración del **Día de la Constitución**. Los Fiscales Superiores leen los artículos de la Carta Magna que consagran los derechos fundamentales de la ciudadanía.



09 de diciembre de 2020

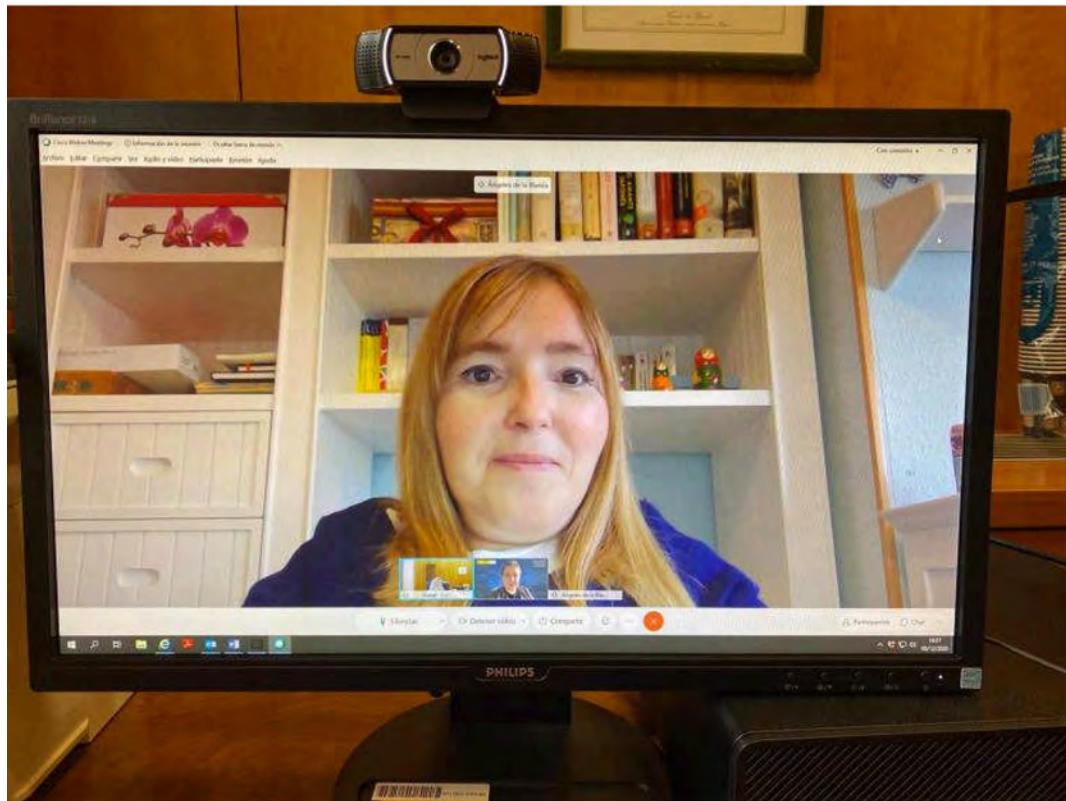
Fiscales españoles comparten con sus colegas de otros países la actuación del Ministerio Público durante la pandemia

La Fiscalía General acoge del 9 al 11 de diciembre el curso (en línea): "Internacional Civil. Especial referencia a la incidencia de la COVID-19 en el ámbito civil", dirigido y coordinado por **Ángeles de la Blanca García**, Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo.

En esta actividad formativa se tratarán aspectos del Derecho de Familia, la protección jurídica de las personas con discapacidad y nuevos enfoques en la protección de personas.

Participan los fiscales **María Rosa Rubio Ramos**, Fiscal Delegada de la Especialidad Civil y Protección jurídica de las Personas con Discapacidad para la Comunidad Autónoma de Canarias; **Cristóbal Francisco Fábrega Ruiz**, Fiscal Decano de la Sección Civil y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad de la Fiscalía Provincial de Jaén e **Ignacio Abínzano Murillo**, Fiscal de la Fiscalía de Área de Sabadell, así como **María Graciela Iglesias**, Juez de Familia de Argentina.

Intervienen también **Pilar Peiteado Mariscal**, profesora del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid; **María Pilar Marco Francia**, abogada y profesora asociada derecho penal en la Universidad de Castilla-La Mancha, **Felipe Madruga**, médico geriatra y **Milan Sverepa**, director de la organización Inclusion Europe.





11 de diciembre de 2020

Webinar. La Fiscal Pilar Martín Nájera aborda la situación de las víctimas de violencia de género en la pandemia

El aumento de la vulnerabilidad de las víctimas de violencia de género durante la pandemia ha sido el tema elegido por la Fiscalía General de Estado para el webinar del espacio ‘Viernes Formativos’, en el que Pilar Martín Nájera, Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer, ha expuesto cómo esta situación, a la que se han visto abocadas tanto las mujeres víctimas de violencia de género, como los niños y niñas que han convivido con su maltratador, se ha incrementado debido a múltiples razones, como la imposibilidad de acceder durante el confinamiento a sus principales apoyos sociales, así como a los servicios de salud o de asistencia.

En el marco de este encuentro digital, coordinado por la Fiscal de la Secretaría Técnica, Isabel Martín, la Fiscal Pilar Martín recordaba lo expresado en el apartado I del RD 12/2020, de 31 de marzo de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, que venía a decir expresamente que las mujeres víctimas de violencia de género “son un colectivo especialmente vulnerable en situaciones de aislamiento domiciliario, por verse forzadas a convivir con su agresor, lo que las sitúa en una situación de mayor riesgo, como se ha venido demostrando con motivo de situaciones parcialmente análogas”.

También aludía Pilar Martín al más que probable aumento de la cifra oculta de esta violencia puesto que, a las causas que ya habitualmente justifican el silencio de las víctimas, —miedo a represalias o temor a perder a sus hijos—, se han unido las dificultades para pedir ayuda y para denunciar tales hechos.

Pilar Martín Nájera ingresó en la carrera fiscal en 1982. Fue Fiscal Jefa del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En 2008 fue nombrada Fiscal del Tribunal Supremo. Desde 2015 es Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer.



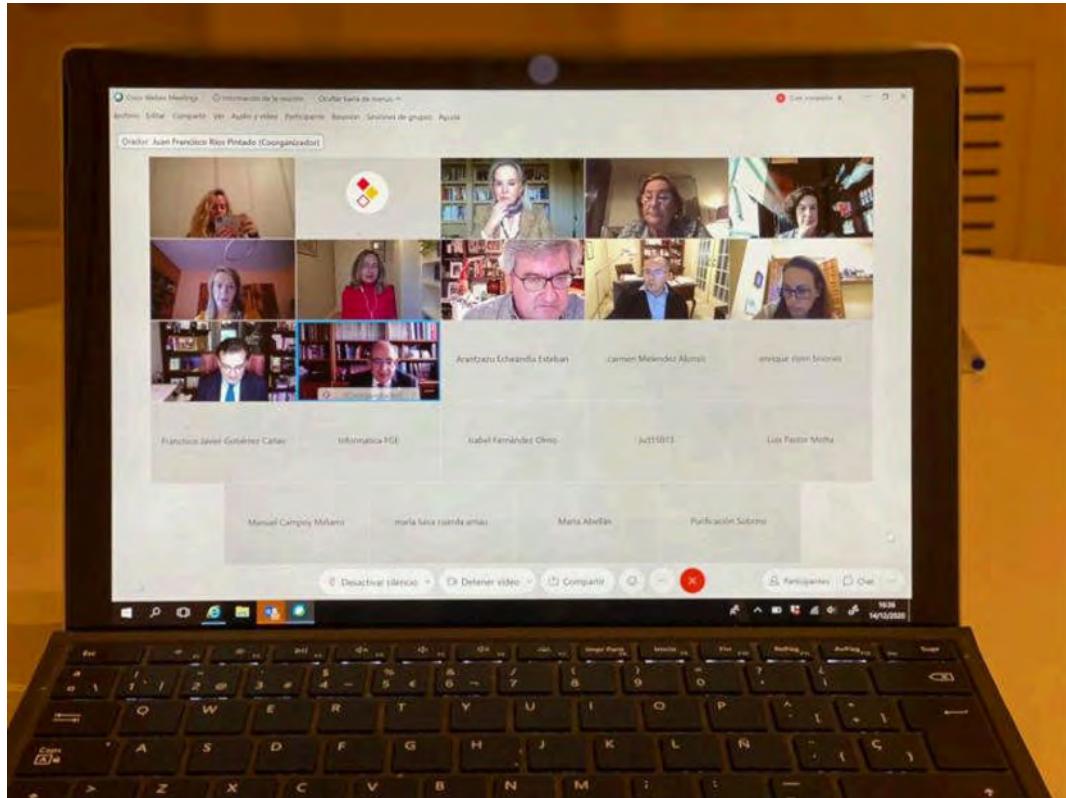
14 de diciembre de 2020

Curso del Consejo Fiscal: pandemia y libertades públicas

Juan Francisco Ríos Pintado, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Albacete, inaugura y coordina el curso en línea “Consejo Fiscal: pandemia y libertades públicas”, diseñado para abordar aspectos trascendentales en distintas áreas del Derecho en las que la COVID-19 ha incidido.

Esta actividad formativa, que se desarrolla del 14 al 16 de diciembre, va a analizar la cobertura normativa de las medidas limitativas de derechos fundamentales, la libertad de expresión, la libertad deambulatoria, los aspectos penales de la pandemia, los derechos de reunión y manifestación y la relación entre la pandemia y las personas más vulnerables.





14 de diciembre de 2020

La Fiscalía de la Región de Murcia se abre a la sociedad murciana

La Fiscalía se abre a la sociedad murciana



La Fiscalía Superior de la Región ha creado un vídeo institucional para su difusión en redes y medios de comunicación en el marco del proyecto "La Fiscalía se abre a la sociedad murciana. El trabajo de los fiscales en los últimos 4 años", que incluye conferencias en centros educativos e instituciones y documentación en internet de libre acceso para difundir sus funciones y los principios de actuación sobre los que se rige.

El fiscal superior, **José Luis Díaz Manzanera**, ha presentado este lunes en rueda de prensa las acciones y objetivos de este programa, pionero según ha dicho de entre todas las fiscalías superiores españolas y que busca hacer ver a los ciudadanos que el trabajo de los 69 miembros del Ministerio Público de la Región de Murcia está a su servicio para proteger los derechos fundamentales, las libertades públicas, el interés social y la igualdad del ciudadano, así como defender la justicia, la Constitución y la legalidad.

Díaz Manzanera ha hecho hincapié en que la tarea de los fiscales se fundamenta en la "imparcialidad, objetividad, independencia y unidad de actuación" y que actúan siempre con "transparencia, preparación, responsabilidad y eficacia", lo que se pone de manifiesto en que más del 90 por ciento de las sentencias judiciales son conformes con el fiscal.

La plantilla en la Región de Murcia de esta institución autónoma, de 150 años de historia, está formada por 69 fiscales (63 de plantilla y seis sustitutos de refuerzo), de 49 años de edad media y de los que el 63,5 por ciento son mujeres.

Según el fiscal superior, debería haber al menos 80 fiscales para equiparar la ratio de Murcia a la media nacional.

Junto a estos profesionales trabajan 44 funcionarios en tareas de gestión, tramitación y auxilio, una cifra también "claramente insuficiente".

La Fiscalía Superior de esta comunidad tiene por sedes Murcia, Cartagena, Lorca y Cieza y a ellas pueden recurrir los ciudadanos por teléfono, de forma presencial o a través de las direcciones electrónicas fiscalia.murcia@fiscal.es; fiscalia.cartagena@fiscal.es; fiscalia.cieza@fiscal.es y fiscalia.lorca@fiscal.es para presentar denuncias.

Asimismo, hay acceso a la información general de esta institución y estadísticas de su trabajo en la web www.fiscal.es, en la pestaña "Región de Murcia" de las "Fiscalías Territoriales", además de haberse programado a partir de los primeros meses de 2021 un ciclo de acciones formativas en universidades, fuerzas de seguridad, colegios e institutos y otros organismos para llevar al máximo número posible de personas el funcionamiento del Ministerio Público.

El fiscal superior ha explicado que en el ámbito penal, que es el más amplio, se investigan todos los delitos (salvo injurias o calumnias contra particulares) de oficio o previa denuncia; ejercitan la acción penal y civil pidiendo penas y responsabilidad civil, o bien interesando el archivo o absolución; protegen los derechos de las víctimas de los delitos, de los perjudicados, de los investigados y acusados, y también de los detenidos y presos.

Ha subrayado que, en la jurisdicción de menores, llevan la instrucción de los procedimientos de los delitos de menores de entre 14 y 18 años, algo que se extenderá a la jurisdicción general cuando entre en vigor la nueva ley de enjuiciamiento criminal que equipará a España en ese sentido con los países de su entorno.

La Fiscalía tiene especialidades en penal en delitos de violencia sobre la mujer, tráfico de drogas, seguridad vial, siniestralidad laboral, extranjería y tráfico de personas, cooperación internacional, odio y discriminación, medioambiente-urbanismo-patrimonio histórico, incendios forestales, flora-fauna, lesiones domésticas; cibercrimen, anticorrupción, terrorismo, vigilancia penitenciaria, hacienda pública y delitos económicos.

Los ciudadanos, ha recordado, pueden interponer denuncias en lo penal ante la policía, que es el procedimiento habitual, pero también ante el juez de guardia o el fiscal.

En el ámbito civil, los fiscales defienden los derechos fundamentales, protegiendo a los menores, a las personas con discapacidad y a los mayores, en tanto que en lo contencioso administrativo, social o laboral velan por el interés de la ley y los derechos fundamentales, y en lo mercantil defienden también la legalidad de los concursos de acreedores.

José Luis Díaz Manzanera ha subrayado su mensaje a los ciudadanos de "confianza en la justicia y en la fiscalía", y ha informado de que a 4 de diciembre de este año se habían incoado 332 diligencias de investigación en 2020, frente a 448 del ejercicio anterior.

Por especialidades delictivas, las diligencias relativas al medio ambiente suman 67 este año y 351 en el periodo 2017-2020, en tanto que en seguridad vial se han producido 94 (411 en cuatro años) y en función pública 43 (234).

(EFE)



15 de diciembre de 2020

Primeros encuentros institucionales del nuevo Fiscal Superior de Castilla y León

El recién nombrado Fiscal Superior de la Comunidad Autonómica de Castilla y León, **Santiago Mena Cerdá**, ha comenzado en la mañana de hoy una ronda de visitas y presentaciones a los representantes de las principales instituciones de Castilla y León.

El Fiscal Superior ha mantenido sendos encuentros con el Presidente de la Comunidad, **Alfonso Fernández Mañueco**, y con el Presidente de las Cortes regionales, **Luis Fuentes**.

A ambos les ha expuesto su plan de actuación para la Fiscalía Autonómica, al tiempo que les ha solicitado la colaboración en diversas materias de interés común para las instituciones que dirigen y para las ciudadanas y ciudadanos de Castilla y León.

Seguidamente, ha finalizado esta inicial ronda de visitas en la Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía de Castilla y León, donde ha departido con sus mandos.







17 de diciembre de 2020

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas, se jubila hoy

Luis Navajas Ramos, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, se ha jubilado hoy tras 44 años de servicio en el Ministerio Fiscal.

Ingresó en la carrera fiscal en abril de 1976 y, tras sus primeros destinos en Almería y Badajoz, en 1987 fue nombrado Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de San Sebastián, cargo que desempeñó durante 16 años, en el período más duro del terrorismo de ETA, en defensa siempre de los valores democráticos y de los derechos y libertades de la ciudadanía.

Durante este periodo desarrolló también su labor docente como Profesor de Derecho Penal en el Instituto Vasco de Criminología (1987-2003).

En 2003 fue promovido a la categoría de Fiscal de Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, donde asumió la coordinación de la actividad de la Fiscalía en materia de la reforma de menores (2005-2008) y posteriormente de Vigilancia Penitenciaria.

El 31 de octubre de 2014 fue nombrado Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, cargo que ha ostentado con seis Fiscales Generales, hasta su jubilación el día de hoy, desempeñando la más alta representación de la institución durante los períodos de vacancia.

En el día de su jubilación, la Fiscalía General del Estado quiere manifestar su más sincero reconocimiento y gratitud a toda una vida profesional dedicada al Ministerio Fiscal, en la que ha asumido con ejemplar vocación de servicio público, rigor, independencia y profunda lealtad institucional las más importantes responsabilidades de nuestra carrera.

Te transmitimos, Luis, todo nuestro afecto, respeto y consideración.







17 de diciembre de 2020

Encuentro Fiscales Especialistas en materia de Violencia sobre la Mujer

La Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, **María Pilar Martín Nájera**, dirige y coordina el encuentro de Fiscales Especialistas en esta materia que se celebra en el día de hoy.

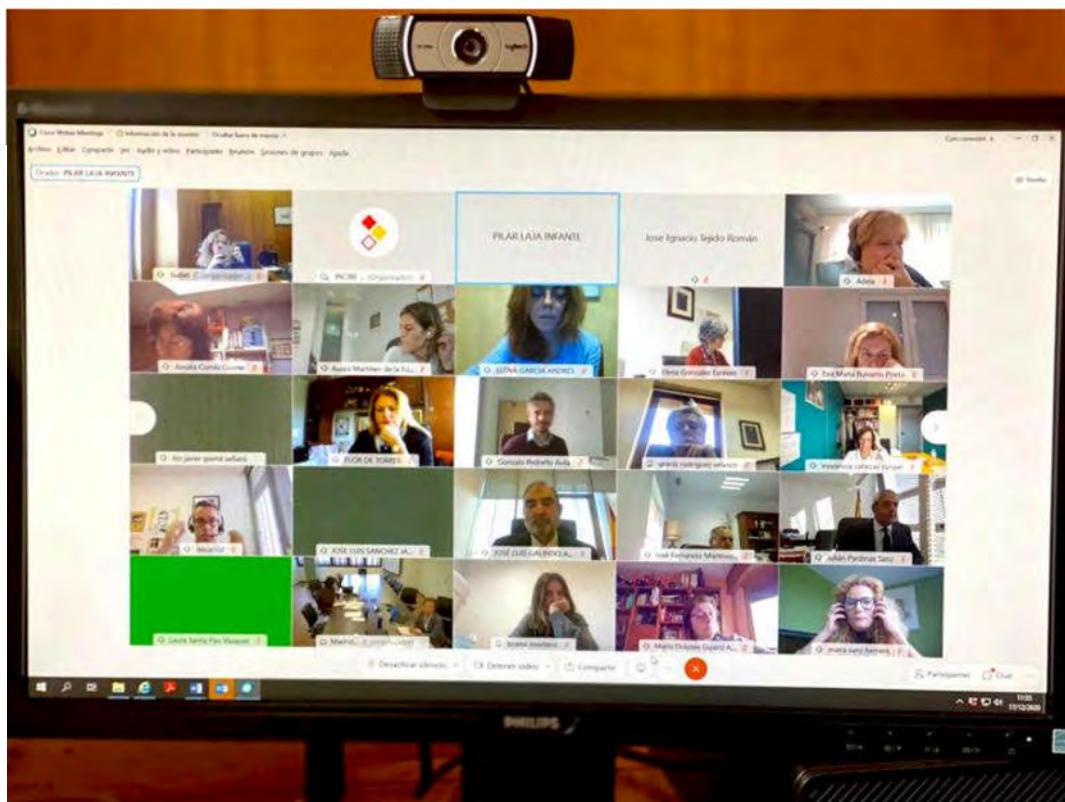
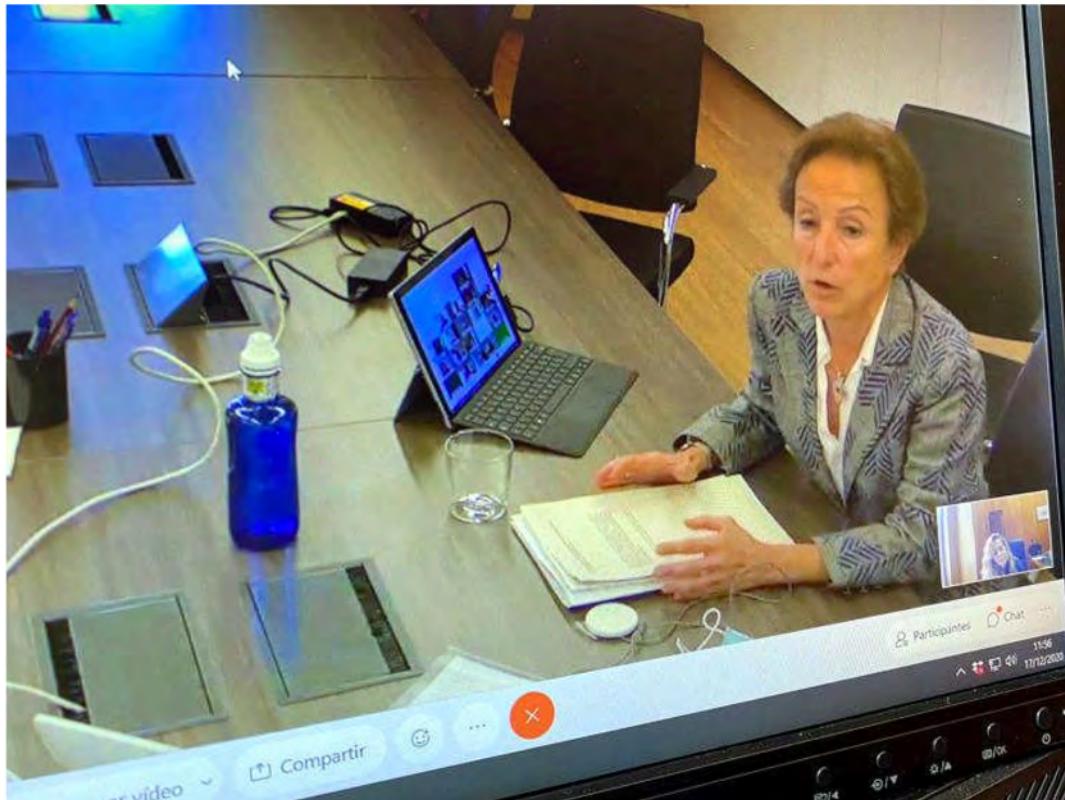
En este encuentro los/las fiscales especialistas abordarán el nuevo Acuerdo del Pleno del Tribunal Supremo de 10 de julio de 2020 y el análisis de los problemas surgidos tras el cambio de criterio fijado por la STS del Pleno de fecha 10 de julio de 2020 y el criterio seguido por la Fiscalía.

Seguidamente se tratará el tema de las conformidades en Violencia de Género en el ámbito penal tras la pandemia.

Por último, se analizarán los procesos civiles que terminan con un mutuo acuerdo con guarda compartida cuando subsiste un procedimiento de Violencia de Género.

En el transcurso de la mesa redonda intervendrá como ponente **Ana María Galdeano Santamaría**, Fiscal Adscrita a la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer.





17 de diciembre de 2020

La Fiscal General del Estado preside el Pleno del Consejo Fiscal

La Fiscal General del Estado, **Dolores Delgado**, ha presidido hoy la sesión del Pleno del Consejo Fiscal.

El inicio de dicha sesión ha contado con la visita del Ministro de Justicia, **Juan Carlos Campo**, quien ha presentado ante el Consejo Fiscal su programa de Justicia 2030.

Ante el Ministro de Justicia, y como ya hiciera con las asociaciones profesionales de fiscales el pasado día 3 de diciembre, la Fiscal General del Estado ha insistido en la necesidad de reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal ante el nuevo reto procesal y la posición protagonista de la Fiscalía.

Este fortalecimiento de nuestra autonomía, ha recordado Delgado, precisa un nuevo Estatuto Orgánico que redefina la estructura, competencias y funciones de la institución, garantizando su independencia no solo en el marco funcional, sino también organizativo y presupuestario.









18 de diciembre de 2020

El Pleno del Consejo Fiscal, presidido por la Fiscal General del Estado, ha concluido hoy su reunión

El Pleno del Consejo Fiscal, presidido por la Fiscal General del Estado, ha concluido hoy su reunión.

El Consejo Fiscal ha aprobado la creación del Comité de Ética Fiscal, tras la publicación del código deontológico y como consecuencia del mismo, siguiendo con ello las recomendaciones de GRECO.

Asimismo, ha informado acerca del Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

El Consejo Fiscal ha valorado la adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a los compromisos internacionales asumidos por España, especialmente al Convenio de Estambul, las recomendaciones internacionales en la materia y al Pacto de Estado contra la violencia de género.

En su informe, el Consejo Fiscal propone mejoras técnicas, sistemáticas y de redacción de determinados preceptos, y valora positivamente por unanimidad la inclusión del concepto de consentimiento como elemento esencial del delito de agresión sexual.

El Consejo Fiscal propone también una modificación de los delitos relativos a la explotación sexual para garantizar su eficacia, si bien entiende que lo idóneo sería una ley integral sobre la materia.

El texto definitivo del informe se publicará íntegramente.

Por último, la Fiscal General del Estado ha anunciado la provisión de 132 plazas para la Carrera Fiscal y de 168 plazas para la Carrera Judicial en la próxima convocatoria de pruebas selectivas de acceso.



18 de diciembre de 2020

El Tribunal Supremo asume el criterio de la Fiscalía en las querellas y denuncias contra el Gobierno por la gestión de la COVID-19

En un auto hecho público en el día de hoy, la Sala 2^a del Tribunal Supremo “inadmite las querellas formuladas y decreta el archivo de estas actuaciones por no estar debidamente justificada la comisión de los hechos punibles atribuidos a los querellados con fuero procesal en esta Sala”.

En una argumentación que prácticamente reproduce el extenso y detallado informe del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, según apreciación del propio Auto, la Sala 2^a del Alto Tribunal no ve indicios de responsabilidad criminal respecto de ninguna de las personas aforadas, pues no se puede atribuir responsabilidad penal de manera objetiva “por el mero hecho de la posición o cargo que una persona concreta ostente en la organización, por muy alto que este sea. De hacerlo así vulneraríamos de manera flagrante el principio de culpabilidad”.

Según expone la Sala 2^a, “la declaración del estado de alarma, como escenario constitucional de excepción, proyecta sus efectos jurídicos en muy distintos órdenes, pero no subvierte las premisas sobre las que descansa la responsabilidad penal. El ejercicio de las competencias asumidas en esa situación de excepcionalidad, incluso cuando implica la adopción de decisiones que ex ante podían considerarse atinadas pero que, ex post, se revelan ineficaces o contraproducentes, no convierte al responsable político en responsable penal. Afirmar lo contrario sólo puede contentar a quienes ven en el derecho penal un ciego e implacable instrumento retributivo, ajeno a los principios que legitiman el más grave reproche que puede hacer un Estado, el penal”.

Finalmente, el Auto acuerda deducir testimonio a los juzgados de instrucción por los presuntos delitos contra los derechos de los trabajadores y malversación de caudales públicos, así como por los fallecimientos ocurridos en las residencias de la tercera edad y la gestión de las mismas. Esta decisión no contradice los argumentos empleados por el Ministerio Fiscal, que solo se referían a la eventual responsabilidad de las personas aforadas.

Por esas mismas razones, que ahora expone el Alto Tribunal, el Ministerio Fiscal ya incoó en su día múltiples diligencias de investigación en todo el territorio nacional al objeto de esclarecer dichas responsabilidades.



18 de diciembre de 2020

Última webinar de 2020. La Fiscal Elvira Tejada incide en el aumento de prácticas delictivas online contra los menores

El incremento de los ataques en la Red contra los menores ha sido el tema elegido para el último webinar de 2020 en el marco del espacio 'Viernes Formativos' de la Fiscalía General del Estado, coordinado por la Fiscal de la Secretaría Técnica, **Isabel Martín**.

Para tratar este delicado asunto el encuentro digital ha contado con la presencia de **Elvira Tejada**, que desde 2011 ocupa el cargo de Fiscal de Sala en la Unidad de Criminalidad Informática Fiscal.

Su experiencia en este terreno le ha servido para destacar cómo, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el aumento notable de las tecnologías, se ha percibido un incremento de ataques online contra uno de los colectivos más vulnerables, los menores, especialmente con un repunte significativo en las actividades relacionadas con la distribución de material pornográfico en la Red.

En este sentido, el pasado mes de junio Europol presentaba un informe en el que alertaba de esta situación, llegando a indicar que Europa se había convertido en el epicentro del alojamiento de imágenes de abuso sexual infantil.

Elvira Tejada ingresó en la carrera fiscal en el año 1981, obteniendo su primer destino en la agrupación de San Sebastián 3- Hernano-Irún hasta el año 1987, que fue destinada a Madrid.

En el año 2004 fue ascendida a Fiscal de Sala como Fiscal Jefe de la ST. Y desde el año 2011 es Fiscal de Sala en la Unidad de Criminalidad Informática, cargo que ocupa en la actualidad.



21 de diciembre de 2020

Díaz Manzanera: «La lucha de la Fiscalía contra la corrupción ha sido un toque de atención muy importante»

"No es admisible que, por discrepancias en la renovación del CGPJ, las mismas personas estén prorrogándose en el tiempo", remarca el Fiscal Superior de la Región de Murcia

----- *Entrevista cortesía de LA VERDAD DE MURCIA, Sábado, 19 diciembre 2020. Autor: Alicia Negre.*

El fiscal superior de la Región, **José Luis Díaz Manzanera**, está moviendo estos días Roma con Santiago para dar a conocer el papel del Ministerio Público y la intensa actividad que realiza. «Hay que huir del estereotipo del fiscal de las películas americanas», clama, convencido de que los fiscales, los grandes desconocidos, tienen aún mucho que decir. Sobre ellos planea el anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que deja las investigaciones penales en sus manos. Un cambio ante el que Díaz Manzanera se muestra muy seguro.

-**¿Están preparados para asumir la instrucción?**

-Estamos preparados. De hecho, estamos ya llevando instrucciones penales con los mismos límites que van a existir cuando tengamos la instrucción. Estamos absolutamente preparados.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: «Los nuevos políticos tienen muy claro lo que se debe hacer y lo que no en la función pública, porque saben que hay una justicia encima»

-**Hay quienes aprecian un riesgo de falta de imparcialidad debido a la dependencia jerárquica de la Fiscalía respecto al Gobierno.**

-Creo que eso no afecta para nada por muchísimas razones, pero, si la única cuestión que se plantea es que procedemos de una carrera en la que la cúspide es elegida por el Gobierno, que se decida que lo elija el Congreso de los Diputados. Las dudas podrían ser exactamente las mismas. Además, la propia ley, en su anteproyecto, está diciendo que se va a designar en un turno, que eso lo tiene que fijar el fiscal general del Estado, el fiscal encargado de la investigación en cada asunto. No se va a poder remover ni por un jefe, ni por un fiscal superior, salvo por causas justificadas que generarán la tramitación de un expediente.

-**A algunos les puede chirriar que la fiscal general del Estado provenga directamente de las filas del PSOE.**

-Pues que se cambie eso. O bien está la opción de que sea la propia carrera fiscal la que elija, como sí que elige al Consejo Fiscal. ¿Se podría plantear que el Consejo Fiscal elija al fiscal general del Estado? Perfectamente. Pero no va a afectar a lo que es el día a día del trabajo que la cúspide que está en Madrid, que la fiscal general del Estado, sea elegida por uno o por otro. No va a afectar para nada al desempeño diario y el que diga lo contrario, desconoce la realidad.

-**¿Cómo conjuga esa nueva responsabilidad que van a asumir con el déficit tradicional de fiscales que sufre la Región? Suele repetir que harían falta 15 más para equiparnos a la media.**

-No se va a poder llevar. La cuestión es que va aparejado de una reforma muy profunda a la justicia. Obviamente se tiene que ampliar el número de fiscales y eso supone una organización territorial que ya veremos cómo se hace. Va a generar un aumento de plantilla o bien la posibilidad de ofrecer a los jueces de instrucción que se pasen a fiscales, como hay carreras unificadas en otros países.

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 324: «El problema de los plazos realmente sigue existiendo. Un año no es suficiente porque faltan medios»

-**Jueces reconvertidos en fiscales?**

-Esa sería una posible solución porque, por otra parte, la carrera judicial tendrá que plantearse qué hacer con todos los jueces de instrucción. Tendrán que transformarse en jueces de garantías, pero van a seguir sobrando. Tendremos que acomodarlos ampliando más plazas en otros sitios. Es una reforma de enjundia que se puede hacer, pero habrá que acometerla con la antelación suficiente.

-**Confía en que llegue a producirse? En justicia siempre se habla de reformas que finalmente no llegan a término.**

-Con los pasos políticos que se han dado, creo que sí. Además, parece que políticamente apunta, con la aprobación de los presupuestos, a que este gobierno puede acabar la legislatura. Con tres años más, creo que sí se aprobará, aunque tiene razón. Ha habido muchos anteproyectos ya en los que todos planteaban la reforma, pero no han llegado nunca a buen puerto. Yo confío en que sí y, desde luego, tengo la confianza en que, en el caso de que se consiga, vamos a estar perfectamente preparados.

– Su antecesor, Manuel López Bernal, inició una batalla a ultranza contra la corrupción de la que usted tomó el testigo. ¿Cree que algo ha cambiado?

– El inicio de esta actuación, en la que fue eminentemente clave López Bernal y a la que yo me sumé, creo que ha tenido sus frutos. Hasta ese momento prácticamente la corrupción no se investigaba. Se perseguían esas actuaciones, pero no con esa intensidad y, sobre todo, con ese número. Es cierto que también comenzaron a llegar denuncias, algunas anónimas. Ahora siguen planteándose temas de corrupción, pero creo que eso fue un toque de atención muy importante en el que los medios de comunicación fueron claves.

– Vimos a algunos cargos políticos, incluso, entrar en prisión.

– Yo he tenido ocasión de pedir penas de prisión a políticos, que no es agradable, porque no se nos daba una medida intermedia cautelar. No he visto que eso esté en el anteproyecto (de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): la prohibición de aproximarse o de ejercer la función pública mientras que se tramita el procedimiento. De esa forma, se evitaría lo desagradable que es tener que ingresar en prisión a cualquier persona, pero mucho más a un cargo público; el riesgo de reincidencia y la imagen que se da dejándolo en libertad y que acuda de nuevo a su lugar de trabajo. Volviendo al asunto, creo que se captó el mensaje con ese gran número de casos de corrupción. Entre los cargos públicos eso caló. Los nuevos que han llegado tienen muy claro lo que se debe hacer y no ejerciendo la función pública, porque saben que hay una justicia encima.

– ¿Le vieron las orejas al lobo?

– Han visto que desde el año 2006 se han tramitado muchos procedimientos y que se está investigando. No todos, pero muchos dirán: 'Cuidado'. La prevaricación es la figura delictiva que más se sigue dando, aunque la inmensa mayoría de ellas se están archivando. Es el mayor número de denuncias que se plantean.

– ¿Cuántas denuncias llegan más o menos ahora a la Fiscalía?

– Pues delitos de funcionarios públicos en 2016 fueron 71, en 2017 fueron 77, 54 en 2018 y en 2019 fueron 60. En lo que va de año son 43. Muchas de ellas están en trámite porque tenemos seis meses de plazo, pero estamos pidiendo prórrogas y se nos conceden.

– ¿Sigue siendo partidario de derogar el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que acorta los plazos de instrucción en causas penales?

– Con los medios que tenemos, sin ninguna duda. A ver, se ha mejorado algo con la reforma, se ha ampliado el plazo a un año y ayuda un poco más, pero, realmente, el problema sigue existiendo. Un año no es suficiente porque faltan medios. Por otro lado, los plazos sí son necesarios porque no se puede admitir que haya una causa paralizada. Con la idea estoy completamente de acuerdo, pero tienen que facilitar los medios adecuados para que eso se pueda llevar lo mejor posible. Hay otros aspectos a tener en cuenta. El sistema procesal que tenemos, que es muy bueno que sea garantista, pero eso supone que los abogados tienen que hacer su trabajo. Así que todo es recurrible. Estamos habituados a que lleguen, por ejemplo, de la Audiencia Provincial resueltos recursos de un año y pico o dos años. Eso no es admisible.

– ¿Cómo se le queda el cuerpo cuando ve casos que llegan a juicio 6 o 7 años después?

– No es admisible. Los jueces y los fiscales se ven abocados al trabajo diario. El día a día te va comiendo. Si te entran cuatro o cinco asuntos de estas características, hunden el juzgado. El TSJ me consta que está planteando refuerzos y yo también he pedido. Se me admitió un refuerzo en su momento para el tema del Mar Menor, para que el fiscal de Medio Ambiente se dedicase específicamente a eso, y se ha avanzado bastante. Creo que no le queda mucho para finalizar. Son causas de entre 3.800 y 4.000 acontecimientos y cada uno tiene sus folios. Es inabordable. Habría que duplicar y triplicar las plantillas y que se tarde mucho menos.

– Hace unos meses dejó clara su intención de fomentar las conformidades para tratar de agilizar la administración.

– Sí, ha sido un acierto. Desde junio para acá, en Murcia y en Molina se han firmado 148 conformidades. He visto un avance importante en ese aspecto. Creo que los resultados son bastante satisfactorios.

– En aras de una mayor agilización, ¿no se corre el riesgo de ser demasiado benévolos?

– Sí, siempre valoramos esas circunstancias. Si se puede plantear una reducción de la pena y evitas unas citaciones, una tardanza... Vamos a hacerlo. Dentro de eso, por supuesto, la rebaja debe ser en función de las circunstancias que se dan y con arreglo a la legalidad. Puede haber algún riesgo de ser benévolo, pero procuramos evitar que sea así.

– ¿Considera una injerencia los planes que planteó el Gobierno para renovar el CGPJ?

– Se están planteando dudas sobre la acción de la fiscal general por el hecho de que es elegida por el Gobierno, pero ese planteamiento parece que se puede extrapolar también al ámbito de los jueces, porque el CGPJ también es elegido por los políticos. ¿Queremos que las cúpulas judiciales se hagan por la vía política? Yo creo que habría que cambiarlo por la imagen de confianza que se da a la ciudadanía. Desde luego, lo que no es admisible es que, por discrepancias en la renovación, las mismas personas estén prorrogándose en el tiempo.



21 de diciembre de 2020

Fallece un fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid

La Fiscalía General lamenta profundamente la pérdida de **Sixto Ruiz Crespo**, fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid, y quiere trasladar su cariño y más sentido pésame a sus familiares, amistades y compañeros/as.



22 de diciembre de 2020

Nombramiento del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y nuevos nombramientos en la Carrera Fiscal

En el día de hoy se ha celebrado el Pleno del Consejo Fiscal, en cuyo orden del día se han dirimido los informes para elevar la propuesta de nombramiento de cargos discrecionales en la carrera fiscal.

Teniente Fiscal del Tribunal Supremo

La Fiscal General del Estado ha propuesto el nombramiento de D. **Juan Ignacio Campos Campos**, quien cuenta con la máxima consideración y respeto de toda la carrera fiscal y, en particular, de todas y todos los integrantes de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Único peticionario de la plaza, lo que se valora como el consenso tácito entre los posibles candidatos y refleja la oportunidad de su designación.

Juan Ignacio Campos es fiscal desde 1977. Ha estado destinado en las Fiscalías de Barcelona y Madrid. Fue fiscal de la Secretaría Técnica entre 1994 y 1996, año en que pasó a formar parte de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Ocupa en la actualidad el número 3 en el orden escalafonal de la carrera fiscal, así como el cargo de Fiscal de Sala Jefe de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Es, además, Fiscal de Sala Delegado en materia de delitos económicos.

Fiscales del Tribunal Supremo

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de D. **Francisco Javier de Torres Martínez** y de D. **Agustín Hidalgo de Morillo Jiménez**.

Francisco Javier de Torres es el primero en el orden escalafonal de todos los peticionarios. Es fiscal desde 1984 y se halla destinado en la Fiscalía Provincial de Málaga, aunque desde 2016 se encuentra en comisión de servicios en la Fiscalía del Tribunal Supremo. Se valora su dilatada experiencia profesional y sus vastos conocimientos jurídicos demostrados durante toda su trayectoria, especialmente en los cuatro años que lleva desempeñando sus funciones en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Agustín Hidalgo de Morillo es fiscal desde 1990. Tiene una dilatada experiencia en la carrera fiscal y un extraordinario conocimiento de la institución, en la que ha asumido retos complejos. Fiscal Inspector desde 2015, es el actual Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal, por lo que su nombramiento garantizará el ejercicio con autonomía y plena dedicación de las funciones de supervisar y asesorar sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos y actuar como punto de contacto de la autoridad de control.

Inspección Fiscal

La Fiscal General del Estado ha propuesto el nombramiento de Dª **María Luzón Cánovas** y de Dª **Raquel Sierra Pizarro**.

María Luzón es fiscal desde 1991. Ha estado destinada en Extremadura y Madrid, donde desempeñó el cargo de Decana del entonces denominado Destacamento Norte de Madrid (2004-2008) y posteriormente de la Fiscalía Provincial de Madrid (2008-2015). Entre 2015 y 2020 ocupó plaza en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Raquel Sierra es fiscal desde 1994. Ha estado destinada en las Fiscalías de Guipúzcoa, Cáceres y Madrid. Desde 2019 ostenta el cargo de mediadora en la Comunidad de Madrid conforme al Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia en el Ministerio Fiscal.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba

La Fiscal General del Estado ha propuesto el nombramiento de D. **Fernando Sobrón Ostos**.

Fiscal desde 1990, ha estado destinado en las Fiscalías Provinciales de Sevilla y Córdoba. Delegado de Cooperación Internacional, ha sido también responsable de coordinación de la Oficina Fiscal entre 2009 y 2013, así como Delegado de Siniestralidad Laboral entre 2011 y 2015. Es miembro del SIMF de su Fiscalía desde su creación. Asimismo, ha sido Vocal electivo del Consejo Fiscal.

Se valora un proyecto de actuación que revela un gran conocimiento de la Fiscalía Provincial, y en el que destaca la optimización de los medios personales y materiales, la creación de un clima de trabajo en el que la calidad sea el principal objetivo, el establecimiento de criterios para facilitar la conciliación profesional y familiar, el fortalecimiento del uso de las nuevas tecnologías, la incentivación de la formación y especialización de los/as fiscales, la potenciación de la transparencia y la información a la ciudadanía y la comunicación con otras instituciones.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de D. **Luis Huete Pérez**, único peticionario de una plaza que ya viene ocupando desde 2015. Su trabajo al frente de esta Fiscalía es reconocido por sus propios compañeros/as, así como por el Fiscal Superior de Castilla-La Mancha y por los/as Vocales del Consejo Fiscal.

Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cuenca

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de Dª María Isabel Gómez López, única peticionaria de la plaza que ocupa desde 2015. Se valora su magnífico currículum, el informe del Fiscal Superior de Castilla-La Mancha y la brillante labor profesional que viene desempeñando.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia

La Fiscal General del Estado ha propuesto el nombramiento de D. Arturo Carrillo Álvarez, único peticionario de la jefatura que viene desempeñando desde 2015. Su trabajo al frente de esa Fiscalía es reconocido tanto por sus propios compañeros y compañeras, como por los Vocales del Consejo Fiscal. Su plan de actuación revela que es un gran conocedor de esa Fiscalía en la que ya ostentó el cargo de Teniente Fiscal entre 2007 y 2015.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Badajoz

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de D. Juan Calixto Galán Cáceres, único peticionario de la plaza en la que viene ejerciendo su función desde 2015. Se valora su magnífico currículum, el informe del Fiscal Superior de Extremadura y la brillante labor profesional que viene desempeñando.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de D. Roberto Brezmes Caramanzana, único aspirante a la plaza. Se informa favorablemente su candidatura por todos los Vocales del Consejo Fiscal, reconociéndole la labor desempeñada desde su nombramiento como Fiscal jefe de esa Fiscalía en el año 2015.

Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Mérida

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de Dª María José Hormigo Pérez, única peticionaria de la plaza en la que viene ejerciendo sus funciones desde 2015. Su trabajo al frente de la Fiscalía es reconocido por sus compañeros/as, el Fiscal Superior de Extremadura y los/as Vocales del Consejo Fiscal.

Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Cartagena

La Fiscal General ha propuesto el nombramiento de Dª María del Carmen de la Fuente Méndez, única aspirante a la plaza que ya ocupa desde 2015. Se valora su magnífico currículum, el apoyo de sus compañeros/as y la brillante labor profesional que viene desempeñando.

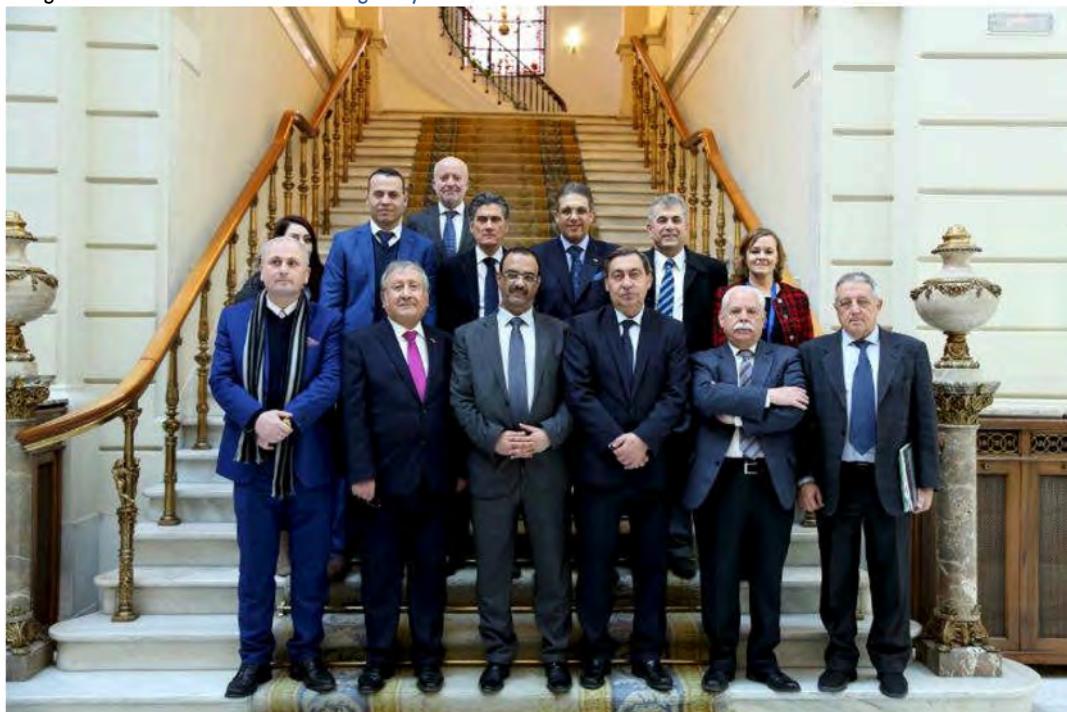
Asimismo, se pone de manifiesto la solidaridad y apoyo del Consejo Fiscal y de toda la carrera al Fiscal Jefe de Algeciras, D. Juan Cisneros, ante las últimas agresiones que ha padecido, y la firmeza de la Fiscalía, que no tolerará que el ejercicio de nuestra función pueda verse perturbado por acciones de esta naturaleza.





08 de marzo de 2017 Visita de una

delegación de Amnistía Internacional [Seguir leyendo](#)



22 de enero de 2018 Las Fiscalías de

España y Palestina firman un acuerdo de colaboración [Seguir leyendo](#)

18 de enero de 2017 La Asociación Víctimas del Terrorismo explica en Fiscalía su línea de actuación [Seguir leyendo](#)

28 de diciembre de 2020

Fallece la Fiscal María Jesús Moya Martínez

La Fiscalía lamenta profundamente el fallecimiento de María Jesús Moya Martínez, fiscal de la Fiscalía Provincial de Valencia, y traslada todo su cariño y más sincero pésame a sus familiares, amistades y compañeros/as.

Foto: LinkedIn



29 de diciembre de 2020

Plan de Formación -inicial y continuada- de la Carrera Fiscal 2021

En el día de hoy se ha publicado el Plan de Formación -inicial y continuada- de la Carrera Fiscal para el año 2021, que fue aprobado por Decreto de la Excma. Sra. Fiscal General del Estado de fecha 11 de diciembre de 2020.

Se puede acceder al contenido íntegro del Plan de Formación a través del siguiente enlace: [Plan de formación](#).





“

Tenéis un papel protagonista en la contribución efectiva de la justicia en el avance de la sociedad, defendiendo en todo momento los derechos y libertades de los ciudadanos y especialmente de los colectivos más vulnerables.

30 de diciembre de 2020

Brexit: Nota conjunta para facilitar la aplicación de instrumentos de cooperación internacional entre España y el Reino Unido

El próximo 1 de enero entrará en vigor de forma provisional el Acuerdo Comercial y de Cooperación de la Unión Europea y el Reino Unido que culmina el proceso del Brexit regulando los principales aspectos de las relaciones futuras entre ambos y que, en su Parte III, diseña las nuevas relaciones entre ambas partes en materia de cooperación jurídica penal.

Con la finalidad de facilitar la resolución de problemas que puedan presentarse ante la complejidad de la interpretación de un Acuerdo extenso que, dependiendo de la materia, modifica, reemplaza o adapta distintos instrumentos de cooperación que pueden superponerse, la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, junto al Servicio de Relaciones Exteriores del CGPJ y la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia han elaborado una Nota explicativa del impacto del Acuerdo en los principales aspectos de la cooperación penal internacional, que principalmente afectan a la detención y entrega de personas, la obtención de prueba, los procedimientos de embargo y decomiso y la solicitud de antecedentes penales entre el Reino Unido y España.

En esta materia, el Acuerdo sustituye el marco jurídico comunitario vigente en las relaciones del Reino Unido con la Unión Europea, adapta o sustituye los Convenios y Tratados internacionales del Consejo de Europa que hubiesen sido aplicables en caso de falta de Acuerdo y crea unos mecanismos de cooperación penal bastante similares a los actualmente vigentes entre los países de la Unión Europea, como pueden ser la Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE) o la Orden Europea de Investigación (OEI), con algunas diferencias dada la condición de tercer Estado que a partir de entonces ostentará el Reino Unido.

Dicho Acuerdo no es aplicable a Gibraltar, por lo que -a falta de acuerdo bilateral entre el Reino Unido y España- la cooperación penal con dicho territorio se regirá por los convenios del Consejo de Europa y otras formas de cooperación tradicional, en los términos en que dichos convenios allí se extienden por el Reino Unido.

Todas estas referencias están incluidas en la Nota, distinguiéndose entre la normativa que deja de aplicarse, la que será de aplicación a partir del 1 de enero y algunas indicaciones para los problemas de derecho transitorio que puedan plantearse, tanto para la transmisión o ejecución de solicitudes.

El objetivo es facilitar a los operadores jurídicos un instrumento claro que les permita una fácil consulta y una adecuada preparación para dar respuesta homogénea a problemas de interpretación que pueden plantearse en situaciones urgentes de cooperación internacional.

Enlace: [Nota](#)

